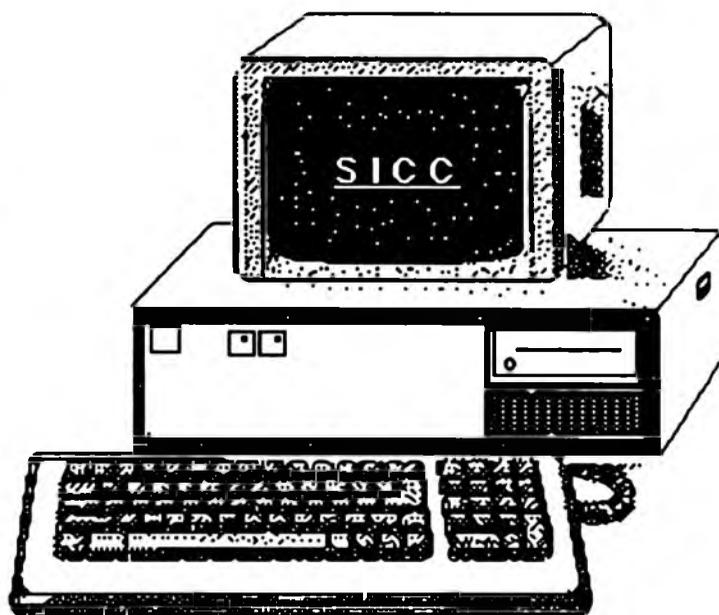
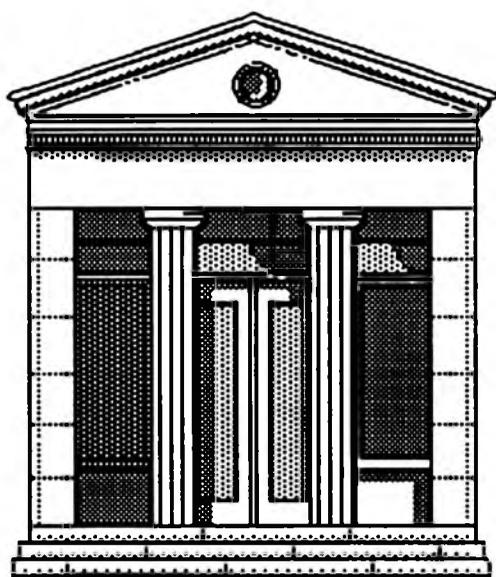


# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación  
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION PLENARIA DEL DIA 17 DE  
JUNIO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Junio 24 de 1991

## INFORMATIVO AL DIA

Bogota, Lunes, Junio 24 de 1991

---

PLENARIA  
(Junio 17)

**Tema:** CONTROL FISCAL

**Tesis:** El Constituyente Alvaro Cala afirma que el Control Fiscal es función del Congreso y lo ejerce la Contraloría. Este organismo debe ser dirigido por una persona y puede contratar con entidades particulares para realizar el control fiscal en determinados entes del Estado. Se debe eliminar el control previo. La elección del Contralor General la debe hacer el Congreso de una terna que envíen los organismos de la administración de justicia y no puede ser reelegido. La Contraloría debe tener una jurisdicción coactiva y una jurisdicción penal especial, esta última para que conozca de los delitos que se cometan contra el patrimonio del Estado. Las elecciones de los contralores departamentales las harán las asambleas departamentales de ternas que envíen los tribunales superiores y los del contencioso.

La Constituyente Helena Herrán de Montoya señala que una parte del gasto público debe estar dirigido a solucionar los problemas de las clases necesitadas y se llamaría gasto público social. Para poder aplicar dicho gasto adecuadamente se debe tener en cuenta los sitios donde existan la mayor cantidad de necesidades básicas insatisfechas. El presupuesto debe ser serio para que no existan partidas adicionales, debe ser unidad del Poder Público pero separando la preparación y la ejecución entre las diferentes ramas de este poder, no debe existir regresividad de la inversión, o sea, que el porcentaje que en cada presupuesto se destine para inversión no podrá ser inferior al del año inmediatamente anterior y tampoco será inferior al porcentaje en comparación con el gasto total de la respectiva anualidad.

El Constituyente Jesús Pérez Rubio sostiene que se debe crear un organismo autónomo encargado del control de resultados. No es conveniente darle la responsabilidad del control de resultados del análisis de costos a la Contraloría porque no tiene la vocación, ni la preparación para hacerlo.

El Constituyente Oscar Hoyos propone  
Tesis 1 "La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas y la Nación, los departamentos, los municipios y sus entidades descentralizadas podrán conceder a través de sus respectivos presupuestos, subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubren sus necesidades."

Señala que la creación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios puede controlar, inspeccionar y vigilar las entidades que cumplen con estos servicios.

El Constituyente Alfonso Palacio Ruda afirma que el control previo no se puede prohibir por la Constitución, sino que debe ir desapareciendo de acuerdo con la ley. El Contralor General de la República llevará el registro de la deuda pública y el de las demás entidades territoriales. Con relación a los monopolios está de acuerdo en que se privaticen pero en los departamentos en donde exista el clientelismo en las empresas de

licores. La presentación del Plan de Desarrollo debe ser como mínimo en un año. El Departamento de Planeación no debe ejecutar el plan sino realizar su evaluación. Considera que se está derogando el artículo 209 de la Constitución vigente que se refiere a la aprobación que hace el Presidente de la República en caso de que el Congreso no presente el presupuesto antes del 16 de Diciembre de cada año.

La Constituyente María Mercedes Carranza propone:  
Tesis 1 "Ninguna de las Ramas del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de Derecho Privado. Lo anterior no impide la contratación administrativa con entidades sin ánimo de lucro."

El Constituyente Carlos Rodado Norega señala que los municipios se encuentran desprotegidos porque tienen muchas responsabilidades pero pocos recursos y estos últimos deben estar dirigidos a satisfacer la prestación de los servicios públicos y deben repartirse proporcionalmente a las necesidades que tienen las entidades territoriales.

El Constituyente Arturo Mejía propone una aditiva al artículo primero de planeación que diga:  
"Se entiende por Plan Integral de Desarrollo el que fomenta los campos biológico, económico, político, cultural y social del desarrollo."  
En el artículo segundo:  
"En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley."  
Debe existir un plan que ayude a la reconstrucción de las comunidades indígenas y negras.

El Constituyente Angelino Garzón propone la creación de un Fondo Social de Emergencia con el fin de superar las condiciones críticas en que viven algunos sectores de la población colombiana y que estará bajo la dependencia del Presidente de la República. La función principal de este ente es la de financiar a las entidades públicas, organizaciones comunitarias e instituciones privadas sin ánimo de lucro que busquen satisfacer las necesidades básicas de grupos específicos de la población y realizar proyectos de economía popular. Los recursos de este organismo serán los auxilios parlamentarios que se asignaron para este año y que no han sido gastados, durante cinco años a un 1% del presupuesto, las transferencias que realicen las entidades gubernamentales y las donaciones. Los parámetros para financiar el proyecto son:

- Que esté dirigido al 50% de la población más pobre
- Que tenga una alta rentabilidad
- Que exista una organización comunitaria de los beneficiarios directos
- Que se satisfagan las necesidades básicas

El Constituyente Fabio Villa no está de acuerdo con la privatización de los servicios públicos porque las tarifas se incrementarían.

El Constituyente Abel Rodríguez sostiene que la elección del Contralor General la debe hacer el Congreso sin que los organismos que administran justicia necesiten presentar una terna.

**Tema:** CONGRESO Y VICEPRESIDENCIA

**Tesis:** Artículo transitorio "En las primeras elecciones para el Congreso Nacional, las asambleas departamentales y los concejos municipales que tengan lugar después de la vigencia de este Acto Constituyente, por una

sola vez, el Gobierno Nacional podrá adoptar y poner en práctica las medidas y los mecanismos electorales que sean necesarios para permitir la participación de los grupos y organizaciones guerrilleras que no hubieren participado en las elecciones del 9 de Diciembre de 1990 y se hallan desmovilizados, como consecuencia de la celebración de acuerdos de paz, incluida la organización de una circunscripción electoral especial para la paz "

Artículo "El Vicepresidente de la Republica será de la misma filiación política del Presidente "

Artículo "La primera elección de Vicepresidente de la República se efectuará en el año de 1994 "

CONTENIDO

17 DE JUNIO DE 1991

Plenaria

Incluye análisis

P 1-195

---

Visto Bueno Relatoría \_\_\_\_\_

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

RELACION DE CASSETTES

17 DE JUNIO DE 1991

Plenaria

- 1 Junio 17 91 (copia)
- 2 Junio 17-91 (copia)
3. Junio 17 91 (copia)
- 4 Junio 17 91 (copia)
- 5 Junio 17-91 (copia)
- 6 Junio 17-91 (copia)
7. Junio 17 91 (copia)
- 8 Junio 17-91 (copia)
- 9 Junio 17-91 (copia)
- 10 Junio 17-91 (copia)
- 11 Junio 17 91 (copia)
- 12 Junio 17-91 (copia)

---

Visto Bueno Relatoría \_\_\_\_\_

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

Aida Yolanda, Abello Roca Carlos Daniel, Arias López Jaime, Benítez Tobón Jaime, Cala Hederich Alvaro Federico, Carranza Coronado Maria Mercedes, Carrillo Florez Fernando, Castro Jaime, Cuevas Romero Tulio, Chalita Valenzuela Marco Antonio, Echeverri Uruburu Alvaro, Emiliani Román Raimundo, Isguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinozaa Facio-Lince Eduardo, Fajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando

- Presente

- Hernández Renowitzky Juan B, Galán Sarmiento Antonio

- Presente

- Garcés Lloreda María Teresa, Gaizón Angelino, Giraldo Angel Carlos Fernando

- Presente.

- Gómez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo, Herián de Montoya Helena, Herrera Vergara Hernando, Holguín Armando, Hoyos Naranjos Oscar

- Presente

- Lemos Simmonds Carlos, Leiva Durán Alvaro, Londoño Jiménez Hernando, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Carcedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo, Marulanda Gómez Iván, Mejía Agudelo Darío, Mejía Borda Arturo, Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José

- Presente

- Nieto Roa Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patino Hoimaza Otty, Pérez Gonzalez Rubio Jesús, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor, Plazas Alcíd Guillermo, Ramírez Cardona Augusto

- Presente

Ramirez Ocampo Augusto, Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco, Rojas Niño German, Salgado Vásquez Julio Simón.

Presente

- Santamaria Dávila Miguel, Seipa Uribe Horacio

- Presente

- Toro Zuluaga José German, Trujillo Garcia Carlos Holmes

- Presente

- Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldán Gustavo, Zalamea Acosta Alberto

- Presente

- Ortiz Sarmiento José Matias, Peña Chepe Alfonso Señor Presidente han contestado a lista treinta y tres Honorables Constituyentes, hay quórum para deliberar

- Gracias Señor Secretario se declara entonces abierta la última de las sesiones de debate durante este primer debate, le solicito entonces leer el acta del orden del día de hoy

- Orden del día para la sesión plenaria de hoy lunes 17 de junio de 1991 primero, llamado de lista, segundo, lectura y consideración del acta de la sesión anterior, este punto queda pendiente mientras se termina el acta, tercero, ponencias para primer debate, tema económico, presentación general doctor Rodrigo Lloreda, régimen económico ponente Guillermo Perry; servicios públicos ponente doctor Carlos Lemos Simmonds, planeación Mariano Ospina Hernández, Hacienda Pública, Jesús Pérez González Rubio, organo de función fiscal, ponente Alvaro Cala, presupuesto, ponente Elena Herran de Montoya cuarto, ponencias para primer

debate de estructuras del Estado, Quinto, discusion de articulos aplazados sobre Congreso y Vicepresidencia, sexto, proyecto de acto constituyente de vigencia inmediata, descongestión de la justicia, séptimo, articulos transitorios de Aida Abella y Alfredo Vásquez, octavo, proyecto de acto constituyente de vigencia inmediata por el cual se dictan unas disposiciones constitucionales de Fernando Carrillo, proyecto y acto constituyente de vigencia inmediata número cuatro de la derogatoria de estado de sitio de Aida Abella, decimo, acto constituyente de vigencia inmediata número cinco, por el cual se adopta el censo de población de 1985 y décimo, los que propongan los Senores Constituyentes. Está leído el orden del día Señor Presidente

- En desarrollo del orden del día, vamos a aplazar la del estudio y consideración del acta de la sesión anterior, porque no está todavía lista y entramos entonces al punto siguiente del orden del día, señor Secretario

- Punto siguiente del orden del día, entramos a discutir todo el tema económico con una presentación general del Presidente de la Comisión Quinta, doctor Rodrigo Iloreda

- Muy bien.

- Presidente, una moción de orden

- ¿Quién me la pide?

- Rodado

- Constituyente Rodado

- Es para preguntarle cómo va a ser la forma de intervenir, los diez minutos van a ser diez minutos para abordar todos estos temas, o va haber diez minutos por cada uno de los temas en las intervenciones de los Delegatarios

- Habría dos opciones, la primera, que hiciéramos un acuerdo como el que se hizo en una sesión anterior en la cual los diferentes grupos de Constituyentes nombraron un número limitado de voceros y fijamos un tiempo, caso en el cual podríamos mirar alguna alternativa

pero si se usa el método que ha sido tradicional que lleva a 20, 30 40 oradores la única opción que tenemos para terminar hoy antes de la 12 de la noche, pues es tratarlos como un bloque todos los temas. Así que escogemos una de las dos, porque tenemos hasta las 12 de la noche de hoy

- Si, yo creo Presidente que podría ser la primera de las dos opciones, que un grupo de constituyentes delegue a una persona para que hable sobre determinado tema, me parece que eso podría agilizar el debate, pero además permitir que hubiera unas exposiciones amplias en relación con estos temas que son tan trascendentales en la Constitución

- Vamos seleccionando y espero que la Asamblea además pueda ir tomando opiniones en la medida en que vamos escuchando las ponencias, esto debemos decidirlo en el momento en que se abra el debate; de todas maneras nosotros queremos hacer lo necesario para que hoy

- Ricardo

- Para que hoy de la manera más ágil termine el debate sobre los puntos del orden del día, porque evidentemente estamos prácticamente al borde del fin del primer debate de la Asamblea

- No tengo el orden del día

- Le brndo el uso de la palabra al Constituyente Rodrigo Lloreda para una presentación general del tema

- Muchas gracias Señor Presidente. Quiero ante todo manifestar a los honorables delegatarios de esta Asamblea, que para quienes integramos la Comisión Quinta ha sido realmente sorprendente que se haya dejado un sólo día para la discusión de cinco temas que son esenciales en el desarrollo de esta reforma constitucional, porque tienen que ver con aspectos sustantivos y de gran proyección en el tiempo, en relación en la forma como va a operar la nueva sociedad colombiana. Quiero ante todo manifestar que en el articulado que comprende 5 áreas fundamentales, hay elementos nuevos de gran trascendencia para la restructuración de la vida económica y social del país, un primer tema se refiere al régimen económico que va a ser presentado por el Delegatario Guillermo Perry y que recoge el antiguo artículo 32 de la

Constitución, referido a la libertad de empresa, a la competencia y a la intervención del Estado, es este un artículo que incorpora nuevos elementos de mayor actualidad para que de una parte se garantice esa libertad la posibilidad de generar en el país un proceso de desarrollo con participación activa del sector privado y al mismo tiempo se introduce el tema de la competencia como elemento básico de una economía de mercado, pero se mantiene, como es apenas natural, la capacidad del Estado para intervenir en la vida económica del país y hacerlo en relación con los sectores más importantes donde la acción reguladora del Estado tiene finalidades muy claras para equilibrar el proceso de desarrollo y para proteger a los sectores menos favorecidos de nuestra población. Un segundo tema tiene que ver con los servicios públicos, este tema va a ser presentado por el Delegatario Carlos Lemos Simmonds y es un tema que incorpora toda la problemática relacionada con el fenómeno y las dificultades que afronta el país en este campo, se ha dicho, con verdad, que es más lo que los colombianos pagan por los servicios públicos que lo que pagan por impuestos, y es más, el volumen de población que de alguna manera tiene que ver con esta prestación de servicios, que la que está incorporada al sistema tributario y a la economía forma. Las iniciativas que fueron discutidas en la Comisión Quinta, apuntan a darle la importancia que tiene este tema en la vida nacional, a incorporarlo como un capítulo nuevo en la Constitución, a clarificar competencias en materia de servicios públicos, a crear un organismo encargado de vigilar, de la inspección y vigilancia de las empresas públicas o privadas que estén encargadas de la prestación de esos servicios públicos domiciliarios. Este tema está ligado con el anterior, en cuanto que se faculta también en el régimen económico al Estado, para reservarse determinados servicios que pueda prestar directamente, previa indemnización, de quienes resulten afectados en ese caso. En el tema relacionado con la planeación se ha hecho un esfuerzo muy grande, este es un tema que va a ser presentado por el Delegatario Mariano Ospina Hernández y este tema incorpora algunos elementos nuevos orientados a la concertación, se crea un Consejo Nacional de Planeación, que a pesar de ser un órgano consultivo va a incorporar sectores económicos, sociales, regionales para poder tener un escenario donde se puedan discutir y tomar las decisiones de más importancia que orienten la acción del Estado, de la economía en un mundo cambiante donde la integración vertical y horizontal en la planeación resulta fundamental, en este tema se ha hecho un articulado muy juicioso, muy concienzudo, un articulado que integra los organismos en todos los niveles y que yo pienso que es una mejora sustancial frente a lo que ha venido prevaleciendo en la Constitución Nacional sobre el tema de la planificación, el tema de Hacienda Pública y de distribución de los ingresos fiscales en el campo territorial, va a ser presentado por el doctor Pérez Rubio, Pérez González Rubio, por el doctor Rodado que han

sido los ponentes y allí hay en mi sentir, uno de los aspectos más importantes que se van a discutir, es realmente impresionante y casi yo diría que delicado que un tema de tanta trascendencia se deje para el último día del debate y que no haya sido lo suficientemente considerado por esta Asamblea y ni siquiera por los medios de comunicación, la más grande revolución que va a surgir de esta Asamblea Nacional Constituyente, a pesar de la importancia que tiene la revocatoria del mandato al Congreso, o las nuevas normas sobre justicia, o las inhabilidades y las reformas del Congreso y la consagración de nuevos derechos, está precisamente en este campo, porque es el nuevo pacto nacional, es el pacto del futuro, es el pacto de las regiones con el Estado central, es el modelo de desarrollo que esta Asamblea Constituyente puede trasarle al país, no para dos meses, no para seis meses, no para un año, sino para 10 años, porque todo este planeamiento de la distribución de recursos y de las competencias en el ámbito territorial, está diseñado en función de futuro, es decir, aquí vamos a tener que tomar una decisión que es muy de fondo si estamos dispuestos a hacer verdadera descentralización, si esa descentralización se va hacer tan a fondo que implique que pasen las regiones del país, sus entidades territoriales, departamentos y municipios de una participación actual que está alrededor del 30% de los ingresos corrientes de la Nación a una participación dentro de 10 años del 45% de los ingresos corrientes, es decir que va a haber un aumento neto real del 50% en la participación que tendrán las entidades territoriales sobre el conjunto del esfuerzo económico y fiscal que haga el estado colombiano, y esto significa por supuesto asumir responsabilidades, significa por supuesto que los departamentos y municipios, se encarguen de la administración de los servicios de educación y de salud en el caso del situado fiscal, que es uno de los pilares de la propuesta y que de otra parte la transferencia de los municipios, su participación porcentual en los ingresos corrientes de la Nación que hoy está a través del IVA y que se calculaba en un 12% para 1992, suba paulatinamente hasta llegar en el año 2002 al 22%, es decir que casi se doblen las transferencias a los municipios y con unos nuevos criterios porque no solamente se atenderá el criterio de población, sino sobre todo el nivel de pobreza de las regiones afectadas y las necesidades básicas insatisfechas, o sea que hay un mecanismo no solo masivo de transferencia de recursos del centro de la periferia sino que dentro de la misma periferia se atenderán con criterios de prioridad social las áreas más necesitadas del país, ésta es realmente una verdadera revolución por lo que implica no solamente desde el punto de vista económico, sino porque implica desde el punto de vista social y más aún por lo que significa desde el punto de vista de que las regiones del país asuman la responsabilidad de manejar sus propios problemas, van a tener los dineros para hacerlo y la gran pregunta, la gran decisión que tiene que tomar esta Asamblea Constituyente es si estamos preparados, si estamos

listos para entegarle en un plazo de 10 años esas responsabilidades totales a la periferia colombiana, a la provincia colombiana y si esa provincia tendrá la madurez a nivel de los municipios, para una buena administración, para un manejo ordenado de esos recursos para un control político de la población frente a esas nuevas realidades que va a ser asumidas en un plazo relativamente corto. Quiero también mencionar que en esta materia se ha hecho un esfuerzo muy grande con el Gobierno Nacional, primero para transmitirle la preocupación y el anhelo de quienes aquí representamos a la provincia colombiana en el sentido de que se produzca este cambio, el revolucionario, en materia de responsabilidades y recursos, y también desde el punto de vista de la reponsabilidad que asume esta Asamblea de que el gobierno tenga los instrumentos para poder enfrentar estos cambios. Las últimas dos temas son el tema del control fiscal que va a presentar el doctor Cala, y el tema de presupuesto que va a presentar la doctora Helena Herrán de Montoya, estos temas tienen que ver con la restructuración de la Contraloría General de la República, que implica que había un origen distinto en la designación del Contralor General, tanto en las postulaciones como en la decisión que corresponderá al Congreso Pleno, una revisión de las funciones, la introducción también de un mecanismo que estará en cabeza de planeación, para el control de resultados en la administración pública, y finalmente en el campo del presupuesto, una actualización y modernización de todo el régimen de presupuesto, normas constitucionales que sirvan para que el legislador pueda actualizar la ley orgánica del presupuesto nacional, que es una de las leyes orgánicas que se mantienen y para que en esa materia haya mayor fluidez y agilidad. Yo quiero de esta manera Señor Presidente presentar a los miembros de la Comisión Quinta que van a tener el encargo de hacer la presentación a su vez de esos temas, quiero decirle también que es muy importante que la Presidencia en el tema de los recursos, que es un tema que interesa no solamente a la Comisión Quinta sino a la Comisión Segunda que ha venido trabajando con nosotros en ese tema, y al misma Presidencia de la Corporación, se pueda realizar un estudio cuidadoso sobre la mejor manera de presentar en la votación del miércoles un texto final, es decir que la comisión accidental de hacienda podría reunirse con la comisión accidental de ordenamiento territorial para revisar el texto final que habrá de presentarse a la Plenaria el próximo miércoles. Quiero manifestar que esto resulta indispensable para que haya una unidad de criterio y un pleno acuerdo en relación con esta temática que es importante. Para terminar quisiera pedirle a todos los miembros de la Comisión Quinta, que tratemos de ser los más breves posibles en las intervenciones durante el debate, sabemos que estamos cortos de tiempo, nos han dejado sólo un día, ojala los miembros de la comisión se limiten a presentar los temas y a escuchar las opiniones que sobre ellos puedan manifestar otros

miembros de la Corporación, de esa manera podremos dar ejemplo de que cinco temas claves se puedan discutir en un día y podremos también así, contrastar con otros trámites que aquí han sido largos y dispendiosos en temas probablemente menos complejos y menos trascendentes de los que aquí estamos discutiendo Muchas Gracias Señor Presidente

- Gracias Constituyente Lloreda, se sabe que es bueno recordarle a todos los ponentes que tiene el máximo interés en lograr que el tema se pueda discutir ahí, que se limiten a los 10 minutos que continuen haciéndolo y que por favor pongan atención ante ( ) Tiene la palabra para presentar el tema de servicios públicos, el Constituyente Carlos Lemos Simmonds

- Perdón Presidente, creo que en el orden del día viene un tema antes

- Ah, perdón, régimen económico, Guillermo Perry

- Sí señor.

- Tiene razón, tiene la palabra el Constituyente Guillermo Perry

- Muchas gracias, Presidente, yo debo referirme a lo que hoy en día está consignado en los artículos 31 y 32 de la Carta Constitucional y voy a comenzar por el tema del artículo 32, el de libertad de empresa, intervención del Estado, con un breve repaso de los antecedentes constitucionales. Los constituyentes del 86, de manera expresa tomaron la decisión de que los asuntos económicos no eran suficientemente importantes, como para quedar consignados en la Carta y por esa razón temas como el de libertad de empresa sólo vino a quedar consignado en la Carta Constitucional en la reforma de 1968, hasta entonces se entendía derivado de lo que fue el artículo 39 de la Constitución del 86 sobre libertad de trabajo En 1936, se varió como es bien conocido esta posición, al incluir el artículo 32 sobre intervención del Estado en la economía, que señaló la posibilidad de que por medio de leyes que además debían ser aprobadas por mayoría calificada, el estado podía intervenir en empresas con el objeto de racionalizar la producción y de dar protección al trabajador, el año 45 se consideró necesario cambiar el término por medio de leyes o por mandato de la ley, para señalar que las leyes de intervención no podían ser precisas y que tenían que dejarle algún campo, alguna posibilidad de regulación al Ejecutivo, en el año 68, como ya dije, se consagra de manera expresa la libertad de empresa, pero al mismo tiempo se señala que la dirección general de la economía

estará en manos del Estado, ésta es la fórmula que se encontró en el 68 para sentar las bases constitucionales de una economía mixta, y el concepto de intervención cambió de intervenir en empresas individuales, por intervenir en la producción, comercialización y distribución de los bienes y servicios, un concepto más general de regulación en las ramas productivas y los objetivos se ampliaron para contener algunos de carácter general como el desarrollo interal y la justicia social, otros de carácter más específico como el pleno empleo de recursos naturales y humanos, algunos instrumentos de la intervención del Estado como la planificación, algunas políticas específicas como los ingresos y salarios, y algunos beneficios especiales como las clases proletarias. Este breve recuento le indica a uno que la evolución buscó consolidar al mismo tiempo los conceptos de libertad de empresa e iniciativa privada y los conceptos e instrumentos de dirección e intervención del Estado, es una fórmula de síntesis parecida a la que se ha hecho con respecto a la propiedad de nuestra Carta Constitucional, al consagrarla como derecho y como función social al mismo tiempo. La propuesta que viene aprobada por unanimidad en la Comisión Quinta, busca seguir en esta línea procurando al mismo tiempo fortalecer los mecanismos de mercado y en particular el carácter competitivo del mercado, pero también modernizar los instrumentos de intervención del Estado, el lema que hemos adoptado es el de que queremos tanto mercado como sea posible y tanta intervención como sea necesaria. Pasando al articulado me voy a referir de manera requisitos sin autorización de ley este inciso me parece que es posible que sobre, dado que ya se aprobó en el capítulo sobre garantías sociales, uno más general sobre la misma materia. El segundo inciso introduce el término de la competencia y lo consagra de manera coherente con la decisión que ya tomo en primer debate la Asamblea de considerar que la competencia es un derecho colectivo que puede ser garantizado a través de la acción popular de las personas, consecuente con incluir el término competencia porque considera la Comisión Quinta, Señor Presidente y Señores Delegados, que es insuficiente la consagración de la libertad de empresa, si no va junto con el término de competitividad, porque es que el mercado es eficiente en términos sociales y es compatible con la democracia en la medida en que sea competitivo. Se da entonces un mandato específico al legislador y al Estado, para que establezcamos una legislación moderna frente a las prácticas de abuso, de posición dominante en los mercados, este término es tomado de la legislación de la Comunidad Económica Europea, es la forma moderna de mirar el problema de lo que antes se llamaba prácticas monopolísticas, el concepto contemporáneo es el de considerar que la concentración no es mala, la concentración económica no es mala por sí misma, es más, que en un mundo en proceso de internacionalización se dan procesos de concentración más agudos debidos a la especialización internacional del trabajo, pero que lo

---

que es importante es que esa concentración económica no abuse de la posición dominante que tienen los mercados domésticos y por eso este término que tiene ya un largo desarrollo legislativo en los países de la Comunidad Económica Europea y que de manera específica está consignado en los artículos 66 del Tratado de la Comunidad del Carbón y el Acero y el artículo 86 del tratado de Roma, se traen como orientadores de lo que se quiere que sea la nueva actitud del legislador y del Estado frente al tema de la concentración económica y del abuso del poder económico. Se señala también que la empresa tiene una función social y es importante señalar, que se considera que la empresa no es sólo propiedad de bienes, sino es organización tecnológica, una comunidad de trabajo, y que su acción debe trascender los intereses de los dueños, los empleados y los trabajadores, y por eso se considera necesario decir que la empresa tiene una función social, más allá de la función social intrínseca a la propiedad. Se indica también que la empresa privada solidaria y estatal debe concurrir con iguales derechos y deberes, esto es una garantía importante para la empresa privada, que la estatal compita con iguales derechos y deberes, pero más que todo lo es para la empresa solidaria que hasta el momento no ha tenido este tipo de consagración constitucional. Y por último hay un artículo tradicional sobre los límites a la libertad económica que por determinadas condiciones hay que introducir y yo quería señalar en particular que un artículo que ha presentado a consideración de la Plenaria el Delegatario Jaime Castro a mi modo de ver es innecesario teniendo en cuenta en este inciso el artículo primero, el segundo artículo de la intervención es muy similar al que, a lo que hoy existe en el artículo 32, conserva la dirección general de la economía en manos del Estado, se interviene en la producción, distribución y consumos en los bienes de servicios públicos y privados, se añaden dos conceptos en la explotación de recursos naturales y en el uso del suelo, que están consagrados en la legislación pero no en la Carta Constitucional y que mejora a nuestro modo de ver, el señalamiento de los objetivos del Estado, para reducirlos a unos objetivos generales, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios de desarrollo y la preservación de un medio ambiente sano, y unos objetivos mínimos, la satisfacción de las necesidades básicas y el ejercicio del más básico de los derechos sociales, el del trabajo y se incluyen otros dos, el de la productividad y el desarrollo armónico regional. Presidente, a pesar de la importancia de estos temas, el tema que ha causado una mayor discrepancia en el seno de esta Asamblea, es otro que debía ser uno de menor cuantía, es el de los monopolios de origen legal; el actual artículo 31 dice que la ley sólo podrá establecer monopolios como arbitrio rentístico, cuando uno examina las constituciones de otros países, esto es realmente una afirmación insólita en un texto constitucional del siglo XX, porque lo que dice otras

constituciones es que el Estado se puede reservar actividades estrategicas o servicios públicos esenciales por razón de conveniencia nacional, pero el concepto del arbitrio rentístico para justificar un monopolio de origen legal, no se encuentra diria yo, ni siquiera en las constituciones europeas del siglo 19 es un concepto anterior, viene de la idea de la colonia de que ésta era la manera de arbitrar recursos para el Estado, antes de que se desarrollaran los sistemas tributarios contemporáneos que son la manera de obtener ingresos para las funciones del Estado. En el país se ha usado esta norma para dos tipos de monopolios, el de licores y el de juegos de azar, es importante señalar que en Colombia en verdad no existe monopolio de licores, lo que hay es simplemente un estanco de aguardiente, porque la producción y comercialización de licores distintos al aguardiente está liberada, incluso está poco controlada y poco gravada, lo que se mantiene como un monopolio, no solo de producción, de comercialización departamental, es el aguardiente y yo no estoy afirmando aqui que una institución colonial como el estanco de aguardiente no haya cumplido una función historica ni que sea malo tenerlo hoy, como no creo que la Real Audiencia ni los oidores fueran malos ni que pudieran ser malos hoy en día, pero yo creo que nadie los defendería para estar en un texto constitucional en el siglo XX y menos en el siglo XXI, y mucho menos cuando vamos en un proceso de internacionahzación de la economía, conservar un producto, el aguardiente que ni siquiera puede pasar las fronteras departamentales con libertad, cuando se está haciendo una sólo economía internacional, y aqui no hay libertad de movimiento de este producto entre un departamento y otro

- Constituyente Perry, yo sé que usted es el más interesado en que cumplamos el tiempo, lleva 15 minutos

- Perdóneme acabo en dos minutos. Tenemos a los departamentos de Colombia dedicados a manejar las licorerías en lugar de manejar la salud y educación, como se propone en la Comisión Quinta, mantener un monopolio que permita ineficiencias, privilegios, corrupción, feudos podridos en la política, claro que éstos entiendo que son argumentos secundarios en esta Asamblea. Hemos propuesto que el nuevo régimen sea un régimen que mantenga controles para preservar la salud pública e impuestos para asegurar los ingresos departamentales y que haya un tránsito de gradualidad, hay una alternativa que está circulando con un número muy grande de firmas orientada a mantener el monopolio, yo quisiera hacerle un llamado a los Delegatarios para que si acogemos eso, lo hagamos de manera transitoria, que no vayamos a plasmar en la Carta Constitucional del siglo XX un concepto de la época

colonial Y por último sobre los juegos de azar, creemos que tiene razón el Gobierno cuando ha pedido que se le permita a la ley mantener el control de los juegos de azar en manos del Estado; la legislación de la Comunidad Económica Europea a que me referí por razones no económicas de carácter extraeconómica, mantiene esa posibilidad y de echo la mayoría de los países europeos lo tienen Con eso termino Señor Presidente, muchas gracias

- Muchas gracias al Constituyente Guillermo Peiry, ahora sí, para que exponga el articulado de servicios públicos, le doy la palabra al Constituyente Lemos, Carlos Lemos Simmonds ¡Ah!, ¿No está presente? Como no Ante esa ausencia del Constituyente Lemos que es peramos que sea resuelta muy pronto y que venga antes de que termine la sesión, perdón, la exposición de las ponencias, le damos la palabra al Constituyente Mariano Ospina Hernández para presentar en 10 minutos los temas de planeación

- Señor Presidente, Señores Delegatarios, es muy grato poder presentar a esta Asamblea un articulado sin propuestas sustitutivas ni aditivas, lo cual significa que el tema a pesar de su complejidad y su importancia desde luego, fue tratado con eficiencia dentro de la comisión y a eso se debe que tengamos esta favorable situación en este momento Ese tratamiento desde luego en ningún momento implicó precipitación, estudiamos con todo cuidado 38 proyectos que tenían propuestas relacionadas con el tema de la planeacion y se indicara oportunamente en las actas para que cada uno de los que se tomó el trabajo de hacernos unas propuestas sepa que fueron estudiadas con todo respeto, como se lo merecen Pienso que buena parte de la unanimidad que se logró en la comisión, se debe a que en las propuestas que finalmente tuvieron éxito en esa comisión, tienen unas buenas y firmes bases de dos tipos base filosófica y base administrativa La base filosófica en resumen consiste, en que en esta Asamblea, obviamente se ha ocupado repetidamente sobre el tema del cambio, pero el tema del cambio no es una novedad inventada por esta Asamblea, ni por ninguno de los equipos que en ella participan, ni por ninguno de los grupos humanos, el cambio es uno de los fenómenos más antiguos y más propios de todo el proceso de nuestra naturaleza, entonces ninguno de nosotros, ni ninguno de nuestros grupos puede llamarse dueño o inventor del cambio, ese cambio ocurre necesariamente en todos los elementos que nos rodean, en nuestro ambiente y en nuestro entorno, a distintas tasas naturalmente, las estructuras geológicas cambian a tasas de miles de años, las estructuras ecológicas un poco más rápido y las estructuras humanas pueden cambiar de un día para otro realmente, si así nos lo proponemos, sin embargo la importancia de nuestra participación en el cambio es que podría ser una participación positiva o negativa.

tenemos la atribución de participar en el proceso de cambio, ya sea para hacer que las cosas se dañen o se compliquen o se enreden más de lo que están, o que realmente se logren niveles de mejora social y económica o política; y para que este tipo de cambio se convierta en el que debemos presentar al país, el instrumento fundamental es precisamente la planeación. La planeación es digámoslo así, la visagra que nos va a permitir empalmar la serie larga por cierto, de derechos, de expectativas, que le estamos ofreciendo al pueblo colombiano, que como aquí se ha dicho ya incluye carro, casa, beca, vacaciones, lápices, servicios médicos gratis para los niños, en fin, toda esa serie de aspiraciones para que no se queden en un texto y que se conviertan en una nueva frustración, el instrumento fundamental es una planeación que nos permita pasar de las ilusiones a las realizaciones. En cuanto al concepto administrativo, es el mismo el que se emplea en todas las empresas el que se merezcan su nombre, y para nosotros, lo hemos dicho en otras ocasiones la empresa más importante en la Nación es el Estado, de tal suerte que esa empresa no podría en ningún momento prescindir de unos mecanismos serios de planeación. Con esos propósitos, con esos fundamentos, llegamos tras el análisis detallado y serio que se hizo en la comisión, al articulado que aquí estamos proponiendo y que me permito repasar en forma muy rápida. En el artículo primero, lo que se propone es precisamente señalar que el sistema de planeación que estamos sugiriendo es un sistema de planeación integral, es decir, que comprende todos los elementos de la realidad nacional, por oposición a métodos de planeación sectorial o fraccionada que se han venido utilizando entre nosotros, porque es bueno reconocer que llevamos un proceso de utilización de los métodos de planeación a nivel nacional si se quiere, iniciados a partir del año 49, cuando se trajo a Colombia la primera misión en esta materia que fue la misión del Banco Mundial, presidida por el doctor Kerry, allí se formuló el primer plan de desarrollo nacional, y a partir de ese momento obviamente el país ha venido utilizando los mecanismos de planeación y a tratado de perfeccionar su aplicación, infortunadamente con la ley, con la reforma constitucional del 68, se creó una situación bien difícil cuando se pretendió dar al Congreso una participación en la formulación de los planes, que nunca pudo ponerse en práctica porque las condiciones que señaló la Constitución, la reforma constitucional de aquella fecha, hicieron políticamente inaplicables las buenas intenciones del reformador de la Constitución, a través de una comisión del plan del Congreso, que nunca se pudo poner en marcha. Entonces esa experiencia nacional que hemos venido acumulando a través de los años, queremos no despreciarla sino fortalecerla y mejorarla, por eso hablamos que proponemos un sistema de planeación que coordine todos los factores, no solamente el económico que fue el primero que se desarrolló con la propuesta del profesor Kerry en el año 49 y 50, ni solamente económica y social, como

se propuso en la reforma del 68, sino que debe integrar los factores económicos sociales y físicos, o sea ecologicos entre ellos, porque físicos incorpora tanto las estructuras desarrolladas por el hombre, como las estructuras de la naturaleza. En el artículo segundo llamamos la atención sobre el modelo de planeación participativa, aquí hacemos frente a las objeciones de quienes nos quieren señalar que la planeación esta desacreditada, porque fue instrumento fundamental de los sistemas totalitarios que ya estan de capa caída, como todos lo sabemos, pero lo que debemos que señalar es que esos sistemas intentaron un modelo de planificación centralizada, autoritaria y desarrollada desde arriba hacia abajo, en cambio nosotros estamos proponiendo un sistema de planeación democrática participativa desde la base, desde las comunidades de base que vaya ascendiendo en sus propuestas, pero desde luego que tiene también un ingrediente de coordinación y de armonización desde los niveles más altos hasta los más bajos, o sea que no se trata de que cada una de las entidades regionales, desde las comunidades de base, los municipios, los departamentos, las regiones etc, las que apruebe nuestra reforma constitucional, operen como ruedas sueltas dentro del mecanismo de desarrollo de la nación, sino que tienen que estar debidamente armonizadas y coordinadas, no por mecanismos de fuerza jurídica, sino por el único mecanismo válido que es la fuerza de la lógica en el planteamiento de los propósitos, recursos, planes y programas de los distintos niveles territoriales, repito, deben armonizarse, no como lo vamos a detallar en la Constitución, porque obviamente no sería el campo ni el nivel para hacerlo, sino que se delega a la ley la formulación de esos mecanismos detallados, para hacer la coordinación de la planeación entre los distintos niveles. En el artículo tercero, se le reconocen una vez mas al Congreso de la República, las responsabilidades en materia de revisión y supervisión sobre el desarrollo del proceso de planeación, evitando, o señalando desde la propia Constitución, que no se permite desbordar los, el equilibrio fiscal que debe prevalecer en ese plan, no se permite al Congreso, so pretexto de una intervención sin límites en esta materia, se le señalan esas limitaciones para evitar precisamente un desbordamiento de tipo fiscal que daría por tierra el mejor plan presentado por el gobierno

- Constituyente Ospina

- Termino en dos minutos

- Sí perfecto. Quería preguntarle a usted si la campana si se oye allá atrás o no

---

- Sí se oye Señor Presidente

- Gracias

- En dos minutos espero terminar. El artículo cuarto señala precisamente las características de los consejos asesores para este proceso de planeación en los cuales va a intervenir el sector privado porque también debemos señalar que esta planeación se separa de la planeación totalitaria, en el sentido de que ella era totalmente comprensiva, no dejaba nada a la iniciativa privada, en este caso nosotros estamos aceptando la participación del sector privado con capacidad de voz pero no de voto, en esta forma el sector privado se podrá enterar de lo que el gobierno propone y podrá hacer sus propias sugerencias, pero no tendrá un voto decisivo en esta materia que se reserva naturalmente al control del Estado. Finalmente se propone un mecanismo de control de resultados que es distinto a los mecanismos clásicos entre nosotros conocidos como el control fiscal, es un mecanismo de control de resultados que podría llamarse más bien dentro de la terminología empresarial, el mecanismo de evaluación, que nos permita saber si estos planes elaborados con tanto esfuerzo y con tanta participación de todos los niveles territoriales y del sector privado, realmente resultaron efectivos o fueron ilusorios, por medio de este mecanismo de control, de control de resultados podemos entonces hacer la evaluación pertinente para que este proceso de planeación que es continuo, que no se puede fraccionar en el tiempo, sino que tiene que continuarse a todo lo largo de nuestro proceso de desarrollo que se puedan incorporar los ajustes y las correcciones que la experiencia aconsejen. Muchas gracias Señor Presidente.

- Gracias Constituyente Ospina, tiene ahora la palabra el Constituyente Carlos Lemos para presentar el articulado de servicios públicos.

- Muchas gracias Señor Presidente, ante todo disculpas a usted y a la Asamblea por no haber estado en el que me fue otorgado el uso de la palabra, pero me distraje en alguna cosa y no pude por lo tanto utilizar este privilegio. Este tema de los servicios públicos es quizás el que más propuestas produjo, e inclusive me atrevo a decir que casi el que más proyectos de reforma constitucional introducidos por los constituyentes tiene a su haber, los proyectos fueron 27 y las propuestas incontables de todos los estamentos, desde las que hizo públicamente el expresidente López Michelsen, quien sugirió la posibilidad de que el tema de los servicios públicos entrara a formar parte de un título separado de la Constitución, hasta las propuestas

hechas por gentes que todos los días están sufriendo del abuso de las alzas de las tarifas de los servicios públicos y quieren que de alguna manera la Constituyente actúe sobre esta cuestión para evitar que tales abusos se sigan sucediendo. Voy a ser muy breve para no alargar estas sesiones que ya estamos cumpliendo contra reloj y me limitaré a decir Señor Presidente y Señores Constituyentes, que por primera vez un tema que tiene el más grande interés individual y colectivo entra a la Constitución por adquirir rango dentro de la Carta, este tema de los servicios públicos no había sido contemplado en ninguna de las cartas anteriores salvo en la del 68 que lo menciona muy rápidamente, porque evidentemente la prestación de los servicios en la Constitución del 86, en la del 36 aun en la del 45, no tenía la incidencia que ahora tiene sin embargo hoy los servicios públicos no solamente se han convertido en algo esencial en un derecho, en una exigencia que todos los colombianos hacen constantemente, sino que está generando infinidad de problemas de orden público, porque cuando no son atendidos los servicios debidamente o no se prestan, sobreviene de inmediato el motín y con toda razón hasta donde un motín puede ser razonable, porque la gente ve que por falta de agua mueren sus hijos o por falta de energía las regiones no tienen acceso al desarrollo. Lo que este capítulo que hemos querido colocar los miembros de la Comisión Quinta, como lo expresó el Presidente, el doctor Rodrigo Lloreda, aspira, lo que hemos querido los miembros de la Comisión Quinta colocar dentro de la finalidad social del Estado, es entregarle la responsabilidad en la fijación de criterios y en el control de los servicios públicos domiciliarios, porque es a los servicios públicos domiciliarios a los cuales se refiere esta propuesta, a quienes deben tenerla y no la han tenido inexplicablemente, en primer lugar el Congreso Nacional, para que sea él a través de debates públicos como debe ocurrir en todo en este país, si es que el Congreso alguna vez vuelve a instalarse, fije de que manera deben prestarse los servicios públicos y además establezca cómo deben ser financiados y cuales deben ser las normas que deben regir la fijación de las tarifas, es decir, que con esto a lo que aspiramos es que las tarifas no sean fijadas arbitrariamente, sorpresivamente, sin que el usuario tenga siquiera derecho a que se le precise el porqué de determinado monto, sino que la fijación de las tarifas y la prestación misma de todos los servicios, sean prerrogativa del Organismo Legislativo en donde está representada la población indirectamente, y a donde naturalmente se debe producir un debate, establece también el proyecto, cuáles serán las autoridades competentes para fijar las tarifas, con esto se aclara la situación un poco ambigua que hoy existe, porque realmente nadie sabe quién fija las tarifas de los servicios públicos, supuestamente lo deben hacer las empresas que los prestan, pero hay una junta nacional de tarifas que fija también unos criterios y cuyas decisiones no han dejado de producir trastornos.

---

vasta recordar lo que paso hace poco en la ciudad de Pasto, en donde el alcalde produjo un decreto modificando la estratificación sobre la cual se basa la fijación de las tarifas de los servicios publicos, decreto que fue prácticamente invalidado por una carta de la Secretaria de la junta nacional de tarifas, en la que inclusive se llegaba hasta cierta manera a la amenaza, porque se le decía al alcalde que si no cumplia con las decisiones de la junta, no podría obtener unos créditos que el Estado central se había comprometido a darle a esa ciudad, eso provocó y el Señor Presidente estuvo en Pasto en esa oportunidad, casi que un amotinamiento de la población, porque se vió obligada a desobedecer un mandato de su alcalde elegido popularmente y obviamente después de toda clase de amenazas, la junta nacional de tarifas ofreció revisar la cuestión, cosa que ignoro si lo ha hecho o no, pero la verdad es que la postura enérgica del pueblo de Pasto evitó que esas tarifas exageradas se impusieran. Dentro del proyecto se establece también, y se eleva a rango constitucional la participación de los usuarios en los mecanismos de gestión de las empresas y de la fijación de las tarifas, esto es indispensable, porque consideramos que una Constituyente que está hablando constantemente de democracia participativa lo menos que puede hacer es permitirle a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, que son quienes acaban financiándolos a través de las tarifas con las empresas mismas o los créditos que las empresas adquieren, permitirle al usuario que sepan que es lo que está ocurriendo dentro de las empresas y darle la opción de opinar respecto de la manera como la gestión de las empresas se está llevando a cabo o lo que ellos consideran que debe ser el monto de las tarifas. Puramente tecnocrático no piensan sino en sus propios balances, hacen unas cuentas pero jamás se toman el trabajo de hacer cuentas en torno a la capacidad de pago de los usuarios, y todos sabemos que esa capacidad de pago está prácticamente agotada, la gente ya no tiene como pagar más tarifas de los servicios públicos, hay unos estratos a los cuales se les ha venido cargando la mano, si ustedes me permite la expresión, y se está creando ya un problema dentro del cual la gente casi que tiene que escoger entre vivir y educar sus hijos o pagar las tarifas porque los salarios que reciben esas personas no les dá para ir pagando todas estas alzas, naturalmente las empresas argumentan que no pueden sostenerse sino sobre la base de unas alzas que han calculado previamente, pero yo creo que si proyectos como éste hubieran estado formado parte de la Constitución Nacional antes de ahora se habría evitado en buena parte lo que está sucediendo con las tarifas, porque muy probablemente se habrían establecido controles que habrían impedido que las tarifas, que perdón que las empresas de servicio público malgastaran el dinero que reciben por las tarifas o hicieran contratos o empréstitos imposibles de pagar como está ocurriendo, para no ir muy lejos, con el caso del Guavio, de manera pues que, por mandato constitucional los usuarios de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

los servicios públicos domiciliarios, podían participar en varias etapas de la gestión de las empresas que prestan esos servicios y tendrán capacidad, también por mandato de la Constitución de hacer oír su voz, establece el proyecto que le corresponderá en adelante al Presidente de la República señalar las políticas generales de administración y control de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y que ejerciera esa función de control a través de la superintendencia de servicios públicos que por este proyecto, si es acogido por la Asamblea se crea. Muchas veces quienes tuvimos interés en que esta medida se adoptará, tuvimos la duda también respecto a si era técnico o no que en una Constitución se creara una superintendencia de servicios públicos, pero viendo los antecedentes en otros proyectos en donde se crea por ejemplo la junta directiva del Banco de la República o un órgano para ejercer control sobre entidades financieras, o se hace mención en varios proyectos a la Superintendencia Bancaria, consideramos que el pudor técnico quizás debería ceder ante la conveniencia general e insistimos ante ustedes en la utilidad de crear la superintendencia por mandato constitucional, entre otras cosas porque los intentos de crear esa superintendencia por la ley han fracasado sistemáticamente en el Congreso, siempre hay una resistencia, unas veces del Gobierno otras del Congreso mismo, para crear este órgano a través del cual se va a ejercer un control muy severo sobre la marcha de las empresas de servicio público para evitar que ocurran casos como los del Guavio que han escandalizado a la opinión pública, así como hay una Superintendencia Bancaria que con gran eficiencia controla la manera como desempeñan sus labores los bancos, o las empresas de seguros, o aquellas que financian planes de vivienda, pues consideramos que con mayor razón debe haber una superintendencia de servicios públicos que controle la manera como las empresas que desempeñan la labor vital de entregarle agua, energía, teléfono, alcantarillado a los colombianos, están adelantando sus tareas con el fin de que no ocurran hechos de corrupción o de ineficiencia como los que ya sabemos que están sucediendo casi a diario en no pocas empresas de servicio público. Creemos nosotros que la prestación de servicios públicos es quizás de mayor interés para los colombianos comunes y corrientes que la prestación de servicio bancario porque de una buena, de un buen suministro de agua depende la salud de la gente, de un buen suministro de energía y a costos razonables depende el desarrollo, en fin, que los servicios públicos no pueden seguir manejándose como ruedas locas dentro de las cuales la corrupción, la ineficiencia, la incompetencia hagan su agosto, de manera Señor Presidente que para abreviar este es en rasgos generales el proyecto que somete la Comisión Quinta a la consideración de la Asamblea, creemos que si logramos la aceptación de todos ustedes a este articulado o a otro mejor que aquí surja en el momento en que se abra el debate, le estaremos prestando al país el

---

inmenso servicio de no dejar al margen de la Constitución Nacional una actividad y un servicio que es indispensable para la existencia, por lo menos decorosa, de todos los colombianos. Muchas gracias Señor Presidente

- Señor Presidente, Oscar Hoyos Para dejar, deje en la Secretaria una constancia que debe quedar inserta en el acta y precisamente a continuación de la brillante intervención del doctor Carlos Lemos Muchas gracias

- Gracias, se hará constancia en el acta El cuarto ponente de la comisión de temas económicos es el Constituyente Jesús Pérez González-Rubio, para hablar del tema de hacienda pública, y la Presidencia le da en este momento la palabra Le solicito prender su microfono por favor

- Gracias Este es un tema, como todos los que se tratan aquí en esta Constituyente, de singular importancia, él hace referencia fundamentalmente a que, a la manera como se redistribuyen los ingresos corrientes de la Nación entre el Estado, los departamentos y los municipios, y hace referencia igualmente al tema de las regalías, no ha sido fácil, Señor Presidente, haber llegado a las conclusiones que se encuentran en el articulado que fue aprobado en la Comisión Quinta, en él se aprobó, que por el término que determine la ley una parte de esos recursos ira a financiar la educación primaria y secundaria y la salud básica, y que esa parte de los recursos corrientes de la Nación recibirá el nombre de Situado Fiscal, ese Situado Fiscal que nace en la Reforma Constitucional de 1968 se incrementará hasta alcanzar el 20% de los recursos corrientes de la Nación en 1977 Esos recursos serán distribuidos no con base en la población ni con base en una igualdad jurídica de las distintas entidades territoriales como actualmente, sino que cada departamento recibirá en razón de lo que se ha denominado, población objetivo, es decir de las necesidades actuales y potenciales que en materia de educación primaria y secundaria, y en materia de salud básica tengan las distintas entidades territoriales Los departamentos serán los principales receptores de esta transferencia pero ellos podrán administrar estos recursos a través de los municipios, a través de las asociaciones de municipios para aproximar la administración a la ciudadanía Otro punto que merece importancia, es el tratamiento que se le da a la antigua transferencia del IVA que ahora pasa a ser no un porcentaje sobre un impuesto específico, sino un porcentaje también sobre los ingresos corrientes de la Nación, y eso , unos nuevos recursos que deben llegar en el año 2002 al 22% en cuanto al monto de la participación de las entidades territoriales y más concretamente los municipios en esa totalidad que son los ingresos corrientes de la Nación, es decir en que

vamos a tener un incremento importante, allí en materia de transferencia. El otro punto clave es el de las regalías, que como es bien sabido, es la contraprestación que quien explote un recurso natural no renovable, paga al titular del derecho que es el Estado. Esas regalías en buena parte hoy son patrimonio de los municipios y departamentos en razón de las cesiones que ha hecho con anterioridad el Estado, repito, al titular del derecho de propiedad sobre sus bienes, y es lo que se está haciendo acá, es creando al tiempo que se garantiza constitucionalmente la participación de esos municipios y departamentos, en cuanto a la cesión de estas regalías, se está simultáneamente creando dos nuevas instituciones, uno, que los puertos de exportación de los recursos no renovables entren, tengan derecho a participar en las regalías, y segundo, se crea el Fondo Nacional de Regalías con los recursos que actualmente persigue la Nación y que dicho sea de paso, según estadísticas de presupuesto nacional ascienden solo al 2.8% de los recursos corrientes de la Nación. En consecuencia si hacemos una enumeración completa de los recursos que se van a transferir tendríamos el 20% del Situado Fiscal que, precisémoslo en este momento, nos significa un incremento adicional a lo que hoy existe, ya que el costo de la educación primaria y la educación secundaria para el Estado en su conjunto es esto, el 20% de los recursos corrientes de la Nación, de manera de que allí no hay ninguna transferencia adicional. Tenemos en el reemplazo de la participación en el IVA por la participación en los ingresos corrientes que obedecerá la totalidad de su transferencia también al principio de gradualidad y finalmente, tendríamos este Fondo de Regalías, y aquí vale la pena hacer una observación que es fundamental, todas estas transferencias, las que toman como base para hacerse los ingresos corrientes de la Nación, tienen un contenido social especial en, yo lo diría de otra manera, lo que se está es garantizando una inversión social mínima y por efectos de administración, por efectos de que el Estado en los últimos 100 años ha demostrado que es ineficiente para atender a través de los mecanismos tradicionales los servicios básicos de salud, de educación, se está tratando de implementar aquí una manera diferente de invertir esos recursos, pero lo que es fundamental a mi manera de ver no es la manera como se administran, aunque ella es de suma importancia, lo que es fundamental es que estamos destinando el 42% de los ingresos corrientes de la Nación a inversión social, y oígame bien la Constituyente, cualquier intento de disminuir esa cifra, no será un intento de disminuir las transferencias a departamentos y municipios, será un intento por disminuir la inversión social de Colombia, y yo quiero colocar a la Constituyente y a los actores y protagonistas de este debate frente al hecho de no tocar esa cifra del 42% de los ingresos corrientes de la Nación, como inversión social, porque se le estaría causando un daño directo a las aspiraciones y esperanzas del pueblo de Colombia que ya tomó conciencia de que ese 42% irá a satisfacer necesidades básicas.

---

insatisfechas de esta hora, y ese es el otro criterio al cual me quiero referir el criterio que trae el artículo 182 de la Constitución

Le sonó la campana hace unos tres minutos, de todas maneras siga.

- Le agradezco mucho las dos cosas, el recordármelo y el decírmelo que puedo seguir. Estamos incorporando aquí algo que desde el punto de vista de solidaridad social tiene una importancia descomunal, es que estamos reemplazando el criterio de que los recursos del Estado que van a departamentos y municipios, se distribuyen con base en la población y con base en la igualdad jurídica de dichas entidades territoriales, por un principio cardinal y básico, el principio de que allí donde hay más necesidades de educación debe haber más recursos para atender a esas necesidades, allí donde hay más mortalidad infantil o morbilidad infantil, allí debe haber un mayor número de recursos o volumen de recursos del Estado, a remediar esa situación y ello independientemente del ámbito geográfico donde se encuentren localizados esos focos de pobreza, de manera que aquí cuando estamos reclamando el criterio de las necesidades básicas insatisfechas que es un criterio cambiante con el tiempo, las necesidades básicas insatisfechas de hoy no serán las mismas que dentro de 20 años, digo, cuando estamos reclamando este criterio, estamos procediendo como un criterio nacional, este no es un criterio que perjudique a nadie, yo no estoy pidiendo ese criterio porque por ejemplo en el Huila o en el Chocó haya un índice de mortalidad infantil superior al de cualquier otro lugar del territorio nacional, lo estoy pidiendo porque es necesario equilibrar a este país en materia social creando un *mínimum*, un *mínimum* en el goce de los servicios públicos, y tenemos el Fondo de Regalías que irá a la financiación de ciertas obras prioritarias de carácter económico y social e irá a corregir o evitar el daño ecológico que se pueda presentar, estamos tocando aquí, Señor Presidente, unos puntos neurálgicos, el total de la transferencia será entonces del 44.8% si nos atenemos a las cifras que se nos han presentado, y ello tiene un enorme importancia para el pueblo de este país. Por eso, Señor Presidente, yo con enorme sorpresa, ya para terminar, quiero manifestarle lo que acabo de saber, que antes de que este debate terminara y se iniciara, porque soy el ponente, y lo estoy iniciando, ya hay una Comisión Accidental, se me ha informado, para atender a este tema de la hacienda pública, yo quisiera, Señor Presidente que usted le despejara a la Constituyente ese interrogante porque yo me niego a creer de que antes de que siquiera se haya iniciado el debate, que se inicia con mi ponencia, ya haya personas designadas en Comisión Accidental a comisión, que dicho sea de paso, comisiones accidentales que están dejando a la nueva Constitución sin debate, porque lo que se debatió no

se trae para la votación y lo que se trae para la votación no esta teniendo suficiente debate por cuenta de esas comisiones accidentales Muchas gracias Señor Presidente.

- Gracias Constituyente Pérez, le comunico que no hay ninguna Comisión Accidental nombrada, lo que se nombró fue una comisión especial para que organizara la presentacion y el debate sobre este tema, pero no hay ninguna Comisión Accidental Vamos, el criterio nuestro es nombrar una comisión para cada uno de los subtemas que están presentados en el dia de hoy, lo hacemos al final de la sesion

- Muchas gracias Señor Presidente

- Tiene la palabra ahora el Constituyente Alvaro Cala para presentar el tema de oiganos del control fiscal <sup>MA 224</sup>

- Muy bien Señor Presidente, la Comisión Quinta estudió en forma bastante armónica el proyecto de articulado presentado para la reforma del control fiscal, o sea de la Contraloria, como premisa más importante, se mantiene y se hizo énfasis, en el hecho de que el control fiscal es una función del Congreso y que el Congreso lo delega en el organismo denominado Contraloría, esto basado en los derechos del hombre, mediante los cuales, se establece que el pueblo tiene derecho por sí mismo o por sus representantes de establecer las contribuciones y de seguir sus destinos, esa es la génesis filosófica de la Contraloría La Contraloría ha sido un organismo muy controvertido en los últimos años, posiblemente quince, veinte años, es objeto de críticas de ser una entidad clientilizada y politizada En los diversos estudios que se han hecho sobre la Contraloría, se recuerdan los inicios de ella cuando en el año de 1945 se estableció mediante ley, la Contraloria dependiendo del Congreso de la Republica, si mal no recuerdo pues de lo que he leído, el muy ilustre y colega nuestro, doctor Alfonso Palacio Rudas, fue Contralor en ese momento, y la Contraloría pues ha venido evolucionando hasta lo que hoy en día es y representa, para las modificaciones se tuvieron en cuenta todas las propuestas hechas en las cuales había muchos puntos comunes, con base en ellas se hizo el articulado que fue aprobado por la mayoría de la Comisión Quinta, con tres puntos de excepción que una minoría se reservó el derecho de traerlo y que está en el proyecto original presentado entre corchetes, aquí en el articulado que nos repartieron no están dibujados los corchetes, pero están escritos desde luego, se refiere a tres puntos de discrepancia, primero, la mayoría optó porque el organismo de control estuviera dirigido por una persona, es decir fuera unipersonal

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

una persona que se llama el Contralor, la minoría propuso que fuera un cuerpo colegiado denominado corte de cuentas o tribunal de cuentas. Otro punto de discrepancia fue que la mayoría aprobó que la Contraloría podría contratar con entidades particulares, el control fiscal de ciertos entes del Estado, y así mismo la auditoría interna en los diversos organismos del Estado, y la tercera discrepancia está en que algunos opinan que el Contralor, siendo unipersonal, debe ser de un partido o grupo político distinto al del Presidente de la República o gobernador o alcalde, según la entidad de que se trate. Estuvimos de acuerdo en los principios básicos, para la elaboración del articulado, el principal como ya lo dije es la descientilización y la despolitización, ¿Cómo se despolitiza?, pensamos que con el origen, debe ser todo el Congreso quien nombra el Contralor y todo el Congreso recibe una terna enviada por los entes o los organismos de la administración de justicia, como el Consejo de Estado, Corte Constitucional y lo que será la nueva Corte Suprema de Justicia, basados en las calificaciones técnicas y profesionales de los candidatos. ¿Cómo se descientiliza? en primer lugar lo más importante, y en eso hay un acuerdo general, es acabar con el control previo, el control previo fue establecido por la Misión Kemmerer, 1923, pero a la postre fue un error porque de allí se originaron buena parte de los males que han sido criticados o han sido detectados en las Contralorías, y es la congestión que permite el control previo, y así mismo es fuente de muchas pequeñas corruptelas en toda la línea burocrática del organismo de control, también se autoriza en este articulado los métodos de selección, métodos selectivos de control modernos aplicados en todo el mundo, en todas las empresas, lo cual permite un ajuste en las plantas de personal. La Comisión Quinta nos suministró muy buena información y manifestó su acuerdo en estas prácticas modernas de control fiscal. Hay acuerdo general en que el Contralor no sea reelecto, no hay reelección, en que su función no es política sino que es técnica y profesional, por eso se redefinen las calidades, no necesariamente como hoy está establecido de que sea una persona experta en el derecho o en ciencias contables, sino puede ser más amplio porque ya es un manejo empresarial el que hay que darle a ese organismo, a esa organización del organismo de control. Se establece como cosa nueva la jurisdicción coactiva para la Contraloría, que no existía, y también, se crea una jurisdicción penal especializada para conocer los delitos contra el patrimonio del Estado, porque, esto nos lo han informado en la misma Contraloría como las acciones se demoran, o muchas veces se diluyen por la falta de esa acción inmediata y que no entran en turno dentro de los demás procesos acumulados en los juzgados y organismos judiciales. También en este articulado se establecen los métodos de selección para las contralorías departamentales y municipales que están en la misma forma paralelas a la Contraloría Nacional, electas por lo que se llamará Asamblea o Consejo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

Departamental, de temas que envíe el Tribunal Superior con el Contencioso, esto fue algo que oímos en el proyecto de reforma territorial, en donde se planteaba que fuera el contencioso pero ya está claro de que debe ser el tribunal y el contencioso porque el contencioso-administrativo en muchos departamentos está compuesto por sólo dos personas entonces sería un poder demasiado concentrado en dos personas y es mejor diluirlo junto con el Tribunal Superior que normalmente tiene diez o doce personas, o sea que ya habría un organismo de postulación mucho más general. La Contraloría ha venido reduciendo su personal, pero la gran reducción se presentará cuando el control previo se elimine y cuando este pase a los organismos propios del Estado, que están siendo sujetos de control, en ese caso, según informaciones que nos ha suministrado la Contraloría, la reducción de personal en el organismo de control sería de alrededor de cinco mil personas, esto es un paso muy importante para reducir la Contraloría, a su tamaño adecuado, tenemos datos de otros países donde las contralorías son mucho más pequeñas pero yo creo que esto se debe en buena parte a los métodos usados para el control. De otra parte pues también no vamos a decir que se va a crear un desempleo porque la función de control previo, se va a delegar a firmas especializadas que pueden contratar con los organismos respectivos, verbi gracia, los institutos o los ministerios, contratan su propio control previo, entonces va a haber una generación de empleo y actividad para esos profesionales y personas que han estado trabajando en esas áreas así pues ésta es toda la presentación del sistema de control, y esperamos que en la votación, haya claridad en el articulado con los corchetes respectivos. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias Constituyente Cala, el último de los temas de este debate es el de presupuesto, le brindo la palabra a la Constituyente Helena Herrán.

- Gracias Presidente, con el fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, me voy a atener prácticamente a la ponencia presentada por mí, en la Gaceta Constitucional del viernes 7 de junio de 1991, y la número 92, hemos hecho parte de la subcomisión que ha estudiado el tema, el doctor Alvaro Cala, Mariano Ospina, Jesús Pérez, Carlos Rodado, Germán Rojas Niño y yo, la materia presupuestal es lo suficientemente árida y técnica como para no necesitar ni permitir devaneos retóricos, ni justificar disquisiciones filosóficas, al presentar el tema en la Comisión Quinta decíamos la política presupuestal de la Nación entera, debe cumplir un papel eminentemente redistributivo y destinar una parte especial del gasto público a la solución de los problemas más urgentes de las clases necesitadas, una novedad trascendental en esta materia será como se propone la introducción en la ley de apropiaciones en un capítulo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

denominado, gasto publico social, cuyas partidas se distribuirán mediante la aplicación del criterio de las necesidades básicas insatisfechas, esta presentación conserva su validez puesto que en ese sentido la propuesta no sufrió variación sustancial en el trámite ante la comisión si nos ponemos en la tarea de abstraer, podremos decir que el tratamiento que se propone a la materia de presupuesto, sigue los siguientes lineamientos primero, seriedad y realismo, el presupuesto es serio si en él se contemplan en la forma más técnica posible las rentas y gastos del período para el cual se calcula y no se lo convierte en un mero instrumento provisional que de antemano se sabe, será objeto de ajustes porque ya desde su elaboración, se sobreestiman los ingresos y los gastos, de ahí que el articulado propuesto contemple la posibilidad de apropiaciones condicionadas, sujetas a la efectiva contratación de empréstitos apenas proyectados o a la real recaudación de rentas nuevas, que a la sazón no son más que expectativas, un adecuado manejo de esa posibilidad permitirá reducir al mínimo, si se tiene la voluntad política y la convicción de la bondad de evitarlas, las adiciones que se han venido haciendo habituales en nuestra práctica fiscal, de todos es conocido que nuestros presupuestos nacen deficitados, otra manifestación de la seriedad es la exigencia de anuencia previa del ministro respectivo, para que el Congreso pueda incrementar partidas o incluir nuevos gastos. De otra parte, las normas de presupuesto deben armonizar con las que regulan la planeación y así entendemos ocurre con las propuestas. Segundo, unidad de presupuesto de todo el poder público, pero separación en la preparación y autonomía en la ejecución, acogiendo lo que parece ser un anhelo con mucho arraigo se plantea, que el presupuesto de la Rama Jurisdiccional siga el mismo itinerario que viene previsto para la legislativa, es decir que su preparación corresponda al órgano respectivo de la rama, que lo remite al Gobierno para ser incorporado en su proyecto, el Congreso discute todo el presupuesto como una unidad, pero una vez aprobado la ejecución incumbe a cada rama de manera autónoma. Pareciera esta fórmula ser la cumplida aplicación de aquel principio de separación de ramas, y colaboración armónica entre ellas. Tercero, no regresividad de la inversión, el porcentaje que en cada presupuesto se destine para inversión, no podrá ser inferior al del año inmediatamente anterior y tampoco será inferior al porcentaje en comparación con el gasto total de la respectiva anualidad. Paralelamente, se evita que una de las ramas incremente sus gastos de funcionamiento más allá de las restantes, al determinar que la Rama Legislativa, ni la Rama Jurisdiccional podrán elaborar un presupuesto que desborde el crecimiento promedio de los gastos de funcionamiento del Gobierno, en el mismo período. Cuarto, consagración del gasto público social, ya arriba reseñado y justificado. Quinto, radicación del gasto en las personas de derecho público, al proscribirse los auxilios parlamentarios, es lo más sensato prohibir también

a las demás ramas la traslación de recursos públicos a personas de derecho privado. Sexto, contador general y cuenta general, la contabilidad pública no solo debe racionalizarse, sino radicarse en un funcionario responsable, por supuesto dependiente del Ejecutivo. La refutación de que no debe ser una norma de rango constitucional, cabe aplicar como en tantos otros aspectos, el hecho de que por muchos años la ley no se haya ocupado de tan importante tema obliga a la Constitución a ocuparse de él para tratar al máximo de garantizar su operancia. Esta propuesta concreta es del doctor Ignacio Molina, el Gobierno debe informar anualmente el estado de las finanzas y el Congreso es el llamado a informar a la Nación una vez escuchado el Gobierno. Hago unas sugerencias respecto al articulado propuesto, que en este momento no espero que todos los honorables Constituyentes dispongan de él, no voy a gastar tiempo releándolo y además simplemente voy a dejar a su consideración algunas propuestas concretas que yo directamente hago sobre unas sugerencias, respecto a la fusión de algunos artículos, no desconociendo en ningún momento el fondo del articulado, porque yo lo compartí en su totalidad. En cuanto a algunos, apreciación de tipo personal me refiero específicamente a los criterios para invertir y distribuir, con el mejor ánimo de contribuir a la expedición de unas normas constitucionales armónicas, duraderas, me permito expresar mi preocupación porque se utilice una combinación de criterios que consultando las necesidades más apremiantes, no se convierta sin embargo en un medio, de estimular la diligencia y el esmero de algunas administraciones y mantener políticas centralistas, con su aparente paternalismo que fomenta la abulia local, en espera de que el Estado Central lo haga todo, esta es la razón por la cual me abstuve de votar en la parte correspondiente a la distribución de recursos, en el tema concreto de hacienda pública, el criterio de necesidades básicas insatisfechas o cualquiera equivalente que haga a las comunidades, más necesitadas, destinatarias de una buena parte de los recursos, me parece sano, pero creo indispensablemente necesita el contrapeso de otro criterio, que estimule la creatividad, la eficiencia, el uso óptimo de los recursos y que además es indiscutible en nuestro actual estado de desarrollo, el criterio objetivo de la población, pues es más que evidente que independientemente de sus necesidades actuales, una unidad territorial densamente poblada requiere muchísimos más recursos que una deshabitada, porque, como bien se dijo en la comisión, el destinatario final de la acción del Estado es el hombre, es la persona humana. El raciocinio más elemental hace concluir que donde haya más seres humanos debe ir más dinero, por eso pienso que siempre que se hable de inversión ha de emplearse de manera uniforme y constante una fórmula que consulte los tres criterios, las necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia o el esfuerzo administrativo y fiscal, el Gobierno debe

---

gozar de discrecionalidad para determinar en que proporción están en juego esos factores para cada caso concreto. Conozco además que algunos honorables constituyentes, entre ellos el doctor Palacio Rudas, tienen algunas sugerencias concretas sobre algunos artículos, tengo la convicción de que el debate que se generará con posterioridad, enriquecerá nuestra intención y el articulado que la Comisión Quinta propone. Muchas gracias.

- Muchas gracias Constituyente Helena Herrán de Montoya, con su intervención de presentación de tema terminan las ponencias para primer debate, de temas económicos, necesito que la Asamblea apruebe la apertura del primer debate.

- Sí la aprueba Señor Presidente.

- Quiero hacer una síntesis de los temas de hoy para que tengamos plena conciencia de lo que tenemos al frente, en este último día de primer debate que va a estar dedicado a discusiones porque los que nos quedan van a ser para votación. Además de estos temas económicos aquí presentados, tenemos que hacer primer debate sobre estructura del Estado, las tres ramas del Poder Público, y esto es importante, porque sino hacemos el primero debate sobre la estructura del Estado, muchas de las decisiones van a quedar en el aire sobre la estructura del Estado que hemos venido aprobando. Así mismo debemos discutir algunos artículos aplazados sobre Congreso y Vicepresidencia y tenemos una serie de actos constituyentes que también tenemos que ver el momento de debatirlos, todo esto lleva a la Presidencia a proponerle a la Asamblea, que usemos un método similar al que usamos para el debate de estos temas económicos, al que usamos en el debate sobre propiedad, en ese debate sobre propiedad, hicimos un acuerdo para tener un número limitado de oradores durante un tiempo también limitado, eso nos permitió oír las opiniones de todos los sectores, de la manera más organizada posible, quisiéramos que usáramos esto aquí partiendo los temas, el tema en dos mitades, si se consigue el acuerdo de limitar el número de oradores, de manera que sobre régimen económico, servicios públicos y planeación los tres primeros temas presentados, tengamos once oradores y sobre hacienda pública, órgano, control fiscal y presupuesto tengamos otros once oradores, si logramos eso podemos hacer un debate en que se confronten los diferentes puntos de vista, en dos horas por cada agrupación, por lo cual en cuatro horas contadas a partir del momento en que empecemos el debate, podremos estar terminando estos temas económicos lo cual nos podría tipo 5 o 6 de la tarde y podemos entonces en algunas horas de la noche darle debate a lo que

falta, esa es una propuesta que requiere un acuerdo pleno de la Plenaria y la pongo en una rápida consideración de los miembros de la Plenaria Constituyente Verano.

Señor Presidente, es que de pronto los acuerdos, como usted les dice, para buscar quienes vayan a presentar cada uno de los temas, tal vez no va a ser por bancada sino tal vez sea por comisiones, porque estos temas fueron trabajados por comisiones, y son , dada la gran variedad de temas de pronto va a ser imposible circunscribirlas a once personas por cada bloque de temas, entonces a mí me gustaria que porque no abre usted la lista de oradores a ver si de pronto siquiera llegamos a veintidós y de pronto podemos buscar sistema diferente al propuesto por usted

- Hasta ahora cada vea que abrimos la lista de oradores subimos de treinta, pero por supuesto esa es la otra opción, quisiera oír más opiniones por favor Constituyente Lloreda

- Es que estoy, Señor Presidente, aquí estoy

- Abajo, abajo

- Es que estoy aquí a lado de Verano marcándolo hombre a hombre, sí

- Muy bien

- Me quiere quitar la plata

- Sí Constituyente Lloreda, dígame usted

- Yo creo que, Señor Presidente, tenemos apenas el dia de hoy para el debate, yo creo que debe usarse el sistema más abreviado posible, si hay ambiente para que los oradores se refieran a todos los temas económicos que han sido presentados aquí, eso sería lo ideal, lo único sería que dependiendo del número de oradores, si no excede un número razonable ,se pueda de pronto ampliar un poquito el plazo , el término de los diez minutos, en razón de que son seis temas, pero me parece que haríamos un mejor trabajo si evacuamos la totalidad del debate sobre los seis temas, en el curso del debate de hoy

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Bueno, si no hay ambiente para que hagamos algún tipo de pacto para limitar el número de oradores, entonces la Presidencia simplemente abre la lista de oradores y oímos a todo el mundo en el tiempo reglamentario. Constituyente Illorente.

- Señor Presidente, esta concediendo ya el uso de la palabra para hacer observaciones sobre el tema o sobre el debate

- No, estábamos ( ) pero tengo la impresión de que la Plenaria prefiere una lista de oradores normal, en el tiempo reglamentario

- Señor Presidente punto de orden

- Señor Presidente ( ) al uso de la palabra. estoy muy de acuerdo con el Honorable Delegatario Verano, de que podamos hacer todos, y en mi caso concreto dado que no sé si llego fresco, desprevenido, tengo sobre los distintos puntos, breves pero muy concretas observaciones. De manera que yo preferiría que pudiésemos hacer en el tiempo reglamentario las observaciones sobre el ( )

- Constituyente Palacio

- Señor Presidente yo pienso hablar en este debate pero, me quiero concretar a dos puntos, que es control fiscal y presupuesto, quiero decir eso, entonces pido la palabra y

- Muy bien, entonces

- A ver, a menos que haya una opinion contraria vamos a abrir la lista de oradores, ¿alguien tiene una opinión contraria?

- Una pregunta Señor Presidente, una pregunta

- ¿Quién me la hace?

- Iván Marulanda

---

Iván Marulanda

Es sobre todo el paquete ¿cierto? porque me parece que es lo más lógico salir de todo de una vez

- Entonces se abre la lista de oradores, le pido a todos los constituyentes que quieran inscribirse que lo hagan, quisiera saber si podemos limitarnos en el tiempo a , en un pacto que hagamos aquí, al término de diez minutos

- Sí claro

- Porque es que si no no terminamos hoy

- Muy bien

- Un punto de orden Señor Presidente

- Por favor Señor Secretario, va a abrirse la lista de oradores

- Jesús Pérez

- Presidente

- En el orden que levanten la mano

- Señor Presidente

- Constituyente Carrillo

- Gracias Señor Presidente, es que en relación con el punto octavo del orden del día por sustracción de materias ese debate se dio el sábado pasado y en consideración a esa razón me permito retirar dicho acto constituyente de vigencia inmediata

- Señor Secretario por favor tome nota, fue retirado

- 
- Señor Presidente un punto de orden
  
  - Constituyente Lloreda
  
  - Sí, simplemente quiero dejar la inquietud, de que como hoy es el ultimo día de debate y con 48 horas de anticipación hay que fijar fecha de votacion, no se si deba incluirse en el orden del dia la presentación de los articulos transitorios
  
  - Perdón Señor Presidente
  
  - Si Constituyente
  
  - No, era para decirle que puede ser necesano presentar hoy, los articulos transitorios, porque de lo contrario tendrían que votarse en segunda vuelta por dos terceras partes
  
  - Tiene razón Hay entonces dos modificaciones al orden del dia que deben realizarse, por un lado, creo que va a ser necesano una modificación del reglamento en los terminos siguientes, adicional al artículo 65 impuesto, en el cual se permita que no se necesiten las 48 horas de anticipación, para hacer una votacion fijada aplazada sino que se pueda hacer al dia siguiente si ya ha sido anunciada con 48 horas, es una modificación del reglamento para permitir que lo que no se alcance a votar mañana se pueda votar el miercoles, y lo otro evidentemente hay que modificar el orden del dia, haciendo una presentación de articulos transitorios en algún momento Yo pongo en consideración antes de que abramos el debate, en consideración de la Plenaria, la modificación del orden del día, primero, para hacer una modificación del reglamento que ahora veremos en detalle, y segundo, por supuesto, para incluir los articulos transitorios, yo quiero saber si se aprueba esa modificación del orden del dia
  
  - Sí lo aprueban
  
  - Entonces ponemos en consideración una modificación del reglamento que tiene la firma ya de los tres presidentes, que es la comisión que se encarga de estudiar estos asuntos que dice: artículo 65, anuncio previo de una votación, adición al articulo 65 cuando se cite para votación de acuerdo con este reglamento con 48 horas de anticipación, y no se alcance a votar el

articulado completo, podra continuarse al dia siguiente Esa es la modificación del reglamento, los que estén de acuerdo con esa modificación por favor levanten la mano.

Por la afirmativa, uno... cuarenta y tres por la afirmativa.

- Votos negativos

- Por la negativa, doctor Cala, por la negativa no se registran Señor Presidente.

- Abstenciones

- Abstenciones, no se registran

- Muy bien Entonces en el punto octavo del punto del orden del dia, se hará la presentación de los artículos transitorios

- Los que se van a inscribir

- Ahora sí, por favor les solicito que le pidamos a todos los miembros de la Asamblea que están en comisiones, que quieran inscribirse en este debate que lo hagan, porque cerraremos la lista de oradores muy pronto Quién es el primero para empezar el debate Señor Secretario El primer orador

- El doctor Jesús Pérez González-Rubio

- Tiene la palabra el Constituyente Jesús Pérez Les voy a solicitar que por favor seamos muy concretos, porque sino el debate se nos vuelve infinito, muchas gracias

- Muchas gracias Señor Presidente, yo simplemente quisiera referirme al tema del control de resultados, es un tema difícil y es un tema que ha sido muy controvertido; en la Comisión Quinta después de un largo debate, se le concedió la responsabilidad a Planeación Nacional de que llevara el control de resultados, no creo yo que hubiera sido la mejor de las soluciones pero probablemente era mejor que la otra opción, que era que el control de resultados, quedara en manos de la Contraloría General de la República Para mí la mejor opción es que se

Cree un organismo encargado del control de resultados, un organismo autonomo y ello Señor Presidente por lo siguiente porque el Gobierno como cualquier centro de responsabilidad recibe unos recursos y debe producir unos resultados, los colombianos sabemos que el Estado no es bueno ni siquiera para cobrar bien los impuestos y desde luego es peor para producir los resultados que se quieren, pero además no hay en este país no sólo quien no compare los resultados con los recursos, sino que no hay quien compare los resultados con los objetivos que se ha propuesto la administración, ese análisis de costos, de un lado, y de lo producido, de otro y ese análisis de lo producido con las metas de los planes y programas de desarrollo, no se le puede encomendar a una institución cualquiera, sobre todo es necesario tener claro que esos análisis de costos y de resultados y de objetivos, tienen una naturaleza totalmente diferente de aquella del control numérico legal, que ejerce la Contraloría General de la República ¿Qué tiene que ver un análisis de costo y de resultados con saber, si una partida tiene crédito en el presupuesto y si su monto es suficiente para pagarla? absolutamente nada, es por eso Señor Presidente que pienso yo, la Comisión Quinta desechó la idea que yo espero que esta Constituyente también deseché, en el sentido de darle la responsabilidad del control de resultados, del análisis de costo y del análisis de los objetivos, a una institución que no tiene ni la vocación, ni la preparación, ni la experiencia, como es la Contraloría General de la República. Le quiero proponer a la Constituyente, que a falta de la mejor solución, que es la de crear un organismo cuya responsabilidad sea situar la política colombiana en el campo de las realizaciones, dé los objetivos, dé los resultados, dé los costos, dé la administración que se hace, digo, para ello prefiero una institución autónoma, pero si esa que es la óptima solución no tiene suficiente respaldo político aquí, quisiera pedirle a esta Constituyente que le diera a planeación esa responsabilidad. Y una sugerencia para la comisión respectiva, que esa responsabilidad se le dé en su integridad a Planeación Nacional, que cada vez que creamos un organismo de supervisión y vigilancia al estilo de las superintendencias bancarias, o la Superintendencia de Sociedades, no dispersemos el control de resultados dándole un poquito allí, a esa institución, sino que hagamos un control concentrado de resultados, y ello, Señores Constituyentes, si ustedes se deciden por esa opción, va a recibir la gratitud de los colombianos, porque lo que hoy no saben los colombianos, es por qué se quedan las obras inconclusas, por qué lo que previeron que valía la mitad terminó costando el doble, dónde hubo una gran ineficiencia dónde hubo una gran ineffectividad, de qué manera, a veces se es suficiente pero no efectivo, y eso es lo que va a establecer un enorme cambio en Colombia, si es verdad que de esta Constituyente salen, la eliminación de los vicios clientelistas, el primero de los cuales son los llamados los auxilios parlamentarios, el segundo de los cuales es la institución del Spoil

System, el tercero de los cuales es la adjudicación irregular de contratos, irregular e irresponsable de contratos, por eso Señor Presidente el complemento necesario e indispensable, el que hará que el Estado colombiano sea eficiente aquel del cual depende que lo sea; eso es el control de resultados, sino implementamos el control de resultados como está aquí, no se quejen de que el Estado siga siendo igualmente ineficiente. Muchas gracias Señor Presidente

- Muchas gracias Constituyente Perez. Se le, el Constituyente que sigue en la lista, por favor Señor Secretario

- El doctor Oscar Hoyos

- Señor Presidente, Honorables Constituyentes, yo quiero ser puntual con respecto al tema único que quiero tocar y es el problema de los servicios públicos, y quiero tocarlo porque realmente por mi experiencia, hay que comentarle a la Honorable Asamblea que este tema se estudió a profundidad, gracias a la magnífica Presidencia que hizo el Constituyente Lloreda en la Comisión Quinta, igualmente sobre el tema de los servicios públicos quiero resaltar la gran capacidad de trabajo de Carlos Lemos Simmonds, quien realmente, en el articulado que tiene que ver con la materia, le puso todo el empeño, toda su energía, para realmente traer aquí un articulado que yo quisiera que analizara a profundidad. Sobre estos temas, bien lo señalaba Rodrigo Lloreda, los medios de comunicación no han tenido el mismo propósito que en otros temas de menor importancia. Quiero resaltar el artículo octavo, el párrafo segundo, en el cual a la letra dice la ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas y la Nación, los departamentos, los municipios y sus entidades descentralizadas, podrán conceder a través de sus respectivos presupuestos, subsidios para que las personal de menores ingresos puedan pagar la tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubren sus necesidades.

- Un momento constituyente, le voy a pedir al Constituyente Carlos Daniel Abello que venga un momentico por favor, siga Constituyente

- Yo quiero que la Constituyente tenga muy en cuenta que ese párrafo tiene como objetivo fundamentalmente, fue lo que quise dejar plasmado en ese párrafo, que hay muchos colombianos en lo que yo conozco en Antioquia, que se ven muchas veces privados del

consumo de agua, y como lo he dicho en forma reiterativa el agua es el derecho a la vida y el agua potable es el derecho a la salud, sin agua potable es imposible que tengamos salud. Entonces yo no concebiría que dentro de un nuevo estado, que una nueva concepción de un nuevo Estado, con una Constitución sería que queremos, no tengamos ese derecho a la vida, y podamos concebir en esa Constitución que las personas que por cualquier razón no tienen trabajo, o que están en situación de indigencia, tengan el derecho siquiera a 2 metros cúbicos de agua mensual que es el consumo básico para que una persona pueda vivir con ese derecho a la agua. Nosotros quienes hemos conocido el tema sabemos la desorganización que han tenido nuestros gobiernos con respecto a los servicios públicos, ya lo señalaba en forma brillante el doctor Lemos Simmonds, el horror que significa la forma como se han manejado los recursos del Estado en la Central Hidroeléctrica del Guavio, para no hablar de lo que pasó en Chivor y lo que ha pasado en muchas de las construcciones de las centrales hidroeléctricas y lo que ha tenido que ver con la dirección y administración de ISA interconexión eléctrica, es lamentable para el país que una ciudad que constituye la tercera ciudad de Colombia, la primera ciudad de la costa atlántica, Barranquilla, no tenga hoy los servicios públicos, no tenga un alcantarillado, no tengan agua, es una vergüenza del país, cuando por alguna circunstancia recorremos la ciudad de Barranquilla y hay una lluvia, la forma como se ve en forma palpable y clara la incapacidad que han tenido las diligencias barranquilleras para tener unos servicios públicos, esa es la corrosión, es el atraco a una población que no ha sido capaz de alzarce para acabar con esa sinvergüensaría y con esa clase dirigente, aspiro a que Barranquilla dentro de los parámetros de la nueva Constitución, tenga unos verdaderos servicios públicos, yo aspiro a que el Presidente de la República escuche la solicitud de la población de Barranquilla para que tengan derecho al agua, que es el derecho a la vida, y tengan realmente un alcantarillado de acuerdo con las necesidades y que la energía eléctrica, esos presupuestos que han tratado de atracar a través de Corelca y otras instituciones, vayan a cumplir las funciones para las cuales se, entregaron. Yo quiero Señor Presidente, resaltar en el articulado, la creación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tendrá pues la capacidad de controlar, inspeccionar y vigilar las entidades que presten, porque debe haber una superintendencia de control de servicios públicos sería, de acuerdo a la nueva concesión del Estado, para que sobre todo tenga ciertas capacidades para llevar a la cárcel a aquellos funcionarios o aquellas juntas directivas que se dedican a enriquecerse en lugar de prestar este importante servicio público. Era todo lo que quería decir yo, ser muy puntual y reiterarle a la Constituyente que nos den las armas para cumplir tan importante cometido, muchas gracias Señor Presidente.

- Me permite una interpelación

- Como no Señor Constituyente

- Es que es para contestarle al Honorable Constituyente en el sentido de que si bien es cierto que Barranquilla tiene problemas de servicios publicos, yo creo que no es el único ejemplo de Colombia, yo creo que debemos buscar tambien problemas de mal manejo en todas otras partes de Colombia y no particularizar únicamente en Barranquilla y aprovechar la solicitud que ha hecho el Honorable Constituyente, en el sentido de que hoy precisamente, una comisión de Barranquilla a visitar al Señor Presidente para pedirle un apoyo especial en esta misión de reformar, revitalizar las empresas publicas de la ciudad

- Tiene la palabra el Constituyente Alfonso Palacio Rudas

- Muchas gracias Señor Presidente, yo he pedido la palabra hoy para hablar de algunos temas que son de mi especialidad, yo tal vez en lo único que he sido especialista es en caballos de carreras y en hacienda pública, en pedigris de caballos de carrera, yo he leído con mucho interés, el articulado relacionado con el Control Fiscal, con el presupuesto y especialmente respecto al segundo, con el respeto que le debo a la Delegataria Herrán, y a todo los miembros que formaron parte de la Comisión Quinta, tengo que cuestionar algunos de sus planteamientos, son unos problemas complejos, difíciles, que espero no los vayamos a aprobar sin una meditación profunda sobre ellos. En cuanto al primer punto, el control Fiscal, quiero decir que estoy de acuerdo con la ponencia de mantener el control Fiscal en cabeza de la entidad llamada Contraloría General de la República, que yo no comparto las tesis de los que piden Tribunales de Cuentas porque los Tribunales de Cuentas tienen un mal pasado en el país, los Tribunales de Cuentas son una institución colonial, una institución europea que fracasó en Colombia; y por eso fue necesario sustituirlos en el año de 1923, yo desde luego me siento muy vinculado a la Contraloría General de la República y a sus instituciones, porque yo fui muy joven elegido contralor General de la República, porque esto de que los jóvenes hoy llegan al poder no, también en épocas anteriores los jóvenes también teníamos acceso al poder, yo fui Contralor General de la República cuando apenas cumplía 30 años, y me correspondió como Contralor General de la República, pedir que se constitucionalizara la institución, en el año de 1945, que yo era Contralor General de la República, porque acontecía que la Contraloría General de la República era una institución simplemente de carácter legal, había sido creada en

el año 23 por la ley y hasta el año 45 en que se elevó a institución constitucional, la ley le quitaba y le agregaba funciones o le arrojaba funciones a la Contraloría General de la República según el temperamento y según la influencia de los ministros que en uso de facultades extraordinarias no les gustaba el control por parte de esa institución entonces por ejemplo en los ferrocarriles nacionales del año 23 al año 45 cambiaron 4 veces de fiscalizador por virtudes de facultad extraordinarias, después me correspondió formar parte de una comisión que reformó la Constitución, que fue la ley 20 de 1975, y además me vi obligado en la misma ocasión a demandar un decreto orgánico del presupuesto, firmado por mi querido amigo y a quien admiro mucho, el doctor Rodrigo Llorente que era en esa época Ministro de Hacienda, porque le quitaba a la Contraloría la facultad de dirigir la contabilidad y se la pasaba al Ministerio de Hacienda. En general, la reglamentación propuesta por la comisión, me parece aceptable, sin embargo yo creo que no podemos llegar a ciertos excesos, por ejemplo, yo creo que no se debe prohibir por Constitución el control previo, el control previo en un momento es útil y podía buscarse por eso en la ley 20 del 75, que comenzó a desmontar los controles previos, se dio la facultad al Contralor para ir desmontándolos paulatinamente, especialmente en los institutos descentralizados, que es donde ocurren más irregularidades, pero en realidad el control previo en, tratándose de la organización central es un puro control presupuestal, para evitar que se excedan los ministros o se excedan ciertos establecimiento públicos del control presupuestal, es útil, entonces yo considero que puede ser equivocado eso. Aquí se está proponiendo como gran cosa, que la Contraloría pueda o que la Fiscalización se pueda contratar con organismos privados, bueno, pues, sucedió por ejemplo que la Contraloría ha sido tan eficaz que en un principio el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo establecieron auditorías privadas para la fiscalización de los empréstitos que otorgaban, pero luego esas instituciones pidieron que fuera la Contraloría porque era más eficaz y más eficiente, la que hiciera esas auditorías. Lo que pasa es que desde luego la Contraloría en los últimos tiempos, por razón de lo llamado el clientelismo, etc., pues se desacreditó ante el país, y creo que en una época fue una institución muy acreditada, por ejemplo, cuando ejercía esa contraloría el doctor Carlos Lleras Restrepo, cuando la ejercía el doctor Leandro Molina, cuando la ejercía el doctor Gonzalo Restrepo Gutiérrez, es decir toda una serie, lo que pasa es que con el propio origen, la Contraloría se desartregló, diría yo, y por eso vienen todas esas críticas y desprestigio, yo soy el primero que creo que hay que cambiarle el origen de su elección, sin embargo no desvinculándola del Congreso porque al fin y al cabo la fiscalización es una facultad del Congreso, en materia de presupuesto existen lo que llaman las cuatro etapas o las cuatro competencias alternas del período presidencial, que es la ejecución, la preparación

y la ejecución que le corresponde al Gobierno y la expedición y la fiscalización que le corresponde al Congreso, yo por ejemplo me he aterrado cuando pensaban que la Contraloría pasara a ser desempeñada por una entidad privada, eso va contra toda la teoría política contra toda el origen del presupuesto, contra todo el origen de la democracia; con la misma razón hubieramos podido pensar que era más eficiente entregarle a una autoridad privada, a una empresa privada la expedición del presupuesto, posiblemente podría ser más técnico que lo expidiera el propio Congreso. Me parece bien por ejemplo, en relación con la Contraloría lo que decía hace poco un colega, tan elocuente y tan fecundo en la oratoria, como lo es el doctor Jesús Pérez, en que decía que el control de resultados no debía pertenecer a la Contraloría General de la República, por qué, porque ese control de gestión es distinto a la vigilancia fiscal, y exige competencias distintas. Me parece bien que pase a la Asamblea. Hay unos

- A ver Constituyente Palacios le aviso que están vencidos los 10 minutos, con mucho gusto seguiremos escuchando su interesante exposición por unos minutos más.

- Gracias Señor Presidente, es que yo estoy siendo lo más concreto y estoy pasando por todo con una rapidez inmensa, pero es que tengo el deber de advertir aquí conforme a mi experiencia de ciertos errores que se pueden cometer. Entonces por ejemplo, las competencias de la Contraloría, aquí desde hace mucho tiempo se está pidiendo que la Contraloría deje de llevar la contabilidad nacional consolidada ¿Qué pasaría en ese caso? De la cuenta general del presupuesto y el tesoro tendría que presentarla el propio Ministro de Hacienda, porque la cuenta general del presupuesto y el tesoro que es el informe sobre la ejecución presupuestal tiene que presentarla hoy la Contraloría porque es la que lleva la contabilidad general de la Nación. Yo temo mucho que si se le quita la contabilidad a la Contraloría, los atrasos de la contabilidad van a ser monstruosos como lo eran antes del año 23 y por eso se creó la Contraloría como contaduría general etc., por qué, porque la contabilidad del presupuesto surge del examen de cuentas, el examen de cuentas produce el certificado de contabilidad para llevarlo a la Contraloría y si se le quita a la Contraloría esa facultad de llevar la contabilidad, por lo menos general, del presupuesto y el tesoro, vamos a tener unos atrasos de años, como sucedió con una experiencia reciente cuando se creó el DANE, se le quitó a la Contraloría la facultad de llevar la estadística fiscal y la estadística fiscal se atrasó por años y años, por qué, por la sencilla razón de que la ficha estadística también sale del examen de cuentas, y si, entregándole eso a otra entidad, pues había un doble examen de cuentas y vino todo el atraso hasta que la ley resolvió devolverle a la Contraloría la estadística fiscal y la estadística fiscal hoy

se está publicando con oportunidad. En fin, hay una serie de contradicciones que yo espero que me citen por lo menos a la

Comisión Accidental, para dar mis opiniones sobre esto, por ejemplo leo que el Contralor General de la República llevará el registro de la deuda pública y de las demás entidades territoriales, pues para llevar el registro de la deuda pública se requiere que el Contralor firme todos los títulos de deuda pública como los firma hoy, entonces inmediatamente va a un libro de la deuda pública, pero si vamos a agregarle también la territorial, entonces tendríamos que el Contralor, debería firmar también todos esos documentos, en fin son una serie de cosas prácticas que sólo quizá la experiencia puede dar un conocimiento exacto de ello, repito me gusta que quede en la Contraloría General de la República, pero habría que entrar a estudiar estos aspectos, es como por ejemplo, si no llevo la contabilidad general del país, como se le da la atribución al Contralor de fijar las normas de contabilidad, si la especialidad para fijar las normas de contabilidad surge es de el hecho de que tenga sus secciones de la contabilidad especializada, en fin, toda una serie, pero me voy al otro punto que es el de presupuestos, Señor Presidente. A mí me parece y eso se los voy es a, para cumplir con el tiempo, yo traje dos notas del cofrade que escribí en su época, una que fue del año 89 hace poco, en que se trataba también de un artículo como el que hoy nos están proponiendo, que en el presupuesto de rentas cuando estén desequilibradas con las apropiaciones, pudiera, ahí mismo en ese presupuesto, decretar las contribuciones y decretar las autorizaciones de ( ) etc., es decir, sería acabar con algo que ha sido fundamental en el país y es con el presupuesto acto condición, que ha sido reconocido en innumerables jurisprudencias de la Corte Suprema de Justicia, acto condición, que requiere ley prerexistente, ley preexistente en cuanto a las rentas y ley prerexistente ante los gastos, ahora quieren acabar con la, con el hecho de que el presupuesto sea acto condición, en cuanto a las rentas, en cuanto a los gastos, pero no en cuanto a la renta. Establece pues que en un momento dado se pudiera en el propio presupuesto decretar la renta las rentas, dizque con carácter provisional, olvidando que lo que tiene más contenido y espíritu de perennidad, son las contribuciones provisionales, todo impuesto provisional se vuelve perenne, entonces yo creo que a eso hay que buscarle una solución, como también, no se por qué, cuando en el proyecto del Gobierno y los otros proyectos se había eliminado una disposición que establece el equilibrio presupuestal, el equilibrio entre ingresos y rentas, institución que se trajo en el año 45 a la Constitución, claro nosotros siempre vamos a la penúltima moda, y en el año 45 en que dominaba la escuela tecneciana de los presupuestos funcionales etc., entonces, se estableció el dogma del equilibrio presupuestal, que ha hecho y que ha sido determinante de todo

- En que votan un presupuesto desequilibrado de un 20 ó 25%, pero están cumpliendo con la Constitución de un equilibrio en el papel entre los ingresos y los gastos, el doctor Gaviria, eso si lo quiero es lo ultimo y termino Señor Presidente, me quedan otras cosas pero voy a presentar las proposiciones sustitutivas, cuando era Ministro de Hacienda el doctor Gaviria, presentó el proyecto de acto legislativo por el cual se derogaba en parte el principio del equilibrio presupuestal, en esa época escribi lo siguiente al fin tenemos un Ministro de Hacienda que auna con el meoyo de la informalidad e inconsistencia del presupuesto y se atreve a hollar los umbrales de un dogma al cual en Colombia se rinde culto a manera de verdad revelada, el equilibrio del presupuesto, asi sea mero balance en el papel, claro que el desacato es minúsculo y al explicar lo de la exposicion de motivos se muestra temor reverencial, afortunadamente ahora de Presidente que presentó el proyecto ya terminó con ese temor reverencial, y entonces ya pudiere escribir el desacato del Presidente que está pidiendo la eliminacion del equilibrio presupuestal, ya es un equilibrio mayúsculo Yo Señor Presidente presentare las proposiciones sustitutivas de lo que yo creo que es conveniente ajustar en el articulado que se nos ha presentado Muchas gracias Señor Presidente

- Tiene la palabra el Constituyente Rodrigo Lloreda Quiero anunciar a la Asamblea que se ha cerrado la lista de oradores que se completa con 34 Delegatarios

- Señor Presidente

- Creo Señor Presidente que ha habido una equivocación en el nombre, que me honra por supuesto

- A perdón es el Constituyente Rodrigo Llorente

- Señor Presidente, Honorables Delegatarios, llego como les dije antes fresco, obviamente he tenido que estudiar mucho del excelente trabajo que ustedes han hecho en estos tres meses y en este campo económico debo decirles que es admirable, obviamente con comentarios que formularé a continuación, he leído con mucho cuidado las 5 ponencias y los articulados respectivos, y para no referirme en concreto a ninguna de ellas trataré de seguir en forma general el tema, ante todo quiero decir dos cosas Señor Presidente si uno mira la Constitución de los Estados Unidos y a su lado pone la de la Unión Soviética y lo hago no por hacer

comparaciones de tipo ideológico sino estrictamente de situación económica y los resultados están a la vista, tenemos que los 21 artículos con sus enmiendas de la Constitución Americana no tiene sino 5 referencias en secciones al aspecto económico y fiscal nada más. El gran tema de la intervención económica que aquí analizamos se deriva de una cláusula que se llama la cláusula del Interes Tape Closed (sic) el comercio entre dos estados, que permite la intervención entre otras, toda la política del New Deal (sic) del Presidente Roussbelt, a su lado los 174 artículos de la Constitución de la Union Sovietica, casi una tercera parte se dedican a aspectos económicos y fiscales, por eso aun cuando son de tiempos distintos, y con objetivos diferentes, prefiero la brevedad y la síntesis, pero obviamente ustedes ya han hecho un esfuerzo admirable en el avance y no voy a discutir por estos aspectos. En el tema de la intervención económica quiero decirles que después de los gobiernos del frente nacional, el país se acostumbró a ser objetivo, pragmático, de espíritu casi que diría sajón en el análisis de las cosas económicas, dejamos de lado un sectarismo que nos caracterizaba en épocas anteriores para hacemos las oposiciones según fuera el partido de turno en el gobierno, hoy día somos objetivos y por eso me atrae mucho ver como el artículo propuesto sobre intervención económica, yo diría que es un poco el proceso de síntesis, de una serie de fenómenos que hemos ido asimilando los colombianos entre la libre empresa, la intervención del Estado, los aspectos sociales, el desarrollo económico, sobre esta cláusula que me gusta en su conjunto y de los tres artículos que contiene, debo simplemente hacer dos observaciones que me permitiré presentar en proposiciones sustitutivas. En la parte donde dice que la empresa tiene función social que implica obligaciones, yo diría que efectivamente la tiene esa función social, pero queda deformada la imagen real de lo que es una empresa sino se le ponen los dos aspectos que tiene, cuando uno lee el diccionario de la Academia o cualquier libro elemental sobre esto, integra el concepto del capital y del trabajo, yo por eso propondré en su momento que diga la empresa como base del desarrollo tiene función, tiene una función social que implica ( ) y obligaciones, hay que incorporarle el concepto del desarrollo porque la empresa es para producir, de otro lado en la parte final del segundo artículo, donde se habla de los objetivos de la intervención se hace referencia al pleno empleo, no voy a salir aquí anti- keinsino (sic) después de que gasté mis ojos leyéndolo y gozándolo también, un hombre muy variado en los todos sus aspectos vitales, pero no creo que donde debemos incorporar principios fundamentales, hablemos de parámetros de política, la política del pleno empleo es un parámetro que un buen Ministro de Hacienda tendría en cuenta frente a una situación de receso para aplicarla o puede ser otra también, yo por eso propondré en su momento eliminar la parte, la palabra pleno y quedemos simplemente con empleo, porque no es que sea

antikeinesiano, pero si en un momento de inflación como lo que hemos vivido ya en la mayoría de las etapas del país aplicamos el mismo tiempo objetivos de pleno empleo pues estamos contrariando lo que se ha hecho con tan buen sentido por ustedes al aprobar la reforma del Banco de la República montado en la estabilidad monetaria, de otro lado lo referente a monopolios la presentación de una posición dominante y evitando los abusos, me gusta, y también estoy de acuerdo respecto a la manera como se presenta obviamente sujeta a discusión, sé que hay otras posturas, respecto al monopolio de las empresas licoreras del Estado, pero me gusta que los particulares puedan competir y obligarlas a hacerlas, en su momento pasado un tiempo en libre competencia ser las más eficientes, pero también que se conserve en aquellos departamentos, donde hay empresas eficientes, que existen en este aspecto, que se conserve por un tiempo al menos su posición, No necesariamente monopolística, puede ser abierta a la competencia, respecto a la planeación me gusta mucho la ponencia presentada, está dentro de las bases tradicionales de nuestra planeación indicativa, he participado en la preparación de tres programas, tuve la fortuna, casi que de pantalón corto, de participar en la primera, en el primer plan Kerry del año 50,51 después en el de Alberto Lleras y finalmente en el del Presidente Pastrana Hago los siguientes comentarios brevísimos, me parece que el tiempo, el plazo que se le da de 6 meses para la presentación del plan, es muy breve, eso hay que ampliarlo por lo menos a un año, no hay tiempo suficiente para que un gobierno presente en su cuatrenio un plan de esta naturaleza De otro lado creo que hay conceptos que le dan al Departamento de Planeación que se prestan a equívocos, yo no creo que el Departamento de Planeación debe ser la entidad que controle la ejecución del plan, ya le hemos dado esas funciones a otras entidades, debe ser el evaluador, el evaluador de como se está ejecutando el plan, respecto a hacienda pública, he de decirles que me cupo el honor en el gobierno del Presidente Pastrana de aprobar la primera ley que puso en ejecución en el país, la reforma del 68 sobre el Situado Fiscal, fue un paso de avanzada, obviamente mucho de lo que aquí escucho fue lo que viví en el Congreso en ese momento en las discusiones de esa ley que ha sido sana, yo diría que hay una cosa de fondo porque el tiempo se me está acabando viniendo de fuera y llegando fresco y lo que les voy a decir, no se lo digo en el sentido de la frescura de nosotros los vallecaucanos, sino en el sentido exacto del término, aquí estamos aprobando una serie de derechos a cargo del Estado, muy costosos, la seguridad social extendida, programas de vivienda, la redacción de lo de vivienda quedó condicionado a los recursos, la salud para los niños de menos de 1 año, una serie de cosas que valen plata y por supuesto las transferencias a las Entidades Territoriales, yo diría tenemos que concebir una cosa global para condicionar la ejecución, de la puesta en práctica de estos derechos a que se

logien los recursos y habrá que planear una clausula que va fuera, el Ministro de Hacienda plantea una reforma tributaria, tengo mis reservas, otros la plantean por reducciones de gasto en la Administracion Publica se que eso no es tan eficaz yo diria una clausula de condicionalidad en la aplicacion de varios de esos derechos que aquí vamos a consagrar a que lleguen los recursos disponibles, de no ser asi no pasaremos como una Asamblea seria, que ejecute unas reformas fundamentales sin saber su alcance De otro lado Señor Presidente, sobre el presupuesto hemos escuchado aquí un maestro, pero si quiero hacer rápidamente algunas observaciones, he leído con el mayor cuidado la ponencia y el proyecto, aquí sí tengo observaciones de fondo Romper el concepto de lo que es el acto condicion, de estirpe francesa que lo tenemos incorporado en nuestro sistema, es gravisimo, eso de incorporar ingresos condicionados para presentar un aparente o ficticio o hechizo equilibrio presupuestal, me parece que le tenemos que poner cuidado El maestro Valencia que además de poeta y casi Presidente de la República, en algún célebre debate en el Congreso sobre presupuesto, porque se metía también en estas cosas, con mucha sabiduría dijo una frase que siempre me ha impresionado. en la historia de Colombia siempre nos sobra un deficit, y es verdad, siempre nos sobra un deficit y cuando hablamos de los deficits de los superavits son presupuestales, fiscales, de tesorería, ya nos metemos en el misterio de una Santísima Trinidad, deficitaria de manera que a esto pongámosle mucho cuidado, la cosa como está allí redactada, tengo serias reservas sobre la condicionalidad de incorporar ingresos y eventuales gastos suponiendo que va a haber un equilibrio que no se dice de qué equilibrio se trata, de otro lado lo del gasto social, magnifico, estupendo, pero no olvidemos aquí tambien una cosa que es muy importante, estos estatutos por lo general no sirven para las épocas sanas y de bonanza, estos estatutos se prevén para épocas de crisis, en la crisis del 30 y para mencionar un caso, ustedes pueden leerse la memoria del Exministro Francisco de Paula Pérez de una terrible deflación que vivió el país en ese instante, en ese instante lo que habia que hacer era reducir como pudiese el Ministro de Hacienda o el responsable de turno, el gasto publico, y de no hacerlo el país iba a la catástrofe, que se pudo evitar parcialmente, pero no podemos ponerle a las capacidades de restricción indispensable en los momentos de crisis, dificultades a la acción para que se restablezca el equilibrio presupuestal, es bueno el criterio, pero es malo en la aplicacón frente a las dificultades para poder actuar de manera rápida y también observo Señor Presidente, aquí en la ponencia estamos derogando un artículo de mucha importancia, no sé si los señores delegatarios si han percibido, seguramente los de la comisión si lo tuvieron, pero estamos derogando el 209 de la Constitución de hoy en dia, que le da al Gobierno la facultad de tener aprobacón casi que semiautomática o automática del presupuesto que presenta, si el 16 de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

diciembre no ha sido aprobado. Creo honorables delegatarios y pensemoslo mucho, me pueden hacer el cargo como Exministro de Hacienda quizás, que se valio de esto para hacer lo que queria, no era así, pero pudimos manejar con independencia de cierta manera, pero escuchando a los distintos sectores y por supuesto a los miembros del Congreso, cómo hacer el presupuesto, pero aquí estamos derogando sin decirlo, no se dice en la ponencia ésta que a mi juicio es norma fundamental y por supuesto Señor Presidente pido un auxilio de dos minutos no más.

- Con mucho gusto

- Quizas por el tiempo de tres meses en que no hice uso de la palabra, no lo pido acumulado por supuesto, pero de todas maneras, hay también en la ponencia una eliminación total, hoy el diario El Tiempo, con razón, o ayer tal vez, dice que estamos pasando bajo la guillotina, obviamente lo de la guillotina no es para recordar una Asamblea de Estados Generales a la Francesa aquí, ni mucho menos, todos los auxilios a entidades particulares, estamos entonces eliminando y a las personas naturales, Señores Delegatarios, estamos liquidando el instrumento de las becas para educar a los jóvenes colombianos ¿Es eso lo que queremos? Estamos golpeando multitud de instituciones que cumplen función magnífica, honesta y eso es lo que queremos, pero si queremos poner esto para devolverle al Congreso la iniciativa en el presupuesto e intervenir a manera de compensación, será que estamos haciendo una compensación desproporcionada, yo no soy amigo de que demos golpe de este tamaño. Y finalmente, en el control fiscal el Delegatario Palacio Rudas es maestro en la materia y lo ha sido desde hace muchos años y lo he padecido también, porque como Ministro después de expedir el primer estatuto orgánico del presupuesto de Colombia que rigió hasta hace dos años, él con su habilidad y su inteligencia demandó dos, tres artículos y por supuesto la Corte Suprema de Justicia, digo con razones respetables, le acato a sus argumentos, claro que fue de los 420 artículos de nuestro estatuto, nos tumbó tres, pero tumbó que, la contabilidad de la Nación, aquí si ese debate con el Honorable Delegatario Palacio Rudas a quien yo admiro mucho, no lo vamos a tener sólo desde el punto de vista jurídico en que me la ganó, me la ganó porque la ley de facultades que nos dio el Congreso parecía que no nos hubiera dado las suficientes para trasladar de la Contraloría al Ministerio de Hacienda la contabilidad, pero desde el punto de vista fiscal doy este debate, eso debe estar como está, en la propuesta de pasarle al contador general la contabilidad, me aparto del argumento importante del doctor Palacio Rudas en cuanto, desde otro punto de vista, las empresas y piénselo bien, jamás le

entregan su contabilidad a su contador fiscal ni a su auditor, es el gerente, es el administrador quien tiene la responsabilidad de abrir los ojos sobre como va la administración del mismo y de qué tamaño y de que empresa estamos hablando de la mas grande de Colombia. El Ministro de Hacienda y nadie del Gobierno, conocen con exactitud cercana la verdadera situación contable de la Nación, la contabilidad fiscal, la ejecución presupuestal, son otras cosas esas son para el contador o para el Contralor, pero las otras son para el Gobierno, y solo como constancia, Señor Presidente, quiero decirles sigo siendo partidario, yo sé que estamos arrollados de nuestra propuesta del tribunal de cuentas, me aparto también del exministro y Delegatario Palacio Rudas, el tribunal de cuentas de Colombia no fracasó, ese debate podemos hacerlo, no fracasó históricamente, los informes del doctor Arroyo Dias, de don Carlos Arturo Torres eminente liberal que le ayudaba desde la época del Gobierno del General Reyes y épocas posteriores a los Gobiernos de la mal llamada Hegemonia Conservadora, son modelos del manejo fiscal y son de un estilo literario espléndido además y mas todavia, cuando implantamos la Contraloría General de la República, es que aquí nos suceden cosas que después nos olvidamos, porque vino el Señor Kémere un gran técnico, probó después que lo era magnífico, pero resulta que la Contraloría General de los Estados Unidos, sobre la cual se baso su propuesta fue del año de 1921, era apenas un chiquillo que no se habia bajado de la cuna, como también, nos recomendó la creación del Banco de la República en 1923 cuando el Federal Reserve apenas se creó en 1912, en Europa aún persisten bajo el control del tribunal de cuentas, Alemania admirable, Francia, España, pasen el examen y verán que es el sistema adecuado y en América Latina los más grandes países están sometidos al control fiscal del tribunal, Argentina, Brasil y no paso para mencionar más, esto como una simple constancia histórica, no fue un fracaso, en el 23 fue una innovación, esa si a la americana, de algo que era novísimo en el mundo, que resulto, tal vez quién sabe, en 1950 tuvieron que reformarla en los Estados Unidos por una serie de escándalos, en Colombia los hemos tenido a la vista Mil gracias Señor Presidente

- Están en turno al uso de la palabra los Constituyentes Maria Mercedes Carranza y Carlos Rodado La Presidencia estima, salvo mejor determinación de la Asamblea, que siguiendo la costumbre implantada en dias anteriores, al culminar estos dos oradores se declarará un receso para continuar la sesión a las 3 y cuarto de la tarde Tiene el uso de la palabra la Constituyente Maria Mercedes Carranza

- Gracias Señor Presidente, Señores Constituyentes, yo quiero plantear en forma muy concreta mi profunda preocupación por el enunciado del artículo 11 del proyecto sobre presupuesto que dice así ninguna de las Ramas del Poder Público, podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Esta disposición así redactada mata de inanición a muchísimas organizaciones culturales y de beneficencia sin ánimo de lucro, refiriéndome muy concretamente al campo de la cultura, quiero dejar en claro que no estoy abogando por mi propia causa, no, afortunadamente la entidad cultural que dirijo no tiene problemas presupuestales y preveo que no los tenga en el futuro. Quiero pronunciarme y abogar en favor de los numerosísimos grupos que hacen actividades culturales, literalmente con las uñas, grupos de teatro, de danza, de música, especialmente, que se verían liquidados con esa disposición y que deberían clausurar su actividad y con ello disminuir el potencial cultural del país, y no nos equivoquemos Señores Constituyentes, en un país como el nuestro, asolado por la violencia y por la violación de todos los derechos fundamentales, la cultura se ha vuelto más que nunca un artículo de primera necesidad que afirma y confirma que esos derechos, que son pisoteados sin clemencia a diario, existen y que los valores que fundamentan una sociedad, los bienes raíces del alma, los llamó mi padre, existen a pesar de que hoy, ahora y aquí, no los reconozcamos. No corresponde a la Constituyente golpear así a la noble y necesaria actividad cultural, por ello propongo que el citado artículo se adicione con la siguiente disposición lo anterior no impide la contratación administrativa con entidades sin ánimo de lucro. Eso era todo Señor Presidente muchas gracias

- Bueno, tiene la palabra el Constituyente Carlos Rodado Noriega

- Gracias Señor Presidente, le solicitaría que fuese un poco benevolente en la aplicación del tiempo porque voy a hablar en nombre de 9 Delegatarios, pero trataré de ser razonable

- En nombre de los restantes Constituyentes, con excepción de la Presidencia, pues yo le pido que sea lo más breve posible porque al terminar su exposición se decretará un receso

- Puede estar absolutamente seguro de que así va a ser incluso yo diría que el tono grandilocuente con que algunas veces nos toca intervenir en este recinto, a veces es un poco por la dispersión de nuestros colegas y realmente se puede hacer o tratar un tema tan serio como éste, en un tono menor, yo voy a empezar diciendo que los recursos que se canalizan a través de la Hacienda Pública, son una herramienta fundamental para lograr los fines sociales

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

del Estado, en esta Constitución política, nosotros hemos consagrado en lo que van a ser los primeros capítulos de esa Carta fundamental, un catálogo bastante extenso de derechos, desde el derecho a la vida, el derecho a acceder a un empleo el derecho a gozar incluso hasta de buena salud, el derecho a contar con la atención del Estado, el derecho a contar con buenos servicios públicos, en fin, se han consagrado allí derechos, derechos que tienen que ver, como se ha dicho aquí, con la vida, con la supervivencia humana, pero para que esos derechos y en especial el de los servicios públicos que constituyen una grave tragedia económica y social de nuestro país, como nos lo advertía el doctor Lemos Simmonds, para que esos servicios públicos y esos derechos no se queden en la categoría de simples enunciados literarios y retóricos, para que no sea un simple catálogo de buenas intenciones, necesitan de manera ineludible, insoslayable el respaldo financiero y presupuestal. Naturalmente los recursos del Estado son limitados y por lo mismo cuando se trata de proveer recursos para aquellas necesidades básicas y fundamentales del ser humano, posiblemente haya que hacer recortes en otros frentes, es lo que se llama la reasignación de los recursos del Estado sobre la base de un ordenamiento de prioridades que adoptan quienes trazan los lineamientos políticos de una el Estado. Y fundamentalmente para atender necesidades esenciales del ser humano, que hoy están insatisfechas en nuestro país. De todas las entidades territoriales, los municipios de Colombia están desprotegidos, tienen una catarsis de responsabilidades y los recursos con que cuentan para atenderlas son verdaderamente deficientes, me permitiría decir que un estudio del Banco Central Hipotecario y el Departamento Nacional de Planeación analiza una muestra de 732 municipios de Colombia y llega a la siguiente conclusión un plan de desarrollo de un municipio típico colombiano y observen que una muestra de 732 municipios, es casi todo un universo o población de municipios de Colombia, un plan de desarrollo que cubra cinco áreas fundamentales del mismo, servicios públicos, educación, salud, vivienda y desarrollo vial, cuesta 1 960 millones de pesos y para que nos pongamos de acuerdo pesos de 1 988 ¿Con qué ingresos cuenta un municipio típico colombiano para acometer ese plan de desarrollo? Un municipio típico colombiano tiene unos ingresos totales de 160 millones de pesos, de esos 160 millones de pesos tiene que dedicar una parte importante para atender gastos de funcionamiento, pero los que dedica a inversión son 42 millones de recursos propios y 15 millones provenientes de la sesión del impuesto a las ventas, para un total de 67 millones de pesos del municipio típico colombiano. Para hacer un plan de desarrollo que vale 1960 millones de pesos, un municipio típico colombiano necesitaría 30 años, que habrá pasado en el mundo dentro de 30 años, hoy cuando no es el cambio si no la velocidad a la que el cambio procede, la que estremece la imaginación humana, casi que resultaría impredecible qué va a suceder en el año 2020. Esc

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

municipio si hiciera un esfuerzo adicional, y en vez de 42 millones de recursos propios destinara una suma mayor, de tal manera que con sus recursos propios y con lo que recibe de sesion del IVA pudiera dedicar 80 millones de pesos al año para acometer ese plan de desarrollo, 80 millones, necesitaría 3 años, 80 por 3, 240, para desarrollar apenas uno de los 15 proyectos del plan de desarrollo, es decir que un alcalde en sus dos años no tiene ni tiempo, ni recursos para acometer uno solo de lo 15 proyectos de un plan de desarrollo municipal, esta referencia a los 3 años, que necesitaría un alcalde para acometer uno solo de los proyectos de un plan de desarrollo es también una referencia indirecta a lo que podría ser el periodo de un alcalde municipal, pero yo quiero decir que no solamente hay que volcar más recursos hacia los municipios de Colombia, hay que cambiar las prioridades, hay que darle una importancia trascendental, a gastar y a invertir en lo que es primero, es decir, en aquellas cosas que tienen que ver con la supervivencia del hombre y las cosas que tiene que ver con la supervivencia del hombre, en el caso particular de un país como el nuestro son fundamentalmente los servicios públicos básicos que no están atendidos, en Colombia hay 12 millones de personas que no tienen acceso al agua de ninguna clase y hay 10 millones de colombianos que beben agua de acueductos pero no tratada, es decir, 22 millones de personas consumen agua que es verdaderamente riesgosa para la vida humana, hay 18 millones de colombianos que no cuentan con alcantarillado sanitario, estas estadísticas por supuesto dramáticas, no solamente son objeto de análisis por parte de nosotros en esta Asamblea Nacional Constituyente, sino que ya son el objeto del análisis de las más importantes publicaciones del mundo, la revista News Week de mayo 16 de 1991 en un artículo dedicado al cólera dice hoy, al menos 63 millones de suramericanos todavía no tienen más alternativa que defecar en las calles, o en las corrientes de agua que le suministran el líquido para beber En Perú y podría decirse igualmente en Colombia, solo el 40% de la gente tiene alcantarillado sanitario y ponen un signo de admiración, y no solamente esta importante publicación sino que es también el último informe del desarrollo humano de las Naciones Unidas, que nuestro querido amigo e ilustre delegado Augusto Ramírez, ha tenido la bondad de hacernos llegar a cada uno de nosotros, este informe de desarrollo humano, dice que el problema fundamental de nuestros países, de los países en vía de desarrollo y de manera particular los de América Latina, no es tanto la falta de recursos, como la falta de voluntad y de compromiso político para hacer una reasignación hacia aquellos usos que, realmente, deben atenderse de manera prioritaria Dice el párrafo final del primer capítulo de este importante libro el mensaje final del informe de este año es un mensaje de esperanza, si los obstáculos al desarrollo humano residen en la escasez de recursos, en barreras técnicas insuperables, nuestro trabajo sería inútil, pero sabemos que con mucha

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

frecuencia la causa íntima del abandono en que se encuentra el hombre es la ausencia de compromiso político y no tanto la escasez de recursos. Si logramos movilizar la base política para que entre en acción nacional e internacionalmente el futuro del desarrollo humano estará asegurado y diría yo el futuro de nuestra nación colombiana estará asegurado. Si nosotros consideramos que ese incremento en recursos que hemos consagrado por lo menos en el texto que viene de la Comisión Quinta, de incrementar, paulatinamente, el 30% de los ingresos corrientes de la nación, que hoy van a los municipios de Colombia a través del IVA o del Situado Fiscal, vía departamentos para atender necesidades básicas, se incrementa al 42% que nosotros aquí hemos propuesto, yo tengo que asumir una cuota importante de responsabilidad con ese entuerto del 42%, porque estoy absolutamente convencido de que hay que aumentar los recursos que el Estado colombiano debe asignar y debe proveer a usos tan importantes como la construcción de acueductos, alcantarillado sanitario, educación primaria y salud básica pero esos recursos acrecentados, que pasan de un 30% de los ingresos corrientes a un 42% en el año 2000, deben ser distribuidos con algún criterio que en verdad sea eminentemente redistributivo y es por eso que hemos incorporado el concepto de necesidades básicas insatisfechas, es decir, que reciban proporcionalmente más, aquellas regiones, aquellos departamentos, aquellos municipios que tiene o que están en una circunstancia más evidente de necesidad y de pobreza, es posible que este criterio de necesidad básica insatisfecha no sea perfecto, es por supuesto un criterio técnico perfectible, por eso lo complementamos con el concepto de pobreza, que el DANE defina un concepto de pobreza, pero que le dé más al que necesita más porque es hacia allá, hacia donde se deben canalizar los recursos del Estado, he hablado de necesidades básicas insatisfechas y permítanme decirles que al hacerlo no estoy litigando en carne propia, tengo aquí en mis manos algunas estadísticas según las cuales en el departamento del Atlántico, del cual soy orgullosamente oriundo, la población de ese departamento representa el 5.16% del total de la población colombiana, pero en cambio hay un 4.6% de personas con necesidades básicas insatisfechas, en relación con el número de personas con necesidades básicas insatisfechas en el país, es decir, Atlántico tiene mayor participación en la población que en las necesidades básicas insatisfechas, no va a ser pues de los departamentos clara o evidentemente favorecidos con este concepto, por el contrario veo que hay otros departamentos como Boyacá que apenas tiene el 3.93% de la población, pero tiene el 5.23% de todas las personas con necesidades básicas insatisfechas, Norte de Santander tiene el 3.17% de la población y tiene el 3.73% de personas con NBI, Cundinamarca tiene el 4.92% de la población y tiene el 5.28% de personas con necesidades básicas insatisfechas, y otro tanto acontece con Huila, con Tolima y por supuesto con algunos departamentos de la Costa Atlántica como Sucre,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

Cordoba por ejemplo, pero es importante para que se vea, que este es un problema de la Nación, no es un problema de una región en particular, aún cuando algunos Delegatarios del norte de Colombia hayamos insistido en este concepto de incrementar los recursos para las necesidades básicas insatisfechas. Yo diría Señor Presidente que ya ese problema se está convirtiendo en una tragedia nacional, tanto que en el departamento del Atlántico, por ejemplo, hay menos mortalidad infantil aún cuando ustedes no lo crean que en el departamento de Caldas o en el Quindío, dos de los más prominentes departamentos de la zona cafetera, por supuesto hay otros departamentos de la costa donde hay mas mortalidad infantil, pero el Atlántico es con Bogotá y el Valle del Cauca uno de los departamentos o de los tres departamentos que pueden exhibir tasas de mortalidad infantil más bajas, todo esto lo digo para que se vea que cuando estamos defendiendo unos criterios, los debemos hacer no con el criterio regionalista o parroquial sino pensando, fundamentalmente, en la patria. Uno de los aspectos fundamentales que se contempla en el proyecto de reforma al presupuesto es un artículo que dice aproximadamente que salvo en caso de guerra el gasto publico social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Este es un artículo verdaderamente importante, por primera vez una Constitución política del país dice y afirma categóricamente que la asignación de recursos del Estado hacia las áreas sociales, hacia la inversión social, tiene prioridad sobre cualquier otra asignación, incluso sobre el pago de la deuda externa, porque hay necesidad primero, de pagar la grave deuda social que tenemos contraída con nuestra nación. Voy a tomarme, Señor Presidente, unos pocos minutos más para decir de manera adicional que cuando estamos defendiendo un mayor volumen de recursos hacia los municipios, en la forma en que lo estamos proponiendo, es porque consideramos que la democracia es incompatible con la concentración de competencias y de recursos, ya se trate de esa concentración, de estar ubicada en algún nivel de Gobierno, ubicada en las personas, ubicada en las empresas, ubicada en cualquier entidad territorial. Democracia es dispersion, democracia es distribución lo más equitativa posible, o equitativa desde todo punto de vista, de los recursos, posibilidades y oportunidades que genera el Estado de Derecho, pero resulta que cuando uno analiza los recursos fiscales del Estado colombiano llega a esta dolorosa conclusión los ingresos tributarios del país están concentrados en un 80% en esa entidad que se llama nación, los departamentos apenas producen un 12% y los municipios el 7% restante de los ingresos tributarios del país. Lo grave no es sólo que 1 016 municipios de Colombia tengan que defenderse con el 7% de los ingresos tributarios del Estado colombiano, lo más grave es que de ese 7%, tres ciudades importantes reciben el 60% de ese 7%, veinticuatro ciudades capitales adicionales generan o producen un 15%, de ese 7% y novecientos ochenta y dos municipios

---

apenas generan el 25% del 7%, es decir el 1.75%, significa que mas de novecientos municipios colombianos tienen que sobrevivir con el 1.75% de los ingresos tributarios del Estado colombiano. Eso es una verdadera tragedia si nosotros queremos resolver el grave problema de la carencia de servicios públicos esenciales como el agua potable y el alcantarillado sanitario, nosotros no podríamos, jamás, garantizar el derecho a la vida, el primer derecho que sale consagrado en letras con ribetes de oro de esta Constitución, si en Colombia no hay agua potable y no hay alcantarillado sanitario para la inmensa mayoría de la población. Para no abusar de su generosidad Señor Presidente y de la benevolencia de mis colegas yo clausuro mi intervención en estos momentos, gracias Señor Presidente

- Punto de orden Señor Presidente

- Tiene la palabra el Constituyente Plazas Alcázar, para dejar una constancia

- Simplemente para dejar una constancia que le ruego el favor de que sea publicada mañana o lo más pronto posible. Constancia del Constituyente Guillermo Plazas, en relación con la propuesta aprobada en primer debate por la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente, sobre el otorgamiento de la nacionalidad por nacimiento a los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos y además para dejar una proposición aditiva al Artículo 5º, sobre Hacienda Pública, Distribución de los Ingresos del Estado, esto para que se tenga en cuenta en la Comisión Accidental, que la considere al hacer la propuesta general a la Plenaria, para el primer debate

- La Presidencia decreta un receso hasta las tres

- Señor Presidente un punto de orden, es para recordarles a los de la Comisión Especial, de ordenamiento territorial, que nos vamos a reunir acá abajo en el restaurante, para las labores correspondientes y que la Presidencia ha adicionado en esta comisión al doctor Guillermo Plazas y al doctor Alvaro Leyva, muchas gracias

- Se advierte a los Constituyentes que a las 3:15 de la tarde o alguno de los Presidentes titulares, o la doctora Aida Abella, o yo, ordenaremos pasar lista y que quedan 28 oradores para el día de hoy, de manera que si nos atenemos estrictamente al reglamento, alcanzaremos en cinco

horas a evacuar este debate, se advierte además que el Constituyente que no se encuentre presente en el momento en que le toque el turno perderá el derecho al uso de la palabra.

Por favor haga el llamado a lista.

- Abella Esquivel Aida Yolanda

- Presente

- Abello Roca Carlos Daniel, Arias López Jaime, Benítez Tobon Jaime

- Presente

- Cala Hederich Alvaro Federico, Carranza Coronado Maria Mercedes

- Presente

- Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime, Cuevas Romero Tulio, Chahta Valenzuela Marco Antonio

- Presente

- Echeverri Uruburu Alvaro, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Lince Eduardo, Fajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando, Fernández Renowitzky Juan B, Galán Sarmiento Antonio, Garcés Hloreda Maria Teresa, Garzón Angelino.

- Presente

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Presente

- Gómez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo, Herrán de Montoya Helena

Presente

Herrera Vergara Hernando, Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar, Lemons Simmonds Carlos, Leyva Duran Alvaro, Londoño Jiménez Hernando, Lleras de la Fuente Carlos, Llorca Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo

- Presente

- Marulanda Gómez Iván, Mejía Agudelo Darío, Mejía Borda Arturo.

- Presente

- Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos, Pabón Pabón Rosenberg, Palacio Rudas Alfonso, Patiño Hoimaza Otty

- Presente

- Pérez González-Rubio Jesús, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor, Plazas Alcíd Guillermo, Ramírez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto, Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco, Rojas Niño Germán, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaria Dávila Miguel, Serpa Uribe Horacio

- Presente

- Toro Zuluaga José Germán, Trujillo García Carlos Holmes

- Presente

- Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo

- Presente

Velasco Guerrero Jose Maria, Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodriguez Fabio de Jesús,  
Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldan Gustavo

Presente

- Zalamea Costa Alberto, Ortiz Sarmiento Jose Matias, Peña Chepe Alfonso Señor Presidente han contestado a lista 28 honorables Constituyentes hay quorum para deliberar.

- Muchísimas gracias, continúa la sesion y se ofrece el uso de la palabra al señor Constituyente don Arturo Mejía

- Señor Presidente, Honorables Constituyentes, me voy a permitir referirme prácticamente, con exclusividad, a la importante ponencia que ha presentado el doctor Mariano Ospina Hernández, sobre un tema que me merece y me ha merecido la más alta atención, como que ha sido uno de los casos en que, realmente, en el país hemos vivido en una orfandad, como la que veo en el salón en este momento, no veo los 27 Constituyentes, deben estar desde que contestaron a lista, me parece a mí que uno de los elementos fundamentales, que competen a la ciudadanía, como derecho de participación fundamental, se radica en la posibilidad de participar en la conformación y por supuesto en la ejecución de los planes de desarrollo la primera cosa que he observado es que no encuentro en la ponencia del doctor Ospina, una referencia al término de vigencia de este plan de desarrollo nacional, por lo tanto me parece que será necesario colaborar, presentando una proposición aditiva para que se fije la vigencia de los planes de desarrollo, sin embargo debo anotar que he encontrado, evidentemente, en el articulado una norma que pretende o propone sujetar el plan de desarrollo en su parte general a una ley orgánica, esa ley orgánica, efectivamente, tendría una vigencia permanente y las partes móviles del plan, probablemente queden sujetas a vigencias anuales, desarrolladas con los planes de inversión que se señalen, sin embargo, yo creo conveniente que de todas maneras se tome en cuenta la carencia que he señalado, del hecho de no tener una vigencia determinada, el plan de desarrollo El segundo punto que quiero senalar es que a pesar de que la ponencia se llama Planeación Integral, sin embargo en el articulado se habla simplemente del Plan Nacional de Desarrollo, me parece fundamental recuperar el concepto de integralidad, porque como en otras ocasiones hemos tenido oportunidad de expresarlo, es importante que un plan de desarrollo nacional, o así sea de vigencia departamental, sea integral, en ese sentido me permitiré proponer un parágrafo adicional al Artículo 1º, en el cual se exprese que se entiende

por plan integral de desarrollo, el que fomente los campos biológico económico político cultural y social, del desarrollo. Ese fenómeno de integralidad es un concepto muy importante que debe establecerse constitucionalmente, para que podamos tener en el país la garantía de un desarrollo equitativo, armónico, continuado y sostenible, de los distintos campos de desarrollo y no como ha sucedido, y ha sido señalado ya en otras ocasiones, en la historia del siglo presente de Colombia, que prácticamente los campos que han merecido y han tenido una atención estatal, han sido los campos económico y político, no así los campos cultural y biológico, de tan entrañable necesidad, para la armonía del desarrollo de un país. Yo creo que bastaría decir, recuperando un poco la famosa frase atribuida a los chinos, no me obsequies un pez, enséñame a pescarlo, estaría significando que no basta tener un pez sino que es necesario aprender, o sea el valor cultural que esto envuelve, se hace indispensable en el razonamiento simplista pero profundo de los chinos, pero si así no fuera de todas maneras nosotros sabemos que un desarrollo meramente económico, sin una base cultural y sin una base ecológica no resultaría ser un verdadero desarrollo. Entonces ese párrafo me parece importante que se inserte en ese artículo, para darle un contenido total, por así decirlo, al desarrollo y para satisfacer, mejor, para garantizar la satisfacción de las aspiraciones y derechos culturales, y sociales de las personas. En tercer lugar he encontrado que en el artículo 2º, se establece un Consejo nacional de planeación, que será el organismo de acuerdo con esta propuesta, que tendría la misión de formular el plan de desarrollo y allí se establecen el concepto de la participación de los sectores distintos al estatal, en la conformación de dicho plan. Se mencionan sin embargo y ha sido la tendencia, que volvemos a encontrarla, solamente a los sectores económicos, sociales y culturales, pero no aparece el sector ecológico, que me parece es fundamental insertarlo, para que también dentro de la conformación de ese organismo, que va a conformar el plan de desarrollo, se permita la participación de los sectores ecológicos, que ya la Asamblea a tomado como nada extraño y por el contrario si subsanando un pequeño olvido diría yo, de los redactores, por lo que resulta pertinente una aditiva en ese sentido. En ese mismo Artículo 2º, se trata lo relacionado con la planeación de las entidades territoriales o en las entidades territoriales y con un inciso en el que simplemente se dice que en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación según lo determine la ley, se me ha creado la inquietud de pensar que si la conformación y las normas que han de regir los consejos departamentales de planeación se remiten en su totalidad a la ley podría ocurrir que en el desarrollo legal, no se tomen todas las previsiones que aquí a nivel constitucional se han tomado para el consejo nacional, entonces quiero proponer que las entidades territoriales se desarrolle el consejo de planeación dentro del marco y conceptos que existen para la

planeacion nacional, o sea, con participacion de los sectores que hemos mencionado y todas estas cosas. En el Artículo 4º, se trae una cosa muy importante que es el sistema de control de resultados para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus etapas o sus fases, quiero aquí proponer una

- Constituyente Mejía ya le sonó su primer timbre

- Si Presidente gracias, en el Artículo 4º aparece, vuelvo a repetir la propuesta de un sistema control de resultados, cosa que es muy importante y muy bien venida, ese enfoque del sistema de control, del sistema fiscal y demás, pero quisiera enfatizar sobre un perfil muy particular, que es el concepto de la evaluación, bien se ve a las claras como el concepto de la evaluación ya nos lleva hacia los campos de, el análisis de los compartimientos, del manejo de las herramientas, el análisis de los procesos de desarrollo de los distintos elementos del plan de la actitud o del trabajo de sopesar realmente los elementos que van militando de cada uno de los pasos, para alcanzar las metas que, supuestamente, el plan de desarrollo tiene, y por consiguiente allí resulta absolutamente importante enriquecer el artículo con el concepto de la evaluación, para que este trabajo, propuesto por este artículo, no se limite exclusivamente a una labor controlista, sino que también incluya el inmenso aporte que la evaluación de resultados puede dar. Será objeto de otra proposición aditiva, igualmente para el artículo 6º existen los mismos argumentos y la misma propuesta de adicionar con el concepto de la evaluación. Viene Señor Presidente un artículo y Honorables Constituyentes, un artículo transitorio que viene a recoger un sentimiento muy valioso, muy válido que ha despertado la sensibilidad de todos los Constituyentes y de la opinión pública y que se refiere, fundamentalmente, a las comunidades indígenas, en ese artículo transitorio se propone que el Gobierno diseñará conjuntamente con las comunidades indígenas el plan de reconstrucción económico y social de los pueblos indígenas, el cual será financiado etc.

- Constituyente Mejía, tiene quince minutos, quiero decirle que en la lista tenemos treinta y cinco Constituyentes, de los cuales han hablado seis, o sea, que a diez minutos por cada uno son trescientos diez minutos, que son más de cinco horas, por favor tratemos de usar los diez minutos, gracias

- Bueno Señor Presidente entonces me callo automáticamente, pero dejeme decir que..

- Claro que sí

Quería agregar, dejeme decir que quería agregar, que las comunidades negras en Colombia han sido también comunidades que han soportado sobre sus hombros casi que hombro a hombro con los indígenas, un peso inmenso de sufrimientos, un peso inmenso de carencias, de situaciones discriminatorias y yo quisiera proponer que también existiera un plan de reconstrucción y de ayuda para las comunidades negras en Colombia, muchas gracias.

- Muchas gracias Distinguido Delegatario, ofrezco el uso de la palabra al señor Delegatario Angelino Garzón, recordándole con encarecimiento a los Distinguidos Delegatarios que nos atengamos al compromiso de los diez minutos, por razones que no necesitamos explicar, siga usted doctor

- Gracias Señor Presidente, Señor Presidente, Señores Presidentes, Honorables Constituyentes, debo informar con tristeza, para empezar mi intervención, que en el día de ayer a las 4 de la tarde en la ciudad de Cali, en el barrio San Luis, fue asesinado por dos sicarios el dirigente sindical Heberto Montaña, era un trabajador de las empresas municipales de Cali, tesorero del sindicato y directivo de la central unitaria del Valle, además era un hombre fundador de la Alianza Nacional Popular y militante de Alianza Democrática M-19. Con la colaboración de varias instituciones, entre ellas FEDESARROLLO y Viva la Ciudadanía, quiero presentar, en el día de hoy, los motivos o la sustentación de una propuesta que como artículo transitorio propongo a la Comisión Accidental, sobre los temas económicos. Esta Propuesta hace referencia a la creación de un fondo social de emergencia, muchas de las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional Constituyente redundarán, sin duda, en beneficio de los sectores más pobres de la población colombiana, los beneficios de una institucionalidad democrática sólida, de un sistema judicial efectivo y de un Estado más descentralizado harán sentir sin duda sus beneficios en todos los sectores de la población, especialmente los más débiles, ello no agota sin embargo las amplias expectativas depositadas en la Asamblea por amplios sectores de la población y en especial la demanda de condiciones sociales y económicas que permitan una paz estable, firmemente sustentada en la institucionalidad que proporcionará la nueva Carta Política. La superación de la situación de pobreza que vive el país requerirá esfuerzos en diferentes frentes de la acción del Estado, la creación de un fondo social de emergencia representará, sin embargo, un paso importante en la dirección de diseñar mecanismos novedosos que contribuyan a superar las condiciones críticas en las cuales vive un amplio

sector de la poblacion, y de apoyar los esfuerzos de entidades publicas, privadas y de la propia comunidad para superar dichas condiciones, generando asi un esfuerzo colectivo de grandes dimensiones, en favor de los sectores mas pobres de la poblacion permitirá además darle un uso socialmente productivo a los denominados auxilios parlamentarios en los cuales se nutriría inicialmente el fondo, aplacando con base en ellos otros recursos domésticos y externos, privados y públicos, que se destinan en la actualidad a programas orientados a los sectores más pobres de la poblacion Este mecanismo ha sido utilizado con exito en otros países latinoamericanos, se trata de un instrumento organizado de manera temporal y ágil en su funcionamiento, dependiente directamente del Presidente de la Republica Esta entidad cofinanciaría ya sea con el carácter de transferencia o de préstamo en condiciones muy blandas, proyectos que pongan a su consideración entidades publicas de los diferentes órganos del Gobierno, organizaciones comunitarias e instituciones privadas sin animo de lucro, en las áreas que se especifican más adelante Los proyectos presentados a su consideracion serán analizados en sus méritos propios de acuerdo con los objetivos del fondo La entidad hará prioridad aquellos que involucren la organización de la comunidad y premiara en su evaluación comparativa de las distintas propuestas, los aportes complementarios al financiamiento de los proyectos, incluyendo el de la propia comunidad, en trabajo o en especie, siguiendo los modelos diseñados para los programas de vivienda de interés social el fondo financiaría dos tipos generales de programas, los primeros estarian orientados a satisfacer necesidades basicas, insatisfechas de grupos específicos de la población más desprotegida del país, aunque estos programas tendrán efectos en el empleo, a través de la demanda de mano de obra y de materiales de diverso tipo, este no sera su objetivo básico El segundo tipo de programa estará orientado por el contrario en forma puntual a apoyar proyectos de economía popular, orientados a generar formas estables y productivas de trabajo de los sectores más pobres de la población El fondo permitiría, así, multiplicar los esfuerzos de diversas entidades publicas, privadas y de la propia comunidad, orientadas a superar las condiciones de pobreza crítica, es así un esquema eficiente eficaz y focalizado de carácter temporal, no exime por supuesto al Gobierno de llevar a la práctica un plan de desarrollo y superación de las pobreza, con estrategias muy bien definidas de crecimiento económico, satisfacción de las necesidades básicas y modernización del aparato estatal Estructura Financiera El fondo estará financiado con recursos de las siguientes fuentes primero Presupuesto nacional Durante 1991 se asignarán al fondo los auxilios parlamentarios no gastados, correspondientes a 1991, en los cinco años siguientes una suma equivalente a lo que había apropiado tal concepto, tal suma equivale aproximadamente al 1% del presupuesto

nacional, excluyendo las transferencias del servicio de la deuda. En efecto, en 1991 los auxilios apropiados a través del Ministerio de Gobierno, Fondo de Desarrollo Comunal equivalen a 9 555 millones en tanto que aquellos apropiados a través de fondos especiales del ICETEX equivalen a 5 870 millones, estas dos sumas representan más del 1% del presupuesto nacional, excluyendo transferencias y servicio de la deuda. b) Transferencias de recursos y otras entidades gubernamentales que consideren que el fondo es un mecanismo ágil y eficiente para canalizar recursos hacia ciertos fines. Segundo donaciones de entidades internacionales y nacionales destinadas a financiar los programas del fondo, conviene resaltar que la experiencia en la consecución de recursos para este tipo de fondos a nivel internacional a dado resultado muy positivo en aquellos países que han liderado este proceso. Tercero recursos resultantes de acuerdos especiales del servicio a la deuda externa, en especial se sugiere que en el marco de la iniciativa de las Américas, del Presidente Bush, el Gobierno gestione que las amortizaciones e intereses correspondientes a las deudas con la Alianza Interamericana de Desarrollo y el programa PL-4 Ochenta se destinen a financiar los programas del fondo. Se sugiere que iguales gestiones se lleven a cabo con otros acreedores bilaterales. En su proceso de evaluación el fondo dará prioridad a aquellos proyectos de entidades gubernamentales, organizaciones populares y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que cuenten con recursos complementarios, incluyendo en el caso de las segundas los aportes en trabajo y en materiales de diverso tipo, de esta manera se apalancarán los recursos del fondo, para lograr un efecto multiplicativo sobre los sectores populares, los recursos se facilitarán en forma de préstamo en condiciones blandas. Cuando exista algún retorno monetario previsible en los proyectos, alternativamente se entregarán como transferencias a las entidades ejecutoras. En la organización del fondo se buscará la mayor agilidad financiera en el manejo de los recursos, para ello se propone que estos últimos sean administrados por una entidad financiera del Gobierno. Proyectos a financiar, los proyectos a financiar deben tener los siguientes requisitos: 1º Estar dirigidos al 50% más pobre de la población. 2º Tener una alta rentabilidad social en relación con proyectos alternativos. 3º Existir una organización comunitaria de los beneficiarios directos o una entidad pública o privada, que le de soporte y garantice su operación ulterior. 4º Remediar en forma directa necesidades básicas insatisfechas de los sectores objetivos, apoyar proyectos de economía popular orientados a generar formas estables y productivas de trabajo de los sectores más pobres de la población. Dentro de este marco general la definición de proyectos tipo, a financiar será una atribución del Consejo directivo del fondo. Entre distintas alternativas se propone que el fondo financie el siguiente tipo de proyectos: 1º Suministro de agua potable y eliminación de excretas. 2º Programas

colectivos de vivienda de interés social, propuesto directamente por organizaciones comunales.

3º Establecimiento de expensas populares, en anchas tiendas, en regiones apartadas del país y de otros sistemas de comercialización y distribución de alimentos.

4º El mantenimiento de microcuencas.

5º Proyectos integrales dirigidos a menores de dieciocho años que viven en una situación de pobreza crítica en zonas urbanas del país.

6º Empresas comunitarias de programas colectivos de microempresas.

7º Empresas de comercialización especializadas en la distribución de productos de economía popular.

La dirección ejecutiva del fondo diseñará proyectos tipo, a financiar, además para facilitar la preparación de propuestas viables de organización de la comunidad. Podrá financiar la asistencia técnica de entidades especializadas que requieren dichas organizaciones, y dejo para la Secretaria General el texto completo del articulado del proyecto sobre la creación de un fondo social de emergencia.

Agradeciendo para terminar, agradeciendo la colaboración que se nos ha prestado por parte de FEDESARROLLO y Viva la Ciudadanía y anunciando que varios Constituyentes de las diferentes bancadas políticas, han visto positivo que este proyecto sea discutido en la Comisión Accidental, de los temas económicos. Entre esos Constituyentes están el doctor Horacio Serpa Uribe, Antonio Navarro, Guillermo Perry, Iván Marulanda, Antonio Yepes, Juan Gomez Martínez los diferentes Constituyentes de la Alianza Democrática M 19 y otros Constituyentes de las diferentes bancadas, Jaime Benítez, que solicitamos sea discutida esta propuesta de un fondo social de emergencia en la Comisión Accidental sobre temas económicos.

- Muchas gracias Delegatario, el Delegatario Fabio Villa sigue con el uso de la palabra

- Muchas gracias Señor Presidente, Señores Delegatarios. Yo he visto hoy, y en estos últimos días, con preocupación que nuevamente se ha tratado de hacer hincapie en un argumento que leí en uno de los diarios capitalinos y quiero referirme a él, muy tangencialmente, para luego tocar el aspecto al cual quiero, sobre el cual quiero opinar en esta ocasión, y es un argumento en relación con que en esta Asamblea Constituyente estamos aprobando una serie de derechos y existe por parte de algunos de los miembros de la misma Asamblea, una gran preocupación porque esos derechos le van a costar mucho dinero al Estado colombiano. Yo no se francamente, hacia donde se han inclinado los ojos de algunos sectores del país en relación con lo que debe ser la inversión del gasto público, porque yo creo que una visión mínimamente de respuesta, a las necesidades del pueblo de Colombia, de los ciudadanos colombianos en materia económica, tiene que llevarlo a uno a entender, pues que efectivamente la mayor parte del presupuesto, debe de estar destinada a la inversión social. eso

no debe preocupar ni a la Asamblea Constituyente ni al Gobierno Nacional ni al Estado, el destinar la mayor parte de los recursos del Estado para resolver los problemas de los colombianos no puede ser motivo de preocupación. Efectivamente estamos aprobando unos derechos que implican un gasto social pero yo creo que el que así sea es positivo para el país y tiende a resolver las inmensas desigualdades de orden económico y social, que hay hoy en Colombia, quiero decir esto para anotar solamente y de una manera muy somera, que yo voy a apoyar los proyectos que se han presentado en la Asamblea Constituyente y que propenden por aumentar el Situado Fiscal de los departamentos, y por aumentar el Situado Fiscal y la parte de la inversión que los municipios y que la Nación, destina a las áreas de la educación y de la salud. Yo creo que sobre esto no puede haber ninguna duda y creo que eso corresponde estrechamente a lo que en materia de derechos hemos aprobado en esta Asamblea Nacional Constituyente, ahora que entiendo la preocupación de algunos de los Constituyentes que han presentado estas opiniones, porque yo veo con suma preocupación que la Asamblea Constituyente, así como en el país, hay una tendencia hacia aplicar la doctrina neoliberal en materia de la economía bastante fuerte, y esta doctrina entre otras cosas, tiende a que la mayor parte del presupuesto se vaya hacia el autosostenimiento del Estado, en detrimento de la inversión social y en detrimento del gasto público, o del gasto social, yo creo que en esta Asamblea tenemos que hacer un propósito, porque esto no suceda, porque las pocas formas de entrada y de inversión que en materia social todavía tiene el Estado, se destinen efectivamente hacia ese objetivo. Yo creo que en las propuestas sobre los servicios públicos por ejemplo, hay un aspecto que yo no voy a votar y es que al lado de plantear la autogestión de las comunidades en el manejo de los servicios, y de plantear que las comunidades puedan administrar, también, servicios públicos, se coloca la posibilidad de entregarle a los particulares, la administración de los servicios, extendiendo una experiencia que ya ha tratado de implementarse en algunas ciudades importantes del país y en particular en la capital de la República, en la administración pasada. Yo creo señores Delegatarios que nosotros no podemos aprobar constitucionalmente la privatización de los servicios, yo por lo menos no voy a votar favorablemente ese aspecto.

- ¿Me permite una interpelación?

- Con mucho gusto doctor Perry

- Es que solamente para preguntar si el hecho de que existan colegios privados, clínicas privadas no implica que el sector privado está participando de la prestación de servicios públicos además esenciales en el transporte; es decir hay una cantidad enorme de servicios públicos en el cual está participando el sector privado, entonces ¿la idea sería prohibir eso? O la idea es más bien la de regular y someter a inspección y vigilancia todos los casos en que los particulares presten servicios públicos como de hecho lo hacen en la mayoría de los servicios público hoy día

- Usted doctor Perry conocio muy bien mis opiniones sobre el tema de la educación y creo que nosotros no pudimos decretar en Colombia, que la educación debería ser toda pública y gratuita, porque producíamos, si lo hubieramos aprobado, un colapso educativo porque hoy el 60% de la educación secundaria es privada, pero eso no quiere decir que yo esté de acuerdo con esa discriminación social que se ha hecho, en Colombia en materia educativa pues de hecho yo no lo comparto, de hecho no comparto tampoco, y lo dejé en una constancia escrita que está en la Secretaría, y que espero muy pronto publiquen en la Gaceta Constitucional en una constancia que no comparto la política de privatización de la universidad que se expresa en el plan de apertura educativa, y lógicamente no puedo estar de acuerdo en que los pocos servicios públicos, que todavía presta el Estado también tiendan hacia su privatización es que en eso consiste esa doctrina neoliberal de la cual estoy hablando, vamos a hacer que los particulares tengan que financiarse sus propios servicios, a través de sus escasos recursos porque además cada vez pierde mayor poder adquisitivo el salario de los trabajadores colombianos, pues yo a eso me opongo, yo no creo que nosotros podamos propender por esa vía también, a llevar a que la prestación del servicio de agua potable, la prestación del servicio de energía de agua eléctrica, la prestación del servicio de recolección de basuras como efectivamente se está haciendo, según me recordaba el doctor Abello, en Bogotá, se pueda seguir en esa tónica, de manera que los servicios puedan prestarse de pronto, de una manera más eficiente, pero eso sí de una manera mucho más cara, para los usuarios porque siempre esa prestación privada de los servicios, tiene por objetivo de quienes lo prestan, el ánimo de lucro y por lo tanto se encarecen los servicios. Yo creo que si hay que resolver el problema de la eficacia y eso está íntimamente ligado es con el problema de la corrupción y con el problema del clientelismo que tienen nuestras empresas que prestan servicios públicos, pero yo como al igual también lo expreso para el tema sobre el cual quiero, repito referirme de manera fundamental, que es el de monopolio de licores, nosotros no podemos, para matar una pulga matar el perro. Yo no creo que esa sea la tónica, hay clientelismo en las empresas públicas.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

pero por eso no hay que privatizar las empresas, hay que descentralizar las empresas públicas, hay que hacer que esas empresas sean eficientes hay que acabar con la corrupción política al seno de esas empresas y hay que darle mayores recursos para que puedan desempeñar una función realmente eficiente al servicio de la comunidad. Pero así que me refiero, toca solamente de manera tangencial y además porque está expresado en una sola palabra, que es la de que se podrá conceder a organizaciones comunitarias, en lo cual se plantea la administración cogestionaria y particulares en lo cual se deja constitucionalizada la privatización de los servicios. Y por último, el problema del monopolio de los licores, aquí también hay un ejemplo de lo que es la extralimitación en el remedio que se le está aplicando a una enfermedad, efectivamente hay corrupción en el manejo de los dineros provenientes de las fábricas de licores y en la forma en como se están administrando dichos recursos. Yo creo que eso es cierto y hay pruebas aquí, solamente esta mañana me decía el doctor Verano: yo tengo elementos para decir que hay licoreras

- Disculpe doctor, es para recordarle que sonó el timbre

- Si yo voy a terminar en muy poco, yo utilizo muy poco tiempo Señor Presidente siempre que hay licoreras que han desviado los recursos que se debían destinar para la educación y para la salud, yo creo que son la mayoría, los han destinado básicamente a mantener sus aparatos burocráticos de tipo departamental, pero al lado de esto también es cierto que se han desviado recursos de esas licoreras para enriquecer, igual, que en el resto de la administración pública, bolsillos de particulares y en eso yo estoy de acuerdo con el doctor Perry, pero la solución no es entregarle ese negocio jugoso, que hoy puede representar una entrada para que los departamentos le den solución al problema de la salud y al problema de la educación entregárselo, entonces, a los particulares para que sean ellos los que se lucren de ese negocio absolutamente jugoso, yo quiero decir Señor Presidente, ateniéndome a las condiciones del tiempo, que yo voy a defender cualquiera de las proposiciones que se han presentado, ojalá en la que la mayoría y en lo posible el ciento por ciento de los recursos, sean destinados a la inversión social, de los dineros provenientes del monopolio de arbitrio rentístico, sean destinados en lo fundamental a la inversión social y en particular a la educación y a la salud ojalá el ciento por ciento, voy a apoyar esas proposiciones, para que curemos el mal para que curemos la enfermedad, pero no para que la curemos por la vía de garantizar el enriquecimiento de una, dos o tres personas que el país, o monopolios que en el país son los únicos que tienen condiciones para comprar por ejemplo, la Fábrica de Licores de Antioquia o

es que acaso se las vamos a vender a los trabajadores. Yo estoy completamente convencido de que cuando se está hablando de eso, se está hablando de entregar esas fábricas a quien tiene plata para comprarlas y eso es vendérsela a uno de los grandes monopolios financieros del país. muchas gracias Señor Presidente

- Muchísimas gracias

- Punto de orden Señor Presidente

- En seguida habla el doctor Carlos Holmes Trujillo

- Es para dejar una constancia Señor Presidente, que voy a entregar sin discusión a la Secretaria.

- Bueno, muchas gracias

- Y para una adición aditiva al Artículo 5º de la Hacienda Pública, distribución de los ingresos del Estado

- Bueno, mil gracias, doctor Carlos Holmes, tenga la bondad de seguir, dado el número de oradores y el interés de terminar durante el día de hoy el tema que estamos discutiendo, recordamos con el mayor respeto, pero con la mayor insistencia la atención de los diez minutos reglamentarios, siga doctor Carlos Holmes

- Gracias Señor Presidente, Honorables Delegatarios, voy a ser muy breve. En primer lugar para anunciar que con un grupo de Delegatarios de la Comisión Segunda, vamos a presentar el articulado que en relación con algunos temas de la planeación y vinculados también con el tema de los recursos, fueron aprobados por la Comisión Segunda a fin de que sean estudiados por la Comisión Accidental. Quiero llamar la atención sobre el siguiente punto, de manera muy breve, no sin antes expresar mi total, completa solidaridad con la exposición que hizo aquí el Honorable Delegatario Carlos Rodado Noriega, relacionada con el carácter municipalista de la nueva Constitución y con la manera cómo deben fortalecerse los fiscos regionales. Sea cual fuere la fórmula que en materia de distribución de recursos finalmente se apruebe, yo quiero hacer énfasis en un artículo cuyo texto se entregará a la Secretaría que como lo dije fue aprobado por la Comisión Segunda, según el cual la redistribución de los recursos del Estado.

se hará aplicando criterios que garanticen a las entidades territoriales la atención de las competencias, que les sean asignadas. Este artículo tiene el propósito de garantizar hacia el futuro que haya una asignación de recursos simultánea a la asignación de funciones y de competencias porque veo que lo que debemos definir es el piso financiero para una nueva política que estará caracterizada por la autonomía regional y por la autonomía local. En segundo lugar quiero anunciar mi voto afirmativo al artículo sustitutivo que hemos suscrito más de cuarenta Delegatarios en relación con el tema de los monopolios como arbitrios rentísticos, creo que esta es una fórmula intermedia que consulta la realidad, que no atenta contra la situación actual de los trabajadores y que dejara en manos de la ley y a cargo del Gobierno Nacional el cargo del Gobierno Nacional, la liquidación de la industria o de la actividad desarrollada en caso de ineficiencia, quiero además expresar mi extrañeza por un añadido que le han colocado a este artículo y que en su texto diría todo lo contrario, a lo que varios Delegatarios estamos proponiendo al suscribir, esta proposición. Eso es todo Señor Presidente para contribuirle al debate en la Asamblea.

- Doctor, muchísimas gracias usted ha dado un ponderado ejemplo de brevedad mil gracias. Ofrecemos el uso de la palabra al doctor Mariano Ospina.

- Gracias Señor Presidente, voy a proceder a hacer una presentación quizás sin mayor precedente en esta asamblea, puesto que en este ambiente parlamentario, como era de esperarse, tiene acogida prioritaria, aquel planteamiento que se haga en términos de retórica grandilocuente y aquí voy a presentar algo que es bastante frío, un documento a base de cifras que creo que ya está repartido entre todos los Delegatarios, con el título de determinación de las necesidades básicas insatisfechas, en el cual documento, se hace un análisis numérico, matemático, para evaluar el costo de esas necesidades, que ya han sido mencionadas aquí por diversos Delegatarios, ese cálculo se ha hecho con apoyo en datos del Departamento Nacional de Planeación y parece coincidente con otros datos, con otros cálculos, de ese estilo, que se han hecho por la ANDI y por otras entidades interesadas en este debate, en la segunda parte se hace una simulación de las cifras correspondientes, a los recaudos que se pueden esperar en el futuro, por parte del Gobierno en materia de ingresos ordinarios, ingresos corrientes y recursos disponibles para Situado Fiscal, para IVA y para otras rentas que se supone que van a subsanar las necesidades básicas insatisfechas. El punto de fondo que se pretende plantear con estas cifras es, Señor Presidente, que los cálculos que se están haciendo para fijarle al Gobierno unos aumentos en esas partidas, fijarle al sector nacional un aumento para las transferencias a los

entes territoriales según estos cálculos resultan exageradas cifras exageradas de transferencias, que van a producir como ya están produciendo y es lástima que no veo al Honorable Delegatario Pérez González-Rubio porque así como él preguntaba qué está sucediendo con una supuesta comisión de transacciones con el Señor Ministro de Hacienda y le contesto que eso no era nada oficial, pero sí es bueno que se sepa que se han estado adelantando conversaciones, desde luego con espíritu patriótico, para evaluar el costo de lo que el Honorable Delegatario Heras de la Fuente ha llamado el arbolito de navidad de la reforma constitucional y ya los cálculos que se han hecho, en compañía del Señor Ministro de Hacienda le dan pie para indicarnos la posibilidad o la probabilidad de que presente una reforma tributaria, porque los dineros necesarios para la decoración del arbolito de navidad naturalmente, van a tener que salir de los bolsillos de los contribuyentes. Con estas cifras y con estos cálculos, intento demostrar que no sería por cuenta de las necesidades básicas insatisfechas, como se podría justificar esa reforma tributaria que caería desde luego en un momento bien inoportuno, porque esos recursos, de que se piensa echar mano para atender este cúmulo de obsequios navidenos, de derechos adicionales para la felicidad de todo el pueblo colombiano, naturalmente van a implicar una reducción de los recursos potenciales de inversión para la llamada apertura económica, que es la operación que se supone que le va a dar a la Nación las posibilidades de entrar a los mercados internacionales de crear nuevas empresas y nuevos puestos de trabajo que a su vez vayan a contribuir a la solución del problema fundamental, de nuestro pueblo, que es precisamente la necesidad de empleo porque yo tengo la seguridad de que el pueblo colombiano lo que está pidiendo no es limosna, lo que está pidiendo es posibilidad de emplear su capacidad de trabajo honesto y constructivo para ganarse los ingresos que le permitan, por su propio esfuerzo, pagar los servicios básicos la vivienda, la educación, la salud, la recreación, yo no creo que el pueblo colombiano este pidiendo simplemente limosnas, a la Asamblea Nacional Constituyente. Yo creo que sería mucho más constructivo que le pudiéramos asegurar posibilidades de trabajo digno y remunerativo en el futuro, pero no se pueden lograr las dos cosas al mismo tiempo, o tenemos recursos para repartir en subsidios y en regalos, en carro, en casa, en beca, en vacaciones, en juguetes, o debemos invertir los recursos del ahorro nacional y aun muchos recursos de ahorro extranjero, que se atraiga a nuestro país, para hacer el desarrollo económico que nos permita crear una sociedad en la cual las gentes se ganan todos estos beneficios, no por donaciones del Estado sino por su propia capacidad de trabajo, estas cifras desde luego no las voy a leer son cuadros relativamente fríos y relativamente complejos para un discurso, pero tengo la confianza de que buena parte de los Honorables Delegatarios tienen la suficiente capacidad de análisis y

la suficiente síntesis para entender el sentido de esta información, que resumo de la siguiente manera: tenemos una primera columna en la cual se muestra el desarrollo del Producto Interno Bruto de la Nación, todo esto a pesos constantes de 1990, luego tenemos la cifra correspondiente a los ingresos ordinarios, que espera captar el Fisco nacional, la columna que sigue es la de los ingresos corrientes netos, luego aparecen las columnas de las proyecciones del Situado Fiscal, del IVA, de las rentas seguídas por la Nación, por otros conceptos y de las rentas propias de los entes territoriales hasta el año 2000. Eso nos dá un total en la columna número nueve, todo en pesos constantes del año 90. A esas cifras que llegan a cantidades tan importantes como, para citar sólo un ejemplo, en el año de 1992 tendríamos un billón de pesos disponibles, para atender estas llamadas necesidades básicas insatisfechas, un billón, es decir un millón de millones, hasta llegar en el año 2000 a cuatro billones. Si a esas cantidades les restamos los costos de funcionamiento de todas esas entidades encargadas de resolver los problemas de acueducto, alcantarillado, vivienda, caminos vecinales, etc. que aparecen en la columna diez, nos queda el dato neto de las sumas que se pueden ir aplicando año por año a la superación de esas necesidades.

- Distinguido Delegatario

- El resultado final Señor Presidente, aparece en la última columna de las varias alternativas que aquí se presentan, y allí se demuestra cómo, aun si no se hiciera ninguna modificación en las tasas de reparto, llamémoslo así, que se hacen actualmente de estos recursos entre la Nación y los entes territoriales, si no se hiciera ninguna modificación, en esas tasas por parte de esta Asamblea Nacional Constituyente, esos problemas de las necesidades básicas insatisfechas, podrían quedar resueltas antes del año de 1998. Naturalmente con los aumentos que aquí se proponen se van a resolver en uno o dos años menos, pero de ahí en adelante quedan unos sobrantes realmente gigantescos que si no se van a manejar con unos criterios de seriedad, de planificación y de administración honesta, se convertirán en piscinas de olas y en toboganes, Señor Presidente.

- Muchísimas gracias Distinguido Delegatario, ofrezco el uso de la palabra al Señor Delegatario Abel Rodríguez.

- Gracias Señor Presidente, voy a referirme a tres puntos muy concretamente: el primero es con relación a la ponencia sobre Control Fiscal, encuentro una contradicción que a mi juicio no

puede prosperar y es que en la ponencia se reconoce que el control fiscal es una función propia del órgano legislativo, no obstante en el momento de proponer la fórmula para elegir el Contralor de la República los ponentes proponen que el Congreso le pida prestadas unas ternas al Consejo de Estado a la Corte Suprema de Justicia a unos organismos completamente extraños a lo que allí se está definiendo, yo me pregunto qué tienen que ver los órganos de justicia con el problema del contralor. Creo que eso se propone pensando en dos cosas, una que de pronto el Congreso de la República ha utilizado mal, con criterios clientelistas politiqueros la elección del contralor, obviamente que en muchas ocasiones esto ha sucedido pero nosotros debemos pensar que hemos propuesto un cambio radical en el Congreso, que el Congreso que tenemos no va a ser el mismo, que va a cambiar, luego si el Control Fiscal es una función legislativa propia del Congreso, el Congreso debe tener la facultad de elegir sin pedirle ternas a ningún otro órgano del Estado, a quien va a cumplir esa función en nombre del propio Congreso. La segunda razón que seguramente se invoca, es todo el problema del nombramiento de funcionarios etc., todas aquellas cosas que conocemos sobre el funcionamiento de la Contraloría, al respecto yo creo que la solución necesaria es establecer la carrera administrativa, extender la carrera administrativa a la Contraloría y por supuesto no una carrera administrativa manejada por el Contralor, porque eso si no servía, debe ser como todas las carreras, manejadas por el consejo del servicio civil, el órgano que se crea al respecto, en segundo lugar sobre el monopolio del aguardiente yo soy de los que va a votar, aquí, en favor de mantener esta situación, porque considero que se le iba a propinar un golpe muy duro a la situación de los departamentos. Lo que si creo es que hay que acabar con esa colonial figura de los resguardos, yo pienso que hay que abrir el mercado nacional a la producción y al comercio de todas las empresas, que compitan todas las empresas que existan en el país, productoras de aguardiente. Eso va a significar una economía, porque los resguardos tienen hoy día un costo grande para los departamentos y para las industrias y además porque aquellas industrias ineficientes, que es la que parece se quieren acabar por la vía de abrirlas al mercado de los particulares, pues también se van a acabar porque las eficientes de los departamentos van a superarlas y van a dejarlas por fuera de las posibilidades de existencia, luego pienso que habría que buscar, manteniendo la figura constitucional actual, la forma de que todas puedan competir libremente en el mercado nacional, sin las trabas que tienen hoy día. Y el tercer punto Señor Presidente, tiene que ver con el problema de la distribución de los recursos del Estado definitivamente si no hay en la Constitución que vamos a expedir el 4 de julio, una nueva concepción sobre el problema del gasto social, pues toda esta Carta de Derechos, todas estas cosas que hemos planteado allí, no van a servir absolutamente para nada si no

comprometemos al Estado colombiano en las tareas sociales en la protección de los más débiles, de los marginados, de los que nunca han tenido la posibilidad de acceder a los principales servicios y a los progresos obtenidos por la humanidad. En ese sentido yo encuentro que hay una serie de contradicciones en la ponencia de la Comisión Quinta en la parte referente a servicios públicos se dice que la ley será la que debe determinar qué servicios públicos estarán a cargo de la Nación y cuáles a cargo de los departamentos y cuáles a cargo de los municipios, sin embargo, en la ponencia de distribución de recursos encontramos una situación diferente y de pronto planteada con problemas graves, en primer lugar estamos dando el paso de la participación de los municipios en el IVA, a una participación en un porcentaje en los ingresos corrientes de la Nación. Aparentemente la figura puede ser mejor podría ser más controlable, pero no sabemos que negocio favorable está haciendo la Nación en esta formulación, pero a mí lo que más me preocupa es que allí se abre la puerta para que en un corto tiempo, los departamentos asuman, por ejemplo, la totalidad de la prestación de los servicios de educación y salud, sin verificar que los recursos que se le van a entregar por concepto de Situado Fiscal sean suficientes, y a mí me parece muy grave que dejemos ya eso establecido en la Constitución sin verificar, repito, que esos recursos puedan en el departamento, con ellos pueda atender el departamento estos servicios que se le asignan. Allí hay unos problemas que es bueno recordar desde que se creó la ley del Situado Fiscal en 1972 o 71, allí se planteó la idea de llegar al 25%, nunca el Gobierno le dio cumplimiento a ese mandato legal y hay estudios que demuestran que efectivamente los ingresos de la Nación sí crecieron y que si se reunían las condiciones fijadas en la ley para ir aumentando, porcentualmente, esta participación. Ahora vamos a llegar al 20% pero estableciendo de una vez, que en un momento determinado, cinco años creo que se establece, ya los departamentos deberán asumir la totalidad de la prestación de esos servicios. Yo quiero recordarle a los ponentes de la Comisión Quinta, especialmente al doctor Rodrigo Lloreda que está coordinando, que hemos aprobado, aquí, un año de educación preescolar obligatorio para todos los niños, eso tiene un costo y eso, si se va a asumir con los recursos actuales del Situado Fiscal, pues seguramente entonces la educación primaria y la educación secundaria no va a tener los recursos para seguir funcionando, y todos sabemos de la presión fuerte que hay hoy en día, debido a que allí se presenta el vacío principal en el campo de la educación secundaria que no se debe hablar entre otras cosas de educación secundaria porque la educación secundaria son los primeros cuatro años de bachillerato ¿Y qué va a pasar con la media, que son los dos años siguientes, y que allí no se mencionan? ¿Será que esos quedan bajo la responsabilidad de la Nación? Luego, como ya hemos definido, en artículos anteriores términos

sobre cómo va a ser el sistema educativo colombiano, debemos tenerlos en cuenta ahora que vamos a hablar de los costos, que va a demandar la prestación de esos servicios. Así que yo quiero llamar la atención sobre una situación grave que se podría presentar para los departamentos, si la fórmula, tal como está planteada, no se precisa, no se aclara, y no se permite que sea la ley, la que posteriormente vaya regulando qué va a ocurrir con esos servicios. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchísimas gracias a usted doctor. Le pregunto a la Asamblea si aprueba la sesión permanente. Ofrezco el uso de la palabra al distinguido Delegatario Alvaro Cala.

- Gracias Señor Presidente, siete Delegatarios del Movimiento de Salvación Nacional me han pedido que sea su vocero, el doctor Zalamea, el doctor Reyes, el doctor Julio Cuevas, el doctor Emiliani y el doctor Abello y mi persona desde luego. Entonces no quiere decir eso que vaya a tomar más de los diez minutos, de pronto algún minuto más para que no se asuste Señor Presidente. Quiero manifestar que estamos de acuerdo básicamente con el articulado propuesto de las diferentes ponencias sobre planeación, sobre Control Fiscal, Regulación Económica, Hacienda Pública y Servicios Públicos. Me refiero a dos puntos adicionales que consideramos que tienen mucha importancia sobre el tema de la Hacienda Pública. En primer lugar quiero hacer énfasis para que se tome conciencia de que la descentralización fiscal, que se ha dado con motivo de la independencia de los municipios, de la descentralización de los municipios, ha originado mayores recursos a estos. Las leyes 12 y 16 de los años anteriores que promovieron esa descentralización y el traslado paulatino del IVA a los municipios, hasta llegar a un 50% en el año próximo, han tenido un efecto favorable, pero yo quiero, siendo muy amigo de esta política y de esta decisión que en su momento tomó el legislador, hay que hacer énfasis en que en los municipios se ha aumentado la fronda burocrática, a título de los mayores recursos que han tenido. Personalmente lo he constatado en muchos municipios, como se han creado cargos públicos y se han establecido servicios innecesarios por cuenta de ese presupuesto, y viene eso de un defecto que tuvo la ley, al no obligar a volver inversión, inversión social, inversión en obras públicas, el traslado fiscal del impuesto a las ventas, la limitación que tienen es solamente el 50% de ese traslado, debe ser inversión. Eso fue un error del legislador, que yo lo quiero anotar aquí para que no incurramos nuevamente en ese tipo de errores. Es necesario pues que las leyes posteriores restrinjan ese gasto que pueda hacerse con recursos provenientes de los ingresos corrientes de la Nación, que se trasladen a los municipios. El segundo punto se refiere a lo propuesto en este articulado, de continuar incrementando el

traslado de los ingresos corrientes de la Nación a los municipios y departamentos. Eso está bien. Yo lo vote positivamente y lo votaré positivamente. Pero quiero hacer una observación para que se adquiriera conciencia de que nos ha anunciado el Señor Ministro de Hacienda que ese traslado que hoy implica un 31 o 32% de los ingresos corrientes, se subirá al 42% en el año 2002 tal como reza el articulado, pero que ello inevitablemente implicará una reforma tributaria, para poder compensar los ingresos con que se deben atender obligaciones inminentes de la Nación. En su oportunidad en la Comisión Quinta expresé mi concepto, quizás por una distorsión mental que tengo del manejo de los costos en las empresas privadas, de que el Gobierno tendría que hacer un esfuerzo muy grande en la reducción del gasto público, de aquí al año 2002, se va a incrementar en un 10% ese traslado, 10% de los ingresos corrientes, que en diez años significa aproximadamente, a valor constante, un 1% que no es una cifra del otro mundo, que puede compensarse, por lo menos, en parte con un esfuerzo de reducción del gasto público, del gasto público de funcionamiento, obviamente no me refiero al de inversión o gasto social, pero es que desafortunadamente está muy asociada la idea de gasto público con nómina y no necesariamente. Yo respeto en esta país de tanto desempleo, no podemos pensar en reducir o mejorar las finanzas del Estado, poniendo en el pavimento a un montón de servidores públicos, pero es que hay muchos otros gastos innecesarios, que con una observancia juiciosa, con disciplina fiscal, con mecanismos de control de costos se pueden reducir. Uno como ciudadano ve muchos cargos innecesarios que se llenan, para satisfacer a veces participaciones políticas o a veces para llenar calamidades de las personas, y también otros gastos que son totalmente innecesarios y que con una racionalidad, con disciplina empresarial y no olvidemos que el Estado es la gran empresa nacional, que tiene que tener manejos universalmente reconocidos, que en el sector público, no se puede comparar desde luego al de las empresas privadas, pero que sí se pueden copiar ciertos lineamientos, para hacer más eficaz y más económica esa gestión. Yo pienso que un ajuste anual del 1%, en los gastos no es cifra exagerada como para ver la imposibilidad de hacerla, yo creo que es muy posible pero se requiere ese esfuerzo y ese esfuerzo no se da ni en la Nación, ni en los departamentos, ni en los municipios, porque no hay la voluntad política, porque lo contrario, existe la voluntad política de incrementar el gasto, para qué, hasta ahora, no nos engañemos, para satisfacer esta fronda burocrática que mantiene nuestro sistema político y a nuestra clase política. Yo quiero llamar la atención sobre eso porque a mí me atterra que no se pueda hacer ese esfuerzo, yo he preguntado a muchos funcionarios y a mucha gente y dicen es que en el sector público es muy difícil reducir los gastos, yo lo creo, es difícil pero es posible. Quiero llamar la atención sobre ese hecho y en tal materia, para satisfacer algo que decía el Ministro de Hacienda hace días en

la Comisión Quinta que habría que plantear reestructuraciones del Estado, yo creo que si hay que reestructurar muchas cosas, ayer leíamos una propuesta del doctor Ignacio Molina que me parece sumamente interesante una propuesta de reestructurar los entes descentralizados, los establecimientos y aquellos que se llaman establecimientos públicos. Yo creo que ahí hay mucho, porque aproximadamente son 50% del gasto público nacional. Así que entre el Gobierno central, entre el sector central y los entes descentralizados se puede hacer mucho para reducir el 1% del gasto total. Entonces voy a proponer un artículo que será transitorio y que me voy a permitir leer para sustentar esta solicitud que la pienso es racional. Dice así: artículo transitorio, autorizase al Gobierno Nacional, por el término de dos años contados desde la vigencia del presente acto, para reestructurar la organización de la administración pública, en todos sus niveles, para tales efectos el Gobierno integrará una comisión especializada que le presentara las conclusiones y recomendaciones tendientes a racionalizar el gasto y el funcionamiento de las entidades públicas. Autorizase, igualmente, a los gobernadores y alcaldes por el mismo término, para realizar programas de reestructuración administrativa e integrar comisiones similares en el ámbito departamental y municipal respectivamente. Es que la reforma de la Constitución, las nuevas instituciones no le van a arreglar la vida a los colombianos, sino que la vida a los colombianos se lo va a arreglar, realmente, la mayor producción, el mayor ahorro y el mejor funcionamiento de esas instituciones. Yo creo que la Constitución es una comodidad, es una facilidad que se le da al Estado para que racionalice para que funcione mejor y para que promueva el mayor bienestar de los colombianos. Por último un punto de referencia a algo que planteaba, con mucha perspicacia e inteligencia, el Constituyente Abel Rodríguez sobre por qué en la propuesta de Control Fiscal se le deja a los organismos de justicia, es decir, a la Corte Suprema y a la Corte Constitucional, etc., para proponer la terna al Congreso, que ha de nombrar el Contralor General de la República que hemos visto que si bien reconocemos que no es lo ideal y recordemos que lo mejor es enemigo de lo bueno, por lo menos tenemos que reconocer que es una manera de despolitizar el origen del nombramiento del Contralor General de la República. Por eso los organismos de la justicia pueden buscar, obviamente, un profesional, o varios idóneos, para conformar una terna que le presentará al Congreso sin la interferencia política que desafortunadamente durante varias décadas ha prevalecido en esta institución, muchas gracias Señor Presidente.

- Muchísimas gracias Distinguido Delegatario, ofrezco el uso de la palabra al doctor Gustavo Zafra

- Gracias Señor Presidente, en primer lugar en el tema del Monopolio de los Licores, reitero lo que han expresado varios de mis compañeros, sobre que vamos a votar aquí, el artículo sustitutivo que tiene 44 firmas, sin perjuicio por supuesto de estudiar el que también le ha presentado por la Constituyente María Teresa Garcés Antonio Navarro y otros Constituyentes de acción democrática, también manteniendo el monopolio de loterías y de licores, voy a referirme a esta especie de hoja, sin autor que acompañaron a nuestra propuesta, me imagino que en el intento de desorientar la justificación, que nosotros le damos al proyecto. Si ustedes miran el artículo sustitutivo, el primer gran cambio es que se legitima una política de destinación social de las rentas que hoy no existe, porque aparte del porcentaje que va al sector salud, del IVA, en los otros porcentajes, las rentas de licores, se han destinado es a gastos de burocracia y administración de los departamentos, de manera que el gran cambio aquí es destinar ese 75% a inversión y a gasto social, en educación, salud y saneamiento ambiental y por eso las observaciones que aparecen en el documento sin firma, pues no tienen realmente validez. Lo segundo es que el 25% a que se refiere el artículo, incluye los costos de producción y por supuesto la administración, se ha tomado como referencia la licorera más eficiente del país que es la de Antioquia y las otras van a tener que hacer el esfuerzo de adecuarse a ese 25%. Esto no se aplica a loterías, para lo cual entiendo que hay un artículo especial donde los gastos de administración, en el mayor de los casos sería sólo del 15%. El otro argumento sobre que afecta el artículo la autonomía territorial es un poco, si ustedes me perdonan la expresión un artículo loco o un comentario loco, porque le afecta más quitarle el monopolio de los licores a los departamentos, entonces los partidarios de la privatización ahora nos están diciendo que la medida que estamos proponiendo, afecta la autonomía departamental, pero lo absurdo es que la afecta más la privatización del monopolio de licores. La intervención de la Nación ha tenido antecedentes, precisamente, en el caso de empresas mal administradas, esta no es una norma nueva, se ha aplicado tanto en el sector financiero y entiendo que es una de las medidas que se tomó en el caso de las empresas públicas de Barranquilla muy recientemente. Para cambiar de tema me parece que lo que viene de la Comisión Quinta que

- ¿Me permite una interpelación doctor Zafra?

- Después doctor Perry

- Es una pregunta no más

Si, ahora doctor Perry. Lo que viene de la Comisión Quinta es un gran trabajo, quiero así reconocerlo, sólo tengo observaciones digamos tangenciales sobre el sistema de control de resultados que se le asigna a Planeación Nacional, pues lo que va a hacer es congestionar aún más a Planeación Nacional. Uno quiere una Planeación Nacional, diseñando el futuro país pensando diez años hacia adelante y no revisando y auditando cómo se cumplieron los presupuestos de todo el país como aparentemente se diseña aquí. Por lo demás, eso es una función de la Contraloría. Si estamos fortaleciendo la Contraloría, si la estamos llevando a control posterior y de resultados, pues yo no veo por qué se le va a quitar esa función desarticulando el ente de control, igualmente no he sido partidario del Tribunal de Cuentas porque es incluir un mecanismo propio del sistema inquisitivo, cuando en toda la filosofía del proyecto constitucional aprobado, estamos en el sistema acusatorio, además, me parece que valdría la pena definirle, no sólo al Contralor sino al Procurador, la estabilidad de su periodo por norma constitucional, ya sea transitoria o pues incluida en este texto. En ese sentido, con el Constituyente Hernando Herrera y otros Constituyentes vamos a presentar una propuesta alternativa. En cuanto al tema del Situado Fiscal y de las Transferencias de Ingreso a los municipios, el doctor Carlos Fernando Giraldo y por eso el doctor Perry.

- Presidente

- No le puedo dar la palabra en este momento, me había pedido una interpelación, sólo voy a decir dos cosas, le concedo la interpelación al doctor Giraldo y la interpelación después del doctor Giraldo, al doctor Perry. Dos puntos en cuanto a lo de recursos, creo que hay que definir por norma constitucional el concepto de ingresos corrientes diciendo que está constituido por los ingresos tributarios y no tributaros, porque en el pasado, por medio de leyes, los ministros de hacienda, no estoy diciendo el actual, pero los ministros de hacienda han desinflado la base de liquidación tanto del Situado como la transferencia del IVA, con argucias legales y creo que eso debe quedar claro, porque es una regla de juego, un pacto que hemos hecho entre los Constituyentes y si se quiere el Gobierno, y debemos proteger la definición de ingresos corrientes. En ese mismo sentido creo que los impuestos nuevos, sólo, se deben exonerar por un año de vigencia, de estar en la base de ingresos corrientes. Ahora si con mucho gusto doctor Giraldo le cedo la palabra.

- En dos sentidos Señor Presidente. El primero para ratificar lo que había dicho el Constituyente Zafra en el sentido de que vamos a defender el monopolio de licores, creemos

que es el arma que tienen los departamentos para poder sobrevivir en el aspecto económico ya los señores secretarios de hacienda de diferentes departamentos hicieron llegar en su oportunidad a la Asamblea Nacional Constituyente un documento donde ellos resaltaban la importancia que tiene para la vida fiscal de los departamentos el continuar ejerciendo el monopolio en la producción y distribución de los licores. Al efecto me propongo dejar una constancia que entregare ahora a la Secretaria de la Asamblea, para que sea insertada en la proxima Gaceta. De otra parte frente a los recursos, también en compañía del Constituyente Eduardo Verano, vamos a hacer entrega de otra proposición, donde la Comisión Segunda fija su criterios sobre la manera como se deben hacer las transferencias a los departamentos y municipios. Hablamos de un 20% en la participación de los ingresos corrientes, acogiéndonos a la petición del Constituyente Zafra en el sentido de que se deje claramente establecido en la Constitución, cuáles son los ingresos corrientes. Y en cuanto a la participación del IVA continuamos defendiendo su aumento hasta un 80%. Eran estas dos las observaciones, dos documentos que me propongo entregar a la Secretaria de la Asamblea y que espero, repito, sean insertados, el primero defendiendo y demostrando cuales son las bondades de que el monopolio de los licores continúe en manos del Estado y la segunda, lo aprobado en la Comisión Segunda frente a los recursos. Es todo Señor Presidente.

- Doctor Perry, tiene usted la interpelación

- Sí, es una pregunta, es que me ha llamado la atención que en las intervenciones con respecto al tema del Monopolio de Licores no se ha referido a los argumentos de la ponencia de la Comisión Quinta, ni a la escrita, ni a la que yo presente acá, sino la discusión se hace como con respecto a otros argumentos y se habla de que se van a privatizar las empresas de licores departamentales, yo no conozco el proyecto que habla de privatizar las empresas de licores estatales, se habla es de unos criterios como de moralidad, de eficiencia, que no son los argumentos de la Comisión Quinta. Entonces quisiera preguntar doctor Zafra por qué eso, por qué no se discuten los argumentos que presenta una Comisión de dieciocho miembros, diez de los cuales votaron favorablemente esto, sino se discuten argumentos distintos con respecto al problema, esa es la pregunta.

- Si, como hay cuarenta y cuatro firmas, yo creo que muchos de mis compañeros le podrán contestar más en detalle. Yo sólo le digo doctor Perry que también el Estado es una institución colonial y en esa época según su jefe el expresidente López, era todavía más fuerte que ahora.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

De manera que no por el hecho de tener instituciones con tradición, hay que acabar con ellas. Por supuesto que nosotros no estamos defendiendo las licoreras corruptas, ni ineficientes, esas van a quedar cobijadas por la norma del artículo transitorio y el Estado a través de la Superintendencia de Salud va a poder liquidarlas.

Doctor Zafra, con la venia de la Presidencia una cortísima interpelación.

- Se le acabó el tiempo, me da muchísima pena, la Presidencia no autoriza la interpelación porque ya se venció el término, perdoneme doctor.

- Sí, se me venció el tiempo, diez segundos para dos puntos de presupuesto. Se nos quedó por fuera el artículo 206 de la Constitución, estamos presentando una propuesta aditiva, y que por qué es el principio de la universalidad del presupuesto y también hago énfasis recogiendo la observación del doctor Alfonso Palacios, que volvimos a incorporar el artículo 208 del parágrafo, que le vuelve a dar autonomía en la elaboración del presupuesto al Congreso, cuando ya habíamos decidido, en sesión anterior eliminar ese artículo. De manera que lo dejo sólo a consideración de la Asamblea, ese punto.

- Muchísimas gracias, tiene la palabra el doctor Eduardo Verano.

- De todas maneras señor Presidente, muchas gracias por su gentileza, yo veo que usted le permite las interpelaciones a otros Constituyentes y al doctor Rodado.

- Hago constancia de que ya se había vencido el término cuando su Señoría pidió la interpelación doctor, pero yo le ruego el favor, es que se trata de que todos colaboremos para ver si podemos culminar esta lista tan gigantesca de oradores, todos muy importantes.

- Así es.

- . Tenga la bondad doctor Verano.

- Bueno, espero que eso no haya sido en el tiempo mío entonces. Con respecto a los servicios públicos, nosotros queremos manifestar que estamos de acuerdo en algunos aspectos que ha presentado el doctor Lemos, en el sentido del derecho de los ciudadanos a los servicios.

públicos, en su participación en el manejo, especialmente en el montaje de unas empresas dedicadas especialmente al control de los servicios públicos algo así una especie de superintendencia de servicios públicos y también quisiéramos hacer énfasis vamos a presentar un proyecto en tal sentido, en que se dé un castigo ejemplar a todas aquellas personas que atenten contra la infraestructura de servicios públicos. Al respecto a pesar de que lo hemos presentado varias veces, algo similar a la pertenencia del subsuelo para las regiones, el doctor Juan B. Fernández, siempre se escamotea a nivel de computadora. Con respecto al segundo tema que quiero tratar es el relacionado con los recursos, en la Comisión Segunda de ordenamiento territorial, ya como lo manifestó el doctor Carlos Fernando Giraldo, él y yo tuvimos oportunidad de trabajar juntos en este tema y consideramos oportuno hacer las siguientes clarificaciones: primero que todo, se nos dice que con lo que hemos planteado de transferencias se va a descuadernar la Nación, nosotros consideramos que por el contrario la Nación ya está lo suficientemente descuadernada y todo lo que se está haciendo iría precisamente, en orientación a tratar de encuadernarla un poco más. Consideramos también que uno de los planteamientos que se ha hecho es que la única posibilidad de que se pueda comentar las transferencias hacia las entidades territoriales, es con una reforma tributaria. Nosotros quisiéramos hacer pues algunas consideraciones, porque haciendo bien los cálculos consideramos que tal vez no sea necesaria esta reforma tributaria, al menos de una manera inmediata, por lo gradual de las transferencias que se están proponiendo. Hemos puesto de presente la necesidad, de que estas transferencias, y en eso nos apartamos un poco de la Quinta, aunque quiero hacer un reconocimiento muy especial al trabajo del doctor Perry, del doctor Rodado, del doctor Pérez y especialmente el doctor Lloreda, en búsqueda de un acuerdo y creo que incluso también todas las conversaciones con el doctor Homes, Ministro de Hacienda, para llegar a un acuerdo definitivo y final en lo cual nosotros queremos presentar aquí hoy la posición original nuestra, sin que eso no quiera decir que no podamos entrar en las conversaciones respectivas. Nosotros consideramos importante que el Situado Fiscal se lleve un 20% de los ingresos corrientes de la Nación. Esto va atado a mayores responsabilidades en el manejo de la educación y por lo tanto es un incremento transparente, no tiene absolutamente nada que ver porque se dan más dineros a las entidades territoriales, pero también se le asignan mayores responsabilidades en educación, por lo tanto, no se le está dando ningún dinero adicional a las entidades territoriales. El segundo punto de transferencia, nosotros queremos insistir muy respetuosamente, en que se mantenga el IVA y que se lleve el IVA hasta un 85%, porque así como se le asignó múltiples responsabilidades en las pasadas reformas que se le han hecho al Estado, se le dieron a los municipios múltiples responsabilidades, nunca se

les asigno nuevos ingresos, que le permitieran realmente cumplir con estas responsabilidades, seria ahora unica y exclusivamente de justicia, darle un poco de mayores ingresos a los municipios, para que puedan cumplir con responsabilidades asignadas en reformas anteriores o sea, que nosotros consideramos que no podria atarse estas nuevas transferencias a los municipios, las que se le dara en función del IVA, atada a nuevas responsabilidades porque realmente a los municipios ya no les cabria más responsabilidades; pero si estaria de acuerdo con el doctor Ileras en el sentido que para este propósito, es urgente que la Constitución una serie de derechos, se escriban en futuro, como se dará, se garantizará una serie de cosas que no se pueden dar en este momento, porque específicamente las finanzas de la Nación no lo permiten. Entonces ante el inminente déficit de financiamiento actual se propone el incremento gradual del IVA, cedido hasta un tope del 85% en el año 2002, esto es un aumento de 35 puntos sobre el 50% que la ceción actual alcanza en 1992, la brecha que se causa en las finanzas nacionales corresponde al 11% de los ingresos corrientes en 1998 y de 11.6 al final del período, o sea en el año 2002. Fondo de regalías, este seria el tercer sistema de transferencia que estamos proponiendo, de todas maneras estas dos primeras transferencias, las propuestas por nosotros, de acuerdo a los cálculos que hemos hecho, nos dan que se transfiere mas dinero con el sistema propuesto por la Segunda, que por el sistema propuesto por la Quinta especialmente a los municipios quienes se verian afectados, si hay una transferencia unica en base a los ingresos corrientes. El fondo nacional de regalías. Nosotros consideramos importante que este fondo de regalías se establezca con las regalías que no son para los departamentos y municipios, que las regalías que son cedidas a la Nación, con estas se forme un fondo nacional de regalías y que esto sirva para precisamente un volumen de dinero, que se dara para todas las obras que tienen características regionales. Quiero decir entonces que la brecha causada por estas tres sesiones las resumo escritas, de la siguiente manera. de esta forma, el efecto agregado de ampliar el Situado Fiscal, incrementar la cecion del IVA y crear el Fondo Nacional de regalías, corresponde al 26% de los ingresos corrientes en 1993 y en el año 2002 llega al 19.4% ; otros gastos de la Asamblea que también ocasionarian un incremento del déficit, este, o de la brecha, según los cálculos de la ANDI llegan a 4 millones de millones de pesos, pero de los cuales 3 millones de millones de pesos son destinados a la frase esa que hemos puesto de que "la Nación garantizará, vivienda adecuada para todos los colombianos" estos 3 millones de millones de pesos que dice la ANDI, ridiculizando un poco ese programa, esto equivaldria a contratar albañiles en toda Latinoamérica para que en un mes o en un año construyeran el millón de viviendas de que habla el plan, que estamos necesitando, lo cual es completamente hipotético e imposible. De todas maneras consideramos que los principios

consagrados en la Constitución encausan un esfuerzo de la Nación, pero no necesita que necesariamente se imponga un programa en el cual en el primer año de la Constituyente en el primer año de la nueva Constitución, todos estos programas: habrá leche, miel y ríos ríos de leche y miel para todo el mundo. Consideramos que esto será únicamente un enfoque del manejo de la Nación. Nosotros consideramos importante, entonces, que ante el déficit que se causa en las finanzas de la Nación, se tomen tres medidas radicales que son: la racionalización del gasto de la Nación, a la cual ya se acaba de referir el doctor Cala y a la cual ya se refirió ayer el doctor Ignacio, y que yo también conjuntamente con el doctor Juan B. Fernández nos referimos ayer en el sentido de que es impresionante la burocracia que se maneja a nivel nacional y el alto costo del funcionamiento de los institutos descentralizados. Valga decir que en el año 1950, la Nación manejaba el 40% de los empleos y en 1970 manejaban el 53% de los empleos, y en el año 87 o sea 37 años después manejan el 78% de los empleos, o sea, no me abra los ojos que eso es así, en todo caso ayer dije las cifras, se han creado 120 mil cargos en los últimos quince años en la nación a cambio de los 28 mil que se han creado en todos los departamentos y municipios de la nación, o sea, que o desmontamos eso o estamos ante la gran disyuntiva de sostener una gran burocracia nacional o hacemos acueductos en la periferia. Esa es la gran disyuntiva real de esta cuestión, o tomamos la decisión de darle todas las facultades al Gobierno para que desmonte esos institutos y para que desmonte esa burocracia, o no habrá plata realmente y será necesaria toda la reforma tributaria que está diciendo el Señor Ministro. De todas maneras hay que racionalizar como primera medida el gasto de la Nación. Como segunda medida nosotros consideramos que se puede a través de una racionalización de

Termino en dos minutos Señor Presidente

- Muchas gracias doctor

- Eh, que si se liberan, que si se reducen una serie de institutos descentralizados que no se necesita, la Nación podría ahorrarse aproximadamente, según cálculos que hemos hecho, aproximadamente en el primer año, suponiendo que sea teóricamente posible terminar con los institutos que no sirven, unos 480 mil millones de pesos. Por eso es importante entonces la comisión que se ha propuesto por parte del doctor Rodado, por parte del doctor Ignacio, por parte del doctor Cala y por parte de mi persona. También es importante que se incrementen las medidas de planeación estratégica que debe tener el funcionamiento del Estado para evitar tanto despilfarro y también que se controle la evasión fiscal, se han hecho cálculos de que la evasión fiscal está, aproximadamente, en unos 350 mil millones de pesos, que unido a los 480

mil millones de pesos de los institutos que no sirven y al recorte de burocracia de por lo menos 200 mil millones de pesos, ahí estaría el dinero necesario para que no fuese necesario, a su vez la reforma tributaria que se quiere imponer a nombre de la Constituyente y por último nosotros consideramos importante que se mantenga el IVA como el impuesto base para el cálculo de las transferencias hacia los municipios, ya que es el impuesto que tiene mayor elasticidad, es el impuesto que tiene mayor dinamismo y que es el único que garantiza unos mayores ingresos para los municipios. De la otra manera con los ingresos corrientes según los cálculos nuestros, vuelvo y lo repito, los municipios se verán totalmente afectados y lo más seguro es que en su conjunto se les reduzcan los ingresos. Y por último quiero anunciar que estamos presentando un proyecto de articulado en el cual se le imponen sanciones, a todas las personas que evaden impuestos porque consideramos que ese es el apoyo que hay que darle a la Nación, lo mismo que se le dan facultades a la Nación, para que haga el desmonte de los institutos descentralizados que no sirven. Muchas gracias.

- Gracias doctor Verano, por favor doctor Iván Marulanda

- Gracias Señor Presidente, la verdad es que había pedido la palabra y me había anotado en la lista de oradores, pensando en que el transcurso del debate iba a ser necesaria alguna explicación adicional a la que dieron los colegas, que presentaron todo este temario por parte de la Comisión Quinta o la necesidad de defender, tomar la defensa de algún punto que estuviera siendo cuestionado fuertemente por los colegas, pero veo que todo este bloque de temas económicos ha tenido muy buena suerte acá y que básicamente hay solidaridad alrededor de los textos que trajimos los miembros de la Comisión Quinta. Voy a aprovechar entonces estos breves minutos para referirme a tres asuntos, que me parece interesante relatar uno, este articulado conjuntamente con el de propiedad que también fue preparado por la Comisión Quinta, busca darle a la democracia colombiana instrumentos, en materia económica que nos permitan pensar que tenemos en este país una verdadera democracia, instrumentos que permiten intervenir en la economía desde el Estado, cuando el país decida que quiere esa intervención y que la necesita, porque nosotros teníamos una Constitución que no permitía la intervención del Estado, sino en cosas absolutamente superficiales, en algunos casos de alguna trascendencia y de alguna implicación en la vida cotidiana, pero sin que se pudiera tocar la estructura real de la economía colombiana. Aquí tenemos una organización económica sumamente sólida, pero que tiene en forma muy marcada, una cola muy grande de pobreza que no hemos sido capaces de tocar y de vulnerar, precisamente, porque esa estructura económica

estaba cautelada y salvaguardada por una Constitución que no daba alternativas de intervención del Estado, para cambiar esa estructura para cambiar ese balance social y ese balance económico. Esta nueva Constitución le va a permitir al país repetir el día que el país lo quiera y que sus partidos políticos se lo propongan y resulten gananciosos en los procesos electorales con banderas de intervención del estado, esta nueva Constitución va a permitir la intervención del Estado, y no hay que tenerle miedo a eso, porque las democracias funcionan cuando hay alternativas, alternativas programáticas, alternativas de acción del Estado y al mismo tiempo tampoco hay que tenerle miedo porque precisamente con esos instrumentos de intervención es con los cuales se ha salvado en épocas críticas el capitalismo y la democracia en el mundo. Los principales países capitalistas, los países más ricos del planeta, tuvieron épocas de crisis económicas profundas que lograron superar, mediante la intervención del Estado que fue capaz de encausar la economía, de equilibrar los recursos, de reorientarlos, de equilibrar las cargas en la sociedad, de estimular ciertos sectores sociales que desprotegidos de la acción del Estado son absolutamente impotentes ante los poderes económicos y ante las fuerzas libres del mercado. Los Estados Unidos vivieron una crisis muy profunda en los años 30s, de grandes masas de desempleados en la cual, crisis, los precios de los bienes y de los servicios se colocaron muy por debajo de los costos de esos bienes y de esos servicios, fue una economía en quiebra y la pudo sacar el gobierno del Presidente Roosevelt mediante una política de intervención profunda que fue posible porque, no la Constitución de ese país sino toda la institucionalidad de ese país, que como ustedes bien saben deviene de la Constitución si, pero son 27 artículos enriquecidos por la doctrina y enriquecidos por las leyes, la doctrina de la Corte Suprema y las leyes del congreso de los Estados Unidos, allá fue posible intervenir y fue posible salvar por parte de esa intervención del Estado, la economía del país más rico del mundo, como fue posible intervenir a los social-demócratas alemanes y a los laboristas ingleses y a los socialistas franceses y a los socialistas españoles, como les fue posible a ellos intervenir la economía, también para resolver problemas estructurales, sociales, políticos y económicos. Los social-demócratas sacaron a la Alemania de la postguerra de la ruina total de esa conflagración a través de la intervención del Estado, la intervención en la propiedad, la intervención en el ahorro, la intervención en los mercados, la intervención en el crédito, la intervención en la distribución de la tierra. No le tengamos miedo a ese instrumento que se está abriendo paso en esta Constitución, porque nos va a permitir diferenciarnos a los liberales, a los conservadores, a los del M-19, a los socialistas, a los comunistas, a los de todos los partidos que afloran a la superficie de esta nueva democracia que estamos intentando en este país, para que haya diferencia en los programas, alternativas, expectativas distintas frente a lo que cada

cual puede hacer desde el Estado, porque esta Constitución va a permitir realmente actuar de manera diferente desde el Estado colombiano según sea el punto de vista filosófico, ideológico del partido que gane las elecciones tanto de Congreso como de Presidencia. Quisiera tocar otro punto Señor Presidente y es muy rápidamente que lo voy a tocar me refiero a dos párrafos que tiene el articulado sobre Hacienda Pública y que dan una, o hacen una distribución minuciosa y meticulosa de los recursos del presupuesto nacional que tendrán como destinación las inversiones sociales, en los municipios y en los territorios del país como fruto de todo este auge de la descentralización, en el cual también estoy yo comprometido, sin embargo, le tengo una objeción a esos párrafos y es que tal como están presentados son párrafos definitivos. Definitivos, y yo creo que deben ser párrafos transitorios, y he presentado una proposición adicional o aditiva, poniéndole esa palabra a esos párrafos ¿Para qué? Para que el país dentro de unos años pueda revisar, desde el Congreso de la República, la distribución de esos recursos del presupuesto nacional que van a ser descentralizados, para que el país pueda evaluar la estructura de su economía y pueda decir si le parece bien eso que nosotros hicimos o no, y no dejar esa cosa odiosa ahí, de que nosotros estamos viendo al país, o como estamos viendo nosotros al país, va a ser este país toda la vida, y que nosotros somos realmente personas que no tenemos posibilidad de equivocarnos, o que la verdad de hoy es una verdad imperecedera en este país, que no tengamos ese corte odioso que tuvo el plebiscito del 57, que le dió a este país un sistema político perenne que casi no somos capaces de superar en una Constitución pétrea, aferrada, inamovible, aferrada a un texto que no era sujeto a interpretaciones ni a modificaciones, ese dogmatismo me parece odioso, y me parece equivocado de principio a fin. Yo quiero proponer que esos párrafos sean transitorios, porque esa distribución porcentual de los recursos tributarios o corrientes de la Nación a finalidades específicas en la propia Constitución, es antitécnico y es equivocado, ya voy a terminar Señor Presidente

- Muchísimas gracias, doctor

- Para terminar quiero decir dos palabras sobre los monopolios de licores yo no me explico porqué defienden esa olla podrida de manera tan entusiasmada aquí, algunos colegas. Yo sé que ellos están mirando algunos aspectos positivos del problema, pero que no merecen como tanto entusiasmo, eso es un olla podrida, eso no ha permitido en este país que haya democracia, porque es que con esas platas se hacen las campañas políticas y por otro lado se enriquece un montón de gente de manera espúrea. Yo quiero recordarles lo siguiente.

- Doctor Marulanda

Yo quiero recordarles lo siguiente que yo estoy terminando

- ( ) porque ya se le venció el término, doctor Marulanda

- Yo quiero recordarle lo siguiente, estamos en procesos de integración latinoamericana profundos, y estamos abriendo la economía hacia los países de frontera, ellos van a producir esos licores de manera, absolutamente, libre para el mercado colombiano, y si nosotros mantenemos ese sistema monopolístico, ineficiente y corrupto en Colombia, simplemente se van a quedar con los mercados colombianos, los países del Pacto Andino y los países de la Integración Latinoamericana. Entonces estamos defendiendo una cosa indefensible desde el punto de vista económico, pero indefensible también, desde el punto de vista político y desde el punto de vista ético. Muchas gracias, Señor Presidente

- Muchas gracias, doctor Marulanda. La doctora Helena Herrán tiene el uso de la palabra

- Gracias Presidente. En primer lugar, me voy a referir rápidamente a un asunto que ya, en la misma forma sucinta, me he referido en otras oportunidades, pero que creo que es muy importante que en este momento quede clara. Yo fui ponente con el doctor Jesús Pérez y con el doctor Carlos Rodado, de la primera propuesta que se presentó en el seno de la Comisión Quinta y que finalmente no fue acogida. Es la propuesta que hoy sustentó aquí el doctor Eduardo Verano, yo acepto que esa propuesta a pesar de que no tenía sino el objetivo y la intención directa de darle mayor autonomía a los municipios colombianos, con el único propósito de impulsar a través de esa autonomía el desarrollo, debido a que como está la situación hoy, no crea sino mayores conflictos, porque se han descentralizado las obligaciones más dinámicas de la Nación, y las obligaciones más grandes respecto a los asociados, a los habitantes de Colombia, y a la vez, se han dejado de aportar recursos fiscales dinámicos, para la atención de esas mismas obligaciones. Por esa razón, yo finalmente me aparté de la propuesta que fue acogida por mayoría, como se ha dicho aquí, en el seno de la Comisión Quinta, y debo decir que hoy acompañé a la administración departamental de Antioquia en una propuesta que introduje a la Secretaría en días pasados, en compañía del doctor Antonio Yepes. Es importante también, anotar que a las entidades territoriales, no se les puedan asignar

responsabilidades, sin asignarles simultáneamente los recursos fiscales suficientes para atenderlos en el futuro, porque lo que estamos haciendo con la elección popular de alcaldes sin recursos suficientes para atender sus necesidades y que no pueden ser generados desde el municipio es crear mayores conflictos con la comunidad municipal; por tanto esta propuesta que fue presentada por mí en el seno de la Comisión Quinta, y que por alguna razón finalmente no fue acogida, pero que hoy la sustentó aquí el compañero y Delegatario Carlos Holmes Trujillo, yo la comparto y lo acompañaré en ella. Es importante además sobre el monopolio de la producción y distribución de licores, y conste que me refiero a los dos: creo con mucho respeto que los Delegatarios, especialmente el doctor Perry y el doctor Iván Marulanda tienen unas razones de peso, que teóricamente no son fácilmente impugnables y por eso no me voy a referir a ello, yo quiero referirme a las situaciones de orden práctico, esa olla podrida de la cual habla el doctor Iván Marulanda, ha permitido con solo una sobretasa, al departamento de Antioquia, tener el centro administrativo de la Alpujara, que es superior a todos los centros administrativos del país, y con absoluta seguridad se, que a otros centros administrativos de otros países Latinoamericanos, eso salta a la vista, que si en algún momento no tiene la calidad óptima, la calidad total que todos esperan hoy en la empresa privada y que indudablemente debe ser recogida también como una política especial en la administración pública, como hoy mismo lo está haciendo el Gobernador Gilberto Echeverri Mejía, no por ello se puede castigar a los departamentos que han administrado, de la mejor manera posible, esos monopolios de producción y de distribución de licores, y que entre ellos como lo ha reconocido aquí mismo el doctor Zafra, el mejor administrado es el departamento de Antioquia. Yo, anuncio mi voto negativo a cualquier fórmula, que en el campo del monopolio de los licores, prive a Antioquia de ese monopolio rentístico, lo mismo que el de las loterías, y todo lo que conlleve a fórmulas inequitativas, en el campo de la redistribución de recursos a nivel municipal, departamental, o de cualquier ente territorial que se cree aquí, no solamente estaré siempre atenta a negarla, a votarla negativamente, sino que haría un llamado muy especial a todos los compañeros de la Asamblea Nacional Constituyente, para que busquemos fórmulas adecuadas, equitativas para calmar las grandes necesidades que tiene el pueblo colombiano en todos los municipios y en todo el territorio. Muchas gracias.

- Muchísimas gracias distinguida doctora. Ofrezco el uso de la palabra al doctor Hernando Londoño Jiménez. Continúa con el uso de la palabra el doctor Alberto Zalamea.

- Gracias, Señor Presidente, voy a ser muy breve como ha sido mi costumbre. He escuchado con el mayor interés a los dos polos económicos de esta Asamblea, los doctores Palacio Rudas y Perry. Y he leído también, con mucho cuidado, los dos primeros artículos del Régimen Económico, pero me inquieta mucho que no he visto prácticamente ninguna alusión a los que los economistas suelen llamar la economía de escala, y a la necesidad de que la economía colombiana, se prepare para el reto de la liberación económica aduanera en el mundo entero. Tampoco he visto realmente, cuáles serán los mecanismos de defensa de Colombia, en el caso de la integración Andina. Eso, repito, me preocupa. Recuerdo que en la reforma constitucional o en el Acto Legislativo de 1968, el artículo 32 que es aquel que es reemplazado por estos artículos del Régimen Económico, garantizaba una serie de libertades, y en el curso de su discusión, según lo recuerdan los parlamentarios que estuvieron en el Congreso en aquel momento, cada grupo político tuvo derecho a una frase, el resultado naturalmente no fue espléndido, se aceptaron los límites del bien común para los conservadores, se insertó la frase dentro de una política de ingresos y salarios, como un mandato coyuntural del doctor Alfonso López Michelsen, se habló también de la justicia social y se terminó en una alusión a las clases proletarias, en particular, como un homenaje a la izquierda de aquel momento, el resultado Señor Presidente, de aquel artículo, no fue espléndido, la prueba es que estamos aquí años después, tratando de modificarlo, me da la impresión de que vamos por el mismo camino. Aquí encuentro una frase más o menos oscura, que obliga al Gobierno a evitar y controlar cualquier abuso de posición dominante en el mercado. No es claro, Señor Presidente, de qué se trata. ¿Es un castigo a la eficiencia? ¿Es un castigo al éxito? ¿Es un castigo al desarrollo? ¿Es un castigo a la superación de las empresas? No lo sé, y además ¿De qué mercado estamos hablando? ¿Estamos hablando del mercado nacional o del internacional? Si fuese en el internacional ¿No estaríamos también castigando el desarrollo de nuestras empresas? ¿De aquellas empresas que son capaces de competir en los mercados internacionales? Si esto significa por ejemplo, obstaculizar las llamadas concentraciones económicas, las uniones, las ampliaciones, las fusiones, las incorporaciones ¿Qué va a ocurrir, entonces, Honorables Constituyentes, con las pocas empresas nuestras que son hoy capaces de competir en los mercados internacionales, en una economía de escala, como decíamos al comienzo? Me parece que estamos un poco en contravía de la historia, mientras en todos los países en vía de desarrollo, se busca otorgar estímulos de toda índole, incluso extensiones tributarias y auxilios a las concentraciones que sean capaces de competir en los mercados internacionales ¿Qué hacemos nosotros? ¿Qué pasará con la Integración Andina? ¿Cómo vamos a competir con el acero, con el aluminio, con los baldosines de la gran industria venezolana? Estamos haciendo

Señor Presidente, una carta de derechos y libertades, pero me temo que terminemos en una carta de prohibiciones, de obstrucciones, de restricciones de excepciones, de controles. Señor Presidente o nos renovamos o desaparecemos. Hoy sólo la vocación internacional es realmente competitiva, lo que necesitamos son grandes corporaciones y poderosos sindicatos una economía fuerte en una sociedad fuerte ¿Lo estamos haciendo? me temo que no ¿Qué se ha cambiado en la Constitución, en el caso específico de la economía? hemos agregado planificadores y organismos de planificación y de planeación por todas partes pero lo que había que modernizar tal vez se nos olvidó, estamos legislando para 1917, cuando debíamos legislar para el año 2000, o nos renovamos o desaparecemos Señor Presidente. Tengo también en el último párrafo del segundo artículo del Régimen Económico una inquietud, y es aquella que tal vez convendría aclarar de que al hablar de que se tenga acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, se trata de los bienes públicos y servicios básicos. Señor Presidente, para terminar, con el respeto que siempre he sentido por los libros, tengo una pequeña cita de uno de los grandes economistas de nuestro tiempo Galbreidt (sic) que dice que los libros pueden señalar el camino y las cosas ocurren cuando los lectores se unen a la marcha ¿Y que es lo que Galbreidt nos aconseja? Dice llegará un día en que la fantasía monetarista y las demás fantasías asociadas al mercado clásico, se desvanecerán, y descubriremos que más vale adaptarse al mundo moderno, el mundo de las grandes corporaciones, los sindicatos poderosos, un gran aparato gubernamental, y las demás manifestaciones de la organización en nuestra época desgraciadamente estamos haciendo lo contrario. Gracias Señor Presidente.

- Muchísimas gracias Señor Delegatario Zalamea. Ofrezco el uso de la palabra al doctor Londoño Jiménez.

- Gracias Señor Presidente. Voy a ser muy breve. Es en relación con el Control Fiscal, dentro de las atribuciones que se le dan al Contralor General de la República, se incluye el numeral quinto, en el cual se habla de promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias, estas atribuciones ya las tiene cuando hablamos de la Procuraduría General de la Nación, en donde consideramos que las autoridades, las entidades nominadoras, tienen la función disciplinaria sobre sus respectivos empleados, de manera que no se justifica que se le incluya, aquí, de una manera directa, porque la función de la Procuraduría es supervigilar, precisamente, la conducta de los funcionarios, se utilizó esta palabra supervigilar, para que quedara entendido que son los superiores jerárquicos los que tienen que ejercer esta función de manera preferencial. Y en cuanto a las

investigaciones penales, pues tampoco se justifica porque es entendido que si la Contraloría o cualquiera otra institución del Estado adelanta una investigación disciplinaria y como consecuencia de ello resulta que hay la comisión de un presunto delito pues debe pasarlo a las autoridades respectivas: dice: penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría bajo su responsabilidad, podrá exigir verdad sabida y buena fe guardada, aquí ya hemos hecho varios debates sobre este particular: yo no entiendo, me parece, que es hasta inelegante, que a sabiendas de haber hecho varios debates sobre este principio, que es un principio de la Inquisición, y que estemos nosotros regresando siglos en esta materia, cuando el Código Canónico, el Código expedido por el Vaticano, en el año de 1987, precisamente suprimió este principio, porque era atentatorio del Derecho de Defensa, y porque era un instrumento legal sumamente peligroso en las manos de cualquier funcionario. Yo recuerdo que en la Comisión Cuarta, cuando se debatió este principio, allí ocurrieron muy curiosamente estas dos situaciones, fue la única vez en que el Viceministro de Gobierno asistió a la Comisión Cuarta, para defender el principio de la verdad sabida y la buena fe guardada, y fue también la única ocasión en que el doctor Navarro Wolff pidió una audiencia a la Comisión Cuarta, para defender curiosamente el mismo principio: allí fue derrotado de una manera estruendosa, y la Plenaria recuerda perfectamente cuando dentro de las atribuciones dadas al señor Procurador General de la Nación en materia disciplinaria se trató de camuflar, así lo dije yo en su respectiva oportunidad, el mismo principio, con la expresión de "a discreción del funcionario" que en el fondo equivalía a imponer allí, un principio que ya había sido derrotado en la Comisión Cuarta, y francamente no se explica uno, o uno quisiera una explicación satisfactoria para no tener que hacer más críticas sobre el particular. ¿A raíz de qué? ¿Por qué razón? ¿Cuál es el motivo para que se le traiga a la Plenaria un principio que ya fue ampliamente debatido? No solamente en la Plenaria sino en la Comisión Cuarta, en la Plenaria se cambió la expresión "a discreción" por la de "una resolución motivada" en donde se garantiza plenamente el Derecho de Defensa, pero sigue la norma diciendo la suspensión inmediata, una atribución al Contralor General de la República, se le dá la atribución de la suspensión inmediata de los funcionarios, mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios, esto significa en el argot popular, fusilar mientras llega la orden, además se está violando un principio ya aprobado por la Plenaria. El principio del Derecho de Defensa, y de la motivación de las providencias, cómo se va a suspender a un funcionario público, mientras se está adelantando esa investigación a colocarlo en entre dicho ante la opinión pública, a que pierda su honra, su buen nombre que después aunque se le absuelva, siempre quedarán las sombras, las sospechas sobre la dignidad.

---

y el decoro y la moralidad con que hubiere ejercido el cargo público. Esto sería prácticamente invertir el principio de la presunción de inocencia por el principio de culpabilidad de manera que sería otro principio que se estaría violando con esta norma, de manera que yo les ruego muy encarecidamente a los Señores Delegatarios que cuando lleguen al artículo segundo sobre el Control Fiscal y lleguen al numeral octavo, tengan muy en cuenta esas consideraciones que me he permitido hacer, porque resultan insólitas dentro de este articulado por lo cual ese numeral octavo no debe ser votado negativamente, y después en el artículo tercero en el artículo quinto dice esto la ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado para los cuales no opera la prescripción, los resultados de las investigaciones adelantadas por la Contraloría tendrán valor probatorio ante esta jurisdicción. En primer lugar, ya aprobamos aquí el sistema acusatorio y la creación de la Fiscalía General de la Nación, en donde le damos las facultades le atribuimos la función de investigar todos los delitos, con excepción de aquellos que hacen parte del fuero castrense; entonces este artículo quinto rompe, contradice de una manera plena lo que ya aprobó la Plenaria de la Asamblea, de manera que por ese aspecto también debe ser votado negativamente el artículo quinto, por lo demás se viola, también así el principio de las jurisdicciones especializadas. Nosotros, la Plenaria tiene conciencia de que cuando entre a regir la carta política, no vamos a tener jurisdicciones especializadas, porque está sumamente claro con las atribuciones que ya le dimos al Fiscal General de la Nación. Por lo demás, darle a la ley esa, el que establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos, pues eso no debe ser una norma permanente de una Constitución. Con un poquito de más técnica y de más previsión sobre este particular, si era que se quería una jurisdicción especializada en esta materia, se debió haber presentado como una norma transitoria, además es muy falta de técnica jurídica, decir que la ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos, y no le da siquiera la atribución de instruir, de investigar que sería lo correcto, y en cuanto a que no opera la prescripción, también viola un principio de igualdad ante la ley, porque yo no me explico por qué esta mentalidad de que tenga más preeminencia en la Carta Política de los delitos contra el patrimonio económico del Estado, en cambio los delitos más graves que tiene el Código Penal, un genocidio, un asesinato, un secuestro, para esos no opere la prescripción. Por lo tanto, yo creo que no debemos romper la filosofía de la Carta Política, de que todos somos igualdad, todos somos iguales ante la ley y por esas razones no debe aprobarse tampoco el artículo quinto, a mí me á la im... por lo demás, los resultados de las investigaciones adelantadas por la Contraloría, tendrán valor probatorio ante esta jurisdicción, es una norma que no tiene sentido porque es obvio, es apenas de sentido

común, que si tiene la función, que si va a tener la función de investigar los delitos contra el patrimonio del Estado y juzgar a los presuntos responsables, es evidente que las pruebas que practique tienen pleno valor ante ella misma, es como decir como si dijéramos en la Carta Política, que las pruebas practicadas por la Fiscalía General de la Nación en los delitos que esté adelantando, tienen plena prueba ante ella misma. Eso es una cosa absolutamente redundante. De manera que por violar varios principios de la que hemos aprobado ya y por lo antitécnico y lo improcedente de estas dos normas, yo me permito solicitarle a la Asamblea que tenga muy presente estas observaciones para que vote negativamente esas dos disposiciones. Gracias Señor Presidente

- Muchísimas gracias, Distinguido Delegatario, ofrezco el uso de la palabra al Señor Delegatario Germán Toro. Invito a hacer uso de la palabra al doctor Antonio Galán

- Gracias, Señor Presidente. Yo me referiré sobre los temas que están en el tapete, en particular sobre cuatro, el Monopolio Rentístico de los Licores y Loterías, el Control Fiscal, el Periodo Fiscal del Presupuesto, y la Explotación de los Recursos Naturales no Renovables o el desarrollo de estas industrias. En particular quiero manifestar, que en Colombia el monopolio rentístico de los licores ha permitido oportunidades de captar recursos a muchos departamentos, para sectores tan importantes como la educación y como la salud, oportunidades que no han aprovechado en la misma igualdad de condiciones y que no han aprovechado en la misma forma, todos los departamentos del país, pero es un monopolio que le ha permitido y le permitirá esas posibilidades de captar recursos en Colombia. Hoy en la Constitución se plantea constitucionalizar la eliminación de esos monopolios rentísticos, afectando las rentas departamentales, sobre el presupuesto que con una estampilla, se puede resolver el problema. Yo quiero manifestar que la estampilla hoy por hoy, resulta eficaz en aquellos departamentos en donde con ella, captan recursos importantes, es justamente porque existe el monopolio rentístico, pero en el articulado, uno encuentra que se elimina el monopolio rentístico y se establece una estampilla que supuestamente entraría a resolver el problema, pero resulta que la situación no es así. Hoy la estampilla resulta eficaz, justamente, porque hay monopolios y porque al existir monopolios, las empresas productoras de licores, son empresas públicas de otros departamentos, empresas departamentales de otras circunscripciones territoriales y que por lo tanto no le juegan sucio a los demás departamentos. Yo no voy a decir que, porque se establezca el monopolio particular existan empresas importantes en el país que le jueguen sucio al Fisco Nacional, pero sí se estimula la evasión de impuestos que entraría en detrimento a esas

rentas departamentales, y no se puede permitir una situación mixta, en donde exista la posibilidad de empresas particulares en algunos departamentos que tengan la posibilidad de desarrollar ese monopolio en ese respectivo departamento por concesión o por asociación con el departamento por cuanto los productores de melazas estarían prácticamente, anemizando las posibilidades de producir a las otras empresas departamentales de licores. De administración de empresas estatales y un sistema de administración de empresas particulares hace que las primeras entren en una desventaja en materia de toma de decisiones con respecto a la segunda, en virtud a los controles fiscales y demás a los que se tiene que someter la empresa estatal. Por eso, no soy partidario de eliminar el monopolio rentístico, pero no sólo por eso, sino porque hay empresas estatales, departamentales, que han demostrado su eficiencia y su productividad, y eso demuestra que lo que se debe atacar no es el monopolio rentístico de las empresas de licores y de loterías, sino que se debe atacar es justamente la ineficiencia administrativa de las mismas, la inmoralidad con la cual han venido siendo administradas en los procesos de producción y de comercialización de los licores. A las empresas hay que llevarlas a sus puntos de equilibrio, sino se logra el punto de equilibrio, sino se rebasa el punto de equilibrio, las empresas de licores no van a tener ninguna rentabilidad y no va a generarle recursos al departamento. Si las empresas en varios departamentos son rentables, superan el punto de equilibrio y logran efectivamente canalizarle, como ya lo han demostrado, recursos a los respectivos departamentos, se deben establecer estándares de rendimiento y de productividad, de eficiencia y patrones de desempeño que garanticen que las empresas licoreras departamentales, sean capaces de competir entre ellas mismas y sean capaces de generar recursos para los respectivos departamentos. Pero aquí en el tema de la inmoralidad de las empresas de licores que es un argumento que se esgrime para acabar con el monopolio rentístico, ocurre un fenómeno bien interesante. Ha sido costumbre en Colombia que el gamonal político de un departamento, se toma la Gobernación, se toma la licorera, se toma la Contraloría y termina bebiéndose al departamento. Esa es una realidad que se ha visto y se ha vivido en muchos departamentos de Colombia, y es esa inmoralidad la que hoy se utiliza como pretexto, para acabar con el monopolio rentístico. Lo que hay que corregir es esa inmoralidad, lo que hay que corregir justamente es, que al Estado en los niveles municipales departamentales y nacionales, se le asalte por parte de unos funcionarios inescrupulosos y eso sólo se logra mediante un control fiscal eficiente, un control fiscal capaz de atender esa exigencia de la ciudadanía y del pueblo en general. Esa función fiscalizadora que es una función que emana del pueblo, porque al fin y al cabo, el pueblo es quien está interesado en conocer si la cosa pública, si las rentas, si los bienes del Estado han sido bien administrados

eficientemente, esa función fiscalizadora que emana del pueblo tiene que ser definida no por una democracia derivada, sino por una democracia directa por eso me permito presentar a consideración de la Asamblea la elección popular del Contralor General de la República, de los contralores departamentales y municipales para que sean elegidos para periodos de cuatro años

- Perdon, con la venia de la Presidencia, una interpelacion.

- Unicamente doctor Galán y Señor Presidente, para leer una parte de una comunicación que esta suscrita por el Señor Ministro de Salud y que hace un poco de claridad a algunos rumores que corren a lo largo y ancho de la Asamblea, y dice así al respecto el Señor Presidente de la República ha expresado que es indispensable preservar el monopolio como arbitrio rentístico en favor del Estado, pues es su deber velar por el interés general en forma exclusiva de esta forma se reconoce que el único motivo idóneo para monopolizar una actividad económica es el arbitrio rentístico, es decir, la generación de ingresos que beneficiarian al Estado y no a un particular. Gracias

- Muy bien, magnifico

- Ese Contralor elegido por votación popular en los niveles departamental municipal y nacional, permite no la politización, como hoy esta tan aberrantemente inquistada en la costumbre politica colombiana, de la función fiscalizadora, sino justamente la designación de un mandatario en los diferente órdenes que respondan ante el pueblo por la moralidad pública, que respondan ante el pueblo por la eficacia y la eficiencia con que el pueblo está administrando los recursos. Quiero rapidamente pasar a dos puntos adicionales: el uno relacionado con la coincidencia que debe existir, entre los periodos fiscales para las diferentes entidades territoriales; es decir, municipio, departamento y nación, que coincidan con las anualidades de los periodos de los mandatarios de la respectiva circunscripción, es decir, un período presupuestal que coincida con el periodo del Alcalde, un periodo del Gobernador y del Presidente de la República que coincida con los periodos del Presidente de la República y de los gobernadores, eso para evitar que el mandatario saliente agote el presupuesto del mandatario entrante, y que la gran dificultad del mandatario que entra, sea justamente la de conseguir recursos para terminar el primer año, afectando la gestión, de por sí corta en el tiempo, de un Alcalde. Y por último, quiero hacerle una reflexión a la Asamblea, y en ese

sentido presento un artículo una propuesta de artículo aditivo, en relación con lo poco que puede ofrecer para el desarrollo de Colombia y para el desarrollo de los países pobres del mundo de los del cono, de los de la parte sur del continente, del planeta, el hecho de que se estén organizando en el mundo regiones como la Comunidad Economica Europea, como el mercado de Norte América y del Sudeste Asiático, en donde se están cogiendo el planeta y se lo están repartiendo y nosotros no vamos a hacer ni un mercado siquiera por lo pequeños que somos, y por lo pobres que somos, y sólo vamos a tener la posibilidad de generar empleo para nuestros nacionales, a partir de nuestros recursos naturales renovables y no renovables; y por eso estoy proponiendo un artículo que reza en la siguiente forma y que aspira a estimular la generación de empresas o la creación de empresas que desarrollen verticalmente o que integren verticalmente, la explotación de los recursos naturales no renovables; el artículo dice así: la exploración, explotación, manufactura y comercialización de los recursos naturales no renovables y sus derivados, estrategicos para el desarrollo nacional, serán responsabilidad del Estado, quien las efectuará directamente mediante empresas industriales y comerciales o en asocio con entes territoriales, o con particulares. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias, Distinguido Delegatario. Ofrezco el uso de la palabra al señor doctor Ignacio Molina

Muchas gracias Señor Presidente. Señores Delegatarios, es una lastima que el tiempo sea tan apremiante, porque son demasiado importantes los temas que se han expuesto en el día de hoy en el campo económico. Yo voy a referirme en muy corto tiempo a tres de ellas, y precisamente en una forma muy corta, a pesar de la trascendencia que en mi concepto tiene cada uno. El primero, como se planteó en la ponencia del presupuesto por la Distinguida Delegataria Helena Herrán, se refiere Señor Presidente, a la necesidad de organizar la contabilidad general de la Nación, que aunque parezca de replay hoy no existe. Resulta que el artículo 59 de la actual Constitución, delegó, o le quitó esa función, con lógica, de la contabilidad general de la Nación a la Contraloría, y dispuso que la ley reglamentaría la entidad a la cual debiera pertenecer. Posteriormente en el acto legislativo numero uno de 1968, se fijó que la ley diría a qué entidad pertenecería la obligación de organizar la contabilidad general de la Nación, y se dictó el decreto basado en esa autorización del acto legislativo, el decreto 294, que fijó entre sus artículos 135 a 143, la obligación en el Ministerio de Hacienda, que era lo lógico, de fijar la contabilidad de la Nación, y le determinó la contabilidad presupuestaria, la financiera y la patrimonial. En el mismo año, en el año de 1973, Señor

Presidente la Corte dijo que esa ley no podría tomarse como auteración (sic) de un decreto ley que reformó el presupuesto nacional y entonces los declaró inexecutable y es el caso que la Contraloría no continuó llevando la constabilidad de la Nación y se quedó esperando que la ley reglamentara nuevamente y hasta el día de hoy repito, parece de replay, no existe una contabilidad general de la Nación. Es bueno que tenga en cuenta la Honorable Asamblea Constitucional, que en Colombia no hay un balance general, en Colombia no se sabe cuál es el patrimonio de la Nación, la falta de una contabilidad de un balance general y de una contabilidad de costos uniformada, centralizada y consolidada, permite observar de hecho, la aplicación del presupuesto, y la ejecución financiera del país y eso no existe; y entonces la propuesta que yo hago y que está contenida en la ponencia del presupuesto es que dependa de la Rama Ejecutiva, que es lo lógico, es como en una asamblea o como en una empresa privada sea limitada o sociedad anonima, es bien sabido que los socios nombran la junta directiva y el revisor fiscal, y en cada año cuando se presenta asamblea de cualquier sociedad el revisor fiscal se limita a certificar acerca de la operación contable que le presente la administración pero no está la contabilidad en caso alguno, en manos de la revisoria fiscal, lo cual sería un absurdo, porque no puede revisarse quien construye y quien lleva los libros, pues no puede revisarse a si mismo, de modo que de lo que se trata elementalmente, Señor Presidente es de uniformar, de centralizar y de consolidar la contabilidad de todas las dependencias del orden territorial, de servicios, del orden departamental o municipal para presentar una situación global del estado del tesoro, del estado de las finanzas, que como digo contribuirán enormemente a controlar la aplicación del presupuesto. No quiero sobre ese punto, porque encuentro otros dos de igual trascendencia. En el día de ayer me permití hacer llegar a algunos delegatarios, un artículo aditivo que bien podría encajarse en el organismo o en el órgano territorial, o bien puede también, o en reforma administrativa o inclusive encaja en el tema que estamos discutiendo, y se trata Señor Presidente y Honorables Delegatarios, de que como vamos a aplicar en esta ponencia de Hacienda Pública, y vamos a autorizar de acuerdo con el Gobierno una gran transferencia importante hasta el año 2001 de los recursos ordinarios de la Nación, o de los ingresos corrientes de la Nación, pues es lógico pensar que sea al mismo tiempo necesario transferir algunas de las funciones que desempeñan muchos institutos descentralizados, y que pueden asumir, bien sea esas entidades territoriales, en cabeza del departamento o del municipio. Yo he hecho, acompañe un anexo donde he encontrado que existen 171 institutos descentralizados, sean adscritos o vinculados a los distintos ministerios y oígame bien, única y exclusivamente en el campo nacional. Esos institutos descentralizados Señor Presidente, tienen hoy en día un presupuesto que excede al presupuesto general de la

Nación, porque está alrededor de unos 6.4 billones de pesos distribuidos en la siguiente forma: dos con 8 billones, en 131 establecimientos públicos y 3.6 billones en 40 empresas industriales y comerciales del Estado que se manejan como tales. Hay toda clase de sociedades, y yo creo que de un estudio muy a fondo que se haga de cada uno de esos institutos, el artículo transitorio autoriza para suprimir, fusionar, reestructurar o reasignar funciones, y yo creo que la economía que va a haber para el Estado es tan grande que casi se podría decir que no se necesita tal vez ninguna reforma transitoria o tributaria porque la economía que puede tener, aplicándole un poco de técnica administrativa al Estado, la economía será más que suficiente y sobre todo en burocracia, con la certeza Señor Presidente, que muchas de las funciones que se van a trasladar a los municipios, indudablemente que serán mejor ejecutadas, que como lo hace la Nación, completamente centralizada y el caso lo sabemos ICCE y el caso lo tenemos también en el INSFOPAL. El artículo transitorio reza así: el Gobierno Nacional por una sola vez y durante el término de ocho meses contados a partir de la vigencia de esta Constitución y previo concepto de la comisión asesora legislativa, existía esa posibilidad cuando se redactó que nombrará esta Asamblea, suprimirá, fusionará o reestructurará los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y las sociedades de economía mixta del orden nacional, cuyas funciones hayan de asumir las entidades territoriales con los recursos que le transfiera la Nación, sino hay esa comisión asesora, Señor Presidente, y si no hay esa comisión legislativa, yo creo que la autorización, ya lo hará en esa forma, la Comisión Codificadora, debe recaer directamente en el Gobierno Nacional y sobre el mismo término, yo puse ocho meses porque consideraba que esa comisión asesora hasta el 2 de febrero iba a tener una vigencia de siete meses y uno más, pues para ya estructurar bien los estudios que se hubieren adelantado al respecto. Yo creo e insisto Señor Presidente y Honorables Delegatarios, que esa fórmula de esas transferencias y de esa autorización, eso hoy en día lo hace el Congreso de la República y debemos tener en cuenta que no va a haber Congreso de eso ya no cabe duda, hasta febrero, y esas funciones son absolutamente indispensables de adelantar a la mayor brevedad posible, inmediatamente se ponga en vigencia esta Constitución. Por último, Señor Presidente, quería referirme a un artículo sustitutivo que yo me permito hacer, ya voy a terminar, con todo respeto al artículo segundo sobre Hacienda Pública. Yo había compartido con el doctor Rodado, con el doctor Perry y con el doctor Pérez y con otros distinguidos amigos de la Comisión Quinta, la forma de distribución de las transferencias, pero posteriormente el doctor Mariano Ospina, ingeniero muy distinguido nos presentó un estudio según el cual en cinco años con esos recursos que se van aumentando paulatinamente Señor Presidente, se atenderían muchas de las necesidades básicas que hoy existen entonces a mí no

me parece conveniente poner porcentajes fijos en la Constitución yo creo que es ley, como se hace con el Situado Fiscal, que sea la ley quien fije los porcentajes porque la ley es más elástica, y la Constitución es casi completamente inelástica, total que la proposición sustitutiva diría así, la parte primera quedaría lo mismo: Artículo 2º. ponencia de Hacienda Pública: los municipios tendrán una participación creciente, en los ingresos corrientes de la Nación; la ley a iniciativa del Gobierno, determinará el porcentaje mínimo, el porcentaje determinará la parte mínima de dicha participación y definirá los gastos de inversión social que se podrán financiar con dichas transferencias, y lo siguiente lo cambio así: los recursos provenientes de esta participación serán distribuidos entre los municipios, teniendo en cuenta las variables de población, esfuerzo fiscal y el NBI. La ley precisará el alcance de los criterios de distribución aquí previstos y los organismos responsables de los cálculos respectivos. Esto Señor Presidente, porque yo he pedido informese al DANE, al Ministerio de Hacienda, al Instituto de Crédito Territorial, al Seguro Social y todos tienen en cuenta unos parámetros diferentes para calcular el NBI, unos tienen una, le dan mayor peso específico a la vivienda, otros a la educación, otros a la salud, y por consiguiente son distintos. Por último Señor Presidente quería referirme, como ya lo han hecho varios de mis compañeros al problema de los monopolios, yo sé que es muy difícil legislar con nombre propio, pero desgraciadamente el problema de la fábrica de licores como bien lo anota el doctor Iván Marulanda, pues se ha prestado a muchas irregularidades, por ser un término suave en muchos departamentos, pero no en todos. Yo creo que de unas dieciocho fábricas hay unas cuatro que se manejan muy bien y por consiguiente tenemos una propuesta de unos cuarenta y tres constituyentes, donde le damos una aplicación técnica a la explotación de los licores, en el sentido de que no pasen del 25%. La administración, y de destinar el 75% de utilidad, entre comillas, de beneficio financiero y mejoras, sin llamarlo, esos beneficios en salud y en educación. De modo que esos son los cuatro puntos que quería referirme, Señor Presidente y le agradezco muchísimo.

- Gracias Distinguido Doctor Molina. Ofrezco el uso de la palabra al doctor Alvaro Leyva.

- Gracias Señor Presidente. Con relación al proyecto relativo al régimen económico, debo manifestar que en términos generales me gusta. Yo sí creo que el Estado, naturalmente tiene un papel, particularmente cuando la iniciativa privada, no es capaz, el Estado tiene que estar ahí, en los servicios públicos fundamentalmente, lo que sí quiero señalar en aras de la brevedad y de golpe pecando por, precisamente, ser extremadamente breve, es que si el Estado tiene una actividad económica en la que pueda ejercer la iniciativa privada, un papel que compita, no se

ve por qué no lo puede hacer lo hace con los bancos si quiere ser banquero entonces tiene que supeditarse a las normas competir con los otros bancos y sujetarse a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria. En materia de licores que compita a ver cómo es la eficiencia, cómo produce una mejor calidad cómo coloca más en el mercado. Yo no veo a una empresa de transportes, del Distrito Especial por el hecho de ser del Estado o del Distrito, que tenga la prevalencia sobre el color verde de los semáforos o que no tenga que atender las rutas de los buses, de ninguna manera, como también soy enemigo de que el Estado diga mentiras. Por ejemplo en el caso de la televisión, se trata de un servicio público cuando quiere tomar para sí la totalidad del negocio, pero resulta que a la hora de la hora, también puede ser un negocio de los particulares, a mi me parece de manera extraña, muy extraña, la forma como se ha llevado este tema de la licitación y demás, porque uno al fin y al cabo no sabe en qué régimen está si en un régimen de economía mixta en materia de comunicaciones, en un régimen del Estado o en un régimen particular, por eso yo creo que en la medida en que no se trate de algo que sea por su naturaleza de la exclusividad del Estado y se puede competir, pues que se compita. A propósito de estos temas, vemos como hay unas enormes equivocaciones, pongamos el caso del carbón, el negocio del carbon, entonces entra el fenómeno de la soberanía y se dice es que el recurso es del país, es del Estado, es de los colombianos, entonces lo vamos a explotar nosotros los colombianos, nos ponemos bravos con el régimen de concesión, vamos al contrato de asociación y resulta que si bien es cierto que el recurso es nuestro, por no acceder a un tipo de negocio, por decirlo así, lucrativo para la Patria, hoy, si bien es cierto también que somos, o tenemos la soberanía sobre el carbon, la hemos perdido en términos de la deuda externa. Estamos allí engrampados en mas de dos mil millones de dólares o una cifra aproximada a ese monto, sirviendo esa cifra, y lo que tratamos de obtener por el lado de la soberanía, con relación al recurso, lo estamos perdiendo por el lado de la contratación externa y del servicio de la deuda. En este caso por ejemplo, lo importante es el tema de la soberanía energética y no ver como hacemos historia defendiendo el recurso, toda vez que lo que cogemos por un lado lo perdemos por el otro. Con relación a los servicios públicos el proyecto es bueno en términos generales, se va a establecer una ley y señalar los criterios relativos a las tarifas, pero no nos digamos mentiras, no habrá servicios públicos en Colombia baratos, mientras que subsista la mordida. Los reajustes de precios en las obras, especialmente cuando se trata de obras contratadas en dólares y mientras que el país no tenga especialistas en negociación, en la capacidad de negociar en el exterior, la nuestra es nula, no hay negociadores profesionales, de tal manera que, tampoco, puede haber planeación nacional no la puede haber, porque llega un momento en que Planeación puede determinar una demanda en el tema

de la energía eléctrica y resulta que como no tenemos capacidad de inversión, no tenemos capacidad para negociar, no tenemos capacidad para controlar las obras no podemos controlar los plazos de las mismas pues a la hora de la verdad no podemos tener Planeación, de allí que en estas materias yo considere necesario introducir dos artículos como reformas uno para colocar en manos de la Contraloría, toda vez que es indispensable que lleve la Contraloría y publique una lista de precios, unos precios normales en el mercado, que deben ser punto de referencia en la contratación administrativa, mientras que esto no sea así, vamos a tener Guavios, todos los días, en el entendido además, de que por ejemplo siendo yo cundinamarqués, llegado el Ministerio de Minas y Energía, me puse a averiguar por qué el Guavio se estaba construyendo, y en algún momento alguien me dijo que era por la presión de los jefes políticos de la zona, y resultó ser que en esa ocasión el que ponía los votos era yo, y jamás se había consultado con la región, si el Guavio debía ser construido o no, mal diseñado, absolutamente mal diseñado, mal construido, con costos crecientes ¿Quién paga? ¿De qué sirve entonces un estatuto tarifario, sino cortamos el mal por la raíz? Esa sustitutiva la vamos a presentar en el curso de la tarde lo mismo que otra que senale, que las grandes adjudicaciones se hagan en audiencias públicas, así lo experimenté en algún momento en el Ministerio de Obras Públicas cuando se hablaba además, siempre en las grandes adjudicaciones, se señala que alguien ha de salir beneficiado y se conoce el beneficiado anticipadamente, en el entendido de que el estudio es absolutamente secreto, pues bien, en estos países pobres, en donde la torta se encuentra y el tesoro se encuentra, como si se considerara ya una de las puntas del arco iris, en las grandes adjudicaciones, para la ingeniería colombiana, para todo lo que significa la gran tecnología, la transferencia de tecnología, la inversión extranjera y demás; yo creo que hay que adoptar un sistema de adjudicación, en esta modalidad de audiencia pública. Y lo otro, Señor Presidente para terminar, a mi

- Perdón, Honorable Constituyente, una pequeña interpelación

- Lo que pasa es que usted no me va a reponer el tiempo, yo ni siquiera voy a mirar al lado para no saber quién

- Y sigo yo con mi exposición, me dá pena Planeación Nacional, este es un país que tiene que aternizar sobre una realidad, aquí se habla de la planeación para todo, en términos generales, tengo

que señalar que me gusta el proyecto, no encuentro la palabra "concertación" en ninguna parte, doctor Ospina, en ninguna parte, y este es un país que tiene que contar con recursos provenientes de otras fuentes distintas a las públicas, hay que concertar, hay una iniciativa pequeña, desde el punto de vista de la capacidad del empresario, pero hay que de alguna manera contar con él, vamos a introducir la concertación en el entendido de que Colombia está por hacer, a mí me duele Señor Presidente que todo el mundo se acuerde y lo digo cariñosamente porque, por ejemplo, mi padre vivió quince años en Barranquilla, y algún día yo aspiro, si me jubilo, y aún si no me jubilo, terminar mis días en Barranquilla, y usted sabe que mi familia ha estado muy vinculada, pero nadie, esos son distritos Cartagena, Santamarta, pero nadie se acuerda del Río Magdalena, Barranquilla tiene el problema de la draga china, porque nadie se acuerda del Río Magdalena, la Mojana sigue inundada el 60% de tiempo durante el año, porque nadie se acuerda del Río Magdalena. La generación eléctrica hay que hacerla con proyectos puntuales, dándole gusto a los ministros de turno, porque nadie se acuerda del Río Magdalena, el pescado, nadie se acuerda del Río Magdalena, los puertos, su puerto, el de Barranca, hay que convertirlo nuevamente. El pescado, nadie se acuerda del Río Magdalena, los puertos, su puerto, el de Barranca, hay que convertirlo nuevamente en el río fluvial, hay que llevar el puerto de Barranquilla al centro del país, de ahí que con su Señoría, Señor Presidente, para que no me quite la palabra, hemos acoardado lo mismo que con el doctor Plazas Alcid, crear un ente no territorial, planificador, que tiene que ver con el tema, que reciba a través de uno de estos proyectos, Situado Fiscal, de tal manera que convirtamos el Río Magdalena, en el punto revolucionario del progreso colombiano, a partir de esta Constituyente, y de tal manera también que la Costa no sea simplemente una región de afuera, sino que revierta sus riquezas y sus posibilidades, y sus puertas hacia el centro del país, porque hay que pensar en una sola Colombia, no en una Colombia por pedacitos. Para terminar Señor Presidente, quiero señalar también a propósito de la planeación, que hay que introducir un artículo para que una oficina de nivel nacional con capacidad de meter la mano en los departamentos y los municipios haga el inventario de lo que se ha denominado en algunas ocasiones, las sinfonías inconclusas; este es un país egoísta que por su falta de noción de historia, ha dejado obras dispersas; quiero ponerle un ejemplo para que la Corporación se aterre, la autopista del norte, obra de mi padre cuando fue Ministro de Obras públicas y/o hasta Belencito, la subsiguiente administración resolvió a partir de un momento romper la paralela, y ustedes ven cómo esa esa autopista llega a un momento en que se abre, todas las obras civiles desde 1953 están enterradas en la mitad, y sobre ellas se han venido sembrando los árboles, que por lo demás no sé a quién pertenecen;

así las cosas en Colombia, si bien es cierto que le damos la bienvenida a la planeación integral, hay que recordar que es un país que no tiene carretera con una de sus fronteras que liquidó sus ferrocarriles que no tiene puertos estatales y municipales especializados, que no tiene capacidad de construir un túnel, sino exclusivamente cuando hay una tragedia, que un Uraib, teniendo la capacidad de desarrollar puerto para estar allí las unidades, o los barcos durante 365 días, se sigue sacando a la mitad del Golfo durante la mitad del año en banano en fin quiero invitar a esta Constituyente para que se una a un proyecto específico, que sea un punto de arranque, recordemos nosotros que el Nilo es Egipto, recordemos nosotros que un país como Paraguay en una sola unidad de generación eléctrica, está en 12 millones de kilowatios: nosotros pidiendo limosna a estas horas de la vida, bienvenida la costa en el interior, introduzcamos y aprobemos el proyecto del Río Magdalena, que significa la unidad nacional. Muchas gracias Señor Presidente

Muchísimas gracias Ofrezco el uso de la palabra al doctor Alvaro Echeverry.

- Gracias Señor Presidente Realmente es lamentable que el tema económico, que por primera vez se va a introducir en una Constitución colombiana, en un título especial y particular, haya encontrado su debate y discusión en las últimas horas de Pleanarias de esta Constituyente un tema de tal trascendencia, del cual depende la vida de la sociedad y del Estado mismo, y que sin embargo tengamos que referirnos a un cúmulo de temáticas económicas en una forma rápida y relativamente abrupta, sin embargo Señor Presidente, en el corto tiempo que nos corresponde intervenir, señalaríamos algunos aspectos puramente puntuales que servirían tal vez de reflexión a los analistas, a los estudiosos de la Constitución del 91, para encontrar algunos puntos de vista explicativos, de normas o de aspectos particulares en el tema económico, suscitados y debatidos en esta Constituyente Tengo la sensación Señor Presidente y Honorables Constituyentes, que los miembros de la Comisión Quinta de asuntos económicos, quisieron vendernos un modelo particular de desarrollo económico, en el llamado modelo neoliberal, con el argumento de que el intervencionismo de Estado y todas las formas de gestión del Estado en la vida económica, han resultado desuetas, viejas, obsoletas, pero resulta que le sefer, le se paser (sic) y las llamadas ventajas comparativas del comercio internacional, son teorías tan viejas como las que ellos pretenden caducas, como las del intervencionismo de Estado, hasta donde yo recuerdo el lesefer lesepaser (sic) ya tiene más de 250 años, lo mismo que las ventajas comparativa de Ricardo en el mercado internacional, de manera que resulta un argumento relativamente valadi, sostener que el intervencionismo es caduco, porque lo nuevo,

lo novedoso, lo de moda es el famoso neoliberalismo cuando éste también puede sufrir una ruptura como consecuencia de los tradicionales movimientos pendulares de la economía, que se ha movido precisamente entre etapas de intervencionismo y etapas de libertad económica, de manera que hoy estamos en el péndulo de la libertad económica pero ese péndulo puede retrotraerse a etapas nuevamente de intervención. Me parece que en todo el esquema presentado de asuntos económicos, ese modelo neoliberal que trata de venderse resulta relativamente visible, cuando por ejemplo encontramos que en la nueva definición del artículo 32 de la Constitución, se suprime la planificación, claro está la planificación resulto aparentemente un fracaso en las llamadas economías centralizadas, fracaso relativo como quiera que la planificación de todas maneras logró sacar sociedades agrarias y atrasadas y colocarlas en la sociedad industrial, desde luego que la planificación no pudo responder a los retos de la moderna economía, sobre todo de los avances científico-técnicos de los últimos quince o veinte años, introducidos por la informática, la robótica y los procesos de automatización, pero indudablemente que en su primera fase, la planificación de la economía sirvió para sacar a sociedades muy atrasadas, a sociedades agrarias y pastoriles, y colocarlas en la edad industrial. De suerte que la planificación, a pesar de su fracaso en la actual coyuntura del desarrollo económico, no puede ser descartada per se (sic) en sociedades muy pobres y carentes de recursos como son las sociedades latinoamericanas, y como es en particular la sociedad colombiana. Yo me pregunto, cómo puede evitarse que la acción del Estado sea necesaria, como una acción supletoria a la iniciativa privada ¿Cómo puede suprimirse la acción del Estado en la asignación de recursos? ¿Cómo puede suprimirse la actividad del Estado en la reorientación de las variables que se suscitan en el desarrollo económico? ¿Cómo puede suprimirse la acción del Estado como acción estimuladora a través de subsidios o de exenciones tributarias, y otras formas de estímulo? en fin, la acción del Estado sigue siendo necesaria, permanente e imprescindible en sociedades atrasadas, subdesarrolladas como las nuestras, y de ahí que la iniciativa no pueda ser borrada de un tajo, sobretexto de las teorías leseferistas en boga. Igualmente Señor Presidente, Honorables Constituyentes, considero que el tema que ha ocupado mucho la atención de esta Asamblea en este debate, ha sido el relativo a la supresión del monopolio rentístico de licores, que ha sido consagrado en forma antitécnica, su supresión, quiero decir, como quiera que con la supresión de todo tipo de monopolio por razones rentísticas, se han llevado además de calle, el monopolio de loterías y juegos de azar, como si en las sociedades desarrolladas, ese monopolio de los juegos de azar, no se conservare todavía en manos del Estado, entonces, para suprimir el monopolio rentístico de licores también decidieron llevarse de calle, el monopolio de loterías y juegos de azar...

- ¿Me permite una interpelación?

PPor eso digo que en forma antitécnica.

- Doctor Echeverry, una interpelación

Doctor Perry, le rogaría el favor que me deje terminar, porque estoy tratando de llegar al plazo que nos ha dado la Presidencia en estas intervenciones. Simplemente quiero señalar que no comparto la supresión del monopolio rentístico de los licores, ni tampoco el de las loterías y juegos de azar, porque encuentro excesivos problemas en la supresión de ese monopolio problemas que tienen que ver con la salud, el aumento posible de los consumos si esa actividad es trasladada al sector privado, en razón del abaratamiento del producto tratándose de una, un producto que tiene, es decir, que tiene mucha elasticidad. Los peligros en la calidad del producto, el problema del control del recaudo de los impuestos que debían pagar las empresas privadas en caso de asumir la producción. Sabemos que con respecto a la producción privada de cervezas y de otros productos alcohólicos, no hay un control eficiente y posiblemente la evasión en ese sector es muy grande, por lo cual igualmente se trasladaría en caso de tener la actividad productora de licores, los particulares, suprimiéndose el monopolio departamental. Hay un supuesto, a mi modo de ver muy peligroso Señor Presidente y es el de que los sectores privados son más morales, más honestos que el sector privado, la verdad de las cosas es que eso no ocurre así, se ha descubierto como la corrupción administrativa está ligada, la corrupción administrativa del sector público estatal, está ligada con los sectores privados, la contratación administrativa por ejemplo, es producto de la connivencia entre los funcionarios públicos y los administradores, y los sectores contratistas privados. De suerte que yo no puedo atribuir una virtualidad de honestidad al sector privado, en el caso que lo asuma la producción, con respecto a que evidentemente y efectivamente vaya a pagar los impuestos, a los cuales por razón del traslado de esa actividad, a ellos les corresponda. Aquí se ha mencionado por ejemplo cómo, ya voy a terminar Señor Presidente, como por ejemplo, el caso del Guavio, el encarecimiento de esa obra, es el producto del asocio de los contratistas con la administración distrital, de cómo la corrupción no tiene una sola vía, sino que proviene del sector público, pero que se asocia con el sector privado, lo mismo podría decirse con respecto a los seguros sociales, se ha demostrado cómo la evasión en el pago de los aportes de los seguros sociales son el producto del embloque entre el sector privado y los funcionarios públicos corruptos: de

manera que uno no puede esperar honestidad por parte (sic) del sector privado, en el pago de la tributación que le corresponde, si se traslada esa actividad a producción privada. Habría como ya se ha demostrado aquí una significativa reducción de los ingresos de los departamentos, sin que exista posibilidad inmediata, de que éstos puedan suplir la pérdida de estos recursos con otro tipo de actividades, por lo menos en el más inmediato futuro, he ahí otra razón por la cual no podemos compartir la idea de la supresión del monopolio rentístico de licores. Y lo peor es que me temo que la desaparición del monopolio público estatal departamental de licores daría lugar a la aparición del monopolio privado en la producción de tales licores. Yo lo entendería muy claramente cómo el Estado se despoja de esa actividad simplemente para que unos sectores privados se enriquezcan todavía más de lo que se han enriquecido en el pasado. Finalmente Señor Presidente, tengo algunas cosas que comentar, en torno a la necesidad de reestablecer en la reforma, la norma cautelar de los recursos de los departamentos y municipios, cuando se trate de transferencias hechas por el Gobierno Central a estos.

- Quiero recordarle que ya le

- Sí Voy a presentar una sustitutiva Señor Presidente, mediante la cual a pesar de las razones muy doctas y muy eruditas, dadas por el Constituyente Perry, considero que debe mantenerse la norma precautelar que establece que las rentas transferidas a los departamentos y a los municipios por la Nación, no podrían ser reducidas, cambiadas, modificadas o alteradas por suerte que permanezcan intangibles para los departamentos y los municipios y que no se conviertan en una alcancía de la cual, a la cual acuda el Gobierno en caso de afugias presupuestales o fiscales, reduciendo esas transferencias, porque sería muy grave que estableciéramos la autonomía departamental y municipal, fortalezcamos la vida municipal y departamental, pero al mismo tiempo los recursos pueden ser tocados por el Gobierno Central y dejar a éstos sin sostenimiento posible. Gracias Señor Presidente

- Muchísimas gracias doctor Echeverri. Ofrezco el uso de la palabra a la doctora Arda Abella

- Muchas gracias Señor Presidente. Quisiera antes de iniciar la discusión sobre el problema económico dejar la siguiente constancia, el pasado sábado 15 de junio a las 4:30 de la tarde en la población de Facatativá, hombres pertenecientes a las llamadas fuerzas especiales de la 13 brigada, efectuaron un operativo militar que culminó con el allanamiento de la sede del Centro Diocesano de Pastoral. En el lugar se hallaban congregados 13 personas dirigentes sindicales.

campesinos y comunales, los cuales fueron retenidos por los 90 soldados encapuchados que efectuaron la ocupación. Entre los retenidos se encontraban Armando Paez, Edgar Antonio Ruiz y Gloria Ester Martínez Niebles. Los familiares de las personas capturadas no han conseguido hasta el momento establecer el sitio de su reclusión y temen que éstos sean desaparecidos como frecuentemente ocurre en estos casos. Estos hechos que se ponen en conocimiento de la Asamblea Nacional Constituyente, han sido informados a Amnistía internacional, oficina para los Derechos de la Procuraduría General de la Nación, Delegación para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República y comité permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Solicitamos que la Presidencia de la Asamblea, tome cartas en el asunto y por lo menos digan, dónde tienen retenidas las 13 personas. Sobre el régimen económico que nos plantea la Comisión Quinta, creo que nos pretenden constitucionalizar un esquema aperturista, un esquema económico que ha venido defendiendo el Gobierno en muchísimos espacios de la vida nacional, en el primer artículo donde nos proponen sobre el régimen económico, nos parece que simplemente la libertad y la libre competencia que allí se expresa, es una declaración formal en un país donde los grados de concentración industrial oligopólicos y la concentración de las riquezas son verdaderamente alarmantes, pero lo más grave que tiene este artículo, es que acepta el monopolio privado, y efectivamente las prohibiciones de los monopolios no aparecen simplemente llevando la economía a que quede en manos de los grandes inversionistas y de los grandes grupos financieros. Pensamos que hay necesidad desde luego de que se prohíba y que se expida una ley por el Congreso Nacional, una ley antimonopólica que posibilite que la libre competencia, efectivamente pueda ser una realidad en Colombia. En el segundo artículo sobre la intervención del Estado en la economía, debemos anotar que en los últimos años ha habido un proceso de desmonte del Estado, con un cuento neoliberal que todos conocemos, de que el Estado es ineficiente y que debe cederle al capital privado. Se ha dado toda una reestructuración estatal en la que se le han quitado la presencia a la administración, en sectores claves de la producción como el transporte, como es el caso de las salinas, como es el caso de los ferrocarriles, como es el caso de las industrias, en el marco de las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, lo cual se viene agravando desde luego en el último año por las exposiciones del plan Backer, hay que atacar la tesis, definitivamente de que el Estado simplemente ha crecido, solamente queremos dar unas cifras ilustrativas de cómo el Estado colombiano, ni es grande ni es absorbente, ni ha venido creciendo en los términos para procurar su desmonte. Lo primero que tenemos que decir es que la participación del gasto público en el producto interno bruto, entre el 80 y el 83, fue del 18.7 simplemente acercándose a los porcentajes que tienen en esos momentos México y Perú.

pero alejándose del promedio de los países en vía de desarrollo, que llega al 26.4 y alejándose ostensiblemente de los países desarrollados que tienen entre otros más del 50% y el caso de Suecia que llega al 65%. Esto significa que la participación del gasto público en el conjunto de la actividad económica de nuestro país es inferior al que se produce en la actividad económica de otros países en vía de desarrollo, y muy inferior al que se produce en los países desarrollados. Es decir, que el esquema que nos han traído los norteamericanos por medio del Fondo Monetario Internacional, quiere que el Estado colombiano decrezca mientras ellos sí fortalecen la intervención estatal en los grandes sectores de la economía nos quieren imponer un esquema contrario a ellos, que posibilite el debilitamiento de la economía colombiana en procura de fortalecer las economías de los países imperiales, y qui cabe anotar el ejercicio que tratan de hacer, ya no solamente porque lo han realizado hasta con las telecomunicaciones, donde se va privatizar lo que produce como es el factor de las llamadas de larga distancia y la otra aparte de las comunicaciones que se están introduciendo en la época moderna para dejar solamente en manos del Estado la telefonía rural que es lo que nada produce, es decir, los empresarios privados vienen por lo que efectivamente les produce plata, y por eso están detrás de las licoreras colombianas, por eso pretenden llevarse el sector que esta generando una cantidad de miles de millones, que les posibilita a los departamentos en este momento actuar y creemos que ese esquema que nos traslada el Fondo Monetario, y que obedecen tan fuertemente nuestros gobernantes, no puede quedar en la Constitución nacional, y pensamos que aquí se deben hacer algunas cosas que posibiliten incluso entrar el Estado a manejar determinadas cosas. Nosotros ponemos de ejemplo simplemente, la comercialización del producto nacional, el café, que pertenece a los gremios privados y que ni siquiera el Estado lo huele, y con el argumento precisamente de la ineficiencia y de la inmoralidad del Estado, solo nos basta recordar lo que nos sucedió en la banca en los años, por ahí intermedios del 80, donde la banca privada, toda quebró, corrió rápidamente al Estado para que le diera la mano invirtieron más de 250 mil millones de pesos, le dieron la mano a los esos si ladrones que estaban intromisados en la empresa privada, por medio de los Picas, de los Pombos, de los bancos que quebraron, que todavía siguen muchos, por ahí los están trayendo del exterior, porque fueron los delincuentes de cuello blanco que raras veces efectivamente se condenan aquí en este país, y donde naturalmente, pues allí los que pagaron fueron el pueblo que tenía sus ahorros, por esos nos oponemos con todas las fuerzas también a la privatización de las licoreras y a la privatización de las loterías, y a seguir privatizando el país creemos que esto no obedece sino al criterio de los países imperiales de quebrar nuestras escasas economías y de darle mucho más juego a los grandes monopolios, no se tiene que decir aquí, quién está detrás

de las licoreras, solamente hay dos grupos financieros lo suficientemente fuertes que fabrican en este momento la cervezas las gaseosas y que tiene ingerencia en las fábricas de envases de tapas y de corchos, etc, etc y que son quienes en últimos también están detrás del monopolio del licor y eso si sería un monopolio porque actualmente no existe sabiendo que cada departamento y cuando eran intendencias y de pronto comisarias, la gente trabajaba en sus licores pero son empresas completamente independientes. Sobre el articulado de Hacienda Publica, nosotros tenemos una inmensa preocupacion como Unión Patriótica, es que ninguna propuesta trae la redistribucion del ingreso y pensamos que la pobreza absoluta no se va redimir con el esquema que nos traen, se va a profundizar, y les vamos a decir porque simplemente la tributación en lo fundamental, esta recayendo sobre los sectores pobres de la población. Los impuestos indirectos están hechos sobre el consumo y los ricos consumen camisas y los pobres consumimos camisas, pero pagamos el mismo impuesto, y los impuestos directos que generalmente se refieren a las ganancias de capital, a la renta de los terratenientes, y a la renta efectivamente de los capitalistas, se grava poquisimo, hasta el punto de que aquello que se llamaba renta presuntiva se enterró en 1973, entonces ahora los ganaderos tributan menos al Estado que los empleados públicos, para que vean que contradicción, aquí la tributación en el 70, permitía que el 50% de los impuestos fueran indirectos y el 50 fueran directos, o sea, la mitad y mitad, y en el 80 la tributación cambio, la directa habia caido en 21 puntros, cayó al 29% subiendo de nuevo al 37% en el 89, lo cual de todas formas implica 13 puntos menos que en 1970 y a esto hay que anadirle por las popias estadísticas, que en estos años, los ricos se han vuelto más ricos, y los pobres nos hemos vuelto más pobres, porque el sistema tributario en la práctica está defendiendo a los ricos en nuestro país, y con el esquema que nos traen, simplemente, vamos a seguir profundizando la pobreza absoluta y entonces las estadísticas variarán en muy pocos años y los ricos simplemente tendrán sus capitales en el extranjero, y los pobres viviremos más en la pobreza requete absoluta, a que nos ha condenado un esquema que pretende incluir en todo lo que se ha llamado, lo de Hacienda Pública quiesiéramos igualmente decir que aquí esa reforma que pretenden realizar a corto plazo, pues simplente es una refoma adminstrativa para despedir trabajadores. Aquí han dicho que los trabajadores del Estado, sobramos por maletas, que no hacen falta, en el Ministerio de Hacienda se ha aceptado un estudio reciente donde se dice que por un solo punto que se aumentara la tributación directa, el Fisco Nacional obtendría aproximadamente 200 mil millones de pesos, aquí los bandidos también hay que buscarlos en la empresa privada que ha robado tanto la tributación en éste país. Yo tengo un dato que me ha dado un parlamentario muy acucioso en las cuestiones de gasto público y recolección, y me han dicho que solo hay una

persona en Colombia que dice ganar más de 700 millones de pesos y que le está en este momento tributando al Estado 207 millones de pesos al año y que no es ni Santodomingo ni Ardila Lulle, es un pobre parroquiano que se a atreve me imagino a pagar más que los dueños de los grandes grupos financieros, nosotros si quisieramos pedir en esta Asamblea Nacional Constituyente, que se hiciere un esquema de la tributación en este país para demostrar que los pobres estamos tributando mas que los ricos y que el esquema tiene que variar si definitivamente se quiere aqui instaurar la paz sobre la justicia social y por último Señor Prsidente, quisiera referirme al problema del control fiscal, hasta donde se llegó el afan privatizador y aperturista, que ahora vamos a privatizar una función pública, la de la vigilancia fiscal, es que esta es una función pública elemental de cualquier estado, y ahora los de la Comision Quinta nos traen aqui dizque entonces la fiscalización la pueden hacer las empresas, yo no sé, colombianas, privadas, me imagino que porque era porque traían el esquema de que las transnacionales también nos pueden venir a fiscalizar la función publica, habriase visto semejante situación tan terrible, cuando nosotros defendimos que la función de vigilancia debe ser autónoma, esto amerita a que es una función del Estado y que es una función como soberania nacional, y que no estamos dispuestos a bendecir ningun proyecto que nos traigan aquí, por sobrados y científicos que sean quienes han aportado sus brillantes ideas a la parte económica, porque creemos que no solamente se está poniendo en tela de juicio la función pública de la vigilancia fiscal, sino que nos obliga simplemente a que aceptemos esa función, tambien las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, que pretenden privatizar y debilitar hasta ese punto la accion del Estado, y no estamos tampoco de acuerdo en que esto que se propone, el desmonte de la participación en las areas de inversiones y de los servicios, sino que el Estado debe ser actor y debe ser vigilante, debe ser inversionista, no solamente de servicios sino de los sectores de la economia donde los empresarios privados creen queno lo pueden hacer, nos someten a las importaciones inmensamente grandes por parte de las compañías transnacionales que también importan, sino que creemos que el Estado debe ser mucho más audaz, debe ser mucho más puesto a la ofensiva del en el desarrollo económico de nuestro país, y donde los empresarios privados por ejemplo en la conversión de las riquezas mananas y submananas en nuestro país, que nunca se les ha puesto cuidado, no por el Estado, sino por los empresarios privados, el Estado debería asumir con mucha firmeza y con mucha voluntad industrial el meterse en sectores, donde ni siquiera los empresarios más avezados quieren hacerlo, y pensamos que en esa forma crearíamos empleos, no crearíamos miseria, no estaríamos diciéndole a los colombianos que sobramos en todas partes, en el Estado, en las

empresas porque no son productivas sino que entraríamos en otros esquema de carácter económico para generar empleo, riqueza estabilidad paz y tranquilidad a los colombianos...

Doctor Alfredo Vásquez Carrizosa. Recuerdo a los distinguidos delegatarios el compromiso en el tiempo Doctor Alfredo Vásquez Carrizosa

-Señor Presidente, yo quiero presentar un llamamiento para la reforma tributaria en Colombia en la seguridad de que en la Hacienda Publica está la captación el reparto de los ingresos y el nivel de vida de los colombianos. Desgraciadamente hemos tenido un reparto de las aptitudes en tal forma que aquí los sociólogos estan en la Universidad Nacional, mientras que los empresarios están detrás del presupuesto y detrás del sistema tributario y los sociólogos ven a los empresarios, y los empresarios a los sociólogos. El Constituyente Zalamea, presentó aquí un corto resumen de lo que fue la reforma tributaria de 1968 y sobre todo la reforma social. En los artículos pertinentes, se agruparon todas las teorías imaginables desde el bien común hasta la promoción de las clases proletarias, y resulta que después de ese florero de buenas intenciones, no resultó absolutamente nada, y así cuando yo veo consignada en nuestra Constitución la ayuda a los niños y a las madres, y escolaridad gratuita y los programas de vivienda, yo quiero repetir que las buenas intenciones no sirven de nada, si no vienen acompañadas con una reforma tributaria. Aquí tenemos una concentración de tributos que no solamente es vertical, sino horizontal. La clase más pobre recibe el 18% del total de los ingresos urbanos, mientras que el mas rico recibe el 36.1% dejando a las clases intermedias, disputarse los ingresos restantes, yo diría además que nuestra violencia esta en ese reparto de los tributos en esa pobreza latente de las clases menos favorecidas y en esa abundancia de las clases ricas, el destino de los impuestos era del 50% en 1970 para los impuestos directos y los impuestos indirectos y en ya en 1980, habían caído los impuestos directos en 21 puntos, o sea que la clase empresarial iba ganando, mientras que la participación del salario en la producción nacional, ha disminuido del 38% al 26%. El estudio muy bien fundado del Delegatario Mariano Ospina Hernández sobre la pobreza en Colombia y los NBI, o sea las necesidades elementales, las Necesidades Básicas Insatisfechas, nos muestra que en 1973 el 70% de la población, lo que es abismoso, estaba en estado de pobreza absoluta, en 1985 el 45.6% y en 1990 el 38.9%, pero es más, el reparto de los ingresos según lo demuestra el Constituyente Carlos Rodado Noriega, en otro estudio muy bien fundado del problema, nos indica algo aberrante, que para 1009 municipios reciben sólo el 12.1% de los ingresos de la Nación, de ese monto, las tres cuartas partes, o sea el 9.1% va a tres grandes ciudades del país, o sea a Bogotá Cali y Medellín,

mientras que el 3% tienen que repartírselo 1006 ciudades colombianas. De modo Señor Presidente, que mientras no haya una reforma tributaria que vaya a la par con la reforma social o sea que las reformas sociales tengan su complemento en las reforma tributaria, tan solo tendremos uno de eso floreros bien llenos de intenciones pero desprovistos de grandes realidades. Yo quiero también ocuparme de lo que ha tratado la Constituyente Aida Abella, o sea del modelo económico para el Estado del aperturismo y de la tendencia a la privatización de las industrias nacionales. Tengo aquí la revista de telecomunicaciones ATICA en donde se encuentra un estudio sobre el servicio privado en las telecomunicaciones, en donde se dice que con esto se desregulan el monopolio que el Estado tiene en la prestación del servicio, de manera que ahora el sector privado entra a participar en un criterio, de libre competencia se podría tener una distribución más amplia del sector privado en el manejo de las telecomunicaciones, y conste Señor Presidente, que las telecomunicaciones son uno de los puntos claves de la seguridad nacional del país. La prestación de servicios privados de las telecomunicaciones, tendrá por efecto el despido de numerosos trabajadores que ya están en el escalafón de antigüedad y próximos a suspensiones, pero no puedo olvidar el caso de las licoreras, yo sé muy bien que las licoreras, algunas de ellas han sido ejemplo de corrupción y de malos manejos, pero tampoco podemos lanzar por la borda a los trabajadores de las empresas de licores, porque tenemos en el estudio del Constituyente Carlos Fernando Giraldo, el dato muy preciso de que para Antioquia, que es un departamento lleno de problemas sociales, la participación de estos conceptos de ingreso, alcanzan 55% de los ingresos corrientes, y el desmonte del monopolio implicaría dejar de percibir en 1991 la suma de 63 mil millones de pesos, y están otros datos de las sumas que se captan, en otros departamentos donde es posible hacer una limpieza de los malos manejos, de las licoreras, y al mismo tiempo conservar unas de las rentas de los departamentos colombianos. En esta forma Señor Presidente, yo creo que no podemos sumarnos a la corriente del aperturismo y a la corriente de la cesión de los servicios públicos a merced de los servicios privados. Muchas gracias Señor Presidente

- Muchísimas gracias, doctor Alfredo Vasquez Canizosa. Invito a hacer uso de la palabra al señor Constituyente Germán Rojas Niño, Ofrezco el uso de la palabra al doctor Rodrigo Lloreda ( )

- Doctor Juan Gomez, por favor haga uso de la palabra. ¡Ah! perdon, siga el doctor Rodrigo Lloreda

Es que estaba en una Comisión Accidental, Señor Presidente. Yo quisiera referirme muy brevemente a algunos de los proyectos que están en marcha y muy particularmente a hacer énfasis en algo que tal vez la Asamblea no ha estudiado con la suficiente atención. Desde hace ya varios meses, se ha venido trabajando en el seno de la Comisión Quinta, sobre el tema relacionado con un nuevo pacto entre la Nación y las entidades territoriales, para orientar el desarrollo social de los próximos 10 años, no con los criterios paternalistas que han venido prevaleciendo y que hicieron crisis, no con la idea de que las regiones del país y los municipios son entidades menesterosas que deben acudir invariablemente a los órganos del Gobierno Nacional, para resolver sus problemas, no con la idea de que nuestros departamentos y municipios son entidades inmaduras, desorganizadas y caóticas, incapaces de producir resultados en términos de mejoramiento de las condiciones de vida, sino precisamente con los criterios contrarios. Hemos partido de la base, quienes participamos en este proceso de revisión de toda la estructura de distribución de los dineros públicos, de que ha llegado el momento de dar el paso definitivo de la descentralización, de que ha llegado el momento para la Nación de desprenderse de una parte de sus recursos, en beneficio de las entidades territoriales, pero no como una dádiva, sino como una transferencia que lleva incorporada la noción de responsabilidades. Queremos que la educación pública y la salud se maneje en un plano regional, que los departamentos y paulatinamente los municipios grandes, asuman la administración de esos servicios públicos esenciales, que acerquemos la prestación de servicios a la comunidad y que muchas de las tareas que cumple el Gobierno Nacional se puedan trasladar a los departamentos y municipios, para que haya también un mayor control político, porque el estado de abandono de nuestros hospitales, de nuestros colegios, de muchas de las instituciones básicas de la sociedad, se explica en parte por falta de recursos, en parte por abandono de los organismos nacionales encargados de velar por su mantenimiento, pero también hay que reconocer que una parte significativa de ese abandono, está en la falta de interés de la comunidad que siempre ha creído que el Estado es una especie de vaca lechera que hay que buscar para ordeñar y no para alimentar y para cuidar. Para que eso termine, se necesita un cambio de mentalidad y un régimen distinto, hemos estudiado tres aspectos fundamentales para darle curso a ese cambio institucional. El primero, se refiere al Situado Fiscal, que ya existe, que se gira a los departamentos a través de los fondos educativos y los servicios seccionales de salud para atender las necesidades de educación. Estos recursos hoy representan el 12% de los ingresos corrientes de la nación. Se proyecta un incremento paulatino hasta llegar a un mínimo del 20% con la idea de que la Nación de esa manera pueda

trasladar a su vez responsabilidades, que hoy atiende en forma directa en el campo de la educación pública, en el nivel preescolar, en la primaria y en la secundaria: el segundo pilar de este proceso está dado por el esfuerzo de aumentar la participación de los municipios, en los ingresos corrientes de la Nación. Se propone entonces que el impuesto de valor agregado sobre el cual los municipios, el año próximo llegarán a la meta del 50% de participación pueda ser reemplazado por una cesión global sobre los ingresos corrientes, cesión que estaría aumentando progresivamente hasta el año 2002. Hoy los municipios reciben a través del mecanismo del IVA, alrededor de un 12% del ingreso corriente de la Nación y se trata en 10 años de subir al 22%, lo cual implica una transferencia masiva de recursos públicos para que los municipios afronten con capacidad de hacerlo, todo el reto del saneamiento ambiental de los acueductos, de los alcantarillados, para que puedan darle a las instituciones educativas y de salud los soportes necesarios para su buen funcionamiento, para que sean agencias de desarrollo social y para que debidamente asesorados por entidades técnicas del orden departamental, puedan hacer la gran revolución social que es la del agua potable, la de los alcantarillados sanitarios. Yo creo que si Colombia, logra una cobertura mayor en los servicios si logra derrotar ese 50% de colombianos que no tienen agua potable, ni alcantarillado sanitario, si logra además redistribuir hacia las regiones más pobres, recursos suficientes, así tengan que recibir un ingreso que no crezca con la misma dinámica las más pudientes estaríamos haciendo un gran cambio en el país, aquí hemos hablado de todo, de la justicia, del Congreso, de la revocatoria, de las elecciones, de las normas electorales y parece que esos temas son los que captan la atención del país, y silenciosamente se ha venido gestando un cambio de mucha profundidad, al cual muy pocos colombianos le han prestado la atención debida, eso es parte esencial de nuestra naturaleza indiferente, frente a los problemas reales de una comunidad que se debate en medio de la angustia y el desespero. Ojala que este proceso se pueda cumplir y que las normas constitucionales que implican por su puesto una gran aventura, es la aventura de darle a la provincia colombiana lo que necesita para hacer su propio desarrollo social, pero esos municipios tienen que entender que los recursos se pueden aplicar correctamente hacia la solución de sus necesidades, o se pueden dilapidar, que tienen que elegir buenos alcaldes y administradores para que los manejen bien, que deben ejercer un control fiscal riguroso, y que la comunidad debe organizarse para ejercerlo porque de lo contrario habremos perdido la última oportunidad de darle a la pequeña comunidad colombiana, un sitio digno y decoroso en el concierto nacional. Un tercer elemento de esta transferencia de recursos a través del Fondo Nacional del Regalías, pretende que con aquellos recursos provenientes de las regalías que no estén asignados directamente a los departamentos

y municipios productores, que hoy se benefician de esos recursos es decir con la parte que corresponde a la Nación, se estructure un fondo dedicado también al desarrollo regional en tres áreas claves. En la protección del medio ambiente en una nación que se autodestruye todos los días con la erradicación de sus bosques con la corrupción de sus ríos con el abandono de su fauna, de su flora, de su medio ambiente, para proyectos regionales y para atender la pequeña minería, así sobre esos tres pilares, está estructurada una propuesta que ha recibido en principio la aceptación de las autoridades del Gobierno, no sin antes advertir esas autoridades, que esto implica un cambio de actitud que habría que reducir el tamaño del Estado Central paulatinamente, que habría que hacer unos recortes en el gasto público centralizado para poder hacer las transferencias, pero que a pesar de esos esfuerzos tendrá que el Gobierno también cubrir los déficits que puedan ocasionarse a mediano y largo plazo. La Asamblea Constituyente tiene que tomar una decisión responsable sobre si da o no da éste paso, porque podría simplemente eludirlo, hacerse el de la vista gorda y no enfrentar esa realidad social, podría seguir con el criterio paternalista de esperar a ver que llega del Gobierno Central, o puede asumir la actitud decisiva, valerosa de decir si, respondemos al reto de los nuevos tiempos del siglo XXI, del municipios colombianos que ya han hecho una experiencia positiva con la elección de alcaldes y con las primeras transferencias del IVA, están en capacidad de ordenarse y ponerse en línea de batalla para lograr su desarrollo, o por el contrario podemos resignarnos a que nada cambie, porque no estamos preparados para ese cambio, pero si lo hacemos, asumamos la responsabilidad, y si no lo hacemos, también asumamos la responsabilidad histórica de no hacerlo. Muchas gracias, Señor Presidente.

- Muchísimas gracias, Distinguido Delegatario. Ofrezco el uso de la palabra al señor Delegatario Germán Rojas

- Gracias Señor Presidente. Bueno Señor Presidente y Honorables Constituyentes, ese tema de lo económico, realmente ha despertado toda una serie de buenas intenciones en lo jurídico, en lo político, y es en ese campo de lo económico, en donde nosotros consideramos que se debe plasmar en hechos reales, por lo tanto, yo voy a referirme en la primera parte de mi intervención a exponer un plan de alivio que ya presentamos en la Gaceta 25 de febrero y que es un plan de alivio que hemos venido trabajando con diferentes entidades nacionales entre las cuales están DISINEC, SINCOP, FUNDADE y otra serie de instituciones, nosotros pensamos que es necesario que la actividad económica que desde el punto de vista jurídico se ha venido sustentando aquí con bastante altura, se plasmen en hechos concretos que le den la posibilidad

a los colombianos más deprimidos en diferentes ámbitos, de encontrar un desarrollo inmediato de la Constitución que estamos tratando de desarrollar una serie de medidas que permitan que en vivienda, en trabajo, en seguridad social en créditos alivie la situación de la gente que está más deprimida en este momento en la Nación. Pensamos que Colombia ha vivido décadas de violencia generada por la intolerancia política, las desigualdades sociales y un sistema anacrónico y excluyente de actividad política egemónica que las reformas constitucionales e institucionales que se habían generado hasta sus días, no habían tenido en cuenta con profundidad, una serie de cambios de carácter económico que es necesario recoger en esta Constitución. Algunos dirán que es demasiado caro, que es demasiado honeroso para el país, pero nosotros hemos desarrollado en todos estos meses una actividad alrededor de la posibilidad de sustentar un análisis de costos, que nos permite decir que es posible realizar ese plan de alivio social. Me quiero remitir a algunas palabras de la introducción del Presidente en el discurso de instalación de la Asamblea, al hablar de una serie de hechos concretos, decía una vez más habrá quienes reaccionen con ironía frente a este tema, alegando que la Constitución no puede prometer vivienda, salud, educación, comida, trabajo y seguridad social para todos y tendrán razón, pero es que ese no es el objetivo de la consagración constitucional de esos derechos. La finalidad es que al ser incluidos en la Carta, ellos se vuelvan un propósito nacional, una meta a la cual todos, el Estado y también los particulares, deben propender. Respecto a la vivienda, nosotros proponemos lo siguiente uno de los más grandes problemas sociales de los colombianos, es la carencia de una vivienda digna, los altos costos de los créditos para vivienda que afectan a miles de familias usuarios del Banco Central Hipotecario e INURBE en varias ciudades del país, las está colocando al borde de juicios ejecutivos hipotecarios y al desalojo, se considera que actualmente cursan en diversos juzgados del país, más de 300 mil juicios ejecutivos hipotecarios. Es urgente arreglar la situación de estos sectores de la población, para lo cual proponemos nosotros el siguiente artículo todas las entidades públicas de carácter nacional, departamental o municipal que otorgan crédito para vivienda procederán a reestructurar todos los créditos que se encuentren en mora, aún cuando se hubiese iniciado acción judicial y cuyo valor de capital admisible, el mismo no, exceda de siete millones de pesos. Artículo, condónanse todos los intereses de mora que los usuarios de crédito para vivienda tengan a su cargo, el 30 de junio de 1991, a favor de entidades públicas de carácter Nacional, departamental y municipal de que trata el artículo anterior, así como las costas judiciales. Artículo, los usuarios de crédito beneficiados con las normas anteriores que no puedan acogerse a ellas, tendrán derecho a que sean reubicados en los planes de vivienda de interés social del Gobierno Nacional. Párrafo, el Gobierno Nacional mediante decreto

ejecutivo y dentro del término de de 30 días a partir de la Constitución Política de 1991, reglamentará estas disposiciones que tendrán duración de un año, a partir del decreto reglamentario pensamos que en el área del trabajo que es otro de los sectores que más hacen sufrir y que más está deprimido en el ámbito nacional es necesario acoger el siguiente artículo los alcaldes de las ciudades y municipios de Colombia constituirán en el término de 30 días a partir del 5 de julio de 1991, una comisión encargada de estudiar y presentar soluciones a las actividades de comercio informal y del desempleo en general la comisión tendrá una duración de 120 días a partir de su instalación y estará constituida por el Alcalde y su representante un delegado del consejo municipal o distrital, un representante del comercio local organizado un representante del comercio informal organizado, un delegado de las asociaciones de economistas de la localidad y un delegado de las entidades oficiales encargadas de definir política, económica y socialmente, a nivel regional y local Los alcaldes de país como primera entidad policiva municipal y distrital ordenarán la suspensión inmediata de todas las medidas y disposiciones policivas, como el desalojo, decomiso y confiscación de mercancías a los comerciantes informales Artículo, todas las entidades crediticias públicas y privadas, abrirán una línea de crédito especial para proyectos productivos y de servicios que soliciten organizaciones asociativas de profesionales, para otorgar esos créditos, sólo será indispensable el título universitario del representante legal de dicha asociación Pensamos que es necesario implementar una norma transitoria alrededor de los salarios Artículo, dentro de los 10 días siguientes a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno Nacional, mediante decreto Ejecutivo reajustará el salario mínimo legal y el de los trabajadores al servicio del Estado, en un 10% para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1991 Artículo, dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno Nacional en concurrencia de los empresarios y trabajadores, procederán a ampliar la cobertura de la seguridad social y en consecuencia se promoverá la filiación de los campesinos, trabajadores de la economía informal, de la pequeña minería, los indígenas e integrantes de las comunidades religiosas, estos nuevos beneficiarios se afiliarán con el solo requisito de la solicitud personal, y aportarán el 50% de lo que aporta un trabajador con salario mínimo legal, para las personas que demuestren carecer de ingresos, el Gobierno Nacional reglamentará una forma de subsidio Parágrafo, para el financiamiento de este programa, el Gobierno Nacional adicionará del 100% de los actuales aportes provenientes del presupuesto nacional, sin perjuicio de los aportes que le correspondan en su calidad de empleador, de acuerdo con, la reglamentación vigente en el Instituto de Seguros Sociales y con la contribución que los nuevos aportantes hacen al sistema de seguridad social Artículo, dentro de los 120 días siguientes a la vigencia de la nueva Constitución el

Gobierno Nacional reactivará los programas de hogares y jardines infantiles del Bienestar Familiar, reasignando el 100% de los recursos económicos captados por los aportes patronales para su administración y funcionamiento. Pensamos que otra área que es posible tratar con estas normas transitorias, es el aspecto de los servicios públicos, proponemos el artículo siguiente a partir de la vigencia de la presente Constitución, las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, serán congeladas hasta el 31 de diciembre de 1991. Estimulo a la economía campesina, Artículo a partir de la vigencia de la Constitución política de 1991 todos los créditos que hayan sido concedidos a propietarios de predios rurales, con patrimonio máximo de 10 millones de pesos con entidades oficiales del orden nacional o territorial para inversión en actividades agropecuarias, se reestructurarán y se condonarán los intereses de mora y las costas judiciales de dichos créditos, gozaran de estos beneficios los que se encuentren en vías de cobro judicial. En el término de 30 días, el Gobierno Nacional reglamentará estas disposiciones. Parágrafo, las comunidades indígenas también gozaran de los beneficios del artículo anterior. Artículo, autorizase al INDERENA y Corporaciones Autónomas Regionales para que concertadamente proceden a levantar un inventario de familias y áreas ocupadas en las reservas forestales y parques nacionales, a fin de dar solución a estas ocupaciones de los campesinos. Quiero referirme aquí a una parte de la propuesta de este plan de alivio social que es la rebaja de penas, pensamos que hay una gran población nacional que sufre por. Por lo tanto, proponemos que se le de curso al siguiente artículo transitorio. Las personas que se encuentren en prisión y hayan sido condenadas penalmente se les rebajará la pena en un tercio de la parte que del juicio, de la parte que sin perjuicio de otros beneficios legales vigentes, parágrafo, las personas que le 5 de julio de 1991 estuvieren privadas de la libertad por más de seis meses sin que se les hubiera llamado a juicio, quedarán en libertad inmediata o condicional, los jueces de la República se encargaran del cumplimiento de estas disposiciones. Siguen una serie de artículos que no alcanzo a leer aquí, pero esto ya reposa en la Presidencia, voy a leer otra, si me permite el Presidente

- Ya, ya se le terminó el tiempo, no

- Es la primera y última vez que intervengo en esta Asamblea Nacional Constituyente. Pienso que en relación a la intervención del Estado es necesario adicionar en el artículo donde dice: la dirección nacional de la economía estará a cargo del Estado, éste intervendrá por mandato de ley en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo hay que agregarle subsuelo, mares, plataforma continental submarina, frecuencia y órbita de los satélites geoestacionarios.

en el artículo sexto de servicios públicos en donde dice por razones de interés social e soberanía económica propongo un cambio que sea Soberanía Nacional. El Estado podrá reservarse determinadas actividades estratégicas y en ese sentido para darle curso a lo de la situación de TELECOM propongo el párrafo transitorio siguiente, dentro de los sesenta meses siguientes a la vigencia de esta Constitución el Gobierno Nacional por intermedio del Ministro de Comunicaciones convocará una comisión paritaria de carácter legislativo para ajustar a la nueva Constitución Nacional el decreto 1900 de 1990 y 1901 de 1990 el Ministerio de Comunicaciones, dicha comisión estará conformada así por el Gobierno el Ministro de Comunicaciones, el Presidente de TELECOM y un delegado por la Federación de Empresas Telefónicas Locales, por los trabajadores, tres delegados nombrados democráticamente, un delegado por las organizaciones de los trabajadores de TELECOM, un delegado de los trabajadores de las empresas telefónicas locales y un delegado por los gremios profesionales del sector, artículo sobre tecnología porque considero que no está recogido en lo de planeación que se le da curso al siguiente artículo, aditivo, son la investigación científica y los desarrollos tecnológicos factores primordiales para el bienestar de la comunidad, asuntos de interés público y deberes del Estado, la ley definirá la estructura, presupuesto y anual de promoción científica a definirse por los consejos de planeación Gracias Señor Presidente

- Señor Presidente para mantener una constancia

- Muchísimas gracias Distinguido Delegatario Yo le invitaría a que la dejara en la Secretaría, usted la anuncia y la deja en la Secretaría

- Es algo importante Señor Presidente

- No, pues claro que todo lo suyo es importante, pero es muy larga, es que tenemos una cantidad de oradores de este tema y luego tenemos la obligación de seguir con los otros asuntos, porque acuerdese que mañana y pasado mañana son votaciones, bueno le agradezco mucho entonces El doctor Juan Gómez por favor

- Gracias Señor Presidente, trataré de batir el record de que no me suene la campana, hasta ahora lo llevo vigente, quiero referirme a dos temas, el de régimen económico, en el punto de monopolio de licores, el tema de la hacienda pública Este del monopolio de los licores, a mí me preocupa todo lo que se ha dicho aquí por parte de quienes se oponen a que los

departamentos sigan gozando de esos recursos y se ha argumentado que algunas fábricas de licores son ineficientes o simplemente se las han robado, bueno pues en este país hay muchas empresa ineficientes en el sector público en el sector privado y muchas de ellas también se las han robado, tenemos casos recientes como el del Guavio, si ese fuera argumento pues tendríamos que cerrar todas las plantas generadoras de Energía porque el Guavio, o se lo han robado, o hasta ahora es altamente ineficiente su construcción, si vamos a hablar de empresas publicas pues también hay empresas publicas ineficientes y por ese hecho tendríamos que cerrar todas las empresas públicas que prestan los servicios de Energía, Acueducto, Alcantarillado, tenemos el caso actual de las empresas de Barranquilla, si pasamos a la Caja Agraria, la Caja Agraria se la han robado y de pronto hay municipios en donde se la están robando, entonces por ese hecho tendríamos que cerrar la Caja Agraria o el Instituto de los Seguros Sociales. Yo creo que no podemos poner como argumento central eso de que se lo han robado, la que se han robado, las que sean ineficientes se cierran, como de hecho se están cerrando y las demás suplen esa falta de las licoreras en algunos departamentos porque es muy curioso que si eso es así, los Gobernadores de los departamentos productores de licores y de los departamentos distribuidores de licores están defendiendo el monopolio y ellos son los que saben de eso, ellos son los que reciben los recursos, ellos son los que pueden opinar con mayor autoridad y aquí han venido Gobernadores de departamentos no productores que defienden el monopolio porque esos departamentos se están beneficiando con la distribución cosa distinta sería si entrega ese monopolio, yo creo que los departamentos como decían ahora, no van a recibir esos recursos. Si estamos viviendo el caso de Antioquia que mencionaba el doctor Vásquez Carrizosa que recibe 63 mil millones de pesos por año, lo que vamos a hacer ahora entonces es a volver pobres a algunos departamentos, vamos a nivelar por lo bajo, en vez de hacer que los departamentos se desarrollen lo que vamos a hacer es empobrecer a los departamentos que están recibiendo algo, yo no entiendo pues esos argumentos que se han dado contra el monopolio de licores y por eso he firmado una proposición, un artículo sustitutivo para preservar las licoreras eficientes en algunos departamentos

- Me permite una pequeña interpelación

- Si doctor Ignacio

- Yo comparto con usted como lo anoté ahora doctor Gómez, su criterio sobre estos monopolios de licores, pero no se puede aceptar tampoco como argumento el que parece que

o ahora respecto a lo de las el impuesto de consumo de la cerveza es distinto porque se ha alegado que manos de particulares como hay una diferencia tan grande entre el costo de producción y el de venta al público de los licores de un cuatrocientos quince por ciento, pero eso no ocurre con lo de la cerveza y hay que ser claro en eso porque la cerveza tienen un puesto con una base cierta y clara y es que en la práctica es como un impuesto a las ventas que se cobra directamente al cantinero y el productor viene a hacer el recaudador quien paga impuestos municipales o departamentales quince días después de recolectarlo muchas gracias.

Muchas gracias doctor Molina, si, realmente tampoco podemos descalificar a la empresa privada por este argumento de los licores y quiero referirme Señor Presidente al punto de la hacienda pública, pero antes quiero hablar de la Comisión Segunda, es que aquí se ha tratado a la Comisión Segunda como si fuera lo peor, no, lo que ocurre es que la democracia es así y yo me opuse a muchos de los artículos que llegaron aquí a la Plenaria, me opuse aun como Presidente de la Comisión Segunda ese articulado, pero la mayoría lo aprobó, la Comisión Segunda trabajó intensamente tanto en la discusión de las ponencias como posteriormente encerrados prácticamente en una de las oficinas del Hotel Tequendama redactando ese articulado y discutiéndolo otra vez, de modo que la Comisión Segunda trabajo con la misma intensidad de todas las demás, que no esté de acuerdo con algunos artículos, pues eso es lo democrático, lo aprobaron por mayoría y yo voté en contra con la advertencia de que presentaría algunos artículos sustitutivos en la Plenaria como de hecho ya los entregué Yo soy enemigo por ejemplo, de crear más Entes Territoriales, con el unico fin y no nos digamos mentiras, de arañarle al presupuesto público con el Situado Fiscal se crea el Distrito Capital para hablar de lo que hay ahora, bueno eso es para recibir más recursos de la Nación y si se mira imparcialmente, es que Bogotá es la Capital de la República, tiene más de 5 millones de habitantes y merece que se le de parte del Situado Fiscal, yo estoy de acuerdo con eso y ya es algo que existe, pero se crea el Distrito Turístico de Cartagena y el distrito histórico y turístico de Santa Marta con el fin de conseguir situado fiscal a costa de los departamentos del país, le quitan a Antioquia se le quita a Nariño, se le quita a Cundinamarca, se le quita a todos con la creación de cada uno de esos entes territoriales nuevos, pero bueno Cartagena es la ciudad heroica, es patrimonio de la humanidad, es turística a pesar de que existe la Corporación Nacional de Turismo, pues hay que ayudarle a Cartagena y ya es un hecho cumplido, dejemos esa situación, lo mismo con Santa Martha, pero por Dios no vamos a crear más entes territoriales para empobrecer a unos departamentos y entregarle esos recursos a las nuevas entidades territoriales, con eso no estoy de acuerdo, por eso he dicho que me he opuesto a

alguno de los articulos que han salido de la Comisión Segunda. Y soy enemigo también de que en la Constitución figuren unos porcentajes para la distribución del IVA, soy enemigo de eso porque la Constitución es más difícil de reformatar que las leyes y cuando termine de satisfacerse las necesidades de básicas pues habria que reformatar la Constitución para nivelar otra vez el desarrollo del país para equilibrarlo, de tal manera que yo quisiera que no se hablara de porcentajes sino de el criterio general para entregar esos recursos a los municipios y soy enemigo de que se premie únicamente la pobreza, que a quienes hayan hecho un esfuerzo fiscal, un esfuerzo economico se les castigue, yo por ejemplo revisando datos veo que el Quindio tiene el ciento por ciento de las necesidades básicas satisfechas y si le damos con el criterio del 70% del IVA a los municipios con necesidades básicas insatisfechas, el departamento del Quindio no va a recibir un peso, por que no va a recibir un peso, porque ha hecho un esfuerzo, porque ha solucionado todos esos problemas y por eso lo vamos a castigar. Me sonó la campana, perdi el record, muchas gracias Señor Presidente

- Pero se lo vamos a mantener porque hubo una interpelacion de dos minutos, de manera pues que no

- Muchas gracias Señor Presidente, si, queria rematar con eso de las necesidades básicas insatisfechas que yo creo que también hay que premiar el esfuerzo fiscal porque unos departamentos como el Quindio, todo el Viejo Caldas en general se veria sin esos recursos, no hablo de Antioquia porque Antioquia si se ponen a estudiar las estadísticas de pronto vamos a salir premiados porque tenemos más pobreza que muchos de los departamentos que se sienten pobres, muchas gracias Señor Presidente

- Mil gracias doctor Juan Gómez, invito a intervenir al doctor Hernando Herrera

- Gracias Señor presidente, Honorables Constituyentes, yo voy a ser muy breve en la exposición porque desde luego dada la autoridad que sobre los temas económicos tienen con suficiente ilustración quienes me han antecedido en el uso de la palabra, pues no es necesario entrar en mayores disquisiciones sobre este aspecto después de la intervención de numerosos constituyentes sobre estos temas económicos, pero si quisiera referirme a tres puntos esenciales que están consignados en el articulado de la comisión, en primer lugar en relación con el artículo sexto al hablar sobre la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y municipios, se dice que corresponde a las contralorias departamentales esa vigilancia de la

gestion fiscal y se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a la ley. Sería partidario más bien de que se extendiera esa vigilancia también a las contralorías municipales que, pues hecho de menos de que al hablar de los municipios no se hable de la vigilancia de la gestión fiscal por parte también de las Contralorías Municipales; por eso me permitiría pues que se adicionara esa parte del artículo sexto. El segundo punto al cual brevemente quiero hacer referencia, Señor Presidente, es a la propuesta en relación con los requisitos para ser elegido Contralor General de la República, que veo que aunque si bien es cierto se consagra la de tener el título universitario, sería partidario de que se siga conservando la exigencia que establece el artículo 59 inciso tercero, de que tener título universitario en derecho o en ciencias económicas y financieras, nadie puede negar pues, el carácter técnico que debe tener la Contraloría General de la República y por eso yo en mi concepto no sería partidario desde luego de eliminar ese requisito que haría, mantener la figura del Contralor en una persona de condiciones que realmente se requieren y por eso sería necesario que se ratificara ese requisito de que tener título universitario en derecho o en ciencias económicas o financieras. Y por último, participo del criterio de la comisión, desde luego en el sentido de que no se haga la reelección del Contralor, que se prohíba también la reelección del Contralor General de la República. También soy partidario desde luego de que no sea ya el sistema de la elección directa como hoy existe en la Cámara de Representantes sino que ya un Congreso nuevo, un Congreso renovado, tenga esa plena facultad, pero en lo que si disiento y discrepo es que las ternas que deben enviarse en este aspecto para la elección del Contralor por el Congreso en pleno pues desde luego deben seguir, deden ser del Presidente de la República al Congreso en pleno. Yo creo que la autoridad del Presidente para la escogencia cuando ha hecho de terna del Procurador General de la Nación para que lo elija, para que se elija por la Cámara de Representantes pues ha dado positivo resultados y ahora aun más cuando se va a hacer la elección para el Congreso en pleno, pues yo considero que en esa parte si debe ser, como ya lo han dicho algunos que me han antecedido, mantenido talvez en que sea el Presidente de la República el que remita las ternas para la elección del Contralor General de la República, y en esto de la elección del Contralor, Señor Presidente, pues yo considero que realmente dado a que la estructura de la Contraloría, pues no se modifica sustancialmente como tampoco modificamos sustancialmente la estructura de la Rama Ejecutiva del Poder Público de la Presidencia de la República, pues no hay razón para que como se ha dicho en algunos medios, vayamos nosotros a eliminar la perspectiva de que el mandato del Contralor pueda terminarse en términos normales como ha existido y como fue la voluntad del Congreso, yo creo que al hecho de que la estructura de la Contraloría se conserva y se le fortalece aun más y de la

función que se ha establecido por parte de la Contraloría pues no hay razón para que desde luego se elimine la o se corte ese periodo del Contralor General y por eso en asocio de muchos de los constituyentes que ya han firmado alguna proposición y también en la propuesta de articulo en ese sentido, no solamente del Partido Liberal sino de otros movimientos políticos aquí representados en forma tan digna dentro de los distintos movimientos como el movimiento Social Conservador, el partido Social Conservador, el movimiento de Salvación Nacional e incluso algunos del M-19, sin distinción alguna han considerado pertinente que más bien esa primera elección del nuevo sistema se haga cuando extinga el actual periodo del Contralor, por eso anuncio una propuesta sustitutiva que está suscrita con numerosos constituyentes y para desde luego, no extenderme en el uso de la palabra por considerar que son suficientes ya las exposiciones que se han presentado renuncio al término de tiempo que me falta para intervenir Muchas gracias Señor Presidente

- Michisimas gracias Distinguido Doctor Ofrezco el uso de la palabra al doctor Antonio Yepes
- Gracias Señor Presidente voy a utilizar el escaso tiempo en dos temas En primer lugar, presentar a consideración de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente una inquietud que plantea el Gobierno Nacional a través del Señor Ministro de Gobierno y el Señor Ministro de Hacienda, una inquietud que merece todo el análisis y la reflexión porque plantean una situación importante para tener en cuenta al tomar las decisiones relacionadas con la hacienda pública y con la trasferencia de recursos del nivel nacional de la administración pública a los niveles locales y municipales, esta proposición del Gobierno Nacional dice así articulo transitorio, para financiar el desarrollo de las nuevas instituciones creadas en la Reforma Constitucional así como el saldo deficitario que pueda surgir para la Nación como consecuencia de la mayor participación de los municipios en sus ingresos corrientes, no compensaba por disminución de gastos o traslado de responsabilidades, el Congreso podrá para estos efectos por una sola vez disponer ajustes tributarios cuyo producto se destine exclusivamente a la Nación, si antes del 31 de octubre de 1992 el Congreso no expidiere dicha reforma tributaria podrá hacerla el Gobierno mediante decreto con fuerza de ley Dejo pues, Señor Presidentes, Señor Presidente a consideración de la Honorable Asamblea esta iniciativa que merece todo el estudio, el análisis y el apoyo En relación con el tema del monopolio de licores, quiero referirme para presentar oficialmente a consideración de la Asamblea, un artículo sustitutivo que tiene el apoyo y tiene la firma de 44 Delegatarios y que sale a responder a una iniciativa de la Comisión Quinta en el seno de la cual también tuve la oportunidad de

expresar la falta de conformidad con la iniciativa de terminar con el monopolio de licores en nuestro departamento, consideramos que la Constitución de 1991 no debe traer más problemas a nuestras regiones y esa iniciativa en forma indudable va a traer graves problemas a diferentes departamentos de nuestro país. El artículo sustitutivo firmado por 44 Constituyentes establece en forma clara que los monopolios como arbitrios rentísticos ya establecidos por ley solo podrán mantenerse bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: en primer lugar las rentas obtenidas se destinarán en un porcentaje del 75% a inversión y gasto social en educación, salud y saneamiento ambiental, los gastos de administración no podrán superar al 25% de los ingresos de las respectiva renta y en el caso de las loterías y los juegos de azar no podrán pasar los gastos de administración del 15%, y el control de las entidades que ejerzan el monopolio estará a cargo del Gobierno Nacional que podrá ordenar mediante acto administrativo la liquidación de la industria o de la actividad desarrollada por la entidad y otorgar a terceros el desarrollo de esa actividad cuando no se cumplan las disposiciones relacionadas con lo dispuesto en los ordinales primero y segundo de este artículo es decir deja la posibilidad a una entidad del Gobierno Nacional seguramente la Superintendencia de Servicios de Salud para que la producción y distribución de licores pase o a los particulares o a empresas mixtas, o a empresas de tipo solidario y en cualquier caso se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores. La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley este artículo sustitutivo por lo tanto, Señor Presidente, resuelve la inquietud sobre los malos manejos en algunas fábricas de licores sobre la ineficiencia de tipo administrativo y lógicamente le deja al Gobierno Nacional la posibilidad de intervenir en este tipo de instituciones y dedicar el 75% de su producido a la inversión y al gasto social, esto en consonancia con los artículos que ya ha aprobado esta Asamblea sobre finalidad social del Estado, en donde se indica que los presupuestos y los planes de desarrollo tanto a nivel nacional como departamental y local deben tener prioridad absoluta los gastos sociales especialmente educación, salud, saneamiento básico y prioritariamente el suministro de agua potable para toda la población. Diferentes estudios tales como el proyecto del Gobierno Nacional comunicaciones que el Señor Ministro de Salud ha dirigido tanto a la Asamblea Nacional Constituyente como al Delegatario Jaime Castro quien es uno de los autores de la iniciativa que comentamos, establecen en forma muy clara la posición del Gobierno Nacional en contra de la terminación del monopolio fiscal en la producción, introducción y comercialización de licores, y un estudio muy detenido de los Secretarios de Hacienda de la gran mayoría de los departamentos del país establece en forma clara los graves problemas que

traeria para los fiscos departamentales la aprobación de la norma citada. Relatan los Secretarios de Hacienda del país como diferentes departamentos dependen de los ingresos de las fábricas de licores en un porcentaje significativo, el caso de Antioquia con un 55% de los ingresos corrientes totales en el solo año de 1991 y implicaría dejar de percibir la suma de 65 mil millones de pesos, el caso del Atlántico con un 15% más los ingresos por los convenios con los departamentos de Antioquia y Caldas. El departamento de Caldas donde la incidencia es de un 52% de sus ingresos, en el departamento del Cauca el 35%, el departamento del Cesar el 30%, Cundinamarca el 31%, Nariño el 50%, Risaralda el 36%, etc. Pero quiero referirme en el poco tiempo que me resta Señor Presidente, a las implicaciones sobre las condiciones de salud de la población colombiana, la privatización en la producción de los licores traería indudablemente disminución en el costo, en los precios al consumidor y como ya está estudiado este es un mercado de absoluta flexibilidad que aumentaría el consumo de bebidas alcohólicas en nuestra comunidad y a los graves problemas de salud que ya tiene la población colombiana agregaríamos uno más, quiero hacer entonces énfasis porque no quiero extenderme para ayudar al debate en el aspecto de salud pública y esperamos que los 44 Constituyentes que nos apoyaron con su firma tengan además el apoyo de otros Constituyentes y podamos así eliminar en forma definitiva este peligro que se cierne sobre los fiscos departamentales. Muchas gracias.

- Muchas gracias doctor Yepes Doctor Nieto Roa, por favor haga uso de la palabra

Muchas gracias Señor Presidente, el día de hoy es uno de esos días que como ya en una oportunidad pasada lo dije, lo apabuyan a uno frente a la cantidad de temas que hay que tratar, la importancia de todos ellos y la necesidad de hacer cualquier comentario en 10 minutos, yo debo decir que son tan importantes estos temas que casi resulta mejor no hablar sobre ellos en 10 minutos. Resultantes de esta premura con la que estamos trabajando, de pronto confiarse al momento en el que se vota, a ver si ahí se puede rogándole a Dios salir con algo bueno, yo espero que así sea. Voy a gastar muy breve tiempo para decir tres o cuatro cosas muy rápidas. Primero, lo de los monopolios de licores, este es un país en el que el sector público le tiene miedo a la competencia, y es obvio que así sea, porque el sector público es extremadamente ineficiente, entonces como es extremadamente ineficiente le tiene miedo a la competencia, no es únicamente en el caso de las licorerías que ahora estamos tratando, hemos visto todas las reacciones que se producen cada vez que alguien habla de privatizar algo, o de abrir competencia para algo, en TELECOM ustedes recuerdan que hubo hasta huelgas por el solo

hecho de que una ley autorizaba a que algunos de los servicios pudieran ser prestados en el futuro no exclusivamente por personas privadas sino por personas privadas en competencia con TELECOM ahí mismo salieron todos los empleados a hacer huelga y a protestar porque decían que eso los dejaba sin sus posibilidades de empleo y es lógico que así sea porque obviamente en la competencia el Estado quedará mal librado, yo creo que todos los argumentos que tratemos de establecer para justificar los monopolios de las empresas son así se encuadren en otras razones, son una manera de mantener unas actividades que explotadas por el Estado son mucho menos eficientes de lo que deberían ser y que siempre terminan convirtiéndose en botines electorales y clientelista. Pienso que sería muy importante para la eficacia de la gestión pública y para su moralización que se suprimiera toda o casi toda actividad monopolística en manos del Estado. Por esa razón particularmente apoyaré la idea de que así sea. En la propuesta sustitutiva que tiene 44 firmas debo decir que es desde el punto de vista económico y de análisis empresarial, totalmente antitécnica, los porcentajes de administración o de destinación hacia algo, en una empresa medida versus otra, nunca son indicativos de lo que en esencia constituye un nivel de eficacia de esa empresa, puede haber empresas muy eficaces que están teniendo unas pequeñísimas utilidades frente a otras empresas muy poco eficaces que están teniendo unas mayores utilidades, porque todo depende del volumen del mercado, de los costos de producción a partir del momento en el que se contabilizan o no ciertas depreciaciones, de las maneras como contabilizan los inventarios etc etc, de tal manera que un balance puede mostrar unas altísimas utilidades de una empresa totalmente ineficiente mientras otro balance puede estar mostrando bajas utilidades de una empresa muy eficiente, medida cuando hablo de altas o bajas en porcentajes. Adicionalmente al sector público crearle un porcentaje para que pueda ese porcentaje medir la capacidad de gasto en funcionamiento o administración es darle la puerta para que cada vez que aumenten los ingresos aumente automáticamente la burocracia o los gastos de administración, que eso también con la deficiencia, se supone que en la medida en que los costos son cada vez más marginales debe también reducirse la proporción en la que va el ingreso a asumir esos costos, así que si se mantiene un porcentaje fijo, que es el tope hasta el cual puede llegar, la administración se está premiando ese rubro de funcionamiento sobre criterios que no tienen lógica, de tal manera que yo encuentro antitécnica es proposición en la forma como está concebida, eso es un poco como las proposiciones que hay sobre unos porcentajes obligatorios del presupuesto nacional para algunos sectores. Generalmente tienen un criterio muchas veces, o siempre digamos de buena fe, pero que no se reflejan en una ordenada y lógica búsqueda de la eficiencia en el gasto o en el ingreso. Control fiscal yo propuse en esta

---

Asamblea que se buscara la manera de establecer que el control fiscal debe ser prestado por empresas privadas, todos sabemos hemos oído y hemos repetido la cantidad de críticas que hay de las Contralorías y hemos llegado casi siempre a la conclusión de que con contadas excepciones en cuanto a las Contralorías o a los momentos, a los tiempos se han vuelto nudos de burocracia, elementos de clientelismo y casi siempre son las Contralorías o los Auditores los que fomentan la corrupción, ahí sirve mucho la frase bíblica de que si la sal se corrompe para qué sirve, y casi siempre la corrupción nace en los Auditores. Creo que el proyecto de la Comisión Quinta habla de que solo por excepción se puede contratar con empresas privadas, pienso que deber ser al revés solo por excepción debería prestar el servicio de la Auditoría el sector público y como norma general contratarse con empresas privadas no ahondo más en el tema porque se nos, porque el tiempo no lo permite Cuarto en este vuelo rápido hay un artículo en la Comisión Quinta hablando de presupuesto sobre el cual, o un párrafo del artículo segundo, el capítulo de presupuesto sobre el cual quiero llamar la atención porque aquí resolvimos con acertadísimo criterio derogar el numeral, el párrafo del artículo 208 que hoy consagra la autonomía absoluta del Congreso para hacer su presupuesto y dice que: la ley de presupuesto incorporará sin ninguna objeción por parte del Gobierno o al revés que el Gobierno incorporará sin modificaciones al proyecto de ley de apropiaciones el presupuesto que autónomamente elaboren las Cámaras, dijimos como en una brillante exposición así lo hizo el doctor Palacio Rudas ese párrafo del artículo 218 es el que ha dado lugar a la mayor clase, a la mayor cantidad de las irregularidades del Congreso, ya lo drogamos y ahora aparece revivido en este proyecto, debo entender que esto se hizo por la comisión antes de que aquí hubiéramos tomado la decisión de derogarlo, de todas maneras llamo la atención sobre ese hecho y como vemos ya se me acabó el tiempo, digo por último, dejo el resto para la próxima Constituyente que no tiene lógica que si el Gobierno no presenta a las Cámaras a ley de presupuesto entonces rige el del año anterior tranquilamente, esto es una obligación constitucional de tal magnitud que casi debería tumbar por lo menos al Ministro sino al Presidente cuando no cumple esa obligación de presentar el proyecto presupuesto a las Cámaras, pero no puede ser que el Gobierno no lo presenta, nada le pasa y simplemente rige el del año anterior con las facultades al Gobierno de reducir gastos o sea de ir dejándose ahí algunos guardaditos de plática para cuando no esté el Congreso reunido ir haciendo traslados presupuestales o similares De manera que esto no debería ser así, pero repito en la próxima Constituyente diré más cosas sobre estos temas tan importantes Muchas gracias Señor Presidente

- Muchisimas gracias doctor Nieto. Ofrezco el uso de la palabra al doctor Jaime Castro:

- Muchas gracias Señor Presidente. Señores Ministros. Señores Delegatarios, yo me voy a referir exclusivamente al tema de las finanzas intergubernamentales y los ingresos propios de los departamentos. Para nadie es un secreto que la descentralización está de moda, hace ya varios años en el mundo entero no por un capricho de quienes diseñan las formas del Estado sino por un imperativo histórico, por una necesidad política, económica y social, nosotros no podíamos ser un vacío geográfico y le dimos vía libre a un proceso audaz, coherente en materia de descentralización política, administrativa y fiscal, y si hoy en día se hace un balance de lo que ha ocurrido hasta el momento encuentra que en materia política y administrativa mal que bien el país ha avanzado en ese proceso descentralizador, la provincia gracias a distintas formas de participación ciudadana y comunitaria y a la ampliación de la competencia de las Entidades Territoriales está recobrando una nueva vida afortunadamente, está recuperando el poder que había perdido en las últimas décadas según le leí en un escrito a nuestro compañero el cofrade Palacio Rudas, sin embargo no ha ocurrido lo mismo en materia de descentralización económico financiera, ahí hemos sido más tímidos y entonces estamos produciendo un desfase en el proceso que debería ser equilibrado porque sus variables la política, la administrativa y la económico financiera deberían marchar en forma paralela, simultánea, pero no ha ocurrido así, lo muestran las cifras de la Contraloría General de la República, también del Banco de la República, estamos en un momento crítico en relación con ese proceso porque ha encontrado un verdadero cuello de botella en sus limitaciones económicas y corre el riesgo de asfixiarse, de convertirse en una nueva frustración para el país, y obviamente nosotros, la Asamblea Nacional Constituyente, no puede permitirlo, tiene que darle el nuevo impulso, el segundo aire que requiere, hemos dicho que este es el escenario de la provincia colombiana, nosotros no podemos ser descentralistas los fines de semana, en campaña política, cuando estamos provincia, en contacto con las comunidades urbanas y rurales y olvidarnos de toda esa carreta descentralista cuando tenemos la oportunidad de decidir. No hemos avanzado Señor Presidente, en materia de descentralización económico financiera porque según cifras de la Contraloría General de la República la participación de los municipios en los ingresos del sector público en el período 80, 83 sumando ingresos tributarios, corrientes y de capital cuando no se había iniciado el proceso descentralizador era del 10,2 y la de los departamentos en el mismo período era del 12,0, lo cual le permitía a la Nación disponer del 77,8 del ingreso de todo el sector público, y en el período 88-89 cuando ya la descentralización económico financiera ha producido prácticamente la totalidad de su

resultados leyes 14 de 1983 y 12 de 1986, el departamento sigue preciviendo el 12% del ingreso del sector público, y el municipio pasó del 10.2 al 12.4 insignificantes dos puntos a pesar, repito, del gran esfuerzo que se dice ha cumplido la Nación escasos dos puntos en virtud de la carreta decentralista que parece tiene agotadas ya a las instancias nacionales, y otra cifra que vale la pena traer a cuento es la manera como los municipios han hecho un buen uso de esos recursos, los han dedicado fundamentalmente a la inversion, en el período 80-83 gastaban el 15.5% de sus ingresos en inversion y en el periodo 88-89 gastaban ya el 19.0%. Realmente esas cifras son bien preocupantes porque muestran una desproporcion bien grande en el reparto del ingreso público nacional entre los distintos niveles territoriales del Estado. Tal vez es el país más atrasado en esa materia, yo diría que la Nación tiene necesidad de buscar que la Nación, el Estado central no maneje más del 50% del ingreso público y que el resto, el otro 50% se reparta entre sus diferentes entidades territoriales, marcando el acento mayor en los municipios que deberían disponer de algo así como el 30%, ese tiene que ser el ideal, esa tiene que ser la meta en un país, que decimos todos preciándonos de ello, que es un país de regiones, de ciudades de provincias, que tenemos una geografía federal, pero un sistema político, administrativo económico financiero fuertemente centralizado, hipercentralizado, que va en contravía de nuestra realidad, y debo decir con todo respeto por quienes la promueven que la propuesta que viene de la Comisión Quinta es una propuesta tímida, es una propuesta que no responde a las necesidades del país, porque veámosla dentro de las limitaciones de tiempo y entonces con afán, en materia de Situado Fiscal. Se dice que el Situado Fiscal en 1997 debe llegar al 20% de los ingresos corrientes de la Nación y ocurre que hoy en día lo que es en sentido estricto el Situado Fiscal más las transferencias ocasionales, según cifras del Ministerio de Hacienda estaban viendo, sumadas unas y otras, el 19% de los ingresos corrientes, entonces lo vamos a incrementar en un punto, 30 mil millones de pesos en valores del año 91 en las 5 próximas vigencias fiscales, porque el Señor Ministro de Hacienda, cumpliendo con su deber, cuidando las finanzas de la Nación dijo que subiremos al 20%, pero que las transferencias ocasionales, ya voy a terminar Señor Presidente, las transferencias ocasionales desaparecerían, todo quedaba absorbido en el nuevo concepto de Situado Fiscal, entonces 1% en 5 años ese es el balance de la tarea de la Asamblea Constituyente frente a los departamentos. En materia de cambio de la transferencia del IVA por participación en los ingresos corrientes ocurre otro tanto, según las cifras del Ministerio de Hacienda de la Contraloría de acuerdo con la ley 12 la participación en el IVA debe llegar el año entrante a valer el 13% de los ingresos corrientes y entonces como gran cosa le estamos diciendo a los municipios y a partir del año 93 tendrán el 13% dónde está el incremento, dónde está la transferencia de la Nación, si eso ya lo había conseguido la ley 12

de 1986, las actuales intendencias y comisarias tienen una participación en el Situado Fiscal que desaparece del proyecto que nos trae la Comisión Quinta y son las entidades más pobres del país, las de menor grado de desarrollo relativo las cajas seccionales de previsión, las cajas departamentales de previsión tienen igualmente una participación hoy en día en el IVA y la Comisión Quinta guarda silencio sobre el particular yo por eso me he permitido presentar unas propuestas sustitutivas y si el Señor Presidente me lo permite tengo que referirme también al monopolio de los licores que tanto se ha discutido aquí y que muestra la importancia que tienen los intereses que mueven, con alguien analizábamos hace un momento la Asamblea le ha dedicado más tiempo en el día de hoy al monopolio de los licores en cabeza de los departamentos que al tema del control fiscal, de la planeación, del presupuesto del régimen económico, de la intervención El desmonte de los monopolios contra todo lo que se ha dicho aquí por algunos tiene que mejorar sustancialmente los ingresos fiscales de los departamentos quienes pedimos el desmonte de los monopolios estamos apuntando claramente a ese propósito, pero como no tenemos tiempo, yo voy a permitirme leer un documento que dejo como constancia para ganar tiempo Señor Presidente

- Doctor ¿Y por qué no lo deja como constancia?

- Porque debo enterar a la Asamblea de él

- Es que ya se le venció el término

- Perdón

- Es que se le venció el término

- El término reglamentario no, Presidente Pero si su Señoría me corta

- No, no

- El derecho al uso de la palabra entrego el documento y no tengo ningún problema en hacerlo

No le corto el uso de la palabra, pero le invito a que abrevie la intervención para terminar el tema

De acuerdo, le ofrecí a leer un documento, me parece más breve que improvisar. Dice así: las razones por las cuales no se justifica el monopolio, en primer lugar porque es un anacronismo colonial superado en la teoría y en la práctica contrario a las tendencias modernas de internacionalización, apertura y privatización, las telecomunicaciones y los servicios postales, los ferrocarriles, los puertos, la generación y distribución de energía, la prestación de servicios públicos esenciales, la compra venta de visas y metales preciosos, la desjudicialización de asuntos antes confiados a los tribunales y la conciliación como procedimiento para la solución de litigios, son algunos de los ejemplos que muestran la participación cada día mayor de la sociedad civil en el ejercicio de funciones antes monopolizadas por agencias y oficinas gubernamentales, ningún Estado moderno utiliza el monopolio como medio para arbitrar recursos, para mejorar sus ingresos establece impuestos, no reemplaza los particulares en el cumplimiento de las actividades industriales y comerciales, simplemente crea gravámenes a la producción, venta, distribución y consumo, desafortunadamente Señor Presidente sonó por segunda vez la campana y su Señoría creo que no me va a permitir continuar entonces, doy una cifra, me pide un colega que lo haga, cifras del Gobierno Nacional en la carta que leyo aquí el doctor Antonio Yepes se dice que esas cifras son confiables, que esas cifras son veraces porque hubo Gobernadores que dijeron que yo utilizaba cifras que no eran oficiales y que no merecían ningún crédito, las cifras son estas: las utilidades de las licorerías de unas menos las pérdidas de otras arrojan un resultado neto para el sector de 5 600 millones durante 1989, los distribuidores particulares con una inversión mínima varias veces inferior a la de las licorerías obtuvieron durante el mismo año utilidades superiores a los 17 mil millones de pesos, el caso que cita la Superintendencia de un solo departamento es sorprendentemente escandaloso, mientras su licorera le produjo utilidades por 2 300 millones e impuestos por 2 900, el distribuidor particular concesionario para el período estudiado ganó 6 600 millones, la producción y ventas muestran tendencias decreciente en 14 casos de 17 analizados, su crecimiento porcentual es negativo y los aumentos que se registran en otros son inferiores a los de la inflación, el 24% de las empresas están liquidando el impuesto por debajo de la mínima base gravable establecida por la ley, el 53% no giran los impuestos oportunamente y utilizan parte o todo el tributo para cubrir gastos de funcionamiento, algunas no están cumpliendo con las normas legales sobre el impuesto. Muchas gracias Señor Presidente

- Muchísimas gracias doctor Castro. Invito a intervenir al Señor Constituyente Marco Chalita.

Gracias Señor Presidente y Señores Delegatarios. Hemos hablado que esta Asamblea es una Asamblea de paz, hemos hablado de los pactos de la concertación y se han hecho pactos políticos para poder resolver las crisis que en momentos de tensión dentro de la Asamblea Nacional Constituyente el Congreso y el país se han mirado en crisis, entonces yo pienso que también tenemos que hablar del pacto económico dentro de esta Asamblea que vaya en función de resolver la crisis social y económica que vivimos los colombianos. Eso que si bien es cierto es uno de los, uno de los temas de verdad de una importancia muy grande, pienso que es este el problema, el que ha llevado al país a todas las confrontaciones que hemos vivido a las guerras civiles, a las guerras de guerrillas, a las luchas de los trabajadores y pienso que es uno de los mejores momentos para que la Asamblea entonces de verdad tome la decisión política de elevar a rango constitucional, como se va a hacer, el tema de asuntos económicos en la nueva Carta Política. Yo si pienso que hablar de este tema y estar hablando hoy por supuesto tiene tensionado al país, y al país entero porque hemos venido escuchando, hemos venido mirando, hemos venido sintiendo la angustia de los sectores más golpeados por la concentración de la riqueza, del monopolio, de las empresas, de los recursos naturales no renovables como se están explotando de la manera más injusta y los programas de desarrollo de beneficio social no llegan para las inmensas mayorías, bueno pienso que hay de verdad cantidad de aspectos que inquietan a la vida nacional, hemos hablado, yo voy a referirme sobre planeación fundamentalmente al artículo 2 de la Comisión Quinta donde trata la construcción o la formación o la creación de ese mecanismo que llama Consejo de Planeación, de acuerdo, yo estoy de acuerdo en que sea integral, porque es la única posibilidad a partir de ahora, que van a tener los gremios económicos tanto de la ciudad como del campo, pero también los trabajadores de la ciudad y el campo para que elaboren, no solamente dirán los proyectos que van a venir en función de resolver la crisis social que en este momento vivimos, sino también para que se fijen las políticas a seguir y se pueda entonces a partir de este mecanismo apuntar a resolver la crisis, a hacer los pactos y a hacer la concertación que pienso deben de hacerse, porque me parece si hoy estamos hablando de la crisis, de los monopolios, de monopolios de los departamentos o del Estado, de las licoreras es porque los trabajadores no han tenido la participación efectiva decidiendo en las juntas administradoras, no han tenido la participación en la conducción, solamente han tenido la participación social en el trabajo más no en la administración y tampoco en los, bueno en las divisas, en las ganancias que han venido obteniendo los sectores monopolistas de esta país. Entonces a mi si me parece que de verdad

es de vital importancia que hoy este mecanismo sea integral para que también entonces los trabajadores tengan también la oportunidad que es el otro elemento de tener participación equitativa porque me parece que no se trata de que definamos si los trabajadores del campo y de la ciudad que son mayores a los dueños de los gremios económicos entonces pongan un mayor número de personas, de dirigentes dentro de este mecanismo, a mí me parece que por partes iguales, entonces allí debe de estar representada la gran empresa la mediana empresa la microempresa, pues también de los trabajadores, pienso que también cuando se habla que este mecanismo debe, queda claro, que es a nivel nacional y a nivel departamental o territorial se le eleve o se le de la participación a los municipios. No se deben quedar por fuera dentro de este mecanismo de participación, en la elaboración de los planes económicos, pienso que ese es uno de los elementos que hay que introducir, la participación del ente municipal también de igual manera pienso que este mecanismo debe de servir o se debe fijar, para que se aplique en los departamentos, para que se aplique en los municipios en donde están y en donde se van a explotar en el futuro, los recursos naturales no renovables por qué, porque es mediante la participación, la planificación y mediante los entes que van a decidir ese gran presupuesto, que llega de las regalías, donde se van a hacer y elaborar los proyectos para que en las regiones donde están sacando estos recursos, de verdad se invierta en los proyectos y en las empresas de desarrollo de los municipios, de desarrollo de los departamentos y no nos quedemos en el futuro, solamente con los grandes huecos sin ninguna alternativa social, económica, sin ningunos proyectos de verdad esperanzadores para el país y porque debe de ser mediante la participación decidida, en la elaboración de esos proyectos, que de verdad deben quedar clara la participación de los departamentos y de los municipios, a mí me parece que la política no ha estado siendo consecuente con respecto a la inversión de esos recursos, que llegan al departamento, a la Nación por las regalías, siempre hemos sentido las mil protestas a solicitudes, quejas, porque el problema del centralismo, del clientelismo, de las burocracias no han permitido que miles y miles de millones de verdad, se inviertan para que esos municipios que de verdad tienen esa riqueza demasiado grande, pues se inviertan y sean esos elementos los que vengan en función de aclimatar la paz, porque a mí me parece sí ¿Ya Señor Presidente?

- Ya pero termine la exposición, termínela

- Ya voy a acabar

- Bueno

- En la medida en que esto se concerte empresarios, trabajadores por supuesto que los grandes sectores del campo y de la ciudad, los que no son empresarios y trabajadores se han, se concierten para invertir estos grandes presupuestos que no se han invertido en el pasado y se tienen que invertir en el futuro, va en función de sacar la paz que necesitamos los colombianos adelante, a eso no hay que temerle, a mí me parece que allí no solamente están ganando los que hoy se están peleando mediante el plan de alivio social, que tenga o que tengamos el derecho a la casa, a los créditos, a la vivienda, a la educación que es uno de los planes que apunta a ayudar a resolver la crisis social que hoy tenemos, entonces en ese sentido pienso que ganan los empresarios, ganan los trabajadores, ganamos 28, 30 millones de colombianos y creo que ese es uno de los compromisos que de verdad hoy tenemos todos los delegatarios de esta Asamblea Nacional Constituyente. Muchas gracias Señor Presidente

- Muchísimas gracias distinguido delegatario. Ofrezco el uso de la palabra al Señor Delegatario Antonio Navarro

- No pues yo tenía pensado hablar pero después de tantas horas de estar aquí sentados, donde por cansancio nadie está escuchando, realmente prefiero dejar mi discurso para una mejor ocasión y renuncio al uso de la palabra

- Muchísimas gracias Distinguido Delegatario. Terminada la lista de oradores se declara cerrado el debate, me permito informar que la votación correspondiente se hará el próximo miércoles 19 de junio y que la Presidencia Colegiada ha dispuesto, la integración de las siguientes comisiones accidentales sobre temas económicos: régimen económico y servicios públicos, coordinador Guillermo Peiry Rubio con Carlos Ossa Escobar, Carlos Lemos Simmons, Rodrigo Llorente Martínez, Antonio Yepes Parra, María Teresa Garces Lloreda, hacienda pública, coordinador, Señor Delegatario Rodrigo Lloreda Caicedo con los doctores Alvaro Gómez Hurtado, Abel Rodríguez, Carlos Fernando Giraldo Ángel, Jesús Pérez González Rubio y Carlos Rodado Noriega, planeación y órganos de control fiscal, coordinador doctor Alvaro Cala Hederich con Mariano Ospina Hernández, Eduardo Espinoza Facio-lince, Alvaro Echeverri Uruburu y Armando Holguín Sarría, presupuesto, coordinador Alfonso Palacio Rudas con Helena Herrán de Montoya, Ignacio Molina Giraldo y Angelino Garzón. Continuando con el orden del día, avocamos inmediatamente el tema de estructura del Estado con ponencia para primer debate, de los señores doctores Hernando Herrera, Carlos Lleras de la Fuente, Antonio

Navarro, José Matías Ortiz, Guillermo Plazas, Abel Rodríguez y Miguel Santamaría. Ofrezco el uso de la palabra al vocero de la comisión de ponentes doctor Carlos Lleras de la Fuente

Gracias Presidente como este tema ya se había presentado a la Plenaria y fue objeto de una ponencia muy amplia, en la comisión, voy a limitarme simplemente a presentarlo advirtiendo que se había aplazado simplemente mientras la Plenaria aprobaba o no la creación de determinados órganos nuevos, ya habiendo prácticamente terminado la creación de órganos o la supresión de otros hemos creído importante que esta ponencia se resuelva rápidamente, quedan pendientes uno o dos aspectos, tal vez la Contraloría General respecto de la cual no ha habido votación y creo que prácticamente eso y tal vez el Consejo Superior de la Judicatura que tampoco se ha votado, sin embargo por las ponencias y por las discusiones que aquí ha habido, puede uno suponer que hay claridad conceptual sobre ambos temas; hemos seguido la metodología del actual título quinto de la Constitución Nacional, Artículo 55 y siguientes con una modificación o una adición fundamental, en cuanto a la eventual o en cuanto a la existencia de órganos distintos a los que corresponden a las tres ramas tradicionales del poder público. La comisión consideró que debía mantener la tradición de las tres ramas del poder público, que ha hecho parte del derecho colombiano por mucho tiempo y permitir que hubiese órganos adicionales, y de allí la definición que me permito leer rápidamente: son ramas del poder público la legislativa, la ejecutiva y la judicial, advirtiendo que hemos vuleto a la vieja definición de la rama judicial y no jurisdiccional, por haber también resuelto la comisión que la palabra adecuada para calificar la rama era judicial así se pueda calificar su función de jurisdiccional, y agrega la comisión, además de los órganos que las integran, o sea los órganos que corresponden a la rama legislativa, ejecutiva y judicial, existen otros autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado; los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El cambio básico en relación con el actual Título quinto de la Constitución, está en la primera frase leída, además de los órganos que las integran existen otros autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado; en desarrollo de esa frase se establece como verán ustedes más adelante en el Artículo Quinto, como órgano de control el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que en la Constitución Nacional dan vuelta sin saber donde está su verdadera ubicación y se han ubicado como organismos autónomos e independientes dentro de esta nueva clasificación que da el inciso segundo del Artículo 1º de la ponencia. El Artículo 2º tiene y otros que mencionaré ahora, tienen una innovación en cuanto a la actual técnica constitucional, en el

sentido de establecer una cláusula general de competencia que no existe en la Constitución actual y es así como el Artículo 2º que corresponde al 56 de la Constitución, como cláusula general de competencia del órgano de la Rama Legislativa, establece que corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer el control político, y luego se refiere a la integración que es la actual que estaba sin definir, cuando esta ponencia se presentó y que ya está clara en cuanto a que está integrada por el Senado y la Cámara de Representantes. El Artículo 3º corresponde al actual Artículo 57, que se refiere al Gobierno integrado obviamente por el Presidente, los ministros y los directores de Departamentos Administrativos, es de señalar que la comisión ha considerado del caso modificar la nomenclatura actual de jefes de Departamento Administrativo, por directores que entre otras cosas es el título que todos han venido usando desde hace años. Luego siguiendo la norma actual, se establece que los actos del Presidente salvo los nombramientos de ministros y directores de departamentos, no son válidos a menos que tengan la firma de los ministros, se incorporan que no están incorporados hoy en día en la Constitución Nacional, como parte de la Rama Ejecutiva los gobernadores y los alcaldes y se establece, asunto que fue ampliado en las normas sobre Rama Ejecutiva, que la ley podrá crear superintendencias, comisiones especiales, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales dejando en claro que todas ellas hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el Artículo 4º que corresponde al 58 actual ya incorporamos la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, Fiscalía General de la Nación, tribunales y jueces como entidades que administran justicia, no se ha incorporado todavía el Consejo Superior de la Magistratura, que por supuesto es más una entidad administrativa de la Rama Judicial, pero que sin embargo en materia de conflicto de competencias ejerce funciones de administración de justicia, de manera que posiblemente una vez esta Asamblea se pronuncie sobre ella, habrá que incorporarla en el Artículo 4º, se señala también que el Congreso ejerce determinadas funciones judiciales, y hemos trasladado como ustedes podrían ver al comienzo de la página tercera, haciendo unas correcciones ya introducidas por la Comisión Codificadora, un artículo que se incorporó en la Fiscalía General y que fue objeto de discusión y que fue objeto de una declaración escrita por parte del Ministro de Justicia en los periódicos de hoy, cuando se advirtió que el Ministro de Justicia había unido dos artículos de la ponencia sobre Fiscalía, produciendo un artículo único que generó cierto rechazo en esta Asamblea, eso volvimos a separarlo en los dos incisos que originalmente tenía el artículo y lo incorporamos dentro del artículo relacionado con la Rama Judicial y son los dos incisos que establecen el primero, que las autoridades administrativas pueden ejercer función jurisdiccional y proferir fallos sin que le sea permitido juzgar y

---

sancionar delitos y el segundo inciso que dice que los particulares podrán intervenir en la administración de justicia en los casos que determine la ley, y proferir fallos en equidad, como ustedes recordarán ambos incisos habían sido unificados en forma tal, que decía que las autoridades administrativas podían proferir fallos en equidad, tema que aclaró la Comisión Codificadora y que presenta dentro de esta ponencia para dejar claramente el conjunto de la función judicial en este artículo. El Artículo 5º establece como decía atrás, como órganos nuevos dentro de clasificación de órganos distintos de los que corresponden a las tres ramas, el órgano de control dividido entre Ministerio Público y Contraloría General de la República. El Artículo 6º no tiene correspondencia tampoco en la Constitución vigente y establece de acuerdo con lo que ya aprobó esta Asamblea, que el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, sus delegados y agentes por los personeros y demás funcionarios que determine la ley, tal como lo aprobó la Asamblea al definir el Ministerio Público y la Procuraduría, y se le agregó la definición también ya aprobada de la Procuraduría General encargada de la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas y las demás que le atribuya la ley. El Artículo 7º permanece igual al actual 59, la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal del Estado y en el Artículo 8º se introduce dentro de este esquema de estructura del Estado, la organización electoral, conformada por el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría del Estado Civil y los demás organismos que establezca la ley, y como cláusula general de competencia, se establece que tiene a su cargo garantizar la expresión libre de los ciudadanos a través del sufragio, en aquellos casos que determinen esta Constitución y las leyes. El Artículo 9º que corresponde al 61 de la actual Constitución, establece la separación de poderes mencionando que en tiempo de paz ninguno de los órganos del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que esta Constitución le prescribe, ni arrogarse las que corresponden a otro órgano o funcionario, este es el texto exacto que aprobó la Comisión Tercera. Esto es en resumen una muy rápida presentación, creo que el tema no amerita más disquisiciones.

Una pequeña interpelación doctor Carlos Lleras

- Sí doctor Jesús

- Me gustaría saber cuál es el criterio que hay detrás de lo siguiente, dice aquí: ningún acto del Presidente, excepto el de nombramiento y remoción de ministros y de directores de

departamento administrativo, hasta ahí está todo muy claro y agrega: y aquellos expedidos en su calidad de jefe de Estado y de suprema autoridad administrativa tendrá valor ni fuerza ninguna, etc. es decir al principio general se le hace la excepción de que hasta la sola firma del Presidente de la República para darle valor a actos en los cuales él ejerce la función de jefe de Estado y de suprema autoridad administrativa

- Como usted recuerda apreciado colega, cuando debatimos el tema del Gobierno, se estableció que había un vacío en la Constitución vigente en el sentido de que declaraba que serían nulos todos los actos del Presidente, que no fueran refrendados por la firma de los ministros, salvo esos nombramientos, pero cuando extractamos funciones que ejerce el Presidente como jefe de Estado, apareció que hay algunas cosas que hace sin la firma del ministro y que no son nulas, porque son actos que ejecuta como suprema autoridad administrativa o como jefe de Estado no como Jefe de Gobierno, entonces como en la división de funciones que usted recuerda hicimos entre el Gobierno y el presidente como jefe de Estado, aparecieron 12 o 14 funciones, que él puede ejercer sin necesidad de que concurra el Ministro, ese fue el criterio para establecer la aclaración de que no todo acto del Presidente no refrendado por la firma del ministro es nulo. Bien, entonces Señor Presidente, creo que este tema queda suficientemente presentado así, la ponencia ya ha sido distribuida. Muchas gracias

- Muchísimas gracias Distinguido Doctor. Vamos a abrir entonces el debate, si la Asamblea aprueba la proposición de que este se abra. ¿Esta de acuerdo la Asamblea?

- Sí la aprueba Señor Presidente

- Tiene el uso de la palabra el doctor Antonio Galán

- Gracias Señor Presidente. Yo me quiero referir a este tema de la estructura del Estado para manifestar cómo en el momento histórico en que vivimos, y en donde por hace más de 200 años se ha venido desarrollando la vida del Estado, a partir de tres ramas del Poder Público, en donde ese soporte del poder público en tres ramas ha demostrado en el planeta su dificultad para asegurar los procesos democráticos, para asegurar la moralidad pública, deficiencias que tratadistas franceses y en particular en un célebre libro, escrito por Pierre Yolué francés a finales del siglo pasado, manifestaba cómo en un diálogo entre Maquiavelo y Montesquieu en el infierno demostraba cómo el poder público podía, a pesar de estar distribuido en tres ramas,

caer perfectamente en una dictadura democrática en donde el príncipe de turno podía hacer y deshacer con el Estado, y en esas reflexiones llegaba a demostrar y a recomendar para asegurar el proceso democrático la pureza en las instituciones, la transparencia y la independencia de las tres ramas del poder público manifestaba dos elementos que vale la pena traer y que vale la pena explicar en esta Asamblea Nacional Constituyente. El primero, la necesidad de asegurar una aproximación al poder por procedimientos democráticos transparentes, en donde todos los colombianos y las opciones políticas que compitan estén en igualdad de oportunidades para aproximarse al Estado y que sólo la diferencia en esas oportunidades, sea única y exclusivamente la interpretación que el partido o el movimiento político, le esté dando al Estado y al momento político que viva la nación, esa diferencia de oportunidades la deben establecer son las diferencias comparativas en la interpretación del Estado y de la sociedad y no en las diferencias o en las ventajas comparativas que ese Estado le permita a una u otra opción política, de ahí la importancia de consagrar una rama en el poder público, que en el proyecto de articulado de la Comisión Tercera se quedó en órgano por una simple tradición histórica de hace más de 200 años, que considero debe reevaluarse en una especie de diseño del Estado en donde la democracia es un elemento indispensable para asegurar que sea definitivamente el gobierno de todos, esa rama electoral debe estar muy bien definida y muy delimitada en el Estado, pero hay otra rama que no contempla la estructura del Estado que está ahí subordinada a las otras ramas del poder público pero que es una rama definitivamente importante, por cuanto es la que garantiza la moralidad pública, es la rama que permite asegurarle al pueblo, que sus intereses y que los bienes y patrimonios de todos están muy bien vigilados y muy bien auditados, por parte de esta rama, la que se propone a continuación que es la rama fiscalizadora, la función fiscalizadora que no debe ser una función derivada de otra de las ramas del poder público, porque como decía en un título de un artículo que nos paso Guillermo Perry en el día de hoy ¿Quién ronda el Alcalde? quien ronda las otras ramas del poder público, si son las otras ramas del poder público quien define quién va a vigilarla; personalmente considero y comparto con varios constituyentes que han manifestado la conveniencia, de elevar a condición de rama del poder público la rama fiscalizadora y en particular, elegir por votación popular esa rama fiscalizadora, quizás hoy por hoy se puede decir que hay muchas elecciones y que dejar a una rama del poder público como ésta, la fiscalizadora, para que la elija o la defina el pueblo, es caer de pronto en populismo o es una responsabilidad que no se le debe dar al pueblo pues la verdad es que cuando un fiscal, cuando una persona que responde por las finanzas públicas y por los bienes del Estado es una persona elegida por el pueblo, el peso de esa responsabilidad, de esa participación que la soberanía

popular hace, de una de las funciones más importante como es la vigilancia del Estado, ese peso y esa responsabilidad hace, que quien salga elegido a nombre del pueblo y por el pueblo para fiscalizar a las demás ramas del poder público tenga ese compromiso con el pueblo, cumpla eficientemente esa función, las elecciones populares de alcaldes que consideraban que no iban a ser aconsejables, hizo que los alcaldes elegidos popularmente se habriera un poco de la maquinaria política que dominaba en el respectivo municipio y respondiera por sus actos ante el pueblo, por la gestión de su administración y no ante una camarilla política de turno, eso mismo puede suceder y debe suceder, con una función fiscalizadora emanada directamente del pueblo, elegida directamente del pueblo consagrada por el pueblo y que defienda los intereses y los bienes de la Nación, esas cinco ramas del poder público, están latentes ya en las estructuras de los Estados del mundo moderno por cuanto debe dárseles a estas dos funciones básicas, la función que administra el proceso electoral y la función que administra el proceso fiscalizador, una condición de rama del poder público y por eso voy a permitirme presentar un articulado sustitutivo en esa dirección, articulado que espero sea respaldado y apoyado y acompañado por otro número de constituyentes importantes, que permita darle una fortaleza a la autonomía de la rama fiscalizadora y a la autonomía de la rama electoral, que asegure primero elecciones puras, transparentes y segundo, función fiscalizadora eficiente, moralizadora de las administraciones o de la función del Estado. Muchas gracias.

- Muchas gracias distinguido doctor Galán, me permito ofrecer el uso de la palabra al doctor Augusto Ramírez Ocampo y anunciar que vamos a cerrar la lista de oradores. Doctor Arturo el doctor Yepes, queda cerrada la lista de oradores.

- Señor Presidente, a estas horas de la noche yo creo que es difícil conmovier aquí a estas multitudes aún sobrevivientes, pero yo creo que lo que voy a contra va a suscitar mucho interés, porque se refiere a un plagio tremendo que los ponentes de la estructura del Estado han hecho para presentar su proyecto, resulta Señor Presidente, que un muy distinguido abogado, profesor universitario de la Javeriana y del Rosario, desde hace tiempos elaboró una tesis muy trascendental yo creo para el derecho público colombiano, esa tesis es liquidar la Montesquiana y vetusta tridivisión del poder público, en las tradicionales ramas ejecutiva, legislativa y judicial para, aceptando una realidad de bulto, añadir a ella la moderna concepción del Estado de las ramas del control y de la rama electoral. Ese estudio es de realmente, consulta permanente por los alumnos del doctor Ibañez y naturalmente es un documento que se convirtió en libro, pues bien la ponencia que aquí nos ha leído el doctor

Carlos Lleras, simplemente se limita a copiar en buena parte, ese texto maravilloso del doctor Ibañez y lo hace de manera textual, y lo hace sin ponerle una comilla pero lo que es peor lo hace sin ni siquiera citar a su autor, usa eso sí el pie de página de cada uno de ellos, y pone de una manera muy erudita todo ese trabajo que hizo el doctor Ibañez. hasta ahí la cosa no pasa de ser un pequeño pleito literario, ese pequeño pleito literario es que ahí un plagio, uno detrás de cada párrafo aquí estoy en la página tercera del doctor Ibañez, el párrafo tercero es igual al primer párrafo de la ponencia, el otro es igual al segundo párrafo, en la página cuarta, es igual al párrafo sexto de la segunda columna séptima tengo todo anotado. Muy bien pero lo que pasa es que copian textualmente pero no concluyen como el autor, copian textualmente, los distinguidos ponentes Hernando Herrera Vergara, Carlos Lleras de La Fuente, Antonio Navarro Wolff, José Matías Ortiz y Abel Rodríguez, todo este libro y dice y las cinco ramas del poder público que propone la convierten pura y simplemente en tres ramas del poder público y dos órganos del poder público

- Constituyente

- Y voy a leer de la ponencia, no del libro para que se vea la igualdad con que someto esto a la consideración de la Asamblea, el excelente razonamiento del doctor Ibañez copiado sin comillas aquí en esta ponencia, el Estado dice así el Estado en la práctica dentro de muchos otros y no en sus textos en cuanto hace referencia a su organización y funciones, ha rebasado las doctrinas tradicionales y ha evolucionado tanto, que la actual distribución del poder público en tres ramas o su ejercicio a través de tres funciones, en verdad ya no corresponde ni en la teoría ni en la práctica a la estructura real del Estado moderno, hay órganos que no encuadran en ninguna de las tres clásicas ramas del poder público, porque sus funciones ni son legislativas ni administrativas ni judiciales, así la función fiscalizadora, no la podemos encuadrar, ni como encaminada a producir la ley, ni dentro de la rama que se encarga de ejecutarla, ni a la que corresponde de aplicarla judicialmente, la función electoral que tiene por objeto obtener la pura, sana y genuina expresión de la voluntad general, de la opinión pública, para mantener o transformar la estructura, organización y funcionamiento del Estado es otra función pública que requiere ser regulada en forma autónoma e independiente, no sólo porque lógica y materialmente no encuadra dentro de la clásica teoría tripartita, sino porque debe garantizarse la pureza y autenticidad de esa expresión de voluntad, alejándola de cualquier indebida intromisión para que se conserve y amplie aún más la esencia de la democracia y por sobre todo fortalezca el Estado de Derecho, no puedo yo añadir más en mi argumentación que

lo que añade la ponencia, para sostener la necesidad de las cinco ramas del poder público, pero si faltara algo Señor Presidente, los ponentes olvidaron que de los proyectos presentados solamente uno, uno sólo propuso esa fórmula de las tres ramas y los dos órganos el proyecto de la Alianza Democrática M19, el resto de los proyectos es distinta, hay dos, el presentado por el Gobierno Nacional y fijese que me acuerdo hasta de ese Señor Presidente y el presentado por Juan B. Fernández que hablan de la tridivisión del poder público, de resto hay 20 proyectos que presentan o cuatro o cinco ramas del poder público, incluyendo el suyo propio Señor Presidente, que pide la creación de la rama electoral del poder público; a mí me parece que lo menos que se ha podido hacer en esta ponencia, fuera del plagio es haber hecho siquiera relación a que hay 20 proyectos que presentan estas ideas y que bien valdría la pena, que las tuvieran en cuenta, con el propósito por lo menos de que se debatieran en la Asamblea. Yo he propuesto y el doctor Antonio Galán acaba de hacer una propuesta sustitutiva, en la misma dirección en que yo he presentado la mía desde hace tiempos, una propuesta que justamente busca presentar, preservando la independencia absoluta que deben tener esas dos nuevas funciones, la de control que se la entregamos al ministerio público y a la Contraloría General de la República, y la electoral que se la damos a la rama electoral que ahora va a tener trabajo para rato porque aquí vamos a elegir de todo y casi todos los días además de las muchas funciones que existían en la muchas consultas populares y referendos que estamos consagrando. Rápidamente le digo, Juan Gómez Martínez y Hernando Londoño piden seis ramas del poder porque añaden la de planeación, María Teresa Garcés cuatro, añadiendo la electoral y la fiscal, el proyecto del partido Social Conservador que nosotros hemos presentado inspirados en el doctor Ibáñez, cinco ramas del poder público, Antonio Yepes Parra cinco ramas del poder público, incluyendo la electoral y la vigilancia, Guillermo Plazas Alcázar, cinco ramas con control y la electoral, Raimundo Emiliani con la electoral y la de control fiscal, Lorenzo Muelas con la rama electoral y el poder fiscal, Horacio Serpa y Guillermo Perry con la electoral, además de las tres, Arturo Mejía Borda con cinco ramas del poder público agregando la electoral y de control y la de evaluación, Guido Echeverry con cuatro ramas añadiendo la electoral, Alfredo Vásquez Carrizosa y Aida Yolanda Abella cuatro añadiendo la electoral, Jaime Alvaro Fajardo Landaeta y Darío Antonio Mejía cinco ramas agregando la del control y la electoral, Francisco Rojas Birry agregando la fiscalizadora; José Matías Ortiz agregando la del poder electoral, Fernando Carrillo agregando el control fiscal; Antonio Galán Sarmiento cinco ramas agregando las que he propuesto; Iván Marulanda cuatro, añadiendo la participación ciudadana y Eduardo Espinoza Iacio Lince, agregando también la electoral. Me parece que por lo menos esta consistente actitud, de tantos delegatarios a esta Asamblea

ameritan que esto no vaya a ser el motivo de un pupitrazo solemne y que se dé ocasión de hablar y de presentar estas tesis, pero registro además algo extraordinariamente interesante que yo agradezco al doctor Carlos Lleras de La Fuente, y es que aquí con esta ponencia y con este articulado, por lo menos enmienda la famosa burrada que cometimos a proposito de la ponencia del doctor Abello, que él ya explicó, aquí cuando menos estamos nuevamente volviendo a las prístinas fuentes, señalando que la rama jurisdiccional me parece que es ahí donde está puesta, dice si en la rama jurisdiccional, establece que las autoridades administrativas, podrán ejercer función jurisdiccional y proferir fallos sin que le sea permitido juzgar y sancionar delitos, y luego ponen en el otro inciso, los particulares podran intervenir en la administración de justicia en los casos que determine la ley y proferir fallos en equidad; lo que pasa es que yo dudo que podamos aprobar este artículo si antes no derogamos el que ya aprobamos en la noche del cansancio mortal, en que dijimos una cosa totalmente distinta a las que aquí está puesta, y voy a terminar Señor Presidente, diciendo que realmente acogendonos a lo que ha sido este extraordinario y largo debate, con respecto a cómo debe ser el nuevo Estado colombiano, haríamos muy bien consagrando esta nueva estructura, que obedecería realmente a lo que son las funciones nuevas del Estado, acogendonos a lo que fue esa innovación maravillosa que hizo la reforma del 45 cuando incluyó las ramas del poder publico y acabó con esa ya muy derogada tendencia, a establecer en órganos el poder, como si fuera esta teoría organicista posible ejecutar por un solo órgano, funciones que de suyo son complejas, por eso hay que hablar de ramas del poder público porque el poder público es uno sólo y no como se dice muchas veces por aqui en artículos que he pillado, como si fueran vanos los poderes públicos, el poder público es uno sólo, se divide en cinco ramas y además Señor Presidente deberíamos consagrar entonces, en vez de esta función organicista la funcion verdadera de las cinco ramas Muchas gracias Señor Presidente

- Señor Presidente, ante esas exclamaciones desentonadas sobre plagio, yo pido el uso de la palabra y creo que tengo derecho a eso

- Un derecho de réplica al Constituyente Lleras

- Seré muy breve Señor Presidente, gracias. En la forma antipática que últimamente caracteriza al Constituyente Ramirez Ocampo, ha hecho una política que se hubiera podido ahorrar, si hubiera tenido la Cortesía de preguntar sobre el tema; tal vez está buscando un odioso protagonismo que cada vez me fastidia más. El doctor Ibañez se integró al grupo de

profesionales, profesores y alumnos del Colegio del Rosario que colaboró con nosotros en la preparación de las ponencias, y el doctor Ibañez que aparentemente se plagió a sí mismo según nos ha contado para producir efectos inocuos, el doctor Ramírez Ocampo, pues el doctor Ibañez se plagió y no se cito y nos preparó muy gentilmente dentro de este trabajo que hicimos con estudiantes y profesores, un documento para ayudarnos en la preparación de las 6 u 8 ponencias que tuvimos que hacer en la subcomisión respectiva; entonces queda aclarado el primer punto en cuanto a que el furioso embate del plagio queda en que le preguntare al doctor Ibañez por qué se plagió así mismo, cuando nos llevó un documento para que lo usáramos como encabezamiento de la ponencia, documento que además es muy bueno como el mismo doctor Ramírez ha reconocido. En segundo lugar el artículo que tanto le fastidia, el Artículo 1º, lo redactamos con su compañero de bancada, ilustre jurista el sr el doctor Hernando Yepes Arcila y con él establecimos las tres ramas del poder público y que existen otras autónomas e independientes, esta redacción la hicimos además en una reunión jurídica muy interesante, con el Procurador General de la Nación y el doctor Hernando Yepes, y después de estudiar toda esa larga enumeración que también hubiera podido ahorrarse, de ponencias, que nosotros las estudiamos todas, todas las leímos las 6 ramas, las 5 ramas, las 4 ramas, todo eso lo leímos, después de discutir sobre qué son ramas, que son órganos y por que las ramas son una manifestación del poder del Estado, hacia los gobernados, mientras que hay órganos como los órganos de control que no es eso mismo sino es una cuestión interna de control del Estado, cómo siguiendo las sabias explicaciones del doctor Hernando Yepes, se puso organización electoral y no órgano porque aparentemente y el doctor Hernando Yepes me suele regañar, y yo a punta de oírle sus esos sí educados reganos he ido aprendiendo más derecho constitucional, el doctor Hernando Yepes me ha explicado que el organo electoral son los ciudadanos que votan y que entonces uno no debe hablar del organo electoral sino de la organización electoral, yo le voy aprendiendo cada día más y ya para terminar esta Asamblea mis conocimientos habrán aumentado considerablemente. De manera que, ni hay una aparente ofensa me da la impresión que la siente así el Constituyente Ramírez, al Partido Social Conservador ya que con uno de sus más distinguidos juristas preparamos esta definición ni hay un plagio al doctor Ibañez quien gentilmente trabajó con nosotros en la elaboración de las ponencias. Creo que sobra cualquier aclaración adicional.

- Usted es tan amable me puede permitir con la venia de la Presidencia una breve interpelación

- Usted no me la quiso dar a mi pero. .

No usted no la pidio es que estaba muy empenachado y feliz oyéndome a mí mismo

- Eso si creo doctor Ramírez pero siga por favor

- Muchas gracias Desde luego Señor Presidente yo no pretendo emular en simpatía, con la muy proverbial de la familia Lleras, yo me limito a exponer los puntos de vista, que me parece que son legítimos dentro de una argumentación que me pareció tan sólida, que ha ocasionado el resultado que yo quería, el resultado que yo quería es que el doctor Lleras reconociera como lo ha hecho que esta ponencia a lo mejor fue escrita por el doctor Ibañez, cosa que me complace y lo único que yo lamento, es que toda esta estructura que el doctor Ibañez ha montado y montó para atenizar en las cinco ramas del poder público, haya logrado solamente atenizar en las tres ramas del poder público, nosotros tuvimos ese largo debate cuando preparamos el proyecto del Partido Social Conservador con el doctor Hernando Yepes nosotros logramos hacer una especie de entendimiento cordial con el doctor Yepes y él permitió que en nuestra ponencia y en nuestro proyecto lleváramos las cinco ramas del poder publico a pesar de que él está en desacuerdo y como por fortuna en el PSC somos una agrupación de hombres libres, cada uno tiene derecho de pensar a su manera, cuando no se trata de dogmas de fe como éste que evidentemente no lo es Muchas gracias

- Tiene la palabra

- Doctor Lleras una interpelación pequeña

- Perdón

- Perdón doctor pero ...

- Yo le voy a pedir a usted que me excuse ...

- Sumamente breve doctor

- Sí pero es que usted tiene ahora el uso de la palabra.

- Bueno pero es que el momento de decirlo es este dos segundos

Tiene la palabra

- Es que yo quiero dejar constancia de que no se si el doctor Ramirez en su discurso tambien nos haya sindicado de plagiarios o plagiadores, a quienes se nos ocurriò presentar esas cosas sin conocer al doctor Ibañez, de todas maneras me parece que su arremetida pues verdaderamente ha encontrado un muro con digno en las que a pesar de que no les parezcan simpáticas las palabras del doctor Lleras son contundentes

- Tiene la palabra el Constituyente Hernando Yepes Doctor Yepes usted tiene la palabra Mejia sigue después

- Tengo realmente como se puede deducir de los antecedentes que han narrado los dos expositores anteriores, un pleito por igual con ambos, disiento de la opinión del doctor Ibañez Najas, por igual que disiento con la opinión del doctor Ramírez Ocampo es una vieja disputa que él y yo tenemos y que desde luego hemos tramitado en tono menor como se deben tramitar las querellas científicas y técnicas, éste que ahora presento desde luego es un episodio que tiene mayor trascendencia y por eso me he visto en la precision de hacer uso de la palabra para exponer mi pensamiento en la materia Yo pienso Señor Presidente que en este texto en el que tuve el gratísimo honor de trabajar en su compañía, en la del doctor Lleras y en la del Señor Procurador General de la Nación, está reflejada una concepción actual del Estado, que no por actual deja de ser leal al espíritu de Montesquieu, Montesquieu esta menos muerto de lo que cree mi compatriota Ramírez Ocampo, se suele de tanto en tanto extenderle un certificado de defunción a un muerto que insiste en resucitar en cada generación y que en cada generación encuentra exégetas que refrescan al pensamiento constitucional, lo que aparentemente es un estilo de pensar perdurable y de pronto inmarcesible, hay que acudir a Montesquieu y si ambas partes contendientes hacen ese noble e ilustrador ejercicio, van a encontrar que ninguno de los dos tiene totalmente la razón, pero aqui hemos reflejado en este texto que sigo considerando afortunado, una concepcion de la estructura del Estado y de su morfología que rescata lo que es perdurable en el pensamiento de Montesquieu la idea de que hay tres grandes manifestaciones orgánicas del poder que él desde luego no llamó ramas ni sospechó jamás que se pudiera acudir para descubrir su afortunadísimo aporte a la teoría del Estado liberal a una imagen

vegetal que es propia de los colombianos, pero que en todo caso conserva con ese tropo esa metáfora lo que tiene de validez, no han podido los enemigos, los rivales, los exégetas, los contadores de Montesquieu, encontrar una tipología del Estado que identifique funciones relevantes del Estado como tal distintas de esas tres. La politología moderna ha hecho ensayos e incursiones no totalmente exitosos en la materia, si ustedes acuden a un pensamiento que aquí, a un sistema de pensamiento que aquí he oído citar con precisión y entusiasmo por muchos delegatarios, el de Carl Ledenstain (sic), van a encontrar que desde esa perspectiva desde su perspectiva politológica se intentó identificar tres funciones del Estado siempre la tripartición distinta de la de Montesquieu pero en el fondo finalmente coincidente con ellas, habla Ledenstain de que realmente las funciones del Estado son aquellas de elaboración o formulación de la decisión política fundamental, la de su ejecución y la de control y por allí vendría Ledenstain a dar razón a mi amigo el doctor Ramírez Ocampo, pero lo que no es posible encontrar aún si se admite que la función de control es una función estatal, es darle unidad orgánica y presencia tipológica suficientemente clara, como para que reemplace o acompañe, si así se quiere, a las tres funciones clásicas. Finalmente, por más esfuerzos que se hagan, las funciones del Estado si se le concibe como un organismo jurídico creador de un ordenamiento jurídico, son aquellas que se agotan en el establecimiento de normas y hágase lo que se haga y dígame lo que se diga, solamente a través de la función legislativa de la función normativa de la administración y de la función de creación de normas individuales por el juez, se puede encontrar expresión a esa dinámica de creación de un orden jurídico en lo que un Estado consiste, por eso creo que al decir ramas, repite recogiendo una vieja. más bien reciente excúsenme la expresión, expresión colombiana que se impuso en 1945 en la reforma de entonces, pero reservando a tres esas expresiones supremas del Estado, se sigue acertando tanto como cuando Montesquieu formuló la teoría, en lo que si está claro que esa teoría está necesitando una revisión, o la admite además de reclamarla, es en que ella no agota toda la morfología del Estado porque en él coexisten, al lado de las tres grandes ramas poderes u órganos como se llamaban en el 36, otros que tienen autonomía y que cumplen funciones que no son como dice afortunadamente el doctor Ibanez Najar, reconducibles a las funciones clásicas, pero a diferencia de ellas, su actividad no se cumple en relación con la producción del orden jurídico sino que se cumplen al interior del aparato estatal como dijo el doctor Carlos Lleras, aquí para actualizar y modernizar el texto constitucional se le ha dado una expresión que pienso es feliz al decir que aparte de las tres ramas hay órganos independientes y que esos órganos independientes, cumplen otras funciones del Estado igualmente relevantes. Así resolvemos el litigio y el reclamo del Ministerio Público, de los llamados órganos de

fiscalización y también de la necesidad de darle presencia en la Constitución, a la organización electoral, por las razones que enunció el doctor Carlos Ileras en las que no me detengo porque el tuvo la amabilidad de exponer mi pensamiento por mi con más fortuna de lo que yo podría hacerlo, hemos acordado que no puede dársele la jerarquía orgánica ni de rama a la electoral, porque se trataría de una función que no coincide con el órgano que la ejerce, si ustedes piensan sobre el particular, encontrarán que cada una de las funciones del Estado se ejerce por un órgano, que despliega su actividad a través de un verbo activo, así la Rama Legislativa legisla la Rama Administrativa administra y la Rama Judicial juzga, en cambio el órgano el supuesto órgano electoral o la supuesta rama electoral no elige, el que elige es el pueblo que es distinto de la organización electoral sólo en una aberración que los colombianos conocimos cuando alguien dijo que el que escruta elige y lo práctico para nuestra desgracia, podría llegar a encontrarse esa anómala identificación entre la función y la organización, que esta llamada por la Constitución a ejercer una función de garantía de recuento o de administración, de la función activa que cumple el órgano real que es el órgano electoral. Puestas así las cosas quiero decir que tengo reservas frente al proyecto tal como fue presentado por el doctor Ileras y básicamente son dos, la Comisión Tercera acogiendo el pensamiento expuesto en la ponencia a la que ahora se refiere con tanto entusiasmo mi colega el doctor Ramírez Ocampo, recogió la idea de que, de caracterizar cada una de las ramas por una función específica es una tarea bastante peligrosa y por lo pronto innecesaria, riesgosa porque los tratadistas han agotado todos sus esfuerzos, científicos, de investigación y análisis para tratar de caracterizar con precisión y nitidez cada una de las funciones y no logran acuerdo pacífico 200 años, bastantes años más de 200 después de muerto Montesquieu, pero además innecesaria porque en rigor sólo es útil ese esfuerzo y ese empeño, en una tarea estrictamente académica, decir para qué es el legislativo o para qué, o en qué consiste la función legislativa es una tarea estéril y desde luego expuesta al fracaso como le ocurre al proyecto que estamos considerando. Cuando dice por ejemplo que el Gobierno Nacional está formado por el Presidente y tal y tal y de otro nos dice, ejecuta la ley y administra el Estado, nos hace una caracterización por decirlo así, por decirlo muy suavemente ingenua y candorosa, propia, tan reductiva que realmente no expresa ese concepto, la Rama Ejecutiva no se llama así porque ejecute la ley, porque ya desde Montesquieu, e Ibañez en su excelente texto cita el párrafo correcto de espíritu de las leyes donde Montesquieu pone de presente el fenómeno, se sabía que la característica de la función ejecutiva no es ejecutar la ley, por lo menos no como característica diferencial porque en nada tendría de peculiaridad frente a la función jurisdiccional que hace exactamente lo mismo, ejecutar la ley. Hoy sabemos por las enseñanzas de Kelsen, que el orden normativo se articula

en grados, de modo que cada uno de sus escalones es a su vez expresión del anterior es decir, su producto a través de las normas que se crean en ese escalon pero a su vez por el otro lado y mirado hacia adelante es la fuente de producción de otros es decir cada grado del ordenamiento jurídico en la función ejecutiva o en la función administrativa o en la función jurisdiccional es creación de normas y norma creada, por eso no puede decirse así como así que el órgano ejecutivo ejecuta la ley, Montesquieu con mucha precisión la que el doctor Utreras desestimó para este trabajo, dijo que la rama ejecutiva tenia dos versiones, la ejecutiva que ejecuta las cosas del derecho de gentes y la ejecutiva que ejecuta las cosas del derecho civil es la expresión mas o menos textual, identificando en la primera, a lo que hoy llamamos ejecutiva y él dice simplemente ejecutiva y en la segunda función, la que hoy llamamos función jurisdiccional o judicial Entonces Señor Presidente esta mal caracterizado y esa caracterización yo suplicaria a la Asamblea Nacional Constituyente, que la retire de nuestro texto definitivo porque insisto, no hace falta en ella en rigor y finalmente es mas perniciosa que saludable. Además debemos aprovechar el texto del Artículo 3°, 57 entre parentesis para hacer una clara descripción de la fisonomia de la Rama Ejecutiva a fin de que intentemos decir a través de ese medio, de ese instrumento técnico, lo que no pudimos decir con fortuna en los capítulos que le dedicamos estrictamente a la descripción de las funciones de esa rama Ustedes recuerdan que queda alla un desdibujamiento del régimen presidencial que a ninguno de nosotros nos tiene satisfechos Yo propondría entonces Señor Presidente, que ese texto se enmiende y en su encabezamiento se ponga una cosa parecida a ésta el Presidente de la República es la cabeza de la Rama Ejecutiva, tiene la calidad de Jefe de Estado y de suprema autoridad administrativa y a partir de ahí seguir con el texto propuesto que comienza y se agota en la descripción del fenómeno gobierno que como sabemos es un injerto técnicamente inconducente y nada plausible en nuestro regimen constitucional, por otra parte Señor Presidente, podemos aprovechar el texto propuesto al caracterizar y dar la morfología de la Rama Judicial para enmendar un error En equidad pienso que esta descripción esté ahí lo suficiente y no tiene la total fortuna que todos deberiamos aspirar, para describir el fenómeno de la justicia arbitral como excepcional prestación de un servicio nacional que esta a cargo del Estado cargo por parte de los particulares, sugiero que introduzcamos un texto que diga algo así como esto en las condiciones que determine la ley, los particulares ejercen la justicia arbitral y dictan fallos en derecho o en equidad para dar a entender que los fallos de esa justicia excepcional no son solamente la equidad, sino que son también de acuerdo con la voluntad de las partes que suscitan el fenómeno por via de excepción, en derecho o con sumisión estrictamente al mandato de la ley. Muchas gracias Señor Presidente por su paciencia.

- Muchas gracias Constituyente Yepes Tiene la palabra el Constituyente Arturo Mejía.

- Señor Presidente Honorables Constituyentes. Creo que queda suficientemente reivindicado el derecho a pensar y a que se nos ocurran cosas como al doctor Ibañez, a mi me parece que esto es algo superado, yo quiero Señor Presidente decir que, pues pese a las muy doctas explicaciones del doctor Yepes y de otras tantas que se han dado alrededor de la sobrevivencia del concepto del esquema Montesquieu, me parece a mi que los tiempos son distintos, que las cosas han evolucionado que cuando el Señor Montesquieu escribió sus tratados importantes pues partía de una concentración de poder, y lo que hizo simplemente fue dividirlo en pedazos en partes para tratar de evitar o de resolver el problema del absolutismo, reflejado en la concentración de poderes en unas solas manos, pero esa división de poderes en tres partes o en tres ramas como se les ha llamado, también pecaron y siguen pecando por una concentración, allí en cada unas de las tradicionales ramas que hemos aprendido en la escuela de derecho y demás, hay concentración, subsiste el fenómeno que Montesquieu quiso resolver y que para su momento fue una solución evidentemente, pero que hoy no es compatible con los tiempos modernos de un pueblo participante, de un pueblo con derecho a intervenir, de un pueblo con derecho a estar presente en sus destinos y en los trámites legales y administrativos de manera que hoy día tenemos que entender que va existe el fenómeno de la desconcentración, el fenómeno de la participación, de la descentralización que crea unos espacios políticos y constitucionales completamente insospechados, diferentes, que es difícil entender, desde luego, sobre todo cuando no se tiene una mira un poco abierta liberal y, pues francamente compatible con los deseos y con los nuevos modos del tiempo para el pueblo. De manera que a mí me parece que no resulta ser absolutamente ningún atrevimiento jurídico, político ni constitucional, que comencemos a pensar que todo el poder no está en esas ramas y además como lo he venido diciendo sin fortuna porque desafortunadamente ahí está todavía en los escritos, pero parece que no va a llegar a la consagración constitucional, debemos seguir comenzar a pensar en vez de esas connotaciones de poder que ya he criticado en otras ocasiones que crean el burocratismo, el apoderamiento, el abuso, los peculados y todas las fallas que hay, porque el poder es para aprovecharlo porque el poder es para poder y todos estos elementos de la cultura que nos ha legado el Señor Montesquieu a través de la sobrevivencia de sus teorías, a mí me parece que hoy por hoy, lo que debe cumplir un funcionario público es eso mismo una función, una función pública de Estado que no tiene esas connotaciones de apoderamiento sino por el contrario de deber de servicio, de deber de

atención a los ciudadanos, de deber de eficiencia, de deber de honestidad y de deber de servicio a la patria en general. Por ese camino a mí no me parece absolutamente intemperal o intemperado que hablemos de una función electoral autónoma y distinta de una función de control, vigilancia y evaluación, también autónoma y distinta a la función legislativa y a la ejecutiva y a la judicial, porque la función electoral está, y ese punto me parece muy interesante que lo haya reivindicado el doctor Yepes, según transcripción del doctor Lleras, que realmente el órgano electoral es el pueblo, pero ese órgano electoral un momento determinado requiere que el Estado ejerza una función organizativa, una función que le dé camino, que le dé vigencia y vida a eso que sería imposible para el pueblo hacer por sí solo, sin el auxilio y sin la cooperación del Estado, el Estado tiene que cumplir la función organizacional o electoral como se le quiera llamar de montar las camleras, los caminos necesarios, los métodos, los sistemas para que el pueblo pueda expresarse, es una función muy distinta de expedir una ley, muy distinta de cumplir una forma ejecutiva como lo describe el doctor Yepes o como se ha entendido tradicionalmente y muy distinta de dictar un fallo. Igual es muy distinto ejercer el control, la vigilancia y la evaluación, son cosas completamente diferentes, sirven al pueblo corresponden a unos anhelos, son realidades políticas que deben ser constitucionales. De todas maneras Señor Presidente, como ya lo dije, y Honorables Constituyentes, me parece, pues que las cosas están en punto de claridad y simplemente, modestamente quería en un comienzo reivindicar dentro de esa función de control y vigilancia, la que ya mencionó propuesta por quien habla de la evaluación, que me parece que es fundamental que debe estar dentro del trabajo de los organismos de control, de tal manera que me permito presentar una poroposición aditiva, donde se diga que son órganos de control y evaluación, el ministerio público y la Contraloría General de la República, ya hemos visto como la Contraloría General de la República con frecuencia, con acierto, con calidad ha venido presentándole al país revistas, libros, folletos etc., donde se presentan perfiles importantes de análisis sobre el proceso de las cuestiones de Estado y sobre la realización misma de los trabajos de control, cómo también en manos del ministerio público existen las herramientas, la información, las posibilidades de hacer una evaluación de los comportamientos de los derechos humanos, del comportamiento del cumplimiento de la ley y todo cuanto le corresponde, para que entre esos dos organismos pudieran estarle dando la país, una especie de retroalimentación de sus labores para que ellas puedan ser reorientadas como corresponde a una elemental conducta gerencial y de manejo de un Estado, de tal suerte que presento eso, simplemente quiero reivindicar eso y espero que el doctor Ibáñez no haya mencionado lo de la evaluación para no verlo envuelto en un nuevo pleito como aquí ha ocurrido.

- Gracias, Constituyente Mejía Tiene la palabra el Constituyente Gustavo Zafra.

Voy a ser muy breve Señor Presidente, para referirme a la magnífica ponencia del doctor Lleras, haciendo una observación sobre el artículo noveno, el último que dice, lo voy a leer para que nos ubiquemos de que estamos hablando, dice en tiempo de paz ninguno de los órganos del Estado, podrá ejercer funciones distintas de las que esta Constitución le prescribe, ni arrogarse en las que corresponde a otro órgano o funcionario, como está redactado el artículo daría entender que en tiempos de no paz, el noveno del proyecto si podría algún funcionario arrogarse funciones distintas a los que la Constitución le prescribe, realmente el artículo actual de la Constitución que ha dado origen a muchas interpretaciones, tiene una redacción diferente, dice ninguna persona o corporación podrá ejercer simultáneamente en tiempo de paz,, la autoridad política o civil y la judicial o la militar ¿Cual es el giro que a mí me preocupa? que al decir que en tiempo de paz ninguno de los órganos puede ejercer función distinta de lo que esta Constitución le prescribe , estamos prácticamente adoptando el sistema anglosajón denominado de Marcial law , qué significa, en otras palabras en el sistema anglosajón en los regímenes de legalidad marcial, la Constitución en algunas partes queda suspendida, pero ese es un injerto que no obedece a la tradición nuestra de manejo de los sistemas de excepción , y menos del estado de sitio, en esto yo quisiera que el Doctor Yepes , me ayudara , pero la jurisprudencia de la corte ha sido muy clara en que el estado de sitio es una preceptiva que no suspende la vigencia de la constitución, osea nosotros no hemos tenido históricamente tradición de regímenes de legalidad marcial en el sentido exacto, entonces proponiendo con la Doctora María Teresa Garcés una sustitutiva que es muy sencilla , es sencillamente eliminar la expresión, en tiempos de paz, quedaria la siguiente ninguno de los órganos del estado, podrá ejercer funciones distintas de las que esta constitución le prescribe ni arrogarse la que corresponde a otro órgano o funcionario por la sencilla razón de que las funciones de estado de sitio estan contenidas en la misma constitución, es todo Señor Presidente

- Gracias La verdad por supuesto, no se debe decir, podrán sino podrá por que es, ningún órgano, ninguno de los órganos Con su intervención , se termina la lista de oradores de este tema, queda cerrado el debate, y se cita para votación en el miércoles 19 de junio como hay solamente creo que una proposición sustitutiva adicional y con la del Constituyente Zafra dos, considero que no es necesario . ¿Queda una más?(...) pero es necesario dejar una comisión

simplemente que la Secretaria ordene la sustitutivas y la lleve a votación y Usted vá a la Secretaria con esa mision

Señor Presidente , si va a anunciar mi intervencion , obviamente las lei pero no las he mecanografiado y a esta hora es dificil hacerlo , más es preferente las presento mañana en la Secretaria

-Le solicitaría que lo hiciera lo mas temprano posible para facilitar el trabajo de la secretaria , ya que entra en la etapa más complicada de estos ultimos dias

- Si Señor

- Con esto entonces pasamos al punto siguiente del orden del dia , Señor Secretario , tenga la bondad de leerlo

\_ El siguiente punto del orden del día hay una discusion de articulos aplazados de Congreso y Vicepresidencia , sobre congreso , me permito informarle que se aplazo la discusion de...

\_ Aquí los tengo

\_ De los dos, de un artículo transitorio que expresa en las primeras elecciones para el Congreso Nacional , las Asambleas Departamentales y los Consejos Municipales que tengan lugar después de la vigencia de este acto constituyente por una sola vez, el Gobierno Nacional, podrá adoptar y poner en práctica las medidas y los mecanismos electorales que sean necesarios para permitir la participación de los grupos y organizaciones guerrilleras que no hubieran participado en las elecciones del 9 de diciembre de 1990 y se hallan desmovilizado como consecuencia de la celebración de acuerdos de paz, incluida la organización de una circunscripción electoral especial de paz , hay dos propuestas sustitutivas de Angelino Garzón , Antonio Galán, Juan Gomez, Alvaro Cala, Antonio Yepes, y una del Ministro de Gobierno y esta pendiente también en cuanto a congreso, la fijación del sueldo básico de los congresistas

- Lo que se acordó sobre eso , Señor Secretario fue llevarlo a votación no hacer una nueva discusion , me parece que el debate está cerrado habría que fijarle fecha de votación 19 de junio, porque la discusion ya se hizo, la discusion del salario básico de los Congresistas tambien

se hizo, tendria que Usted fijarle fecha entonces a la votación entiendo que habría una comision para que buscara una proposición para traerlo a la plenaria ¿No es cierto?

Esta el Doctor Angelino Garzón , en el de los sueldos de los congresistas .

\_ Guillermo Nieto, Ivan Marulanda y otro

-Entonces fijamos fecha, 19 de Junio a esa votacion también esperamos que la comisión nos traiga una proposición ojala resultados del consenso , pero de todas maneras hay varias presentadas ( ) de una votacion y sobre la Vicepresidencia dejamos pendiente La Vicepresidencia de la propuesta estamos pendientes Señor Secretario.

- De Vicepresidencia se aplazó la discusión de la propuesta del Doctor Horacio Serpa Uribe dice artículo El Vicepresidente de la República sera de la misma filiación política del Presidente Artículo transitorio La primera elección de Vicepresidente de la República se efectuará en el año de 1994, hay dos sustitutivas de Jaime Castro, Augusto Ramírez Ocampo, Carlos Lleras de la Fuente y de Gustavo Zafra hay otra proposición

- Bueno pero eso se discutió también , lo que falta es fijarle fecha también, entiendo yo.

- Si pero Señor Presidente se le puede fijar fecha

- Le fijamos una fecha, el 19 de Junio

- Bueno

- O sea en el caso de la ( ) Vicepresidencia hay algun otro tema que no haya sido discutido?

- Todo eso se debatió hace un momento, y simplemente se aplazó la votación

Eso es lo que está aplazado y simplemente se fija como fecha de votación el 19 de Junio.

Muy bien Presidente seguimos, el siguiente punto del orden del día es: Proyecto del acto constituyente de vigencia inmediata, descongestión de la justicia presentado por Luis Guillermo Nieto

- El Constituyente Nieto ¿Está presente?

- Está

- ¿No está, o si está? o esta en una comisión, porque no miramos a ver si está en la comisión de normas transitorias si está por ahí sesionando?

- Podemos seguir con otra

- No, un momentico

- Mientras llega, le puedo hacer una pregunta Señor Presidente?

- Claro, con mucho gusto

- Gracias ¿Cuál es la comisión de normas transitorias?

- Hay una comisión que nombró la comisión codificadora para estudiar el de las normas transitorias, es parte de la comisión codificadora

- Puede estar tranquilo el Señor Delegatario Ramírez Ocampo que no se trata de un desarrollo más del acuerdo político, parece que ese ya no tuvo más desarrollos, se quedó trunco en la mitad

- En absoluto

- Pero presentimos que va a ser peor que el acuerdo político

- No maten desde un muerto, que esos son los más vivos, Constituyente Nieto le voy a preguntar lo siguiente su proyecto acto Constituyente de vigencia inmediata para la cual se dictan unas medidas para descongestionar la justicia está puesto en el orden del día en este momento, por supuesto del orden del día actual todavía nos faltan como cuatro puntos más ¿Usted considera indispensable que se discuta hoy?

- Pues yo debo confesar que he hablado hoy, sobre tantos temas en tantas comisiones, que ya no se muy bien que es lo que debo tratar en cada caso, pero como este asunto es tan importante, si considero que debe darsele el curso correspondiente

- Constituyente Nieto, los actos Constituyentes de vigencia inmediata, no tienen que discutirse antes del final del primer debate, tienen su propio mecanismo de primer y segundo debate, entonces le pregunto si Usted considera Doctor, que ahora debemos discutirlo, porque hay varios más y hay un artículo transitorio presentado por el Constituyente Vasquez Carrisosa y Aída Abella, que si debe discutirse antes de que termine el primer debate ese es el argumento que se tendría para pensar en que lo manejáramos de esa manera, de manera que Usted tiene su opinión

- Lo que pasa Señor Presidente es que, yo ya no veo cuando se pueda discutir porque se nos acabó el tiempo, y de todas maneras como acto de vigencia inmediata también requiere de debates y dos votaciones, así que yo no confiaría en que hubiese manera de estudiar nada, una vez que arranque el segundo debate de la reforma, del acto reformativo como tal, porque es que se supone que vamos a tener cuatro días para todo el análisis del segundo debate de la Constitución completa y ante eso me temo que pensar en que en esos días va a ver aunque sea un segundo para un tema distinto, es bastante iluso, así que yo creo que estos actos de vigencia inmediata habrá que evacuarlos en esta semana, para poderlo hacer así, se requiere pues obviamente darle su primer debate, 24 horas después someterlos a votación, 24 horas después de publicado por segunda vez, darle segundo debate y 24 horas después del segundo debate someterlas a segunda votación, de modo que yo creo que esto se nos está práctica mente terminando, esto nos obliga prácticamente a agotar el tema en el primer debate pues ya mismo, para que pueda seguir su curso, o sea que en la certeza que tengo en que los Señores Constituyentes presentes, que también han hecho la misma prueba de hablar durante todo el día de tantos y tan diversos temas, a pesar de que ellos deben estar exhaustos me parece que

pues a menos que Usted encontrara unos dias adicionales en la semana no veo cuando podriamos hacerlo

Pues entonces hágamoslo pues tiene Usted 10 minutos para presentarlo

- Muchas gracias Señor Presidente Como la Plenaria muy bien lo sabe, se han presentado dos proyectos, con los que se pretende descongestionar la justicia, uno que presento el Señor Constituyente Alvaro Gómez, como normas transitorias y otro que yo presenté como acto de vigencia inmediata, ese dia acordamos que seria conveniente tramitarlos bajo la misma cuerda, para que siendo así que tenían el mismo objetivo, pudieran ser tratados con el mismo criterio y pudieran aunarse las normas de uno y otro de tal manera que fuese todo un conjunto armonico, nos llevó a esta presentación de dichos proyectos, el hecho de que si bien el Gobierno nacional ha hecho un esfuerzo muy grande para descongestionar la justicia, a través de la proposición al congreso una ley sobre el tema que fue efectivamente aprobada y luego a través de los debidos mecanismos operativos puestos en marcha, sin embargo la situación hoy sigue siendo de una gran congestión, el Señor Ministro de Justicia me decía en dias pasados, que el promedio de expedientes en un juzgado civil municipal de Bogota es de 3 400 como Ustedes pueden ver 3 400 expedientes en manos de un juzgado equivale a una cifra infinita porque no hay manera de evacuar esa cantidad, sin que simultáneamente en el entretanto este llegando una cantidad similar, o sea que cuando por fin logre evacuar un juez los 3 400 expedientes muy probablemente tienen otros 3 400 que le han llegado en ese lapso En un juzgado de circuito civil en Bogotá, que la cuestion es menos dramática tambien hay 1 700 expedientes por juzgado en promedio, estamos hablando como ya se ha dicho en esta sala, que tenemos cerca de 2 millones de expedientes civiles absolutamente congelados en los despachos judiciales y cerca de 3 000 000 de expedientes penales, situación que repito no se ha solucionado pese al esfuerzo muy grande que ha hecho el Gobierno Nacional, a partir de la ley 23 del año pasado que autorizó unos procedimientos especiales para la descongestion, parte de los problemas para que estas leyes o esta ley no hubiese ido más adelante, radica que por virtud de ley algunos temas no podrian ser modificados o algunos procedimientos, porque podrian reñir con las normas constitucionales, de tal manera que un acto de rango constitucional como este que proponemos podria dejar a salvo ese peligro de una hipotética inexequibilidad: básicamente que es lo que proponemos con estos proyectos, cuando se habla de la congestión de la justicia la primera cuestion que se dice o que se propone, es crear más jueces o más empleados oficiales, y naturalmente eso supone darle más recursos al aparato judicial: la cantidad de

recursos requeridos, que sería bastante grande se vuelve en una limitante para poder solucionar esa hipótesis de crear un mayor número de jueces o un mayor número de empleados judiciales y obviamente nos hemos visto siempre en el círculo vicioso de que no hay cantidad suficiente de recursos para aumentar en la cantidad necesaria los despachos judiciales y los empleados, ante eso hemos llegado a la conclusión y es lo que inspira tanto el proyecto presentado por el Doctor Alvaro Gomez, como el proyecto que yo presenté hemos llegado a la conclusión que es necesario encontrar unos mecanismos por los cuales se habilite un procedimiento que no requiera la cantidad de recursos que demandaría la creación de nuevos despachos judiciales y el aumento de personal, inspirados en eso hemos propuesto las siguientes cuestiones algunas de las cuales, debatidas previamente con el Señor Ministro de Justicia y estudiadas por el, han sido o bien enriquecidas, o bien simplemente coincidían y algunas otras pues deben ser motivo de mayor análisis, que quisimos hacer hay de los 3.400 expedientes que hay en promedio por despacho, aproximadamente 1.700, 1.800 son procesos inactivos, algunos de ellos lo son por razón que las partes que deben actuar no actúan y otros lo son porque son los empleados, el juez mismo que debe actuar y no actúa, en el segundo caso se supone que el juez no actúa frente a esos miles de expedientes, y así más o menos se ha comprobado con encuestas y visitas periódicas, que los jueces van atendiendo lo que tiene presión y van dejando de lado aquello que no tiene presión, y se supone es una hipótesis bastante probable, que no tienen presiones sus expedientes, porque las partes ya no tienen interés en el caso, entonces ante esos 1.700, 1.800 expedientes por juzgado que están paralizados, que están inactivos, se proponen dos cosas, la primera que se establezca la perención que como Ustedes saben es el decreto de archivo del expediente, en forma automática o de oficio e irreversible, aquí entramos un poco en terminos que los Abogados quizás no conocen en la debida forma, ese archivo que hoy se ordena, cuando un expediente lleva más de 6 meses inactivo debe hacerse, primero a petición de la contraparte, o sea aquella que no es la culpable de la inactividad y segundo, es un archivo que dentro de los dos años siguientes pueden solicitarse su desarchivo, esto que sea primero a petición de parte y segundo que pueda resucitarse, hace que no sea lo suficientemente ágil el mecanismo, entonces se propone que la perención se aplique de oficio y que sea irreversible. La aplicación de la perención de oficio requeriría de un mecanismo operativo que se ha conversado con el señor Ministro de Justicia que consistiría en contratar con las Universidades o con Estudiantes de derecho la posibilidad de que los estudiantes, simplemente entren al juzgado revisen expediente por expediente y proyecten un auto en formas preimpresas, para que el juez ordene inmediatamente su perención, esto para los expedientes que no están en posibilidad de ser declarados buo li

perención, porque no son las partes las que tienen inactivo el expediente se propone que se archiven estos expedientes de todas maneras de oficio pero eso sí un archivo reversible del cual se puede salir por expresa petición de parte. Esto también lo harán los estudiantes de derecho, equivale ello a prever que de los 3 400 expedientes... Que sean Ad Honorem es decir sin costo ninguno, que es un cuerpo de conciliadores que esta compuesto por todos los abogados, no sancionados que deberan actuar por obligacion como conciliadores de manera tal que se de una especie de servicio jurídico obligatorio, de servicio social obligatorio de tal manera que los expedientes que no esten en el despacho del juez para fallo pasen en un término cortísimo a una etapa obligatoria de conciliación, conciliación que se adelanta repito ante estas personas, cuyas designaciones se hacen previa formación de listas a través de nombres que envían las facultades del derecho de sus egresados y sus profesores y a través de los abogados que quieran inscribirse para cumplir esta función, los designados a quienes se les notificaría simplemente a través de periódicos de amplia circulación nacional, tendrían unos breves plazos para hacerse cargo del expediente, para convocar a las partes y para procurar la conciliación, la experiencia que se tiene en estas etapas o procesos de conciliación, hasta ahora que se ha adelantado hasta ahora en desarrollo de la ley 23, es bastante satisfactoria y se prevé que en esta etapa de conciliación, podría ser muy fructífera para descongestionar los juzgados en esto tenemos una diferencia con el Ministro de Justicia, quien propone que no se queden estas listas de conciliadores ad honorem sino que se acuda a los ya mecanismos previstos en la ley 23, realmente para un estudio más detenido nosotros hemos encontrado que hay otra diferencia importante y es que el Señor Ministro cree que no puede hacerse obligatoria la etapa de conciliación sino que debe hacerse voluntaria, nosotros creemos que la etapa de conciliación voluntaria pues no es ninguna novedad hoy las partes pueden conciliar por fuera del juzgado, de tal manera que nada hace prever que si se mantiene voluntario vaya a cambiar la situación con lo que hoy sucede, y por otra parte la gran objeción que podría ser el costo de la etapa de conciliación quedaría solucionado si se crean los conciliadores Ad Honorem esos conciliadores que serían Ad Honorem, tendrían no un estímulo pero si una sanción en caso de que no cumplan su función, que es la de no poder litigar ni ejercer empleos públicos en el término de 5 años, si germinada la etapa de conciliación no se llega a un arreglo entre las partes, pasaría según nuestro proyecto a un arbitramento obligatorio este arbitramento sería también mediante la constitución de arbitros nombrados de estas mismas listas y este arbitramento si va tendría un costo para las partes esto en cuanto a los procesos de carácter mercantil, civil, de familia y laboral y de familia habíamos propuesto nosotros el Ministro le agregó los agrarios, a lo cual no tenemos ninguna objeción como es lógico los expedientes

que estuviesen en los tribunales y que tuviesen ya un tiempo de 6 meses sin fallo serían fallados por conjuces es nuestra propuesta, en eso coincidimos relativamente con el Gobierno que sugiere unos magistrados ad hoc , en la parte penal rápidamente estamos proponiendo de común acuerdo con el Ministro, que todos los delitos culposos sean desestables y hay ya unos mecanismos de descongestion bastante avanzados en este tema, que deberían continuar y tener éxito, en la parte contencioso administrativa estamos proponiendo también los mecanismos para agilizar los procesos, las conciliaciones que ya están previstas, el Ministro propone que se extiendan los casos iniciados antes de la vigencia de la ley 23, esto creemos que es conveniente pero indudablemente hay que agrandar el numero de posibles conciliadores que hoy son simplemente los fiscales, con las limitaciones que el tiempo exige, Señor Presidente esto es en líneas generales me basta agregar que el proposito de de descongestionar la justicia la comparte plenamente el Gobierno, hemos hecho ya unos primeros adelantos para ponernos de acuerdo sobre los procedimientos, tenemos todavia algunas diferencias de opinión y que no hemos tenido tiempo de conversar aunque hoy estuvimos reunidos con el Ministro de Justicia pues tuvimos que tocar otros temas, de tal manera que siendo como es un propósito del Gobierno y teniendo el interés muy marcado en permitir que la reforma a la justicia entre a operar muy pronto, para lo cual se requiere esta descongestion, creemos que será relativamente fácil llegar a unas normas que conjuguen la voluntad unificada de todos los Constituyentes y naturalmente del gobierno para que esto sea posible, termino diciendo Señor Presidente que si no se logra descongestionar la justicia, no hemos hecho nada en este campo porque siempre nos encontraremos con el tropiezo de que cualquier medida va a volverse nugatoria, en cuanto que los jueces van a ser incapaces de fallar de forma cumplida y eficaz como debe ser la justicia, muchas gracias Señor Presidente

- Gracias Constituyente Nieto, tengo entonces que pedirles que, pero ¿Estas son las otras secretarias? ( ) le estaba preguntando si es necesario pedir autorización de la Asamblea para abrir el primer debate, en caso de normas transitorias no, perdón, las de vigencia inmediata entonces estamos en el primer debate

Estamos en primer debate Señor Presidente, porque el procedimiento no (sic) prevé que el proponente es el ponente

- Estamos en primer debate, quiénes van a pedir la palabra , hay una sola persona , quisiera saber si hay más inscritos , dos entonces damos la palabra al Constituyente Yepes y cerramos la lista de oradores.

- Señor Presidente , para efectos de la norma por uso del tiempo me permito informarle que me han convertido en vocero de los 4 miembros restantes de la bancada Social Conservadora algunos de ellos hicieron manifestacion directa a la Presidencia como la que hizo el Doctor Abello

- Reglamentariamente debe haber un papel escrito y firmado, si Usted me permite hacer cumplir este punto facilitaria muchísimo

- Señor Presidente me comprometo a hacérselo llegar pero no he tenido noticias de ese requisito, por eso no lo hice con anticipación

- Eso es de reglamento porque si los comisionaron y se fueron, creo que es una comision liviana

- Están todos presentes, está el Doctor Llorente, está el Doctor Ramirez, en algunas subcomisiones , en fin, estaba en subcomisión pero justamente por eso para no hacer uso de la palabra en el tema tan importante y poder atender a otros compromisos de la Constituyente me han encargado

- Muy bien.

- Señor Presidente, lo primero que se le ocurre a uno pensar en relación con este tema, es si efectivamente las normas de vigencia inmediata propuestas por el Doctor Nieto y las normas transitorias propuestas por el Doctor Gómez Hurtado incluso, e incluso el proyecto sustitutivo o alternativo que ha venido elaborando justicia atienden un problema real de la sociedad Colombiana, no se me escapa que los clichés y los estereotipos al uso indican que uno de los grandes problemas de este País es la congestión de la justicia, no pretendo tampoco que en eso seamos una excepción que nos distingan de todos los Pueblos de la tierra, porque probablemente en ningun estado contemporáneo la justicia , el aparato judicial, abastece toda la demanda de la justicia que presenta la sociedad al Estado; pero quiero decir que estoy en

desacuerdo con las cifras y las realidades de hecho a que aquí se ha aludido expresa o implícitamente para justificar las normas que han sido propuestas; en primer lugar está claro que las cifras a que se ha hecho alusión en exposiciones anteriores y no me refiero exclusivamente a la del Doctor Nieto, pertenecen a realidades parcialmente superadas de la práctica judicial de Colombia, o aluden en general a un problema como si fuera propio de toda la Rama Judicial o se presentara en todas las manifestaciones de la actividad judicial y no estuviera específicamente, localizado en algunos de los niveles de esa estructura jerárquica para eso se han tenido en cuenta estadísticas en la mayor parte de las veces por lo menos en las que he oído citar, anteriores al año 90, se trata generalmente de cifras del año 89 cuando justamente empezó un proceso de cambio que ha incidido seriamente en la realidad judicial del país, tan seriamente que hoy es posible leer en documentos oficiales, como este que me ha sido facilitado por el Señor Ministro de Justicia y que se refiere al problema de la congestión, frases como la siguiente en cuanto a la descongestión que establece la relación entre el total de procesos salidos definitivamente y el número de procesos entrados, puede señalarse que sólo los juzgados civiles de circuito y promiscuos municipales registran un índice de descongestión superior al 100%, siendo de 129 con 9% para los primeros y de 163 para los segundos, el mismo informe dice más adelante La información obtenida permite afirmar que los jueces civiles y penales municipales son los que se encuentran en la situación más crítica en cuanto a índice de evacuación, descongestión a alto volumen de procesos existentes, y entrados en el periodo incluso su situación es más desventajosa si se compara con los indicadores correspondientes a los juzgados promiscuos municipales que por ley tienen una competencia funcional baja de manera Señor Presidente que según los documentos oficiales no existe tal congestión o tal proceso insuperable de congestión en los juzgados civiles de circuito, que son una estructura central y básica en el aparato de administración de Justicia del país, Usted puede encontrar cifras alarmantes en relación con los juzgados municipales, en lo que está claro que en la dinámica de acceso de procesos nuevos a los estrados judiciales, está marcando una avalancha continua de procesos de mínima y menor cuantía, pero no es cierta esa misma realidad con respecto a los procesos en los juzgados de circuito, es que aparte de que no se han tenido en cuenta los nuevos, se está atendiendo con exceso, la situación de Bogotá es una anomalía con respecto del país, piensen ustedes Señores Delegatarios que en materia de Justicia Civil a nivel del circuito en Manizales por ejemplo que es una ciudad típica, sin problema de congestión, hoy tenemos 4 juzgados de circuito es decir 1 por cada 75 mil habitantes, en Bogotá hay 1 por cada 150 mil habitantes, lo que significa, Señor Presidente, que obviamente la justicia civil en Bogotá, acumula un número de procesos, que no es propio del resto del país, se refleja en las

estadísticas promedio mientras el promedio nacional de los juzgados del circuito es de 1.500 negocios, entre activos e inactivos en los juzgados de Bogotá esa cifra es de 2.400 a 2.500 según la muestra practicada por el Ministerio de Justicia recientemente y lo que aparte de Señor Presidente, para tener en Bogotá la eficiencia que la justicia logra en cualquier ciudad de provincia y en cualquier sociedad apartada del país, necesitaría un número de jueces que es 2 o 3 veces superior al actual, tampoco las referencias estadísticas que se han hecho no toman en cuenta como se decía antes variedades nuevas, es que a partir de 1990 la situación de la Justicia ha venido siendo atendida diligente y celosamente por los gobiernos, hasta el punto de que puede hablarse de que hay una acción continua y eficaz emprendida por las 2 últimas administraciones, la del Doctor Barco y la del Doctor Gaviria, como es sabido a partir de 1989 se produjo una radical desjudicialización, de muchos de los negocios que antes atestaban los estrados judiciales que se convirtieron en trámites notariales en la liquidación de sucesiones, la separación de cuerpos del matrimonio civil, las declaraciones extrajudiciales y una variada cantidad de trámites que antes se cumplían ante los jueces, y fundamentalmente a partir del segundo semestre del año pasado se produjo una reforma de las estructuras judiciales a través de la creación de los juzgados especializados de familia que produjeron una radical descongestión de los juzgados de circuito, hasta el punto que hoy puede entenderse que, salvo el caso aberrante y anormal de Bogotá, en todas las grandes ciudades del país y en las medianas y en las pequeñas donde funcionan juzgados del circuito, tenemos unos despachos que están pudiendo ganarle la carrera a la concurrencia de los litigantes a los juzgados y están evacuando parte del trabajo represado por décadas de inactividad de los negocios entonces estos proyectos tienen un origen falseado que no consulta la realidad nacional han mirado Bogotá y han mirado estadísticas viejas, es decir están manteniendo a una realidad hoy anacrónica, hoy inactual porque no es lo que ocurre en la virtual totalidad del país insisto siempre en que siguen siendo alarmantes las cifras con respecto a los juzgados municipales pero allí tendrían que atender con mucho cuidado qué hacemos para solucionarlo ese problema y sobre todo atender, si las fórmulas propuestas son exactamente las apropiadas para superarlas, porque es que Señor Presidente, las fórmulas son todas criticables desde el punto de vista de los valores que están implicando y que están arrasando con esas fórmulas en primer lugar trataré la noción de juez natural la justicia es un problema muy serio nadie tiene el deporte de litigar, cuando la gente acude al Estado a suplicarle que declare el derecho que le dé certeza a los litigios de los particulares lo hace venciendo una repugnancia natural que está expresada en el adagio famoso y conocido y que más vale un mal arreglo que un buen pleito la gente sabe que la justicia es costosa que es morosa, que genera riesgo para sus intereses, sin

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

embargo acude al proceso porque es el unico mecanismo capaz de darle solución y unidad jurídica y esa unidad jurídica no puede obtenerse a través de la noción de juez natural es tan obvia , tan elemental tan esencial, tan radicalmente informativa de todas las instituciones jurídicas Señor Presidente, que muchas constituciones como la nuestra nunca lo han mencionado apenas ahora empezamos en este esfuerzo de actualización que nosotros estamos haciendo, empieza a apuntar a la noción del juez natural, claro que es cierto que lo hemos practicado y tenido presente, todas las constituciones modernas, yo podría citarlas citar muchas y me contento con mencionar la famosa formulación que el principio tiene en la Constitución Austriaca, dice el artículo 83 numeral 2 Nadie podrá ser sustraído al juez que legalmente le corresponda, la italiana lo dice de otra manera , nadie puede ser sustraído al juez natural establecido por la ley, la Española, la Alemana, todas las Constituciones del mundo de hoy, mencionan este principio como una de las garantías esenciales del ciudadano porque el Estado existe por la necesidad de justicia, del origen del Estado no fue el poder legislativo, ni el poder ejecutivo, el Estado nació exactamente en la búsqueda del juez, de quién falle el litigio en la búsqueda de una autoridad que tenga permanencia y que tenga profesionalidad suficiente para garantizar que la justicia ,si no es pronta por lo menos sea eficaz que es lo que interesa que la justicia sea real, sea recta, que aplique el derecho a plenitud y ese principio es el que se viola y el que se arrasa en los proyectos traídos aquí, porque lo que se está diciendo es que la justicia, de ser una función pública como lo hemos declarado nosotros y si aprobamos este proyecto estaremos demostrando que poca fe, que poco respeto, que poca seriedad le concedemos nosotros a las normas que establecemos, hemos dicho que la administración de justicia es una función pública y ahora estamos privatizandola la propuesta que se nos ha hecho hoy, es de derumbar todo el aparato judicial, el Doctor Nieto no economiza palabras al efecto, los procesos de carácter civil, mercantil, de familia y laboral de primera o única estancia que cursan en las cabeceras del distrito judicial y que a a la fecha, de entrar en vigencia del presente acto constituyente Constituyente que no se presenta ante el despacho del juez, para fallo, se someterá a una etapa obligatoria de conciliación, conciliar y luego arbitrar es derogar al aparato de justicia, para entregarlo a la justicia seccional de los particulares, lo acaban de ver Ustedes, en las discusiones que hemos tenido a propósito de la norma de infortunada formulación que hicimos sobre la fiscalía general de la nación, cómo es excepcional que los particulares presten el servicio de justicia y reemplacen al Estado porque ser función pública significa eso exactamente que se presta eses servicio, se presta esa actividad a través de funcionarios públicos, es decir a través de jueces que tienen ese carácter profesional que es el que los hace confiables que es el que les dá el estatuto de seriedad de ciencia de moralidad de

vocación para poder cumplir esa delicadísima misión juez no es cualquiera no es cualquiera abogado siquiera, no hace falta o no basta más bien que uno se conozca los códigos hay que tener la propensión a ser juez, hay que tener esa particular orientación de la vocación personal para poderlo ser, de allí, que sea realmente una monstruosidad que se le proponga a un país suprimir, barrer de un tajo, de una plumada, todo su aparato judicial para reemplazarlo por jueces conscritos, por jueces reclutados como reclutando campesinos para el cuartel para la prestación del servicio militar, porque a todo el mundo se le declara virtualmente conscripto para la prestación del servicio sin preguntarle si sabe de eso, si tiene vocación, si le gusta es más si corresponde a sus inclinaciones personales, por eso Señor Presidente, lo que se consigue con este procedimiento es justamente garantizarle al país que la justicia, lenta pero sería que él tiene se reemplace por una justicia que nadie puede controlar porque no habrán sido juzgados en relación con su propio acceso a esa función delicadísima y accidental, que accidentalmente prestarían los ciudadanos a los que se reclutarían por todas las calles y plazas de Colombia, si tienen las condiciones de idoneidad, de moralidad este país ha elaborado muy lentamente unas normas para garantizar justamente eso, ha establecido una carrera judicial y ahora decimos ¿Son aptos? no son aptos para prestar el servicio de administración de justicia los funcionarios reclutados por el Estado, a través de esas normas exigentísimas y particularmente cuidadosas para garantizar la moralidad y la idoneidad y si no son, todos los egresados de las facultades de derecho, como si no fueran las facultades de derecho las responsables del grande colapso de la justicia en Colombia, las facultades de derecho es el último sitio donde habría que ir a buscar jueces y lo digo a plenitud sabiendo lo que estoy diciendo porque la justicia no es un problema académico, no señor, no es un taller para los estudiantes porque se juegan intereses que para la gente son vitales. Cuando uno mira con desprecio el millón de pleitos de mínima y de menor cuantía que están esperando en los juzgados y está pensando en lo que los tratadistas Europeos llaman la justicia bagatelaria y la miran con desden pues no, eso que es una bagatela para el caso y código es un interés vital para el vecino que no le puede pagar a su vecino los \$100 000 que le prestó en un momento de angustia o para el que está soportando un juicio de lanzamiento en una modesta vivienda suburbana, entonces Señor Presidente decirle al país que no tiene aparato de justicia a partir de mañana y que todos nos vamos derogando el principio de gratuidad que también, con tan pomposamente proclamados en la Constitución, a ir a una justicia que le cuesta por que el Estado le está diciendo a cada ciudadano, al pobre y al rico si Usted quiere justicia tiene que pagarla, aquí nada es gratis sobre todo la justicia ese valor fundamental no se lo vamos a procurar como aspira una conciencia ciudadana normal, simplemente por el hecho de ser ciudadano aquí tiene que pagarla. le

vamos a reclutar un juez a la brava, un juez que no le garantice idoneidad y moralidad pero en todo caso usted tiene que pagar y si su supleito es de menor cuantía pagarás tiene que pagar un porcentaje mayor, es que lo que se propone es 5 3 y 2 por ciento según que el pleito sea como es obvio en una escala que a medida que asciende el costo el valor la magnitud del pleito rebaja el costo, pero que significa sin mas vueltas que un pleito de mínima cuantía exige un sacrificio mayor al litigante, no me detengo Señor Presidente a estudiar otros problemas que derivan de esa concepción que esta aquí plasmada, sólo quiero decir que todos los proyectos son infortunados Yo debo hacer un reconocimiento al elaborado por el Doctor Nieto informando a ustedes que mi escrutinio de las normas que lo conforman me indican que es el elaborado con mejor técnica, el del Doctor Alvaro Gomez Hurtado y lamento que no este presente, tiene exactamente toda la corrección de errores que es posible imaginar perenciones que no corresponden a conceptos ni académicos ni legales de la perención, perenciones que decreta el juez por su propia inactividad para castigarle el Estado, al particular litigante, la culpa de que su funcionario no vaya ( ) a poder decir de que el estado haya sido moroso o haya omitido el cumplimiento de sus deberes procesales, se habla por ejemplo en ese proyecto para mostrar su infortunio técnico, de lo que ocurrirá con los pleitos de menor cuantía después de haber declarado que ese proyecto se refiera solamente a los litigios que están pendientes de fallo , en los juzgados de circuito, como si la noción de juzgados de circuito y la noción de menor cuantía, la ley los juntara en alguno de sus muchos articulos, cuando quiera que son realmente incompatibles, podría mirarse desde muchos angulos ese problema sólo quiero decirles Señores, que este problema nos pone en la pista de lo que tenemos que hacer, respetar nuestra función de Constituyentes, sin proyectarnos a la solución de problemas que no pertenecen a ese rango o a ese ámbito normativo, que son propios de la ordinaria o si se quiere de la extraordinaria administración del estado, pero que en todo caso son motivo de la preocupacion y la competencia del órgano Legislativo y del organo Ejecutivo, que aquí el organo Ejecutivo ha demostrado la sensibilidad particular que ha adoptado soluciones que las tienen en marcha, que dejemos que esas soluciones operen como vienen mostrando con capacidad de solucionar el problema a corto plazo y que no interrumpamos abruptamente el ejercicio, el desarrollo mas bien, de unas instituciones que han sido concebidas para solucionar técnicamente este problema, pero sobre todo que no excedamos aquello que somos capaces de hacer, con competencia real, porque yo les pregunto a ustedes, es cierto que somos capaces de hacer la Constitución, porque la Constitución finalmente no es más que una suma de principios que en la conciencia política de cualquier ciudadano maduro caben entran y tienen formulación, cualquiera de nosotros ciudadanos ilustrados como lo somos todos es capaz de

formular una Constitución porque reduce simplemente a normas de menor o mayor fortuna lingüística, pero en todo caso con precisión axiológica aquello que está en la conciencia política, pero hacer códigos si es otra cosa aquí vo...

- Constituyente Yepes excúseme, lleva 25 minutos, yo ya estoy quedado ( )

- Déjeme acabar muy rápidamente Señor Presidente

- Bueno es tarde, pero son las 10 30 de la noche

- Pienso que son muy pocos los abogados de los que hay aquí presentes, que podrían aceptar sin rubor y con plena conciencia de ser responsables, el ser miembros de una comisión elaboradora y un código, de un código procesal, yo fui magistrado de la Corte Suprema de Justicia y me declaro incompetente para ese menester, sospecho, no veo a Zafra o a Pérez González Rubio o a Velasco o a María Teresa Garcés, cumpliendo esa tarea, porque cada uno de ellos sabe que hacer un código es un producto de elevada técnica que supere la profundidad de conocimientos y una vastedad, que escapen a quien no es muy especialista en la materia, cada uno de Ustedes va entonces a asumir las funciones de hacer el código procesal, que es a lo que se nos está invitando, a derogar la obra de la sabiduría, de millones de Colombianos la obra acumulada a través del esfuerzo de muchos de los mejores ( ) del foro Colombiano para que cada uno de nosotros, lo reemplace antes de terminar el régimen de la perención y de todos los institutos tan complicados, dejo a la conciencia de ustedes ese interrogante, van a suplantar ( ) cada uno va infringir ( ) tienen derecho a resolver un problema que en parte ( ) en vías de solución ( ) que se van a poner en marcha y sobre todo con unos valores, con unos esquemas, con unos medios de solución, técnicamente inapropiados y axiológicamente incorrecto. Gracias Señor Presidente

- Gracias Constituyente y si cada uno va a fingir de científico del Derecho, para solucionar un problema que en parte no existe o que está en vías de solución, de acuerdo con las estructuras que están en marcha y, sobre todo, con unos valores, con unos esquemas, con unos medios de solución técnicamente inapropiados y axiológicamente incorrectos. Gracias Señor Presidente.

- Gracias, Constituyente Yepes.

- Creo que tengo un derecho de réplica, Señor Presidente.

Tiene la palabra primero el Constituyente Arturo Mejía.

- Señor Presidente

- Le pido que usted nos ayude limitándose a los diez minutos

- ¿Cómo?

- Que le pido que usted nos ayude limitándose a los 10 minutos

- El Constituyente Yepes ,en realidad,tiene plena razón en sus planteamientos de fondo eso es correcto, pero a mi me parece que,a pesar de la contundencia de sus expresiones, me parece que hay soluciones Yo me voy a permitir presentar una solución pragmática, sencilla, evidentemente es sumamente complicado lo que ha presentado aquí el Constituyente Nieto y yo no sé si él ha hecho el recorrido mental, quienes hemos sido jueces y nos hemos desempeñado como Magistrados de Tribunal, incluso de la Corte Suprema, nos damos cuenta de que realmente tratar de meterse ,como con un caballo de Troya, en la Justicia para darle un tremendo sacudón y crear una situación de caos y confusión que se va a derivar de toda esa serie de procedimientos, de pasos, de traumas que se van a realizar con su esquema de prevención, de conciliación, de arbitramento y de conjuces, francamente encontramos que esto es,fuera de que contradice los principios fundamentales que ha defendido el Constituyente Yepes, esta es una cosa de imposible realización, no más hay que pensar que en un juzgado para ver que allí es donde está principalmente el centro gravitacional de la pereza de la justicia en Colombia, hay juicios y procesos ejecutivos, procesos de lanzamiento, hay procesos especiales posesorios, contenciosos, ordinarios, de jurisdicción voluntaria, hay manejo de dineros, hay manejo de notificaciones, hay unas radicciones, hay una cantidad de elementos que se pretendería un poco remover con esto que se ha presentado, embargos, juicios de lanzamiento y diligencias de lanzamiento Y cuando quiera que fuéramos a introducirle la perención o la conciliación, se generarían notificaciones y una serie de diligencias para poder poner a las partes a derecho de lo que les ocurre, porque , sorpresivamente, en mitad del camino se les sorprende y se les propone que la regla del juego cambia y que el procedimiento

que corresponde ya no es ese sino otro y que el juez que tiene no es ese sino otro y que lo que le va a ocurrir es algo muy distinto de lo que las expectativas del Código de Procedimiento Civil o Penal o la cuestión administrativa tenía. Señor Presidente, esta intervención me parece muy traumática realmente a las partes, me parece que se les causará más perjuicio que beneficio sometiendo a estos procesos nuevos, sorprendidos, que quizás les van a significar más costos y más situaciones perjudiciales para ellos mismos. Existe Señor Presidente y Honorables Constituyentes, una institución que si está aclimatada entre nosotros que es la institución de los conjuces. Aquí se menciona solamente para la instancia de los tribunales colocándose como si fuera el único sitio donde ellos pueden existir, podríamos llamarlos jueces alternos o jueces ad hoc u otras expresiones por el estilo, pero me parece que en vez de lanzarnos a todo este nuevo aparato jurisdiccional que nos propone el doctor Nieto, sería mucho más sencillo que se expidiera, y quizás eso corresponde a la ley, simplemente sin necesidad de un acto legislativo, a que se estableciera por la vía del Ministerio de Justicia una norma que permitiera la creación de unos listados de conjuces o de jueces alternos o ad hoc como se les quiera llamar, para que ellos pudieran, sin causar los traumas de destitución de la justicia natural, como la llama el doctor Yepes, pudieran intervenir y colaborar en la justicia para descongestionar los juzgados y los tribunales en un momento determinado. Eso me parece a mí que es una cosa natural, aquí estamos ya aclimatados, vuelvo a decir, con el sistema de los conjuces, personas que han sido elegidas por sus merecimientos y que son sorteadas en un momento determinado para que asuman las funciones en aquello que correspondería a asumir unas funciones de descongestión específica, de tal manera que se pudieran resolver prontamente algunas cosas. Yo creo, Honorable Constituyente Nieto, que tal vez en sus cuentas aparece que más del 50% de los procesos que congestionan los juzgados del circuito y municipales, son procesos ejecutivos y son lanzamientos y son este tipo de procesos que no se le pueden entregar a un conjuce, porque allí, propiamente, lo que existe es una ejecución de un derecho que trata de deducirse y hacerse efectivo a través de la justicia. Me parece a mí, pues que esa es una fórmula, ahora, habilitar también la alternativa del arbitramento, también por la vía del Ministerio de Justicia, que bien podría también establecer unas normas especiales para poder obtener un listado de personas que, bajo unos honorarios vigilados y determinados por el mismo Ministerio de Justicia, pudieran ofrecerse estos listados para constitución de tribunales de arbitramento, que pudieran estar al alcance del pueblo porque, hasta ahora todos sabemos que el arbitramento ha fracasado, no tanto porque la gente no crea en su celeridad y eficacia, sino por los enormes, cuantiosos y gravosos honorarios que tienen que pagar para que puedan resolver estos problemas, ahí ha estado la falla grande del Tribunal de Arbitramento. Una

alternativa verdaderamente importante, que no se ha explotado que no se ha desarrollado, hace por ahí aproximadamente unos 5 ó 6 años ó 7 años tuve la oportunidad de presentar al Ministerio de Justicia un proyecto en este sentido que me parece que podría revivirse pero con la condición de que fuera una cosa promovida por el Estado mismo bajo unos honorarios al alcance de las personas, bajo una vigilancia del mismo Ministerio y de la Procuraduría, del Ministerio Público, etc , de tal manera que por esa vía ,y con la utilización de mecanismos que ya existen, y que son propios de nuestro sistema, de nuestra costumbre pudieran resolverse estos problemas Yo, sinceramente, me siento aterrorizado de ver este envión, este embate tan fuerte, tan tremendo, tan demoledor contra la organización de la justicia y contra las costumbres judiciales y de ejercicio de nuestra profesión, propongo que no se apruebe ese acto como se está proponiendo ,sino que ,simplemente, se establezca quizás, una simple norma transitoria en virtud de la cual se autorice al Ministerio de Justicia para crear estos cuerpos de conjuces y de magistrados o de árbitros para que resuelvan los problemas Señor Presidente creo que es una solución más digerible, una solución más posible y por lo tanto una solución que sí merece,pues,ser arbitrada o ser empujada y avalada por la Honorable Constituyente  
Muchas gracias

- Tiene la palabra el Señor Ministro de Justicia

- Señor Presidente, Honorables

- Señor Presidente

- Tenemos que aprobarlo ,Señor Presidente

- Señor Presidente ,tenemos que aprobarlo

- Quítele voz Es el Ministro de Gobierno

- Pregúntele a la Asamblea

- Pregunto a la Asamblea si quiere oír al Señor Ministro de Justicia.

- Gracias ,Señor Presidente, Señores Constituyentes. Pues, en realidad la reflexión que hace el Honorable Constituyente ,doctor Hernando Yepes mira la mitad de la verdad. Él dice con mucho acierto que los jueces civiles del circuito y yo agregaría más los jueces penales de circuito y los jueces superiores no están congestionados en términos generales. El promedio de procesos a nivel nacional son de ,aproximadamente, 1 400 contando tanto los activos como los inactivos ,pero el está mirando también y, desde esa perspectiva no es válida su reflexión que hay otro mundo de la justicia que si esta realmente congestionado, el caso concreto de los jueces civiles municipales como el mismo doctor Yepes lo reconoce, tienen un promedio de 2 800 procesos, los jueces de familia tienen mas de 4 000 procesos en trámite no tengo estadísticas del proceso de congestión de la jurisdicción contencioso administrativa..

- Señor Presidente, me concede una interpelación. Usted quisiera informar a la Asamblea cuándo empezó a funcionar la jurisdicción de familia, para que nos demos cuenta de cual es la magnitud del problema

- Si, exactamente ,ese es el problema doctor Yepes, creo que fue en julio del año 89 cuando comenzó a funcionar la jurisdicción de familia, entonces hubo una transferencia de un buen número de procesos de los juzgados de circuito a la jurisdicción de familia pero en tal magnitud

- Señor Ministro del 90

- Bueno,del 90. Pero ,es en tal magnitud el número de procesos de la jurisdicción de familia, que en promedio son mas de 4 000 expedientes por juzgados de familia. en la jurisdicción contencioso administrativa no tengo estadísticas, pero quien haya litigado ante el Consejo de Estado, ante los tribunales de lo contencioso administrativo, sabe que un proceso no dura menos de 6 años. El mismo doctor Yepes creo que me comentaba ayer de un problema que le duró 13 años, en la jurisdicción contencioso administrativa,y si miramos la congestión en Bogotá de los jueces del distrito, en unas estadísticas producidas hace 15 días para que estuvieran actualizadas despues de que se paso los procesos a la competencia de la jurisdicción de familia, el promedio de expedientes en los jueces de circuito en Bogotá jueces civiles del circuito, es de 2223 5, de los cuales activos son 1454, y en suspenso 1769. entran para sentencia diariamente, 3 14 procesos y sacan diariamente 1 58. es decir quedan por lo menos unos 2

procesos rezagados ,día por día ,en los procesos del circuito y hay que tener en cuenta que ,claro, Bogotá es una situación especial ,pero es la cuarta parte del problema de la justicia colombiana y lo que tenemos que buscar es solución en donde estén los conflictos, donde estén los procesos congestionados. Lo paradójico de esta congestión es que obedece ,precisamente, a la razón que da el Honorable Constituyente Yepes para justificar que no se utilicen mecanismos extrajudiciales para resolver conflictos, en la preeminencia del juez natural, y entiende por juez natural únicamente juez formal cuando en todas las comunidades del mundo el juez natural es la misma comunidad

En Colombia ,se comenzó a producir un proceso de jurisdiccionalización desde mediados del siglo pasado para acá, en que todo conflicto hay que llevarlo a la solución de los jueces de la República. La Corte Suprema de Justicia declaró inexecutable una norma que, por siglos le daba la competencia a las inspecciones de policía para resolver conflictos menores y eso implicó que a cada juzgado penal municipal de Bogotá hubiera que transferir 10 000 procesos adicionales, nunca se pasaron , porque ni siquiera hubo capacidad operativa para transportarlos y para almacenarlos. En una investigación que adelantamos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar , encontramos que el mecanismo más eficaz para resolver los conflictos de la familia era la conciliación hecha por el defensor de familia, en el año de 1988 hubo 32 000 conciliaciones y en ese mismo año solamente hubo 13 000 demandas. 32.000 conciliaciones contra 13 000 demandas, sin embargo, resultó que, frente a una propuesta que se le hizo al Congreso para que le diera eficacia jurídica a esas conciliaciones, allí se dijo que eso era la función jurisdiccional y se le negó la capacidad de prestar mérito ejecutivo a las actas de conciliación ,como si no llevara el país no se cuantos años haciendo conciliaciones laborales que prestan mérito ejecutivo, pues se fue produciendo un proceso de jurisdiccionalización que nos ha llevado a que, en este momento, haya en los despachos penales cerca de 3 millones de procesos almacenados y en los despachos civiles una cifra similar. Son volúmenes gigantescos y llega la sentencia en materia penal, llegaba la sentencia en materia penal, solamente del 2.5% de las denuncias presentadas y todo mundo en este país sabe que solamente se denuncia el 20% de los delitos, porque nadie ya denuncia por la ineficacia de la justicia penal, se hicieron unas famosas reformas, a las que alude el doctor Yepes, que es el camino normal de solución de los conflictos en Colombia. La reforma de los códigos de procedimiento y la creación de despachos judiciales, se han hecho 83 reformas penales de 1933 a la fecha y se han creado centenares, millares de despachos judiciales, en Colombia hay un juez y medio por cada juez que hay en los Estados Unidos de Norteamérica ,siendo como sabe el país, que el

norteamericano es un país querulante (sic), aquí hay un juez y medio por cada juez que hay allá dividiendo la población por el número de jueces; y se pasó con esas famosas reformas, en un índice de decremento de la justicia penal de 2.5 sentencias a 12 sentencias 12% de sentencias, eso, mirado como eficacia de la reforma, es muy elevado pasar de 2.5% a 12% pero mirado en términos absolutos de la eficacia de la justicia es un fracaso, el 88% de los procesos se quedan en la más absoluta impunidad y la razón es, precisamente, por eso, porque se acabaron los mecanismos sociales de solución de conflictos. En todos los países del mundo lo primero que se intenta es la conciliación, el arbitramento, la amigable composición. En los Estados Unidos solamente llegan a juicio el 10% de las demandas que se presentan, porque todas se resuelven mediante mecanismos de conciliación en la pitralla (sic) en la época prejudicial; en Canadá solamente el 5%,

En Perú hay una institución bellísima, que son los Jueces de Paz, ciudadanos, particulares elegidos por la comunidad, constituyen, trabajan Ad Honorem, trabajan por la noche, los sábados y los domingos, constituyen el 80% de el cuerpo judicial del Perú, resuelven el 51% de los problemas de la justicia peruana en un promedio de 8 semanas ¿No es eso el juez natural? un juez que nace de la comunidad, que falla compenetrado sociológicamente de la problemática de las personas que están involucradas en el conflicto mismo, que hace una justicia más adecuada a la idiosincracia de la misma comunidad. En cambio, cuando ya no hay posibilidad de encontrar mecanismos de solución de conflictos, pues debe recurrirse necesariamente al juez, quien no hace soluciones adecuadas a las conexiones de tiempo, modo y lugar, sino basado en una norma general y abstracta, impone una decisión coercitiva, no la que nace del acuerdo, de la conciliación entre las partes, de la que reconoce el derecho de las partes

Aquí, en Colombia, tenemos conciliación, y muy eficaz, en el año de 1988 se presentaron 61 000 solicitudes de conciliación a la situación del trabajo y se resolvieron favorablemente 47 000, el 71% de las conciliaciones que se presentaron en las inspecciones del trabajo fueron resueltas positivamente, en ese mismo año se presentaron 15.000 demandas a los jueces laborales que gastan 3 y 4 años para que se resuelvan, ese proceso de jurisdiccionalización a qué conduce si a una persona le incumplen una obligación civil una obligación laboral, si le atropellan sus derechos, si cometen un delito contra él, si es una víctima de un delito, tiene que recurrir a un juez de la República, pagar la mediación de un abogado que lo represente ante un juez de la República y esperar 4 ó 5 años a ver si le sale la sentencia, si tiene la suerte que le salga una

sentencia ¿Eso es justicia, hay justicia en este país? No la hay, porque se negaron los mecanismos sociales de solución de conflictos y hay que volverlos a restituir y hay que volverlos a restablecer. Hay que devolverle a la comunidad la capacidad de resolver los conflictos que se dice, que es un ex abrupto pensar que los particulares administren justicia o, diciéndolo con el término que aquí se utiliza muy frecuentemente, una burrada ¿O es que aquí no ha habido tribunales de arbitramento toda la vida? ¿Quién ha dicho que eso es una burrada? Y jurados de conciencia, ¿quién ha dicho que eso es una burrada?

Continuamente, los particulares participan en la administración de justicia y eso nadie lo ha rechazado, de tal manera que si es necesario buscar otros mecanismos diferentes para la solución de los conflictos que se le presentan a la comunidad, el punto concreto es que ya eso se aprobó en la Constitución y eso no va a poder entrar a operar cuando entra una justicia a trabajar con unos acumulados de expedientes de la magnitud que acabo de mencionar y si es conveniente, si es necesario buscar mecanismos que permitan descongestionar los despachos judiciales, y no solamente eso, es necesario crear mecanismos sociales de solución de conflictos ,para que solamente lleguen a los jueces de la Republica los conflictos que la sociedad no haya sido capaz de resolver El Gobierno patrocina este proyecto de descongestión de la justicia y lo patrocina ,en gran medida, como lo presentaron tanto el Constituyente Nieto Roa ,como lo presentaron el Constituyente Ileras de la Fuente, pero agregó muchas otras instituciones y no lo hizo con caprichos de nadie, fue un grupo integrado por varios magistrados de la Corte, por varios Consejeros de Estado, por varios Magistrados del Tribunal de Bogotá y por otros abogados que me hicieron el favor de colaborar y asesorarme Todos colaboraron a título personal, no institucional, pero yo no podía traer a una Asamblea de esta magnitud una propuesta traída de los cabellos y que no tuviera viabilidad práctica este proyecto, que parece que lo debe presentar el Gobierno, porque, según el Honorable Constituyente Nieto Roa, disiente de algunos puntos, recoge la experiencia de muchos años y de muchas personas y está hecho con mucha ponderación, pensando sobre todo en que son proyectos viables y que se pueden aplicar Muchas gracias

- Señor Ministro, con la venia del Presidente.

- Si ,Señor Constituyente ¿Es una interpelación o es una contraposición de tesis?

- Es una interpelación, Señor Presidente, por esto: porque es que el desarrollo del debate lo hicimos realmente en forma normal, el Señor Ministro ha debido hablar como ponente y quienes teníamos interés en objetar incluso las tesis del Ministro debíamos haber tenido la oportunidad de hablar después. Es una incongruencia en la que todos incurrimos, porque no creíamos que se iba a cumplir la violación del reglamento ( ) Ministro de Justicia.

- Hay un segundo debate de todas maneras, creo que esto es una.

- Yo lo que quiero es puntualizarle al Señor Ministro que en su interesantísima exposición deduzco varias cosas: primero, que el Señor Ministro cree que al país hay que darle las soluciones que merece Bogotá y que los problemas de Bogotá tienen que configurar las fórmulas para solucionar el problema que el país no tiene, segundo, que hay que aplicar a la justicia civil los remedios que amerita los diagnósticos que, con justicia, se hacen a la justicia penal, tercero, que la reforma judicial en marcha no merece ningún respeto Señor Ministro, que, al contrario, considera que la creación de los juzgados de familia para nada implica en los elementos de diagnósticos, y cuarto, que el Señor Ministro considera que debemos convertir la excepción de la justicia arbitral en la regla, porque no ha contestado a mi documento fundamental que es este: A través del proyecto del doctor Nieto, destituimos a la justicia civil y la reemplazamos por justicia conciliadora o arbitral, sin términos medios. Es claro que el Señor Ministro hizo un proyecto que modifica muchos de los rigores excesivos de la fórmula Nieto, pero es un infortunio que yo no pueda referirme a cada uno de los elementos conceptuales y equivocados que el Señor Ministro tomó en su proyecto, ya veo que con inspiraciones que vale la pena que se revisen, porque no me inspira confianza que Magistrados de la Corte y de otras altas posiciones judiciales hayan colaborado en introducir en un proyecto la serie de imprecisiones conceptuales que tiene el proyecto del Señor Ministro. Gracias.

- Señor Presidente, me permite un segundo

- Si, claro

- Es que, en realidad, yo no estoy aplicando al resto del país lo de Bogotá. Estoy diciendo que la jurisdicción de circuito, tanto civil como penal, puede estar descongestionada en el resto del país, no en Bogotá, ni en Medellín, ni en Cali, pero hay que mirar la jurisdicción civil municipal, la contencioso administrativo, la penal, la laboral y, además, hay que pensar que

entre Bogotá, Medellín y Cali tienen por lo menos la tercera parte de los problemas de la justicia en Colombia. En segundo lugar, nadie está transpolando (...) soluciones del derecho penal al derecho civil ni para ninguna otra parte. Perdón yo termino Honorable Constituyente, en esta comisión de gente más humilde y menos sabia que usted, que cometemos muchos errores e imprecisiones que usted no comete, si participaron Magistrados de la sala civil, de la sala laboral, de lo contencioso administrativo, ilustres juristas de la sala penal y buscamos todos los puntos que concernian a cada uno de estos temas. No estamos transpolando ( ) soluciones penales para otras áreas del derecho, porque yo conozco mis limitaciones y si tengo la suficiente humildad para consultarle a los demás. De modo que esto no es improvisado, esto es hecho con mucho cuidado y, en tercer lugar, lo que se debe hacer primero que todo, es restablecerle a la comunidad la capacidad de resolver sus conflictos, que quede el juez únicamente para entrar a actuar cuando la sociedad no sea capaz de resolverlo. Muchas gracias, Señor Presidente

- Me pedía una interpelación el Consultante Velasco

- Gracias, Señor Presidente. Gracias, Señor Ministro. Yo sé que los dos compartimos la misma humildad y que estudiamos muy bien nuestras cosas y, ( ) por lo menos la Constituyente sabe que hablo muy poco. Lo que yo pienso es que el doctor Mejía Borda tiene todo la razón, esto quizá no es materia Constitucional, yo no creo que vamos nosotros a constitucionalizar la mora de la justicia y que vamos a dejar en un texto constitucional el testimonio de que somos un país moroso como tantos países, desde luego ese es un mal endémico de la justicia aquí y en todas partes. Yo creo que las sugerencias que le ha hecho tan gentilmente, tan encarecidamente, el Constituyente Mejía Borda, son válidas, este es un problema para la ley o es un problema para el Ministerio de Justicia y si usted tiene, en abono suyo, justamente, el concurso de tantos especialistas, pues tanto mejor. Yo creo que nos van a dar una solución muy pronta por lo demás estoy de acuerdo con usted en que los jueces naturales pueden salir de la comunidad y que la comunidad es el juez natural, desde luego, y que en todas partes del mundo existe la conciliación, hay un bello libro, El Derecho como Hecho, de Oliva Crona, que seguramente usted lo conoce, sueco, en que dice que la mayor parte de los problemas de la justicia se resuelven por fuera de la justicia y es verdad. Por eso es que he anotado mi querido amigo y muy admirado doctor Yepes Arcila, que ya se ha vuelto un lugar común que es mejor un mal arreglo que un buen pleito, pero yo no quería molestarlo en lo más mínimo sino decirle que, sinceramente pienso que este no es un problema constitucional.

- Yo estoy de acuerdo con usted Honorable Constituyente y por eso presenté en la (...) pasada la ley 23 de 1991 que establece mecanismos de descongestión para la justicia penal y algunos campos de la justicia civil. Pero el problema concreto es que aquí se tienen que pedir una multiplicidad de normas que no son de rango constitucional en las normas transitorias; pienso que van a tener que hacerlo por las mismas circunstancias de el desarrollo de la norma constitucional, evidentemente es algo que no corresponde a un rango constitucional pero ha sido la Asamblea la que ha pensado que va a tener que dictar normas de carácter legal para poder garantizar el tránsito a la nueva legislación

- Con el perdón de todos ustedes, quiero decirles que la lista de oradores está cerrada se terminó el primer debate y hay un segundo debate, donde vamos a poder oírlos a todos de nuevo

- Solamente una interpeición, Señor Presidente

- Pero es que por las vías de las interpelaciones estamos siguiendo el debate

- Un segundo me demoro

- Un segundo

- Yo ,además, no voy a hacer un debate de alta juridicidad , porque además no tengo porque hacerlo frente al doctor Velasco, al doctor Yepes, al Ministro de Justicia y demás. Yo lo único que quiero decir es que ,para evitar de pronto otro congestionamiento en los juzgados , y como ha dicho el doctor Velasco, la mayor parte de los problemas de la justicia se resuelven por fuera de ellos. Lo único que quería anotar es que se van a descongestionar los juzgados cuando no tengamos desempleo, cuando no tengamos tanta miseria, cuando tengamos tierra tanto urbana como rural, y así evitaremos una gran cantidad de delitos, una gran cantidad de cosas que vienen de la delincuencia común y que están congestionando los juzgados, que están abarrotando los juzgados en nuestro país. Yo pienso que la Asamblea Nacional Constituyente ,no solamente en esa cláusula ,sino en muchas decisiones vamos a tener que ayudar a que se descongestionen con muchos más factores de justicia social. Muchas gracias.

Usted tiene toda la razón doctora Abella.

Una interpelación Señor Ministro con el permiso de la Presidencia

- A ver, la ultima pues

- Simplemente, para dejar constancia de que soy testigo de la labor que el Ministro de Justicia desde mucho antes de ser Ministro de la Justicia ha adelantado buscando la desjudicialización de la en Colombia ,porque en Bienestar Familiar fui testigo de lo que le colaboró buscando que todo se llevara a la conciliacion ,que produjo tan buenos resultados mientras se puso en práctica y ,de la misma manera ,soy testigo de lo que se ha hecho en cuanto a las labores en las Cámaras de la misma intencion de agilizar la justicia en Colombia

- Gracias, y creo que con esto termina este primer debate

- Señor Presidente ,yo habia pedido un derecho de réplica que establece los...

- A ver, podemos concederselo sin duda alguna, pero quiero evitar promover más este debate ,porque tengo la obligación de tratar de terminar con los puntos del orden del día y estamos todavia bastantes atrasados, hay un segundo debate

- Pero es que para la discusión de primer debate hay que tener la posibilidad de referirse a algunas cosas que han dicho los

- Sí, pero a este paso con todo respeto, con todo respeto Constituyente Nieto ,se nos va a acabar la sesión que se acaba a las 12 00 de la noche Entonces, Señor Presidente ,le rogaría que usted ordenara que la intervención del Señor Ministro de Justicia ,que en realidad replicó con brillo gran parte de los argumentos del representante vocero del Partido Social Conservador fuera repartida antes de la votación

¿Si se puede ,Señor Secretario'

- Señor Presidente ,sugeriría que hiciera lo mismo con la mía ,para que la gente tenga las dos versiones del problema

- Tenemos unas dificultades de Secretaría complicadas además, sumadas las dos son como 40 minutos.

- No, es que ese es un procedimiento insólito, el de convertir al Ministro en propagandista de una idea, a través de la llegada de los escritorios, esa es una idea que realmente aquí no se había presentado jamás y ,si se va a practicar,, pues que nos avisen para hacer unas exposiciones escritas ,a efectos de que podamos competir ,por lo menos con argumentos, lo que significa la presencia de un Ministro haciendo presión para un proyecto.

- Muy bien, se cierra el primer debate, haremos lo posible por repartir los textos escritos no adquirimos un compromiso inviolable al respecto, por la cantidad de trabajo en Secretaria ,pero haremos lo posible El punto siguiente del orden del día, Señor Secretario. ¡Ah! la votación de este tema, pues, pongámosla para el miércoles

- Votémoslo ya

- Para el próximo miércoles 19, el siguiente punto del orden del día es

- Artículo transitorio presentado por los Constituyentes Aida Abella y Alfredo Vásquez Carrizosa ,referente a una comisión legislativa

- A ver, esa está publicada en la primera página de La Gaceta número 100 ¿No?

- Sí ,Señor Presidente

- Muy bien, que fue repartida hoy 17 de junio, hoy 17 de junio ¿Quién va a hacer uso de la palabra para presentarla? Constituyente Vásquez Carrizosa, tiene la palabra

- Señor Presidente, a pesar de la hora avanzada, tengo el deber de presentar a la Nación y a esta Asamblea la proposición que cursa y que lleva también el respaldo de la Constituyente Aida Abella, publicada en La Gaceta Constitucional número 100. Advierto que hay dos proposiciones más sobre ese debate, una presentada por el Constituyente Jaime Benítez Tobón y otra por el Constituyente Juan Gómez Martínez y Hernando Londoño Jiménez ;pero no me corresponde

hablar de las otras proposiciones ,sino solamente de la que lleva mi nombre y de la Constituyente Aida Abella Yo diria,para comenzar, que lo sucedido después del 7 de junio ,cuando se presentó la propuesta conjunta del Señor Presidente de la República, del jefe del Partido Liberal doctor Alfonso López Michelsen y de los tres presidentes de la Constituyente los doctores Antonio Navarro, Alvaro Gomez Hurtado y Horacio Serpa Uribe es realmente extraordinario ,porque súbitamente, lo que parecia un bloque firme de opiniones vino a sufrir el proceso del naufragio y la nave del gobiernismo se vino a pique con el párrafo sobre todo relativo al consejo de los eunucos ,como hube de llamarlo en la primera intervención. Todos sabemos lo que ha pasado,el viernes ultimo se sometio a votacion el proyecto y cuando ya llevaba tres aprobaciones, intervino el Señor Ministro de Gobierno, el Señor Ministro de Gobierno intervino cuando ya estaba disuelto el Congreso de 1991 cuando estaba decidida la convocatoria a elecciones para el 27 de octubre y cuando se afirmaba la inhabilidad de los Constituyentes Súbitamente desaparece el espanto, desaparece la comisión sobre la cual escuchamos un discurso templado y firme del Señor Constituyente Serpa Uribe, quien en nombre del Partido Liberal ofreció que ,no solamente se iba a cumplir, sino que a los eunucos les pondrían el veto y les pondrían además una tarea de oficio bastantes importante. Yo no voy a gastar el tiempo en elucubraciones para saber qué paso, porque algo debió pasar muy grave en el centro del Gobierno, para que se hubieran sucedido las cosas tal como las revelan los acontecimientos Me da la impresion, que en todo esto hace falta una carta la carta del Señor expresidente Alfonso López, Director Nacional del Partido Liberal ,en la cual ratifica su inhabilidad para las próximas elecciones, pero ese es otro problema y no me toca sino apenas mencionarlo Yo creo que de esta emergencia resultan dos problemas importantes y voy a apurar. Uno de carácter político y otro de carácter jurídico ,que es el que especialmente me interesa.

Sobre el aspecto político, que no se puede olvidar es muy grave para la Nación esta especie de intennidad en que ha entrado la palabra del Señor Presidente, hay un vacío ético en el país que no se ha llenado ciertamente y me bastaria leer ,para resumir el sentimiento público ,un párrafo del escrito publicado por el Señor Constituyente Carlos Lemos Simmonds en el periódico El Tiempo ,del 12 de junio de 1991, donde dice y cito "El Presidente Gaviria se convirtió en algo así como el Ramón Mendoza del Partido Liberal como lo hiciera el técnico del Real Madrid con el profesor Maturana, el jefe de Estado le endulzó las orejas a su colectividad y le hizo toda clase de promesas ,pero finalmente no le cumplió". En segundo lugar está el problema jurídico es el problema de la normatividad transitoria ,ahí sí tenemos mucho que decir, porque la normatividad transitoria es de la competencia nuestra. Estamos aquí para redactar una

Constitución y darle al país la seguridad de que esa Constitución va a cumplirse en los meses venideros, da la coincidencia también de que el Señor Ministro de Gobierno el 12 de junio dejó un comunicado que en realidad me sirve admirablemente para el objeto de mi demostración ese comunicado lo tengo en documento desde luego distribuido aquí en la Sala y tiene una serie de conceptos en los cuales el Gobierno afirma que no será capaz de emitir esas normas transitorias. Quitando el preámbulo, que es un poco largo quizá sea pertinente y estoy citando el texto, resaltar una de las limitaciones que la recomendación conjunta fruto del consenso histórico alcanzado, contemplan esta materia y que se desprende claramente de su lectura cuidadosa, sigo citando "en primer lugar, el Presidente de la República no tiene facultades propias para dictar disposiciones transitorias" Aquí está el meollo del problema es claro que no reemplaza al poder legislativo, otra afirmación categórica " En segundo lugar las facultades del Presidente serían única y exclusivamente las que ustedes, Honorables Delegados decidan en el futuro concederle, versarían entonces, sobre las materias que ustedes mismos le señalen y tendrían los alcances y restricciones que ustedes les fijen. No son por lo tanto ejercidas sin ningún control. ¡Claro! es que era el momento en que la Asamblea estaba dispuesta a refrendar el consejo de los asesores sin facultades propias y sobre las cuales el Señor Constituyente Serpa Uribe dijo, en esta sala, que serían revestidos del veto y de otras atribuciones " En tercer lugar, las facultades que confiere la Asamblea deben ser precisas y necesarias, el Gobierno espera que esta limitación se traduzca en criterios objetivos claramente delimitados por la Asamblea" Sigue el Gobierno pidiendo el juicio de la Asamblea no digo el doctor Lopez, pero si el Gobierno " En cuarto lugar estas facultades son exclusivamente residuales, puesto que versan sobre las materias que no hayan sido objeto de disposición transitoria por la Asamblea, el Gobierno esta preparando un documento que contenga sus ideas sobre los aspectos electorales mencionados y aspira a presentarlo en las próximas horas a todos los grupos políticos para que ojalá, así sea se expidan por la propia Asamblea Constituyente" ¿Vamos a darle gusto al Señor Ministro de Gobierno? ¿Vamos a expedir esas normas? Vamos a expedir esas normas, puesto que el Señor Ministro admite que el Gobierno no tiene competencia de poder legislativo y no tiene competencia tampoco para emitir las normas transitorias, y esas normas transitorias son esenciales, aquí se va a aprobar, a marchas forzadas, pero se va a aprobar, una Constitución que necesita de fórmulas transitorias para vivir a partir del 5 de julio de 1991. Esas fórmulas transitorias versan sobre todos los capítulos sobre todo el capítulo de la reforma de las entidades territoriales las del Gobierno las del Poder Judicial, las de la Planeación las de la Hacienda Pública las de todas las partes esto no es una afirmación gratuita es que sobre todos los capítulos será necesario aprobar normas transitorias

y esas normas transitorias van a tener tanta importancia como la Constitución misma, mejor dicho, le dan vida a la Constitución. De ahí Señor Presidente, que con la Constituyente Aida Abello insistamos en la aprobación de esta proposición que ya no es sustitutiva sino principal.

Esta Constitución recomienda, mientras asume sus funciones el nuevo Congreso nacional, asumirá sus funciones una comisión legislativa de 36 miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, por qué, porque es la única entidad que queda con el carácter supremo, no digo omnimodo, pero sí supremo, después de que hayamos terminado nuestros trabajos; designada por esta, conforme al cociente electoral de la votación obtenida para la Constituyente, porque es la única base lógica. Que si aquí hay tres grupos principales y otros grupos populares, se tomen las bases de la proporcionalidad para llegar al resultado de los 36 miembros, con representación de todos los sectores políticos representados en la misma para los efectos anteriores, los miembros de la Comisión Legislativa tendrán las mismas facultades y atribuciones que las señaladas por el Congreso Nacional en la nueva Constitución. Este número podrá incrementarse con los representantes de la Coordinadora Nacional Guerrillera que el Gobierno Nacional, dentro de los diálogos de paz, designe para el efecto. Esta es nuestra propuesta para el país nacional y esta es nuestra propuesta para la Asamblea Constituyente.

Nosotros queremos advertir, y aquí termino, que si no se aprueba esa Constitución el país entra en una insondable época de interinidad, de interinidad constitucional, de falta de poderes del Presidente de la República o de ejercicio de los poderes del artículo 121, cuando el artículo 121 esperamos que sea derogado. Si esta proposición no es aprobada, vamos a tener una Constitución en el aire, una Constitución que el país necesita, pero una Constitución en el aire. No voy a continuar hablando de lo que será la dictadura presidencial, porque no sé quien la va a ejercer, no se a derechas si la ejerce el doctor Gaviria o si la ejerce el doctor Gaviria y el doctor López de manera mancomunada y solidaria, pero, de todas maneras, esto no es un asunto de dos Constituyentes, este es un asunto, Señor Ministro, del país. La tranquilidad del país, la continuidad del régimen jurídico, depende de que haya una continuación de la labor legislativa en los meses siguientes, hasta que venga el próximo Congreso Nacional. Las circunstancias nos han forzado a reclamar esto no es obra nuestra, es obra de las circunstancias, tanto más cuanto que, fue el Gobierno y fueron los tres grupos principales de la Asamblea, los que se reunieron en secreto para darnos después la noticia de una junta, de una junta de técnicos sin poderes. El doctor Gaviria, el doctor Serpa Uribe después los iba mejorando, a los famosos personajes, a los famosos eunucos quedaron vestidos de seda pero

por poco tiempo Nosotros terminamos „Señor Presidente agradeciendo la atención de los sobrevivientes de esta noche y diciendo que el país necesita de una autoridad legislativa que venga a darle la sensación al Gobierno, a las Fuerzas Armadas al país y a la gente revoltosa, insurgente, de que hay una Constitución Política de Colombia y no la voluntad de un gobernante Hemos sufrido mucho con la interinidad, hemos sufrido mucho con la presencia del 121 en todos los decretos presidenciales y necesitamos pasar ya es tiempo de hacerlo, lo necesitan los Partidos, lo necesitan los nuevos Partidos que se fundaron con motivo de la violencia, no hablo de la UP porque ha tenido tantos muertos que habría que comenzar a cantar el De Profundis (sic) pero si lo digo por el M 19, el M-19 necesita Constitución yo no pertenezco a el, pero un M-19 sin Constitución no va a ser el M-19. Ustedes tienen en sus manos el porvenir de la República Aquí termino ,Señor Presidente

- Gracias, es por el propio bien de su propuesta, porque se nos va a acabar la sesión

- Termine agradeciendo al Señor Presidente la paciencia que ha tenido en escuchar esta presentación

- Muchas gracias ,Constituyente Vásquez Le solicitamos a la Plenaria que apruebe la apertura del debate sobre esta proposición Han pedido la palabra el Constituyente Castro, el Constituyente Londono, el Señor Ministro de Gobierno, en ese orden

- Y yo ,que presenté una sustitutiva, Señor Presidente, perdóneme

- Bien, cinco, entonces ¿Alguien más va a pedir la palabra? para cerrar de una vez la lista de oradores

- Señor Presidente

- A ver, repetimos Jaime Castro, por favor, tiene la palabra

- En forma muy breve Señor Presidente para sustentar una proposición sustitutiva que estoy entregando a la Secretaría de la corporación y que en manera alguna busca llenar o superar la situación de interinidad constitucional de que hablaba hace un momento el doctor Alfredo Vásquez Carrizosa, porque no creo en manera alguna que la situación que él avizora sea

propriadamente la de interinidad constitucional, pero no se me escapa de todas maneras que si no tomamos una decisión sobre este particular, se presentaria una especie de vacío institucional que ,obviamente ,el gobernante tiene que llenar y lo mejor lo que más le conviene al país, a sus nuevas instituciones, es que lo haga dentro del marco jurídico que nosotros establezcamos y que no lo obliguemos a acudir a la utilización de las normas de excepción. Yo creo que tenían razón los señores firmantes del Acuerdo político cuando previeron la existencia de la Comisión de los 18, de la comisión de los eunucos ,como la bautizo con mucha gracia el conocido profesor y Delegatario Alfredo Vasquez Carrizosa, desafortunadamente esa propuesta fue retirada por razones que nadie conoce o ,por lo menos, que yo no conozco, y que no es del caso establecer en este momento. El doctor Vasquez Carrizosa ,con la autoridad y la propiedad que todos le reconocemos, analiza la situación planteada desde los puntos de vista político y jurídico, yo no me atrevería a hacerlo en el campo político ,sino que timidamente me atrevería, más bien, a echar mi cuarto a espadas (sic) en el campo jurídico y por eso mi propuesta ,que la quiero resumir para no fatigar aún más a mis distinguidos colegas apunta a solucionar el problema planteado dentro de estos 5 parámetros que ,a mi juicio, son eminentemente jurídicos. En primer lugar, se precisa cuál sería el alcance de las facultades extraordinarias y transitorias de que quedaría investido el Gobierno, en forma precisa se hace relación al desarrollo de los textos constitucionales en lo que tenga que ver con la administración de Justicia, el Ministerio Público y la Administración Pública. En segundo lugar se somete el ejercicio de esos poderes especiales a un severo control jurídico que se radicaría en cabeza de los dos más altos tribunales del país, y un control efectivo, porque no se trataría de un concepto no obligatorio para el Gobierno ,sino, por el contrario, de un concepto obligatorio de un dictamen que obligaría al Ejecutivo ,y esa es su tercera característica, de otro lado, se prevee en la propuesta que los decretos que expida el Gobierno, en desarrollo de las citadas facultades tengan una vigencia limitada en el tiempo y ,por último, dentro de esta misma óptica, de reducir en el tiempo las facultades del Presidente de la República o del Gobierno. Preveo que se anticipe la reunión de las Camaras, que no se espere de las Camaras que se elijan en octubre, que no se espere hasta febrero del año entrante ,como inicialmente se aprobó aquí, tengo entendido que en la tarde de hoy los directivos de la Asamblea Constituyente se reunieron con los responsables de la organización electoral ,que les dijeron que en el término de 20 días o un mes, los 20 días o el mes posteriores a la elección ,estarían definidas todas las situaciones de carácter electoral, en esos términos ,Señor Presidente, y en tono menor, como es mi estilo, mi temperamento, dejo explicada la propuesta sustitutiva que estoy entregando a la Secretaría de la corporación. Muchas gracias.

- Gracias ,Constituyente Castro. Les voy a pedir a los oradores subsiguientes que ,para terminar la discusión antes de que se cierre la hora máxima a la cual podemos llegar que son las 12 00 de la noche, porque si no tendríamos que poner la votación para la siguiente Constituyente pues, entonces, le doy la palabra al Constituyente Hernando Londoño

- Gracias ,Señor Presidente Yo digo, con mucha sinceridad pero también con mucha franqueza, que si a la Asamblea Nacional Constituyente no se le hubiera presentado como recomendación, esos poderes absolutos al Señor Presidente de la República para desarrollar las normas constitucionales mas urgentes, a fin de que funcionara la Administración Pública nosotros tendríamos en este momento, nombrada ya por esta Asamblea una comisión legislativa Yo creo que los firmantes de ese Acuerdo cometieron un error inmenso porque debieron haber intuido que unos poderes de esa naturaleza no los aceptaba el país y mucho menos la Asamblea Nacional Constituyente De manera que, si no se logra que esta Asamblea acoja una de las varias fórmulas que hay en el sentido de que sea la misma Asamblea la que elija ,con poderes soberanos ,una Comisión Legislativa para que desarrolle esas normas constitucionales, ese sí que seria un tremendo vacío jurídico ,con perjuicio para las instituciones que hemos creado, de los organismos estatales que van a funcionar por primera vez en Colombia y de los nuevos cargos públicos que se crean Yo responsabilizo desde este momento, a todos los firmantes del Acuerdo político de la Casa de Nariño Nosotros no nos envanecemos con haber dado el debate en la Plenaria y a través de los medios de comunicacion ,con haber cuestionado seriamente el Acuerdo político de la Casa de Nariño ,pero consideramos que fue una victoria moral de la cual no nos envanecemos, pero sí la registramos espiritualmente Yo no creo que ,si el Acuerdo de la Casa de Nariño considero que era necesaria una Comisión Legislativa para que asesorara al Gobierno en los decretos que dictara, pero con un concepto previo no obligatorio ,si por lo menos aceptó la necesidad de expedir esos decretos, yo no veo realmente la razón para que los firmantes de ese Acuerdo de la Casa de Nariño no le impartieran su aprobación a alguna de las fórmulas que aquí se han presentado y que le atribuyen Porque si los firmantes del acuerdo no adhirieron o no expresaren su complacencia, por alguna de esas fórmulas en que verdaderamente se le da a esta Asamblea ese poder soberano, querría decir para cualquier entendimiento que entonces lo que realmente se buscaba era esos poderes absolutos al Señor Presidente de la República y me preocupa que no se apruebe por la Asamblea una Comisión Legislativa de esa naturaleza porque entonces esta el riesgo inminente, el peligro latente de las propuestas que ya ha hecho

el Gobierno en el sentido de prorrogar la legislación de Estado de Sitio, y yo decía ahora, un poco informalmente y sin pedir la palabra, haciendo uso del micrófono arbitrariamente, que tenía el presentimiento de que lo que se iba a proponer aquí tal vez iba a ser más grave que el acuerdo político de la Casa de Nariño, porque entre la propuesta que acaba de hacer el Gobierno está, ni más ni menos, empieza con prolongar la vigencia del famoso estatuto para la defencia de la justicia, el estatuto que hemos cuestionado tanto aquí en esta Asamblea Nacional Constituyente, el estatuto que ha ofendido la conciencia jurídica del país, el estatuto que ese solo estatuto es más represivo, más antidemocrático, más violatorio del Estado de Derecho de todas las garantías, es decir, es un estatuto que viola en este momento el 100% de los derechos de las garantías, que nosotros hemos aprobado aquí para la justicia penal.

- Constituyente Londoño, yo quiero simplemente anotar que si no abreviamos muchísimo usted está defendiendo la tesis que ha sido un tanto . un favor un tanto.

- Señor Presidente, voy a terminar diciendole una cosa, yo le debo a usted un aplauso porque cuando hicimos el debate sobre el acuerdo de la Casa de Nariño a mí me impresionó profundamente la manera tan gallarda, la manera tan democrática y la cordura con que manejó ese debate, yo lo aplaudo y se de su comportamiento, que merece una alabanza en esta Asamblea y por eso atiendo su invitación y termino en el uso de la palabra.

- Muchas gracias Constituyente Londoño y tiene la palabra el Señor Ministro de Gobierno.

- Pues, Señor Presidente lo primero que debo hacer es lamentar que un debate tan importante como este, particularmente por las cosas que se han dicho en el día de hoy, el 12 de junio cosas de inmensa gravedad, no pueda ser cabalmente respondido en función del corto lapso de tiempo que resta para que la aprobación o improbación, la votación de esta proposición pueda llevarse oportunamente, y esa es la razón por la cual por lealtad con la Asamblea debo restringir al máximo el uso de la palabra aun cuando tendría muchas cosas que decir, porque no quisiera abusar de la oportunidad de hablar aquí para impedir a través de mecanismos puramente parlamentarios que se cerrase oportunamente el debate. El Gobierno debe rechazar enfáticamente el que haya tenido en su mente el deseo de acumular poderes legislativos excepcionales. En el desarrollo de la Reforma Constitucional que ustedes aprueben el Gobierno sólo aspira a cumplir las decisiones que esta Asamblea, dentro del marco preciso de los poderes que le otorgue la nueva Carta al Presidente le correspondan como cabeza del

Ejecutivo, en ese sentido, es afortunada la cita del Constituyente Vásquez Carrizosa, en relación con un documento que circuló acá el 12 de junio, el Gobierno reitera lo dicho en ese documento, no aspira a tener ningún poder legislativo, no aspira a ser sucedáneo del Congreso, no aspira a producir normas de carácter general, estatutos que pretendan desarrollar la nueva Constitución de Colombia, en ese orden de ideas, como tuve ocasión de decirlo en una constancia que presente acá en la mañana del 8 de junio, siempre entendió las facultades a que aludía el Pacto de la Casa de Nariño como facultades de tipo instrumental, limitado, exclusivamente para poner en marcha que fue la palabra precisa que se utilizó en aquel acuerdo para poner en marcha las nuevas instituciones creadas por ustedes, como una especie de labor de despegue, o de arranque, puramente administrativo, mínimo, instrumental y sin ninguna vocación de dictar normas de carácter general con vigencia permanente, me parece que si se acude nuevamente a los términos precisos, utilizados en ese acuerdo aparecerán claramente las limitaciones a que aludió el Constituyente Vásquez Carrizosa, que precisan y alinderan de manera categórica, en esa pura mínima esfera administrativa, las facultades de que se habló en aquel entonces. Creo que aquí ha habido una gran exageración y una tergiversación de las intenciones del Gobierno, y me parece que el sentimiento democrático del Gobierno que preside César Gaviria lo avala tanto su pasado como el ejercicio del poder y como las manifestaciones que ha hecho de manera directa o por boca del Ministro de Gobierno o en el propio texto del proyecto constitucional que presentó a consideración de esta Asamblea. En el pasado, lo que encontramos es un gobernante que se sometió por primera vez a un mecanismo de consulta popular, al interior de su partido para lograr de esa manera democrática la postulación de este a las siguientes elecciones presidenciales, y luego, aún antes de tomar posesión de su cargo, un gobernante que recoge el clamor que venía siendo expresado desde la séptima papeleta para instaurar un mecanismo extraordinario de Reforma Constitucional a través de una Asamblea como la que aquí está hoy presente, en grado mínimo de sus asistentes, donde han concurrido y confluido todos los sectores sociales, todas las ideologías políticas y aún religiosas, todos los intereses que conforman el marco de la democracia colombiana. De tal manera que lo primero que yo tengo que registrar de cara al pasado es una gran injusticia y una exageración imperdonable la que aquí se ha cometido cuando se ha tratado de tachar aún con la palabra de dictadura, el pasado político del Presidente de la República. Pero como si esto fuera poco, ya lo dije, yo pido nuevamente que se examine con cuidado el proyecto que ha presentado el Gobierno, a discusión de esta Asamblea, bueno o malo no me interesa, ya no es el problema de discutir sus elementos técnicos, un Constituyente acá respetable habló incluso de mamotreto farragoso, no interesa, creo que lo que estamos discutiendo aquí no es eso, pero

si algo tiene, como punto clave, como columna total ese proyecto, esa perspectiva que permite señalar el hilo conductor de las propuestas del Gobierno es evidentemente un proyecto que pretende luchar contra la hegemonía instaurar un nuevo sistema político, tolerante, abierto, concensual, porque aquí me parece que esta Asamblea no sólo está dictando una nueva Constitución, sino inaugurando un nuevo sistema político que se nutre de elementos plenamente democráticos, basados en la tolerancia, en el respeto al derecho de los demás y quisiera poder precisar estas ideas, tomando en consideración solo algunos de los elementos que componen ese proyecto, en primer lugar, toda la Carta de Derechos no es sino un gran esfuerzo para trasladar poderes al ciudadano, es un gran esfuerzo para limitar la acción del Estado, y no sólo mediante una formulación retórica, conceptual sino también instaurando, como aquí se ha hecho, y hemos encontrado tierra abonada para ese propósito en el seno de esta Asamblea, instaurar mecanismos de protección de esos derechos, el derecho de tutela, la instauración del defensor de los derechos humanos o defensor del pueblo como quiera llamársele, no son sino muestra de una vocación de transferencia efectiva de poder, en favor del ciudadano, y cuando hemos abogado por una formulación precisa de la Carta de derechos, cuando hemos dicho que la simple declaración de los mismos obedece a un constitucionalismo ya desueto, lo que estamos señalando es que frente a instituciones nuevas, como el derecho de amparo, si los límites precisos de los derechos no están expresados convenientemente y es algo que todavía echamos de menos en la formulación que aquí se ha venido aprobando, ese Derecho de Amparo será inocuo, un juez en cualquiera de las latitudes de los cuatro puntos cardinales de Colombia no tendría instrumentos para proteger efectivamente los derechos ciudadanos. Hemos hablado de conferir mayores poderes al Congreso, incluso proponiendo, y aquí ya se aprobó, la moción de censura, nuevos mecanismos de control político, todo eso, repito, dentro de un esquema antihegemónico, y en materia de Estado de Sitio, que por cierto el Constituyente Vásquez Carrizosa habla de la derogatoria del 121, cuando incluso él mismo ha presentado proyectos de reforma de ese artículo y no de su desaparición del ordenamiento constitucional, creo que a esta Asamblea le consta, y a las Comisiones Accidentales que han trabajado en el tema, el esfuerzo del Gobierno por limitar los poderes del Presidente, por instaurar criterios de progresividad en los distintos estados de excepción y de temporalidad efectiva, incluso aceptando, como aquí se ha hecho, el que los decretos extraordinarios tengan vigencia limitada en el tiempo, y aun no desarrollando una oposición cerrada a la idea de que tales decretos desaparezcan transcurrido un determinado lapso.

En materia de autonomía regional está claro el propósito también de transferencia de poderes en favor de las entidades regionales, profundizando el grado de autonomía yendo mucho más allá que el proceso descentralista que ha venido viviendo Colombia, en fin, una cierta magistratura monetaria, un control fiscal más eficaz, una Procuraduría robustecida con nuevos elementos para la defensa de los derechos humanos, todo eso, Señores Constituyentes, para un Gobierno dictatorial, para un Gobierno que ha sido tratado de dictatorial. Entonces quiero precisar a qué nos referíamos el 8 de julio cuando se hablaba de precisas facultades que le confiera en cada caso esta Asamblea y no como un propósito de copar el Poder Legislativo Ad Libitum mediante la sola iniciativa del Presidente de la República cuando hablábamos de disposiciones transitorias para suplir aquellas que ustedes no hubieren dictado y para poner en marcha, ya lo dije, para realizar esa tarea de despegue de la Reforma, hablábamos entonces de facultades que tradicionalmente desde hace más de un siglo se han venido confiriendo al Ejecutivo para esa puesta en marcha de las reformas constitucionales. Yo tengo acá en mi poder, pero no tendría tiempo para leerles, cómo tradicionalmente en 1910 en el 36 en el 45 en el 68, en la frustrada Reforma del 79, se confirieron ese tipo de facultades instrumentales al Presidente de la República, sin queja en ninguno de esos casos, sobre supuesta dictadura o acumulación de poderes, eso significa que estábamos procediendo dentro de una tradición constitucional sana, y repito, sin ningún propósito de convertir al Presidente en una especie de sucedáneo del Congreso.

En materia de facultades electorales, para preparar unos comicios extraordinarios como los del 27 de octubre sólo se habló de facultades residuales para tratar aquellos aspectos nuevos que provocaban unos comicios que no tenían antecedentes en la historia reciente de la República; pero aun así hicimos el anuncio y lo hemos cumplido en el día de hoy, cuando hemos entregado un proyecto de facultades en el orden electoral para que sea esta propia Asamblea la que decida estos temas, para reafirmar el propósito del Gobierno de eliminar cualquier duda sobre algún deseo, con el propósito de reemplazar el Congreso en la producción de normas jurídicas, y en cuanto a las necesarias para la marcha de la administración nos estábamos refiriendo específicamente al tema del presupuesto para una vigencia de 60 días a partir del 1 de enero y con el único propósito de impedir la parálisis de la administración. Pero la gran paradoja que encontramos en esta Asamblea es que en el momento entonces, en que el Gobierno precisa y aclara sus propósitos llega a pedir que se limiten y se alinderen de manera concreta y específica esas facultades e incluso a ofrecer, como se hizo el 12 de junio, que renunciaría a ellas, hecho que ratifica después el Gobierno en asocio de los Presidentes de esta Asamblea, cuando retra la propuesta de artículo 5º del acuerdo político cuando desaparecen

entonces las facultades, en vez de aclarar el panorama, de dejar clara la votación y extirpe democrática del Gobierno, se levanta aquí un nuevo debate que yo me atrevo a calificar de artificial para insistir en la supuesta idea de una instauración de una dictadura cuando ni siquiera entonces ya estábamos hablando de facultades para el Presidente de la República. Y si no hay facultades ¿qué sentido tiene entonces la Comisión Legislativa? y si aquí el propósito político que se ha repetido en los últimos meses es la necesidad de instaurar un Congreso nuevo, elegido por una metodología exenta de vicios, lleno de poderes renovados y vigorizado, un Congreso que suponemos más democrático, cabalmente elegido, en el que cabe todo el panorama ideológico de la Nación y a través de procedimientos electorales claros y sin mancha, cuando todo ese proceso se dice que termina mediante la convocación de elecciones para este mismo año, surge entonces, en un verdadero contrasentido político, la idea de instaurar una comisión de 36 personas que reemplaza un supuesto Congreso elegido pulcramente y lleno entonces de virtudes democráticas, entonces, ¿qué lógica política hay allí, Señores Constituyentes? cuando estamos creando condiciones para instaurar un nuevo Congreso, un Órgano Legislativo al que le hemos atribuido aquí todo tipo de bondades entonces resulta que ese Congreso lo que va a encontrar es un terreno estéril porque el desarrollo de la Reforma Constitucional

- Señor Ministro, me perdona, pero yo tengo que leer una proposición sustitutiva y me da miedo que pasen las doce de la noche, ya está en la Secretaría pero yo quiero dejar constancia de que fue entregada antes y leída por lo menos

- Tiene toda la razón y yo prometí que no haría uso excesivo de la palabra, Constituyente Abella, pero usted tendrá que entender

- Señor Presidente, en Inglaterra se usa aguantar el reloj un poquito.

- ¿Se puede detener?

- En Inglaterra lo usan

- Eso será en Inglaterra, pero aquí en esta Constituyente no.

- Ya termino Señor Presidente, y repito que lo hago también por lealtad con la Asamblea, pero me parece grave que cuando se ha propiciado una cascada de ataques a la actitud del Gobierno, no tenga éste siquiera la oportunidad realmente sin culpa de la Presidencia y de esta Asamblea, de exponer sus ideas sobre el particular: pero quiero señalar entonces que encuentro una gran incoherencia entro todo un esfuerzo de purificación del Congreso, entre la necesidad que aquí se dijo palpable y necesaria de convocar un nuevo órgano Legislativo y que ello debía ocurrir este año, y simultáneamente estamos esterilizando la competencia y el terreno propicio para el Congreso, reemplazando un órgano de 250 hombres elegidos democráticamente en representación de todas las regiones del país por 36 constituyentes, respetables todos ellos pero que espero no pretenderán reemplazar su título democrático frente a un Congreso que ha sido elegido con todas las garantías que aquí se están creando

- Perdón, Señor Ministro, perdón Señor Ministro, ¿aquí no está el país en esta Asamblea Nacional Constituyente también representado? Le pregunto yo

- Claro, y ese país es el que produce un nuevo órgano Legislativo que debe desarrollar la Reforma Constitucional, como es normal, como es lógico, como sucede siempre toda Constitución se le entrega al Congreso, a un Congreso que hemos entendido como un Congreso renovado, para que entonces desarrolle la Reforma Constitucional

- Excuse Señor Ministro, si no quiere las facultades el Presidente, el Gobierno, por qué repudian una Comisión que pueda tener facultad legislativas

- Porque, ¿qué sentido tiene una comisión sin facultades? Precisamente, esa es mi pregunta.

- Está con facultades, la nuestra

- Ya termino Señor Presidente, diciendo lo siguiente la idea de la Comisión Legislativa surgió aquí dentro de la dinámica de esta discusión, cuando en algunas proposiciones alternativas se pensó en convocar un proceso electoral para el año entrante: era ese espacio el que le daba lógica a la idea de una Comisión Legislativa: pero ello ya no ha ocurrido así, esta propia Asamblea convocó elecciones para 117 días después del 5 de julio y no parece entonces razonable sino todo lo contrario, exagerado, el que pese a la proximidad de esas elecciones, cuando el país entre en un proceso puramente electoral se esté entonces proponiendo la idea

de una Comisión Legislativa como la que contiene la propuesta que no es sino allí sí un verdadero reemplazo de ese Congreso futuro, de ese Congreso nuevo, por un grupo de Constituyentes que aun después de elegido ese nuevo Congreso, continuará ejerciendo funciones legislativas, en desmedro de la competencia del Organó Legislativo ordinario. Gracias Señor Presidente

- Muchas gracias Señor Ministro, yo quiero pedirles a los tres Constituyentes que están en el uso de la palabra que renuncien a ella por ser la única , por favor sigan a Secretaría aquí se la tramitamos al tiempo, es la única manera de evitar que esto se hunda por falta de tiempo, son 48 horas para una votación ( ) faltando diez para las doce del próximo miércoles. Les solicito respetuosamente para que pueda haber votación que renuncien al uso de la palabra

- Señor Presidente, un punto de orden, puede decir en qué orden está

- Señor Presidente, tengo otra propuesta de vigencia inmediata hay necesidad de leerlo, sería bueno un minuto

No, no, no, no se preocupen por las propuestas de vigencia inmediata sino por la proposición, que es un artículo transitorio que estamos discutiendo les solicito que renuncien al uso de la palabra

- ¿En qué orden están los oradores? Perdon, Señor Presidente.

- Benitez, si no renuncian al uso de la palabra..

- Cuénteme, cuénteme, cuénteme por favor segundos, cuénteme Señor Presidente, unos segundos en vez de unos minutos, porque simplemente digo que me alegra presentarme en el papel de amigable componedor en el problema que hoy veo entre representantes del Gobierno y algunos representantes de la Asamblea Nacional Constituyente. Me encanta presentar una alternativa que es equilibrada, que considero que es justa, que considero que es buena, para el Gobierno, para la Constituyente y para el país, en consecuencia la dejo radicada en Secretaría y en Presidencia y renuncio al uso de la palabra.

- Gracias Constituyente Benítez, Constituyente (...) Gómez.

Señor Presidente yo quisiera que quedara constancia de la hora en que yo entregué esta propuesta sobre transición legislativa, porque si vamos a contar en rigor exactamente minutos y segundos las 48 horas, fue entregada desde muy temprano. Quisiera haber podido dar más explicaciones porque el señor ministro, después de proponer una Comisión Legislativa ahora rechaza cualquier otra propuesta, yo no entiendo el Gobierno en el acuerdo vio la necesidad de una Comisión Legislativa, así la propuso aquí no se aprobó la del Gobierno y no veo por que ahora no piense que es necesaria esa Comisión, cuando realmente hay una interinidad, puesto que cuando hay receso el Congreso existe, el Congreso se reúnen las Comisiones, lo puede convocar el Gobierno a extraordinarias cuando así lo desee o cuando el mismo Congreso quiera reunir, de modo que en este momento si estamos en interinidad y se necesita el Organo Legislativo Dejo constancia pues Señor Presidente que fue entregada a tiempo y que las 48 horas deben empezar a correr desde ese momento Muchas gracias Señor Presidente.

- Desde el momento en que se cierre el debate Constituyente Yepes es el último de los .

- Yo estoy inscrito y voy a hablar exactamente 5 segundos Señor Presidente.

¿Está inscrito?

- Sí, claro que sí

Como no

- Señor Presidente, creo que nos quedan ocho minutos para cerrar el debate el Constituyente Carlos Holmes va a hablar 5 segundos luego me quedarían siete minutos y cincuenta segundos.

- Si, pero también nos quedaria siete minutos y cincuenta segundos para votar.

- En los últimos 5 segundos usted podría cerrar el debate.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- ( ) utilizarlos Señor Presidente, quiero decir dos cosas una procedimental si fue presentado como un acto de vigencia inmediata no requiere 48 horas sino 24 de tal manera que..

No, es vigencia inmediata.

- Tengo entendido que la Constituyente Aida Abella presentó como un acto de vigencia inmediata y creo que así fue publicado

No, por supuesto que no

- Pero, entonces, digamos que son 48 horas. Está claro, para mí que hay un compromiso político celebrado el día sábado cuando se resolvió retirar el último inciso del artículo acordado en la Casa de Nariño, compromiso político que decía que este tema no debería ser tratado nuevamente, respetando a quienes así se comprometieron me parece que si es un deber de conciencia, por lo menos de mi parte, llamar la atención sobre el hecho de no de la dictadura, en los últimos días yo he hablado es de la incapacidad legislativa del país, no hay ninguna posibilidad de un desarrollo legislativo en muchos meses, porque el Gobierno no tendrá facultades puesto que no desea que se le otorguen. El Estado de Sitio no será ya hábil para ninguna clase de medidas legislativas de las normales, quiero decir de las que no se refieren al estricto reestablecimiento del orden público, y todo indica que además el orden público va a quedar bastante mejorado después de esta Constituyente. El Congreso no podrá ser convocado a sesiones extraordinarias y obviamente no habrá una Comisión Legislativa, salvo que se tomará una medida distinta, el asunto

- Quería preguntarle si había renunciado o no, Constituyente Nieto.

- No he renunciado, he dicho que me quedaban siete minutos y cincuenta segundos.

Quedan todavía cinco minutos, Señor Presidente.

- Yo sinceramente quiero llamarle la atención con mucha cordialidad, pero con firmeza

Muestre la actitud patriótica que tiene el Señor Nieto

TRANSCRIPCION DE SESIONES

---

- Agregó entonces si se trata de un problema procedimental, Señor Presidente, yo presenté un proyecto que no he retirado, cuyo debate ya se cerró que se dijo en ese momento que se trataría con las restantes normas del Congreso de tal manera que sería apta una votación a partir de esa definición: se trata de ese problema procedimental, en mi concepto el problema procedimental no existe; así que con eso, y agradeciéndole que los cuatro minutos que le queden se los otorgue a otra persona que seguramente tendrá mejor derecho. Muchas gracias

- Todos tenemos el mismo derecho pero estamos tratando de terminar a tiempo. Gracias. Constituyente Holmes tiene la palabra

Simplemente Señor Presidente para reiterar como liberal, nuestro rechazo a las imputaciones que han pretendido hacersele al Señor Presidente de la República, las cuales están desvirtuadas por los hechos, para reiterar nuestra adhesión a su política y para exaltar sus condiciones de demócrata, no es necesario decir más ya que fue muy amplia la exposición del Señor Ministro de Gobierno, y para terminar le ruego verificar el quórum Señor Presidente.

- Muchas gracias Constituyente Holmes, se cierra el debate, se fija fecha 48 horas después.

Verificar el quórum ¿no?

- ¡Ah!, ¿me pide verificar el quórum?

- Yo quiero que se levante la sesión, señor

- Señor Presidente un punto de orden, como en el..

Vamos a verificar el quórum si me excusa

- Muy bien

- Hay una solicitud de verificación del quórum.

- Señor Presidente, se cierra el debate primero antes de

Está cerrado el debate, está cerrado el debate y se cita para votación el 19 de junio a las once y cincuenta y nueve de la noche.

- Yo creo que no hay necesidad de ser tan preciso.

- Vamos a , por favor vamos a verificar el quórum.

- Solicito que sea nominal.

- Porque eso si es acabar con el derecho a votar.

- Abella Esquivel Aida Yolanda,

- Presente señor

Abello Roca Carlos Daniel

- Presente

- Arias Lopez Jaime, Benitez Tobón Jaime, Cala Hederich Alvaro Federico, Carranza Coronado Maria Mercedes, Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime Cuevas Romero Julio, Chalita Valenzuela Marco Antonio, Echeverry Uruburu Alvaro, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinosa Facio Lince Eduardo, Iajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando

- Presente

- Fernández Renowitzky Juan B , Galán Sarmiento Antonio.

- Presente.

- Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino, Giraldo Angel Carlos Fernando, Gómez Huitado Alvaro, Gómez Martínez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo, Herrán de Montoya Helena.

- Presente.

Herrera Vergara Hernando, Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar, Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro, Londoño Jiménez Hernando, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo, Marulanda Gómez Ivan, Mejía Agudelo Darío, Mejía Borda Arturo

Presente.

- Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José.

- Presente

Nieto Roa Luis Guillermo

- Presente

Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patino Hormaza Ottv, Pérez González-Rubio Jesús, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Hector

- Presente

Plazas Alcid Guillermo, Ramírez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto.

- Presente

- Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos, ...Santamaría Dávila Miguel, Serpa Uribe Horacio, Toro Zuluaga José Germán, Trujillo García Carlos Holmes, Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de la Rosa Eduardo.

- Presente en este momento histórico del cierre.

- Villa Rodríguez Fabio de Jesús.

- Presente.

Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldán Gustavo, Zalmca Acosta Alberto, Ortiz Sarmiento José Matías, Peña Chepe Alfonso. Señor Presidente, han contestado a lista 25 Honorables Constituyentes, hay quorum para deliberar.

- Muy bien, quiero informarles antes de que se retiren que las normas transitorias que eran el punto siguiente del orden del día, obviamente no alcanzaron a debatirse, lo cual obliga a que la única posibilidad de aprobar las normas transitorias sea por un acto constituyente de vigencia inmediata, de una vez quiero decirles que va a ser muy complicado, lo mismo va a pasar con dos actos constituyentes más, uno de levantamiento de Estado de Sitio y otro del censo nacional del 85 que están como puntos adicionales del orden del día. Se levanta la sesión, por supuesto.

Señor Presidente para una

- ¿Cuándo los vemos, Señor Presidente? ¿Cuándo vemos los de vigencia inmediata que estaban en el orden del día?

- Para una información, en el articulado de mañana traemos el artículo del doctor Fals Borda como sustitutivo y acogido allí, de tal manera que lo del censo del 85 podrá votarse mañana.

- Muy bien, el acto de vigencia inmediata que quedó pendiente entonces sería el del Estado de Sitio, tendrá que ser puesto en el orden del día en los próximos días; y lo de normas transitorias debe prepararse para la Comisión, como acto constituyente de vigencia inmediata y hasta mañana a las nueve de la mañana.